

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R.C. Económ. C. Org. C.Prog. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A A Pendiente	D D Pendiente	O O Pendiente	P P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cred.	% %O s/Cred.
N 61902.130302.17211.	0,00	0,00	1.100,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,01	100,00	0,00
Actuaciones en salidas de colectores Playas T.M.		1.100,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,01	0,00	0,00
N 61903.070101.151.2015001	0,00	0,00	89,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89,65	100,00	0,00
PFEA 08-15 "Obras mejora y acond parc equipamiento		89,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89,65	0,00	0,00
N 61903.070101.1532.	0,00	0,00	18.719,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.719,97	100,00	0,00
PPOS 2012		18.719,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.719,97	0,00	0,00
N 61903.070101.160.	417.555,73	0,00	417.555,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2ª Fase saneamiento Cajiz-Los Puertas		0,00	417.555,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	417.555,73	0,00	0,00
N 61903.070101.165.	33.700,00	8.906,11	42.606,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mejoras de alumbrado en Benajarafé-Alto		0,00	42.606,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61903.120301.171.2021001	0,00	169.379,85	426.026,71	424.490,43	424.490,43	239.869,19	237.470,34	237.470,34	1.536,28	0,36	56,30
PFEA 05-21 "Obra mejora zonas verdes y parc. VM"		256.646,86	0,00	0,00	184.621,24	2.398,85	0,00	0,00	42.606,11	0,00	0,00
N 61903.120501.454.	90.000,00	361.580,67	451.589,78	361.580,67	361.580,67	361.580,67	361.580,67	361.580,67	186.157,52	99,64	99,00
Inversiones en Caminos rurales		9,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.009,11	80,07	80,07
N 61903.130302.17211.	0,00	0,00	7.658,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.658,26	100,00	0,00
Adquisición de pasarelas y hamacas adaptadas		7.658,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.658,26	0,00	0,00
N 61904.070101.151.	0,00	0,00	273,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	273,33	100,00	0,00
Acond.zonas lib res para inst.parques infantiles		273,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	273,33	0,00	0,00
N 61904.070101.1532.	0,00	0,00	350,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,82	100,00	0,00
Mano de Obra PFEA 2009		350,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,82	0,00	0,00
N 61904.070101.160.	192.030,62	192.030,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estación depuradora aguas residuales Bda.Los Ibero		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61904.070101.165.	10.800,00	0,00	10.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.800,00	100,00	0,00
Mejora alumbrado Cajiz, desde Pza hasta C.Fútbol		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.800,00	0,00	0,00
N 61904.120301.171.2022001	0,00	376.832,40	376.832,40	1.165,37	1.165,37	1.165,37	1.165,37	1.165,37	375.667,03	0,31	100,00
PFEA 04-22 "Obra mejora zonas verdes y parc. VM"		0,00	375.667,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	100,00	0,00
N 61904.120501.454.	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00
Arreglo de carril en Almayate		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00
N 61905.070101.151.	0,00	0,00	46.458,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.458,15	100,00	0,00
Plan Director Fortaleza		46.458,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.458,15	0,00	0,00
N 61905.070101.1532.	0,00	0,00	11.262,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.262,44	100,00	0,00
PPOS 2013		11.262,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.262,44	0,00	0,00
N 61905.070101.160.	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estación depuradora aguas residuales Triana		0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA
EL CONCEJAL SECRETARIO

24 FEB. 2023

24 ABR. 2023

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec.	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.
PARTIDA											
N 61905.120501.454.2018002	0,00	0,00	509,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	509,45	100,00	0,00
PFEA 08-18 "Obras mejoras infraest.rurales VM"		509,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	509,45	0,00	0,00
N 61905.120501.454.2019004	0,00	0,00	644,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	644,36	100,00	0,00
PFEA 08-19 "Obras mejoras infraest.rurales VM"		644,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	644,36	0,00	0,00
N 61905.120501.454.2020005	0,00	0,00	730,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	730,72	100,00	0,00
PFEA 01-20 "Obras mejoras infraest.rurales VM"		730,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	730,72	0,00	0,00
N 61906.060101.1532.	50.000,00	-50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	100,00	0,00
Presupuestos participativos		50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00
N 61906.070101.151.	0,00	0,00	148,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	148,81	100,00	0,00
Mejora accesib.en C/L Carrera, 1ª Fase en V.M.		148,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	148,81	0,00	0,00
N 61906.070101.1532.	0,00	0,00	3.917,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.917,02	100,00	0,00
PFEA 2007		3.917,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.917,02	0,00	0,00
N 61906.070101.165.	165.000,00	0,00	165.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.000,00	0,00	0,00
Obras de alumbrados Avda.Andalucía entrada Este		0,00	156.504,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156.504,84	0,00	0,00
N 61906.120501.454.	0,00	22.067,96	266.159,79	4.356,00	4.356,00	4.356,00	0,00	0,00	261.803,79	100,00	0,00
Mejora camino rural en Paraje de Cabrillas		244.091,83	211.548,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	372,96	0,00	0,00
N 61907.070101.1532.	0,00	0,00	372,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	372,96	0,00	0,00
Acondicionamiento y mejoras en vías públicas		372,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	372,96	0,00	0,00
N 61907.120501.454.2022001	0,00	214.440,00	214.440,00	878,53	878,53	878,53	0,00	0,00	213.561,47	100,00	0,41
PFEA 03-22 "Obra mejora infraest. rurales VM"		0,00	213.561,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	213.561,47	0,00	0,41
N 61908.070101.1532.	0,00	0,00	39.720,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.720,01	100,00	0,00
Reurb.Avda.Andalucía tramo C/Princesa a Azucarera		39.720,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.720,01	0,00	0,00
N 61909.070101.1532.	0,00	0,00	849,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	849,99	100,00	0,00
Proyecto renov.pavimentos y servicios Urb.Cañavera		849,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	849,99	0,00	0,00
N 61909.070101.165.	0,00	0,00	8.615,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.615,81	100,00	0,00
Renovación de luminarias Parque Andalucía		8.615,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.615,81	0,00	0,00
N 61910.070101.1532.	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	50,00	0,00
Poyecto Urbanización Camino de Torrox I SUP-VM-13		0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00
N 61910.070101.165.	0,00	0,00	37.563,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.563,92	100,00	0,00
Sustitución lámparas y proyectores C/Fortaleza Alt		37.563,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.563,92	0,00	0,00
N 61911.070101.1532.	210.491,96	0,00	210.491,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.491,96	100,00	0,00
Reurbanización calle Frco.Jimenez Puertas Vélez-Má		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.491,96	0,00	0,00
N 61911.070101.165.	0,00	0,00	11.686,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.686,57	100,00	0,00
Renovación luminarias Polid.Fdo.Ruiz Hierro		11.686,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.686,57	0,00	0,00

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023. El Secretario General,

APROBADO POR DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL 24 FEBRERO 2023

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE EL CONCEJAL - SECRETARIO

0,41
100,00
6 FEBRERO 2023

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R.C. Económ.	C. Org.	C. Prog.	Espec.	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A A Pendiente	D D Pendiente	O O Pendiente	P P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cred.	% %O s/Cred.
PARTIDA														
N 61911.120301.171.				380.000,00	418.319,79	798.457,12	746.857,01	746.857,01	414.679,65	79.934,04	79.934,04	3.539,17	0,44	51,94
Actuaciones para mejora en Parques y Jardines					137,33	48.060,94	0,00	332.177,36	334.745,61	0,00	0,00	383.777,47	93,54	19,28
N 61912.070101.1532.				0,00	0,00	3.253,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.253,80	100,00	0,00
Obras adecenty ornament.rotondas entrada Vélez-Má					3.253,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.253,80	0,00	0,00
N 61912.070101.165.				0,00	0,00	15.287,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.287,75	100,00	0,00
Renovación de luminarias Parque María Zambrano					15.287,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.287,75	0,00	0,00
N 61912.120301.171.				0,00	0,00	31.847,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.847,35	100,00	0,00
Actuaciones mejora en Parques y Jardines (f.e.a.)					31.847,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.847,35	0,00	0,00
N 61913.070101.1532.				24.000,00	10.065,79	37.007,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.941,88	72,80	0,00
Señales de tráfico y obras de la vía pública					2.941,88	10.065,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.007,67	0,00	0,00
N 61913.070101.165.				0,00	0,00	19.661,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.661,53	100,00	0,00
Complejo deportivo exterior Piscina Cubierta					19.661,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.661,53	0,00	0,00
N 61914.070101.1532.				0,00	0,00	13.759,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.759,47	100,00	0,00
PPOS 2009					13.759,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.759,47	0,00	0,00
N 61914.070101.165.				0,00	0,00	20.328,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.328,00	100,00	0,00
Renovación de luminarias campo Fútbol V.Téllez					20.328,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.328,00	0,00	0,00
N 61915.070101.1532.				7.200,00	0,00	7.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00	100,00	0,00
Actuaciones diversas mejora entorno B.Capuchinos					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00	0,00	0,00
N 61915.070101.165.				0,00	0,00	41.923,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.923,81	100,00	0,00
Renovación luminarias públicas exterior Benajarafe					41.923,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.923,81	0,00	0,00
N 61915.070101.454.				0,00	0,00	45.102,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.102,46	100,00	0,00
Acondic.Cnos.rurales: Las Chozas y La Dehesa					45.102,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.102,46	0,00	0,00
N 61916.070101.151.				0,00	0,00	81.449,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.449,57	100,00	0,00
Centro Comercial Abierto					81.449,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.449,57	0,00	0,00
N 61916.070101.1532.				0,00	0,00	346,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	346,08	100,00	0,00
Carretera de Valle-Niza (paralela arroyo Marrín)					346,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	346,08	0,00	0,00
N 61916.070101.165.				0,00	0,00	20.948,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.948,84	100,00	0,00
Renovación luminarias públicas exterior Almayate					20.948,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.948,84	0,00	0,00
N 61916.120301.171.				421,05	0,00	421,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	421,05	100,00	0,00
Instalaciones de Parques en Tenencias					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	421,05	0,00	0,00
N 61916.120501.454.				0,00	0,00	30.594,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.594,73	100,00	0,00
Acondicionamiento caminos rurales					30.594,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.594,73	0,00	0,00
N 61917.070101.1532.				0,00	0,00	281,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	281,43	100,00	0,00
Adecuación y mejora acceso núcleo Zorrillas					281,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	281,43	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA
CONCEJAL - SECRETARIO
24 FEB. 2023
INICIALMENTE

24 ABR. 2023
definitivamente
Señor Secretario

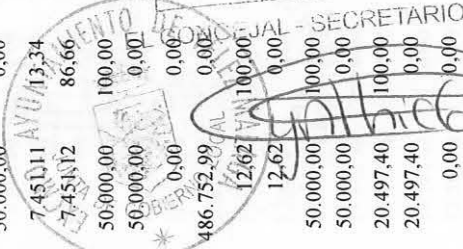
Ayuntamiento de Vélez Málaga -2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R.C. Económ. C. Org. C.Prog. Espec. Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ N D A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegró	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.
PARTIDA									
N 61917.070101.165.	0,00	22.887,62	0,00	0,00	0,00	0,00	22.887,62	100,00	0,00
Renovación luminarias públicas exterior Chitches		22.887,62	0,00	0,00	0,00	0,00	22.887,62	0,00	0,00
N 61917.120301.171.	0,00	350.000,00	304.161,94	119.692,93	0,00	0,00	0,00	0,00	34,20
Remodel.integral parterres en Av.Andalucía T.M.		45.838,06	184.469,01	119.692,93	0,00	0,00	230.307,07	86,90	0,00
N 61917.120501.454.2021001	0,00	274.364,72	274.331,41	143.930,08	143.930,08	143.930,08	33,31	0,01	52,46
PFEA 07-21 "Obra mejora infraest. rurales VM"		175.971,45	130.401,33	0,00	0,00	0,00	130.434,64	99,99	100,00
N 61918.070101.1532.	0,00	2,19	0,00	0,00	0,00	0,00	2,19	100,00	0,00
PFEA 06-14:Obras renovación de pav urbanos VM		2,19	0,00	0,00	0,00	0,00	2,19	0,00	0,00
N 61918.120301.171.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.685,26	0,84	0,00
Actuaciones mejora y remodel.Parque Miguel Hernand		198.314,74	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00
N 61919.070101.1532.	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	100,00	0,00
Actuaciones diversas mejora entorno B.Zona Norte		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00
N 61919.120301.171.	0,00	55.849,90	48.398,79	48.398,78	48.398,78	48.398,78	7.451,11	13,34	86,66
Creación zona esparc. y recreativa Parque C/Frco Mer		0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	7.451,12	86,66	100,00
N 61920.070101.1532.	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	100,00	0,00
Actuaciones diversas mejora entorno B.Zona Sur		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00
N 61920.120301.171.	0,00	486.752,99	0,00	0,00	0,00	0,00	486.752,99	0,00	0,00
Senda Litoral Tramo II Arroyo Chitches-Cañada Cho.		486.752,99	0,00	0,00	0,00	0,00	486.752,99	0,00	0,00
N 61921.070101.151.	0,00	12,62	0,00	0,00	0,00	0,00	12,62	0,00	0,00
Renovación red alcantarillado de C/Levante T.M.		12,62	0,00	0,00	0,00	0,00	12,62	0,00	0,00
N 61921.070101.1532.	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	100,00	0,00
Actuaciones diversas mejora entorno B.Los Olivos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00
N 61921.070101.165.	0,00	20.497,40	0,00	0,00	0,00	0,00	20.497,40	100,00	0,00
Renovación luminarias públicas exterior C/Aceitune		20.497,40	0,00	0,00	0,00	0,00	20.497,40	0,00	0,00
N 61921.120301.171.	0,00	493.997,87	0,00	0,00	0,00	0,00	493.997,87	0,00	0,00
Senda Litoral Tramo III Cañada Chitches-A.Pataasca		493.997,87	0,00	0,00	0,00	0,00	493.997,87	0,00	0,00
N 61922.070101.1532.	60.000,00	84.774,69	0,00	0,00	0,00	0,00	84.774,69	100,00	0,00
Obras de emergencia en la vía pública		24.774,69	0,00	0,00	0,00	0,00	84.774,69	0,00	0,00
N 61922.070101.165.	0,00	21.161,02	0,00	0,00	0,00	0,00	21.161,02	100,00	0,00
Renovación luminarias públicas exterior Cno.Málaga		21.161,02	0,00	0,00	0,00	0,00	21.161,02	0,00	0,00
N 61922.120301.171.	0,00	220.559,05	0,00	0,00	0,00	0,00	220.559,05	0,00	0,00
Senda Litoral Tramo IV Arr.Patasecas-a.Adelfas		220.559,05	0,00	0,00	0,00	0,00	220.559,05	0,00	0,00
N 61923.070101.1532.	0,00	0,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,39	100,00	0,00
Obra emergencia "Estabilización N-340, tramo Mezqu		0,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,39	0,00	0,00

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



APROBADO POR EL CONCEJO DE LA CORPORACION LOCAL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 24 FEB. 2023

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R.C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec.	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cred.	% %O s/Cred.
PARTIDA											
N 61923.070101.165.	0,00	0,00	423.603,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	423.603,17	100,00	0,00
Ahorro energético. Alumb. Peo. exterior de Vélez-Mála		423.603,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	423.603,17	0,00	0,00
N 61923.120301.171.	0,00	150.880,44	150.880,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Senda Litoral de Ps.Lagos a pasarela del Río Güi		0,00	150.880,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.880,44	0,00	0,00
N 61924.070101.1532.	79.978,33	-79.978,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acond. y mejora vías peas. e infraest. ámbito PEPRI		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61924.070101.165.	0,00	423.519,40	423.519,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	423.519,40	100,00	0,00
Renovación luminarias públicas exterior Zona Norte		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	423.519,40	0,00	0,00
N 61925.070101.1532.	0,00	42.640,08	310.587,13	309.034,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reurbanización de la Puerta de Antequera		267.947,05	1.552,92	0,00	309.034,21	0,00	0,00	0,00	310.587,13	99,50	0,00
N 61925.070101.165.	0,00	0,00	158.780,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.780,44	100,00	0,00
Complejo deportivo Piscina Cubierta		158.780,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.780,44	0,00	0,00
N 61926.070101.1532.	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	100,00	0,00
Actuac. divers. mejora entorn. A.S. Sebasti, Gloria, Vill		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00
N 61927.070101.1532.	330.000,00	219.636,60	807.506,73	437.873,20	437.873,20	345.473,88	249.170,24	249.170,24	129.330,47	16,02	42,78
Acondic. y mejora de vías públicas e infraestructur		257.870,13	240.303,06	0,00	92.399,32	96.303,64	0,00	0,00	462.032,85	54,23	72,12
N 61928.070101.1532.	0,00	0,00	105,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105,54	100,00	0,00
Renov. pavim. uso peatonal C/S. José Torre del Mar		105,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105,54	0,00	0,00
N 61928.070101.165.	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	100,00	0,00
Mejora de entrada y luminarias de Caleta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00
N 61929.070101.1532.	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	100,00	0,00
Obras adecuac. rotonda intersec. ctra. Loja ctra. 7205		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00
N 61930.070101.1532.	0,00	0,00	8,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,28	100,00	0,00
Repar. y reg. berm. N-340A entre Mezquitilla y Lagos		8,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,28	0,00	0,00
N 61931.070101.1532.	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	100,00	0,00
Obras adecuac. rotonda acceso Oeste munic por N 340		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00
N 61932.070101.1532.	0,00	0,00	14.053,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.053,15	100,00	0,00
Reurbanización C/ Raimundo Codesal		14.053,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.053,15	0,00	0,00
N 61933.070101.1532.	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	100,00	0,00
Obras restauración de las fuentes en la Villa		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00
N 61934.070101.1532.	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	100,00	0,00
Reurbanización Plaza de la Iglesia en Almayate		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00
N 61935.070101.1532.	0,00	0,00	3,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,44	100,00	0,00
Mejora de acerado en C/Baeza y otras en Vélez-Mála		3,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,44	0,00	0,00

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R.C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec.	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual	D	O	P	Reservados	Saldo Remanente	%	%D s/Cred.	%O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA												
N 61936.070101.1532.	0,00	0,00	45,18	0,00	0,00	0,00	0,00	45,18	100,00	0,00	0,00	0,00
Mejora de acerado y serv.C/Capuchinos y Hospitalic		45,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,18	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61937.070101.1532.	0,00	0,00	554,71	0,00	0,00	0,00	0,00	554,71	100,00	0,00	0,00	0,00
Mejora infraest.viaria de Urb.Molino Velasco V.M.		554,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	554,71	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61938.070101.1532.	0,00	0,00	6,51	0,00	0,00	0,00	0,00	6,51	100,00	0,00	0,00	0,00
Reurbanización de la Calle Pancho López en Vélez-M		6,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,51	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61939.070101.1532.	0,00	0,00	0,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,81	100,00	0,00	0,00	0,00
PFEA 2010: Gastos de Materiales		0,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,81	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61940.070101.1532.	569.368,95	0,00	569.368,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reurb.Calles Nueva,Patrón Veneno y Federico Díez		0,00	569.368,95	0,00	0,00	0,00	0,00	569.368,95	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61941.070101.151.	0,00	0,00	12.774,36	0,00	0,00	0,00	0,00	12.774,36	100,00	0,00	0,00	0,00
Planes Provinciales Obras y Servicios 2010		12.774,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.774,36	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61941.070101.1532.	0,00	0,00	187,83	0,00	0,00	0,00	0,00	187,83	100,00	0,00	0,00	0,00
Obras urbanización Avda.Andalucía 2ª Fase T.M.		187,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187,83	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61942.070101.1532.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reurbanización Calles Poniente y Jábega		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61942.070101.454.	0,00	0,00	5.460,51	0,00	0,00	0,00	0,00	5.460,51	100,00	0,00	0,00	0,00
Planes Provinciales Obras y Servicios 2011		5.460,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.460,51	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61943.070101.1532.	0,00	0,00	195,54	0,00	0,00	0,00	0,00	195,54	100,00	0,00	0,00	0,00
Acond.y mejora vías públicas e infraest.(f.e.a.)		195,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195,54	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61945.070101.1532.	150.000,00	0,00	150.474,79	0,00	0,00	0,00	0,00	475,19	0,32	0,00	0,00	0,00
Campaña de refuerzo de calzada		474,79	149.999,60	0,00	0,00	0,00	0,00	150.474,79	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61946.070101.1532.	600.000,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1ª Fase reurbanización calle Doctor Fleming		0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61947.070101.1532.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2ª Fase reurbanización calle Doctor Fleming		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61948.070101.1532.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3ª Fase reurbanización calle Doctor Fleming		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61949.070101.1532.	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.721,00	3,44	0,00	0,00	0,00
Obras mejora entrada Ps.Marítimo Torre del Mar		0,00	48.279,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61950.070101.1532.	0,00	0,00	15.313,65	0,00	0,00	0,00	0,00	15.313,65	100,00	0,00	0,00	0,00
Pasco Marítimo de Torre del Mar		15.313,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.313,65	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61951.070101.1532.	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	100,00	0,00	0,00	0,00
Reurbanización C/Acera Marina y entorno C/Saladero		0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00

Aprobado por el Ayuntamiento de Vélez Málaga el día 24 de febrero de 2023. El Secretario General.

Aprobado por la Corporación de la Corporación Local el día 24 de febrero de 2023. INICIAMENTE.

APROBADO POR LA JUNTA LOCAL EN SESION DE AYUNTAMIENTO CONCEJAL - SECRETARIO

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ ND	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.
N 61952.070101.1532.	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	100,00	0,00
Remod.intersec.ramal sur A-356 y rotonda Tomillar		0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
N 61953.070101.1532.	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Reurbanización Calle Francisco Jiménez Puertas		100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 61954.070101.1532.	0,00	0,00	46.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.000,00	100,00	0,00
Asfalto entorno Polideportivo Torre del Mar		46.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.000,00	0,00	0,00
N 61956.070101.1532.	0,00	0,00	11.061,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.061,53	100,00	0,00
Reurbanización Plaza Jiménez Puerta		11.061,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.061,53	0,00	0,00
N 61958.070101.1532.	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Actuación en Calle Travesía del Río		100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 61959.070101.1532.	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Reurbanización Calle Lope de Vega		100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 61960.070101.1532.	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Reurbanización Avenida de la Estación		100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 61961.070101.1532.	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00
Actuaciones en el entorno del Río Lagos		0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00
N 61962.070101.1532.	20.000,00	-14.150,32	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	100,00	0,00
Mano de obra PFEA		14.150,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00
N 61963.070101.1532.	0,00	0,00	95,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95,75	100,00	0,00
Mano de obra PFEA.2016		95,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95,75	0,00	0,00
N 61964.070101.1532.	0,00	-100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Presupuesto participativo: mejora de calles		100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61965.060101.1532.	300.000,00	-300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Presupuestos participativos:mejora calles PEPRI		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 61965.070101.1532.	166.139,00	8.002,00	174.141,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	174.141,00	100,00	0,00
1ª Fase reurbanización calle Real de Caleta de Vél		0,00	174.140,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	174.140,62	0,00	0,00
N 61965.070101.342.	0,00	0,00	970,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	970,27	100,00	0,00
Reparación cerramiento Polid.Fdo.Ruiz Hierro		970,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	970,27	0,00	0,00
N 61966.070101.1532.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
2ª Fase reurbanización calle Real de Caleta de Vél		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 61967.070101.1532.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
3ª Fase reurbanización calle Real de Caleta de Vél		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 61968.070101.1532.	0,00	0,00	449,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	449,12	100,00	0,00
Mejora infra.viaria,Mob.Urbano SUP CH-3 Y SUP CH-4		449,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	449,12	0,00	0,00

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA
 CONCEJAL - SECRETARIO
 24 FEB. 2023

24 FEB. 2023

24 ABR. 2023

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R.C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec.	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ N Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.
PARTIDA										
N 61969.070101.1532.	0,00	0,00	583,11	0,00	0,00	0,00	0,00	583,11	100,00	0,00
Mejora del camino rural Los Zorretes 2ª Fase		583,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	583,11	0,00	0,00
N 61970.070101.1532.	0,00	0,00	444.150,10	0,00	0,00	0,00	0,00	444.150,10	100,00	0,00
Aparc.pco.finea La Golondrina y remod.calles adyac		444.150,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	444.150,10	0,00	0,00
N 61971.070101.1532.	0,00	0,00	7.049,52	0,00	0,00	0,00	0,00	7.049,52	100,00	0,00
PPOS 2008: Porteria del Carmen, Callejón Los Moros		7.049,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.049,52	0,00	0,00
N 61973.070101.1532.	0,00	0,00	124,56	0,00	0,00	0,00	0,00	124,56	100,00	0,00
Terminación acerado calle Central de los Puertas		124,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124,56	0,00	0,00
N 61974.070101.1532.	0,00	0,00	3.494,36	0,00	0,00	0,00	0,00	3.494,36	100,00	0,00
Urbanización zona baja de la UE VM-25		3.494,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.494,36	0,00	0,00
N 61975.070101.1532.	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Acerado de Benajarafe y Chilches		100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 61976.070101.1532.	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Embovedamiento de cañada en Chilches		100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 61977.070101.1532.	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Acerado Valleniza		100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 61978.070101.1532.	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Urb.Calle Cristo Medinaceli de Vélez-Málaga		100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 61979.070101.1532.	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Reurb.Calle Francisco Jiménez Puertas en Vélez-Mál		100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 61979.070101.1532.2014001	0,00	0,00	21,78	0,00	0,00	0,00	0,00	21,78	100,00	0,00
PFEA 11-14 "Paviment.exterior Nave creación Empres		21,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,78	0,00	0,00
N 61979.070101.1532.2013001	0,00	0,00	1.901,30	0,00	0,00	0,00	0,00	1.901,30	100,00	0,00
PFEA 11-13 "Paviment.exterior Nave creación Empres		1.901,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.901,30	0,00	0,00
N 61980.070101.1532.	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Reurb.Calle Lope de Vega de Vélez-Málaga		100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 61981.070101.1532.	0,00	0,00	40.000,00	34.581,93	34.581,93	0,00	0,00	5.418,07	13,55	86,45
Reurb.Plazoleta Central en Pueblo Nuevo Axarquía		40.000,00	0,00	0,00	34.581,93	0,00	0,00	5.418,07	86,45	0,00
N 61982.070101.1532.	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Acond.Arroyo Los Arquillos travesía Benajarafe		100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 61983.070101.1532.	0,00	0,00	25,27	0,00	0,00	0,00	0,00	25,27	100,00	0,00
Acond.y mejora Cno.Campiñuela entorno tejares		25,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,27	0,00	0,00
N 61984.070101.1532.	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Acond.y mejora Cno.Enmedio cruce bajo Ctra.A-356		100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA SECRETARIO

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA SECRETARIO

16 FEB. 2023

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2023. El Secretario General,

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R.C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec.	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A A Pendiente	D D Pendiente	O O Pendiente	P P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/ Cred.	% %O s/ Cred.
PARTIDA											
N 61985.070101.1532.	0,00	0,00	68,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68,33	100,00	0,00
Mantenimiento y mejora Calle entrada de Caleta		68,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68,33	0,00	0,00
N 61986.070101.1532.	0,00	0,00	980.311,04	888.070,01	888.070,01	888.070,01	888.070,01	888.070,01	11.068,31	1,13	90,59
Reurbanización Plaza de la Axarquía Torre del Mar		980.311,04	81.172,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.241,03	90,59	100,00
N 61987.070101.1532.	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Peatonalización tramo norte en C/ Del Mar en T.M.		100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 61988.070101.1532.	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Peatonalización Pza.Las Carmelitas en V.M. IªFase		100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 61989.070101.1532.	0,00	0,00	543.639,92	482.907,87	482.907,87	482.907,87	45.213,47	45.213,47	0,00	0,00	24,40
Reurb.Calles Ancla, Caracola y Vela de T.M.		543.639,92	60.732,05	0,00	350.262,39	87.132,01	0,00	0,00	410.994,44	88,83	34,09
N 61990.070101.1532.	0,00	0,00	241.738,81	241.738,81	241.738,81	4.021,21	0,00	0,00	0,00	0,00	1,66
Reurb.C/Real de Caleta desde C.Boquerón-C/Miguel S		241.738,81	0,00	0,00	237.717,60	4.021,21	0,00	0,00	237.717,60	100,00	0,00
N 61991.070101.1532.	0,00	0,00	182.814,14	182.814,13	182.814,13	31.199,15	0,00	0,00	0,00	0,00	17,07
Reurb.C/Real de Caleta desde C/Miguel S.-t.m.Algar		182.814,14	0,00	0,00	151.614,98	31.199,15	0,00	0,00	151.614,99	100,00	0,00
N 61992.070101.1532.	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	100,00	0,00
Obras pavimento, estanque y jardinería P.Jurado Lor		200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00
N 61994.070101.1532.	0,00	0,00	183.812,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Refuerzo firmes viario mpal.núcleos litoral Vélez-		183.812,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	183.812,50	0,00	0,00
N 61995.070101.1532.	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reurbanización Plaza de la Iglesia de Almayate		50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00
N 61996.070101.1532.	0,00	0,00	91.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Obras en la Plaza Fray Rafael de Vélez		91.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.100,00	0,00	0,00
Total Económico 619 :	6.340.285,64	7.761.743,32	21.964.645,40	5.632.410,10	5.632.410,10	3.601.466,81	2.781.344,50	2.781.344,50	5.331.835,53	24,27	16,40
		7.862.616,44	11.000.399,77	0,00	2.030.943,29	820.122,31	0,00	0,00	18.363.178,59	15,64	77,23
Total Art. 61 :	6.340.285,64	7.761.743,32	21.964.645,40	5.632.410,10	5.632.410,10	3.601.466,81	2.781.344,50	2.781.344,50	5.331.835,53	24,27	16,40
		7.862.616,44	11.000.399,77	0,00	2.030.943,29	820.122,31	0,00	0,00	18.363.178,59	25,64	77,23
N 62200.050302.132.	0,00	0,00	8.445,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.445,25	100,00	0,00
renovación de las instalaciones de Policía Local		8.445,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.445,25	0,00	0,00
N 62200.050302.321.	0,00	0,00	160.899,98	159.811,79	159.811,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instalación cubierta pista deportiva CEIP Andalucí		160.899,98	1.088,19	0,00	159.811,79	0,00	0,00	0,00	160.899,98	99,32	0,00
N 62200.050302.920.	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Adquisición de inmueble para uso administrativo		100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R.C. Económ. C. Org. C.Prog. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC.Pend.+ND	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.
N 62200.070101.231. Construc.o adapt.edif.para personas con Alzheimer	0,00	0,00	14.190,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.190,11	100,00	0,00
N 62200.070101.333. Museo de Arte Contemporaneo	0,00	-10.267,68	7.002,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.002,45	100,00	0,00
N 62200.080301.231. Nuevo Centro de Mayores en Vélez-Málaga	0,00	17.270,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.002,45	0,00	0,00
N 62200.090104.334. Adquisición en Convento Claras	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	100,00	0,00
N 62200.120501.414. Centro interpretación de la uva pasa en equip.mpal	50.000,00	-27.361,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00
N 62201.030101.432. Edificios usos múltiples (Polg.Indust.La Pañoleta)	0,00	27.361,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 62201.050302.132. Rehabilitación del edificio de la Policía Local	0,00	-50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 62201.050302.4312. Mejoras en Mercado Minorista	0,00	0,00	342,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	342,88	100,00	0,00
N 62201.050302.920. Actuaciones de mejora en edificios municipales	75.000,00	342,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	342,88	0,00	0,00
N 62201.070101.320.2019004 PFEA 01-19 "Actuaciones en Colegios Pcos. VM"	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
N 62201.070101.320.2018002 PFEA 06-18 "Actuaciones en Colegios Pcos. VM"	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
N 62201.070101.320.2013001 PFEA 05-13 "Repare.Colegios Pcos. del municipio"	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
N 62201.070101.320.2020005 PFEA 07-20 "Actuaciones en Colegios Pcos. VM"	0,00	637,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	637,32	100,00	0,00
N 62201.070101.333. Construcción Centro de Arte Contemporaneo	0,00	0,00	637,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	637,32	100,00	0,00
N 62201.070101.342.2016001 PFEA-06-16 "Actuaciones en CP del municipio de VM"	0,00	219,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	219,03	100,00	0,00
N 62201.090201.321. Proyecto adapt.locales para guarderia mpla. T.M.	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00	0,00
N 62201.100101.342. Instalaciones deportivas	7.000,00	206.096,97	233.019,47	226.835,72	226.835,72	226.780,16	111.654,40	111.654,40	4.579,72	1,97	97,32
		19.922,50	1.604,03	0,00	55,56	115.125,76	0,00	0,00	6.239,31	97,35	49,23

APROBADO LOCAL EN SESION DE

16 FEB 2023

APROBADO POR DE LA CORPORACION LOCAL EN SESION DE 24 FEB 2023

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA EL CONCEJAL - SECRETARIO

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 24 ABR 2023

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R.C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec.	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	%	% D s/ Cred.	% O s/ Cred.
PARTIDA												
N 62201.120501.433.2016001	0,00	0,00	240,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240,99	100,00	100,00	0,00
PFEA 08-16 "Adeptaciones y semisotano Vivero Mpa"		240,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240,99	0,00	0,00	0,00
N 62201.130102.433.	0,00	-22.546,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Adeuac. loc. comer. Mercado S. Frec. fase 1 y 4		22.546,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 62201.130103.433.2020005	0,00	1.786,50	3.521,11	1.786,50	1.786,50	1.786,50	0,00	0,00	1.734,61	49,26	50,74	50,74
PFEA 09-20 "Mejora instal. en Viveros Empresas"		1.734,61	0,00	0,00	0,00	1.786,50	0,00	0,00	1.734,61	50,74	0,00	0,00
N 62201.130302.17211.	100,00	0,00	108.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.800,00	100,00	100,00	0,00
Construcción Pantalan Torre del Mar		108.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.800,00	0,00	0,00	0,00
N 62202.050302.320.2021001	0,00	120.269,07	305.675,12	284.534,06	284.534,06	148.912,44	147.279,45	147.279,45	12.452,99	4,07	48,72	48,72
PFEA 04-21 "Actuaciones en Colegios Pcos. VM"		185.406,05	8.688,07	0,00	135.621,62	1.632,99	0,00	0,00	156.762,68	93,08	0,00	98,90
N 62202.050302.4312.	0,00	-429.423,78	115.120,19	19.060,48	19.060,48	19.060,48	19.060,48	19.060,48	96.059,71	83,44	16,56	16,56
Proyecto de Intervenc. en Mercado Munic. Vélez-Mál		544.543,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.059,71	16,56	100,00	100,00
N 62202.050304.164.	0,00	-244.633,11	56.446,24	39.741,85	39.741,85	39.741,85	39.741,85	39.741,85	0,00	0,00	0,00	0,00
Actuaciones en Cementerios		301.079,35	16.704,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.704,39	70,41	100,00	100,00
N 62202.070101.151.	0,00	0,00	23,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,56	100,00	0,00	0,00
Construcción edf.almacén para Asociac. Vecinales VM		23,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,56	0,00	0,00	0,00
N 62202.070101.342.	0,00	0,00	8.381,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.381,60	100,00	0,00	0,00
Ejec.obras remodel integral Estadio V.Téllez, 2ªFa		8.381,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.381,60	0,00	0,00	0,00
N 62202.080501.422.	0,00	0,00	40.210,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.210,93	100,00	0,00	0,00
Guardería en zona norte de Vélez-Málaga		40.210,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.210,93	0,00	0,00	0,00
N 62202.090101.333.	0,00	0,00	9.825,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.825,18	100,00	0,00	0,00
Museo Cofradías Semana Santa en Sta.María		9.825,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.825,18	0,00	0,00	0,00
N 62202.100101.342.	0,00	-4.697,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instalaciones deportivas (f.e.a.)		4.697,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 62202.130103.433.	0,00	-1.383,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquid.obras Centro de Iniciativas empresariales		1.383,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 62202.140301.4312.	0,00	0,00	143,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143,78	100,00	0,00	0,00
Rehab.inst.interiores Mercado Mpla.Minorista T.M.		143,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143,78	0,00	0,00	0,00
N 62203.050302.320.2022001	0,00	264.412,50	264.412,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PFEA 05-22 "Actuaciones en Colegios Pcos. VM"		0,00	264.412,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	264.412,50	0,00	0,00	0,00
N 62203.050302.333.	0,00	2.974.634,50	3.146.775,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.146.775,43	100,00	0,00	0,00
Intervención en el Teatro Lope de Vega		172.140,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.146.775,43	0,00	0,00	0,00
N 62203.070101.151.	0,00	0,00	440,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	440,26	100,00	0,00	0,00
Mejora accesos al Edf.Mpal.OALDIM en Pol.La Pañole		440,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	440,26	0,00	0,00	0,00

LOCAL EN SESION DE
EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
ACCIONES

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

Aprobado por la Corporación
Municipal de Vélez-Málaga
24 ABR. 2023

Secretario General

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R.C. Económ. C. Org. C.Prog. Espec.	Partida	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	RP	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.
N 62203.090104.333.	Teatro en Torre del Mar	1.500.000,00	5.350.332,91	6.850.332,91	1.499.447,44	1.499.447,44	1.271.373,23	0,00	0,00	4.836.086,57	70,60	18,56
N 62203.100101.342.	Creación y equipat. Pabellón multiusos activ. deport	0,00	-8.939,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.578.959,68	21,89	0,00
N 62203.130103.433.2021001	PFEA 09-21 "Obra antiguas vvdas. S. Pitar vivero emp	0,00	57.244,85	152.618,90	152.539,08	70.739,70	81.799,38	81.799,38	81.799,38	79,82	0,05	53,60
N 62204.030101.231.	Rehabilitación del Café Teatro Triana	0,00	2.600,06	2.600,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.600,06	100,00	0,00
N 62204.050302.920.	Adquisición edificio anexo al Ayto en C. Luis Rute	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	100,00	0,00
N 62204.070101.231.	Construc. edificio usos múltiples en Benajarafe	0,00	119.179,41	119.179,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	119.179,41	100,00	0,00
N 62204.070101.342.	Proy. básico reform. y ejec. Fase II y III Vivar Tèll	0,00	424,83	424,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	424,83	100,00	0,00
N 62204.100101.342.	Construcción dos pistas de pádel en Polid. de TM	0,00	4.958,68	4.958,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.958,68	100,00	0,00
N 62204.130103.433.2022001	PFEA 09-22 "Obra antiguas vvdas. S. Pitar vivero emp	0,00	154.067,70	154.067,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	154.067,70	100,00	0,00
N 62205.050302.920.	Rehabilitación Edif. Mercovelez para uso aditvo. y alm	125.000,00	0,00	125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.000,00	100,00	0,00
N 62205.070101.320.	Renov. inst. eléct., fuerza y alum. C.P. Andalucía	0,00	2.644,10	2.644,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.644,10	100,00	0,00
N 62205.070101.342.2014001	PFEA-10-14 "Reparaciones en Colegios Públicos 2014	0,00	23,26	23,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,26	100,00	0,00
N 62205.090201.321.	Subvención Equipamiento Guardería Municipal	0,00	0,35	0,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,35	100,00	0,00
N 62206.050302.920.	Adquisición edificio en Calle Las Tiendas	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00	0,00
N 62206.070101.231.	Construc. edificio usos múltiples en Almayate	0,00	1.368,62	1.368,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.368,62	100,00	0,00
N 62206.070101.320.	Renovación instal. eléctrica C.P. Custodio Puga	0,00	967,91	967,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	967,91	100,00	0,00
N 62207.050302.920.	Adquisición edificio antigua sedc de Correos	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	100,00	0,00

APROBADO POR EL PLENARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL EN SESION DE 24 FEB. 2023 INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE 16 FEB. 2023

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R.C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec.	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A A Pendiente	D D Pendiente	O O Pendiente	P P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.
PARTIDA											
N 62207.070101.320.	0,00	0,00	722,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	722,91	100,00	0,00
Renov.inst.elect.,fuerza y alumb.C.P.Axarquía		722,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	722,91	0,00	0,00
N 62207.100101.342.	0,00	0,00	1,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,48	100,00	0,00
Adec.y const.inst.polideportivas Parque M.Zambrano		1,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,48	0,00	0,00
N 62208.050302.920.	63.983,96	0,00	63.983,96	17.341,28	17.341,28	0,00	0,00	0,00	46.642,68	72,90	0,00
Actuaciones de mejoras en Colegios		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.983,96	27,10	0,00
N 62208.070101.151.	0,00	0,00	9.941,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.941,69	100,00	0,00
Reforma del Centro de Día de Mayores en Capuchinos		9.941,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.941,69	0,00	0,00
N 62208.070101.320.	0,00	0,00	5.868,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.868,49	100,00	0,00
Renov.inst.elect.,fuerza y alumb.CP Ntra.Sra.Remed		5.868,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.868,49	0,00	0,00
N 62208.070101.342.	0,00	-5.867,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Césped artificial Campo Fútbol Juan Azuaga T.M.		5.867,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 62208.090101.933.	0,00	0,00	8.405,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.405,48	100,00	0,00
Liquid.obras Museo de la Ciudad en VM (f.e.a.)		8.405,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.405,48	0,00	0,00
N 62209.050302.920.	945.408,88	0,00	945.408,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	945.408,88	0,00	0,00
Naves y talleres para serv.operativos y Ferias y F		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	945.408,88	0,00	0,00
N 62209.070101.320.	0,00	0,00	1.735,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.735,46	100,00	0,00
Renov.inst.elect.,fuer.alumb.CP Romeral y Torrejar		1.735,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.735,46	0,00	0,00
N 62209.070101.342.	0,00	0,00	15.940,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.940,93	100,00	0,00
Campo de Fútbol de Benajarafe		15.940,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.940,93	0,00	0,00
N 62210.050302.231.	0,00	-11.230,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ampliación Casa cívico Benajarafe Centro Mayores		11.230,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 62210.050302.337.	0,00	0,00	245.523,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	245.523,02	100,00	0,00
Reforma y ampliación C.Cívica Centro Mayores Benajara		245.523,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	245.523,02	0,00	0,00
N 62210.050302.920.	100.000,00	0,00	341.892,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	341.892,69	70,75	0,00
Naves y patio de operaciones para serv.de Playas		241.892,69	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	341.892,69	0,00	0,00
N 62210.070101.231.	0,00	0,00	18.129,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.129,54	100,00	0,00
Rehabilitación Centro Día Mayores T.M.		18.129,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.129,54	0,00	0,00
N 62210.070101.342.	0,00	0,00	131,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	131,06	100,00	0,00
Piscina en Cajiz		131,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	131,06	0,00	0,00
N 62210.090104.333.	0,00	-58.630,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mejoras en el Teatro del Carmen		58.630,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 62211.050302.920.	23.811,34	0,00	244.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	243.188,66	99,67	0,00
Naves y patio de operaciones Delegación Infraestructu		220.188,66	811,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	244.000,00	0,00	0,00

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA
CONCEJAL - SECRETARIO
24 FEB. 2023

24 ABR. 2023

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R. C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual. RC. Pend. + N.D.	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	RP	Saldo Remanente	% D s/ Cred.	% O s/ Cred.
N 62211.070101.320.	0,00	0,00	2.623,26	0,00	0,00	0,00	0,00	2.623,26	100,00	0,00
Construcción Centro educativo uso Asoc. Vecinales		2.623,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.623,26	0,00	0,00
N 62211.070101.342.2021001	0,00	122.557,51	309.091,51	307.357,84	307.357,84	171.339,94	171.339,94	1.733,47	0,56	55,43
PFEA 03-21 "Actuaciones Instal. deportivas VM"		186.533,80	0,00	0,00	136.017,90	0,00	0,00	137.751,37	99,44	100,00
N 62211.100101.342.	0,00	-21.929,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Adecuac.y reforma del Polideportivo Fdo.Ruiz Hierr		21.929,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 62213.050302.920.	90.000,00	-65.904,49	201.519,33	1.320,00	1.320,00	1.320,00	1.320,00	90.000,00	44,66	0,66
Mejora en edificios: Casa Cervantes,C.Drogodepende		177.423,82	110.199,33	0,00	0,00	0,00	0,00	200.199,33	0,66	100,00
N 62213.070101.4312.	0,00	0,00	440,19	0,00	0,00	0,00	0,00	440,19	100,00	0,00
Adapt.Estación autobuses a Mercado Municipal		440,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	440,19	0,00	0,00
N 62213.100101.342.	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00
Pista Polideportiva de Lagos		80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00
N 62214.050302.920.	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
Rehabilitación edificio calle Angustias		100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 62214.100101.342.	0,00	48.000,00	48.000,00	47.741,19	47.741,19	47.741,18	0,00	258,74	0,54	99,46
Obras pistas multideportiva y de ocio Valle Niza		0,00	0,07	0,00	0,01	47.741,18	0,00	258,82	99,46	0,00
N 62215.070101.342.	0,00	0,00	1.046,83	0,00	0,00	0,00	0,00	1.046,83	100,00	0,00
Mejora Piscina Cubierta Municipal		1.046,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.046,83	0,00	0,00
N 62215.090201.321.	0,00	0,00	1.568,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1.568,40	0,00	0,00
Adapt.aseos pta.bj.mod.infantil C.P.S.Faustino Be		1.568,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.568,40	0,00	0,00
N 62216.030101.342.	0,00	0,00	0,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,74	100,00	0,00
Rehabil.vestuario en inst.deportivas Ps.Marítimo		0,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,74	0,00	0,00
N 62216.050300.920.	0,00	0,00	55.916,39	0,00	0,00	0,00	0,00	55.916,39	100,00	0,00
Diversas actuacionesEdf.Multiusos Mercovélez		55.916,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.916,39	0,00	0,00
N 62216.050302.920.	0,00	0,00	22.220,60	0,00	0,00	0,00	0,00	22.220,60	100,00	0,00
Reforma estación ferroviaria para estac.autobuses		22.220,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.220,60	0,00	0,00
N 62217.030101.342.	0,00	0,00	65,08	0,00	0,00	0,00	0,00	65,08	100,00	0,00
Rehabil.impermeab.vestuario y gradero P.Fdo.Hierr		65,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65,08	0,00	0,00
N 62217.050302.920.	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Mejoras en edificio Plaza Palacio		100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00
N 62218.050302.920.2020005	0,00	0,00	46.055,17	0,00	0,00	0,00	0,00	46.055,17	100,00	0,00
PFEA 02-20 "Actuaciones en Edif:Mpales. VM 2019"		46.055,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.055,17	0,00	0,00
N 62218.050302.920.2018002	0,00	0,00	20.400,97	0,00	0,00	0,00	0,00	20.400,97	100,00	0,00
PFEA 09-18 "Actuaciones en Edif:Mpales. VM"		20.400,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.400,97	0,00	0,00

APROBADO POR LA JUNTA LOCAL EN SESION DE

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESION DE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 FEB. 2023 INICIALMENTE

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 24 de febrero de 2023

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R.C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec.	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.
PARTIDA											
N 62218.070101.342.2019004	0,00	0,00	1.636,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.636,99	100,00	0,00
PFEA 03-19 "Actuaciones instal.deportivas VM"		1.636,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.636,99	0,00	0,00
N 62218.070101.342.2018002	0,00	0,00	30.934,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.934,20	100,00	0,00
PFEA 07-18 "Actuaciones instal.deportivas VM"		30.934,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.934,20	0,00	0,00
N 62218.070101.342.2020005	0,00	0,00	6.749,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.749,76	100,00	0,00
PFEA 03-20 "Actuaciones instal.deportivas VM"		6.749,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.749,76	0,00	0,00
N 62219.050302.920.2021001	0,00	68.448,06	188.445,06	184.936,86	96.687,40	96.687,40	96.687,40	96.687,40	3.508,20	1,86	51,31
PFEA 06-21 "Actuaciones en Edif.Mples.VM 2021"		119.997,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.757,66	98,14	100,00
N 62219.070101.342.2022001	0,00	268.562,70	268.562,70	591,69	591,69	591,69	591,69	591,69	0,00	0,00	0,22
PFEA 07-22 "Actuaciones instalac.deportivas VM"		0,00	267.971,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	267.971,01	0,22	100,00
N 62220.050302.920.	45.000,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00
Reparaciones chimeneas Antigua Fábrica Azúcar		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00
N 62220.090201.321.	0,00	0,00	33,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33,07	100,00	0,00
Elimin.barreras inst.ascensor CPA.Santiago Bellido		33,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33,07	0,00	0,00
N 62221.050302.920.2022001	0,00	147.818,10	147.818,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PFEA 06-22 "Actuaciones en Edif.Mples.VM 2021"		0,00	147.818,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147.818,10	0,00	0,00
N 62222.050302.920.	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Nueva inversión Estación de Chilches		0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00
Total Económico 622 :	3.475.304,18	3.572.013,07	16.475.560,09	3.133.761,86	3.133.761,86	2.271.838,80	818.803,32	818.803,32	10.432.839,32	63,32	13,79
N 62300.030101.151.	100,00	33.600,00	33.700,00	31.013,32	31.013,32	31.013,32	31.013,32	31.013,32	2.686,68	7,97	0,00
Adquisición estación GPS Planimetría Urbanismo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.686,68	92,03	0,00
N 62300.050302.920.	40.000,00	80.000,00	120.000,00	13.189,79	13.189,79	13.189,79	13.189,79	13.31,50	25.285,61	21,07	10,99
Maquinaria, instalaciones y utillaje SAVE		0,00	81.524,60	0,00	0,00	11.858,29	0,00	0,00	106.810,21	10,99	10,09
N 62300.100101.342.	6.000,00	0,00	6.000,00	5.977,16	5.977,16	5.977,16	5.977,16	5.977,16	22,72	0,38	99,62
Maquinaria para instalaciones deportivas		0,00	0,12	0,00	0,00	5.977,16	0,00	0,00	22,84	99,62	0,00
N 62300.120301.171.	5.000,00	336,90	5.336,90	1.208,10	1.208,10	1.208,10	1.208,10	1.208,10	4.128,80	77,36	22,64
Maquinaria, instalaciones y utillaje Parques y Jardines		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.128,80	22,64	100,00
N 62300.130302.17211.	0,00	0,00	50.000,00	39.051,53	39.051,53	39.051,53	39.051,53	39.051,53	10.948,47	21,90	78,10
Adquisición maquinarias de playas		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.948,47	78,10	100,00
N 62301.050302.920.	10.000,00	0,00	10.000,00	5.834,62	5.834,62	5.834,62	5.834,62	5.834,62	4.165,38	41,65	0,00
Adquisición hidrolimpiadoras Kracher		0,00	0,00	0,00	5.834,62	0,00	0,00	0,00	10.000,00	58,35	0,00

PROBADO POR EL PLENARIO MUNICIPAL INICIALMENTE
24 FEB. 2023

LOCAL EN SESION DE EL CONCEJAL - SECRETARIO
16 FEB 2023

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023
Secretario General,

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec.	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ Pend. Apendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.
PARTIDA										
N 62301.070101.1532.	5.000,00	32.307,75	37.820,72	37.820,72	37.820,72	37.820,72	0,00	0,00	0,00	100,00
Maquinaria, instalaciones y utilaje		512,97	0,00	0,00	37.820,72	37.820,72	0,00	0,00	100,00	0,00
Total Económico 623:	66.100,00	146.244,65	262.857,62	134.095,24	128.260,62	41.591,13	41.591,13	47.237,66	17,97	48,79
		50.512,97	81.524,72	5.834,62	86.669,49	0,00	0,00	134.597,00	51,01	32,43
N 62400.050303.132.	0,00	91.292,58	91.530,79	88.618,98	71.718,40	25.309,05	25.309,05	1,21	0,00	78,35
Adquisición de vehículos		238,21	2.910,60	16.900,58	46.409,35	0,00	0,00	19.812,39	96,82	35,29
Total Económico 624:	0,00	91.292,58	91.530,79	88.618,98	71.718,40	25.309,05	25.309,05	1,21	0,00	78,35
		238,21	2.910,60	16.900,58	46.409,35	0,00	0,00	19.812,39	96,82	35,29
N 62500.010101.920.	500,00	0,00	2.460,90	0,00	0,00	0,00	0,00	2.460,90	100,00	0,00
Material y equipos de oficina		1.960,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.460,90	100,00	0,00
N 62500.130302.17211.	0,00	0,00	2.102,96	0,00	0,00	0,00	0,00	2.102,96	100,00	0,00
Adquisición maquinaria limpiadora de playas		2.102,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.102,96	100,00	0,00
N 62501.080501.323.	0,00	1.118,29	1.897,70	1.118,29	1.118,29	1.118,29	0,00	779,41	41,07	58,93
Equipamiento Escuela Infantil Virgen del Carmen		779,41	0,00	0,00	1.118,29	1.118,29	0,00	779,41	58,93	0,00
N 62501.130302.17211.	0,00	0,00	25,59	0,00	0,00	0,00	0,00	25,59	100,00	0,00
Dinamización de playas 2009		25,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,59	100,00	0,00
N 62502.090201.3321.	0,00	0,00	12.555,85	0,00	0,00	0,00	0,00	12.555,85	100,00	0,00
Lotés bibliográficos para la Biblioteca		12.555,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.555,85	100,00	0,00
N 62502.130302.17211.	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,35	100,00	0,00
Dinamización de playas		0,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,35	100,00	0,00
N 62503.130302.17211.	0,00	0,00	424,78	0,00	0,00	0,00	0,00	424,78	100,00	0,00
Actuaciones para mejora en playas		424,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	424,78	100,00	0,00
Total Económico 625:	500,00	1.118,29	19.468,13	1.118,29	1.118,29	1.118,29	0,00	18.349,84	94,26	5,74
		17.849,84	0,00	0,00	1.118,29	1.118,29	0,00	18.349,84	5,74	0,00
N 62601.050201.926.	150.000,00	20.000,00	506.140,40	43.721,04	43.721,03	4.840,16	4.840,16	0,11	0,00	8,64
Sistemas informáticos		336.140,40	462.419,25	0,01	38.880,87	0,00	0,00	462.419,37	8,64	11,07
N 62602.050201.926.NGCPD	0,00	130.626,37	130.626,37	0,00	0,00	0,00	0,00	130.626,37	100,00	0,00
Subv. Proyecto Mejora Centro Procesos Datos (CPD)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.626,37	100,00	0,00
N 62603.050201.926.NGSEC	0,00	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	100,00	0,00
Subv. Proyecto Securizate (segundo Firewall)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00	100,00	0,00
N 62604.050201.926.	0,00	0,00	1.145,27	0,00	0,00	0,00	0,00	1.145,27	100,00	0,00
Adecuación de la Sala de servidores		1.145,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.145,27	100,00	0,00

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL EN SESION DE INICIALMENTE
24 FEB. 2023

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE 16 FEB. 2023

Aprobado por el Ayuntamiento Municipal en sesión de 21 de febrero de 2023
El Secretario General

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ ND	A A Pendiente	D D Pendiente	O O Pendiente	P P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.
N 62607.050201.926.	0,00	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	100,00	0,00
Adecuación parcial a la Ley de acceso 2010		20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	0,00
Total Económico 626 :	150.000,00	185.626,37	672.932,04	43.721,04	43.721,04	43.721,03	4.840,16	4.840,16	166.791,75	24,79	6,50
N 62700.000001.920.	470.000,00	-458.428,37	11.571,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IVA Fondos Next Generation		0,00	11.571,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.571,63	0,00	0,00
N 62700.030101.151.NGAUE	0,00	42.000,00	242.000,00	226.874,88	226.874,88	226.221,48	110.581,90	110.581,90	15.125,12	6,25	93,48
Plan acción local de Agencia Urbana Española		200.000,00	0,00	0,00	653,40	115.839,58	0,00	0,00	15.778,52	93,75	48,88
N 62700.050302.920.	40.000,00	17.974,67	60.135,49	26.676,71	26.676,71	20.987,21	17.991,28	17.991,28	19.069,22	31,71	34,90
Equipamiento y mobiliario edificios municipales		2.160,82	14.389,56	0,00	5.689,50	2.995,93	0,00	0,00	39.148,28	44,36	85,72
N 62700.130103.151.	0,00	224.810,61	224.810,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	224.810,61	100,00	0,00
Prom.econ.y social Barrio de la Villa (material)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	224.810,61	0,00	0,00
N 62700.130103.432.	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100,00	0,00
Centro interpretación indust.Agroalimient.Edf.Azuca		457,38	557,38	457,38	457,38	457,38	457,38	457,38	100.000,00	100,00	0,00
N 62701.050302.920.	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
Equipamiento y mobiliario Biblioteca Torre del Mar		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00
N 62701.130102.151.	76.492,80	103.219,20	2.351.554,78	851.297,11	851.297,11	160.251,12	143.596,88	143.596,88	-164.854,32	7,01	6,81
EDUSI O.T.6 (material)		2.171.842,78	1.665.111,99	0,00	691.045,99	16.654,24	0,00	0,00	2.191.303,66	36,20	89,91
N 62701.130102.17211.	75.571,00	226.429,78	3.253.093,53	625.757,71	625.757,71	404.262,31	392.799,39	392.799,39	892.005,77	27,42	19,43
UJA: Proyecto regeneración de playas (material)		2.951.092,75	1.735.330,05	0,00	221.495,40	111.462,92	0,00	0,00	2.848.831,22	19,24	97,16
N 62701.130301.432.NGTUEI	0,00	853.150,00	853.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	853.150,00	100,00	0,00
Plan destino turístico sostenible Eje 1 (material)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	853.150,00	0,00	0,00
N 62702.050302.920.	0,00	-124.922,97	48.182,95	45.147,37	45.147,37	45.147,37	43.853,72	43.853,72	0,00	0,00	93,70
Equipamiento y mobiliario diversos edificios: Esta		173.105,92	3.035,58	0,00	0,00	1.293,65	0,00	0,00	3.035,58	93,70	97,13
N 62702.130102.151.	59.760,00	80.640,00	823.017,85	1.327.722,51	1.327.722,51	231.668,70	183.530,82	183.530,82	-1.941.887,53	-235,95	28,15
EDUSI O.T.4 (material)		682.617,85	1.437.182,87	0,00	1.096.053,81	48.137,88	0,00	0,00	591.349,15	161,32	79,22
N 62702.130301.432.NGTUE2	0,00	838.144,00	838.144,00	4.719,00	4.719,00	4.719,00	4.719,00	4.719,00	833.304,00	99,42	0,56
Plan destino turístico sostenible Eje 2 (material)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	833.425,00	0,56	100,00
N 62703.050302.920.	0,00	-1.845,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipamiento y mobiliario edificios mpales (f.c.a)		1.845,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 62703.130102.151.	35.856,00	48.384,00	862.588,00	17.787,00	17.787,00	0,00	0,00	0,00	662.875,25	76,85	0,00
EDUSI O.T.2 (material)		778.348,00	181.925,55	0,00	17.787,00	0,00	0,00	0,00	862.588,00	2,06	0,00

LOCAL EN SESION DE CONCEJAL - SECRETARIO
 AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA
 24 FEB. 2023
 24 ABR. 2023

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R.C. Económ. C. Org. C.Prog. Espec.	Modificac. Inc.Reman.	Actua. RC Pend.+ F.D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Saldo Remanente	%	% D s/Cred.	% O s/Cred.	% P s/O
PARTIDA												
N 62703.130301.432.NGTUE3	64.000,00	64.000,00	10.285,00	10.285,00	10.285,00	2.571,25	2.571,25	46.455,00	72,59		16,07	
Plan destino turistico sostenible Eje 3 (material)	0,00	7.260,00	0,00	0,00	7.713,75	0,00	0,00	53.715,00	16,07		25,00	
N 62704.050302.920.	50.000,00	50.000,00	43.502,89	43.502,89	43.502,89	0,00	0,00	0,10	0,00		87,01	
Equipamiento para eventos	0,00	6.497,01	0,00	0,00	43.502,89	0,00	0,00	6.497,11	87,01		0,00	
N 62704.130102.151.	1.168.192,44	2.693.586,24	21.477,50	21.477,50	21.477,50	0,00	21.477,50	-771.658,45	-28,65		0,80	
EDUSI O.T.9 (material)	1.458.462,60	3.443.767,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.672.108,74	0,80		100,00	
N 62704.130301.432.NGTUE4	351.026,00	351.026,00	126.599,97	126.599,97	49.320,36	18.462,19	18.462,19	206.337,03	58,78		14,05	
Plan destino turistico sostenible Eje 4 (material)	0,00	18.089,00	77.279,61	77.279,61	30.858,17	0,00	0,00	301.705,64	36,07		37,43	
Total Económico 627 :	824.611,00	12.827.418,46	3.328.305,03	3.328.305,03	1.218.300,32	940.041,31	940.041,31	974.831,80	7,60		9,50	
N 62900.010101.920.	1.754,50	1.861,49	1.754,50	1.754,50	1.754,50	0,00	1.754,50	11.609.118,14	75,95		77,16	
Otras inversiones	106,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106,99	0,00		94,25	
N 62900.090101.3321.	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00		100,00	
Lotés bibliográficos para bibliotecas Red B.P.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		100,00	
N 62900.090104.333.	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00		100,00	
Inversiones en equip.cultural en equip.mpal.(CAC)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00		100,00	
N 62900.100101.342.	3.830,52	10.830,52	9.704,03	9.704,03	9.704,03	399,30	399,30	1.126,49	10,40		89,60	
Equipamiento deportivo	0,00	0,00	0,00	0,00	9.304,73	0,00	0,00	1.126,49	89,60		4,11	
N 62901.010101.920.	2.072,73	18.024,52	8.153,98	8.153,98	2.072,73	2.072,73	2.072,73	0,15	0,00		1,50	
Actuaciones diversas embellecimiento municipio	15.951,79	9.870,39	6.081,25	6.081,25	2.072,73	0,00	0,00	15.951,79	45,28		100,00	
N 62901.090104.333.	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00		0,00	
Inversiones en equipamiento cultural	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00		0,00	
N 62901.120301.170.	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00		0,00	
Actuación medioambiental en Río Vélez	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00		0,00	
Total Económico 629 :	7.100,00	37.916,53	24.612,51	24.612,51	18.531,26	9.226,53	9.226,53	3.433,63	9,06		48,87	
Total Art. 62 :	4.523.615,18	30.387.683,66	6.754.232,95	6.754.232,95	3.753.488,72	1.839.811,50	1.839.811,50	11.643.485,21	38,32		12,35	
		18.600.525,41	3.000.744,23	3.000.744,23	1.913.677,22	0,00	0,00	26.634.194,94	22,23		49,02	
N 63200.030101.151.	0,00	359,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	359,99	100,00		0,00	
Obras rehab.y urbanización antigua fábrica azucar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	359,99	0,00		0,00	

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE 16 FEB. 2023

24 FEB. 2023

INICIAL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE 16 FEB. 2023

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA

SECRETARÍA MUNICIPAL

Aprobado por el Ayuntamiento Municipal en sesión de 24 de febrero de 2023

El Secretario Municipal

Avuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R.C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ ND	A A Pendiente	D D Pendiente	O O Pendiente	P P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.
Total Económico 632 :	0,00	0,00	359,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	359,99	100,00	0,00
N 63400.070101.442.NGTRA	0,00	629.748,00	629.748,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	629.748,00	100,00	0,00
Adquisición de material rodante para tranvía		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	629.748,00	0,00	0,00
Total Económico 634 :	0,00	629.748,00	629.748,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	629.748,00	100,00	0,00
Total Art. 63 :	0,00	629.748,00	630.107,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	630.107,99	100,00	0,00
N 64000.120301.425.	0,00	0,00	14.832,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.832,00	100,00	0,00
Estudios de Proyectos Estratégicos		14.832,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.832,00	0,00	0,00
N 64000.130102.17211.	0,00	0,00	513.180,93	188.309,28	188.309,28	80.592,77	80.592,77	80.592,77	298.028,97	58,07	15,70
UJA: Proyecto regeneración de playas (inmaterial)		513.180,93	26.843,28	0,00	107.716,51	0,00	0,00	0,00	432.588,36	36,69	100,00
N 64000.130103.151.	0,00	0,00	56.202,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.202,67	100,00	0,00
Prom.econ.y social Barrio de la Villa (inmaterial)		56.202,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.202,67	0,00	0,00
N 64001.130301.432.NGTUE1	0,00	28.500,00	28.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.500,00	100,00	0,00
Plan destino turístico sostenible Eje 1 (inmaterial)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.500,00	0,00	0,00
N 64002.130301.432.NGTUE2	0,00	36.180,00	36.180,00	3.962,75	3.962,75	0,00	0,00	0,00	15.730,50	43,48	0,00
Plan destino turístico sostenible Eje 2 (inmaterial)		0,00	16.486,75	0,00	3.962,75	0,00	0,00	0,00	36.180,00	10,95	0,00
N 64003.130102.151.	59.760,00	80.640,00	1.262.960,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.262.960,00	100,00	0,00
EDUSI O.T.4 (inmaterial)		1.122.560,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.262.960,00	0,00	0,00
N 64003.130301.432.NGTUE3	0,00	590.085,00	590.085,00	18.016,90	18.016,90	0,00	0,00	0,00	571.947,00	96,93	0,00
Plan destino turístico sostenible Eje 3 (inmaterial)		0,00	121,10	0,00	18.016,90	0,00	0,00	0,00	590.085,00	3,05	0,00
N 64004.130102.151.	35.856,00	48.384,00	850.796,00	11.572,20	11.572,20	0,00	0,00	0,00	839.223,80	98,64	0,00
EDUSI O.T.2 (inmaterial)		766.556,00	0,00	0,00	11.572,20	0,00	0,00	0,00	850.796,00	1,36	0,00
N 64004.130301.432.NGTUE4	0,00	162.951,00	162.951,00	48.115,00	48.115,00	0,00	0,00	0,00	114.132,99	70,04	22,02
Plan destino turístico sostenible Eje 4 (inmaterial)		0,00	703,01	0,00	48.115,00	0,00	0,00	0,00	127.063,00	29,53	71,34
N 64005.130102.151.	76.492,80	103.219,20	1.850.640,40	17.908,00	17.908,00	0,00	0,00	0,00	1.832.732,40	99,03	0,29
EDUSI O.T.6 (inmaterial)		1.670.928,40	0,00	0,00	12.227,00	0,00	0,00	0,00	1.845.268,00	0,97	100,00
N 64006.130102.151.	66.931,20	90.316,80	1.450.510,08	399.045,20	399.045,20	112.576,23	112.576,23	0,00	940.156,77	64,82	9,34
EDUSI O.T.9 (inmaterial)		1.293.262,08	111.308,11	0,00	263.562,72	22.906,25	0,00	0,00	1.315.027,60	27,51	83,09
N 64007.130102.151.	19.920,00	26.880,00	179.790,90	168.150,72	168.150,72	93.220,92	84.094,58	0,00	10.328,54	5,74	51,85
EDUSI O.T.99 (inmaterial)		132.990,90	1.311,64	0,00	74.929,80	93.220,92	0,00	0,00	86.569,98	93,53	90,21

LOCAL EN SESION DE
 EL CONCEJAL - SECRETARIO
 AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA

24 FEB. 2023

24 ABR. 2023

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R C. Económ. C. Org. C.Prog. Espec.	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.	% RP s/O
PARTIDA											
Total Económico 640 :	1.167.156,00 5.570.512,98	6.996.628,98 156.773,89	855.080,05 0,00	855.080,05 504.523,48	350.556,57 42.316,38	308.240,19 0,00	308.240,19 0,00	5.984.775,04 6.646.072,41	85,54 12,22		5,01 87,93
N 64100.050201.926.	7.410,70	18.148,79	18.137,90	18.137,90	18.137,90	308.240,19	0,00	0,00	0,00		99,94
Adquisición aplicaciones informáticas	10.738,09	10,89	0,00	0,00	18.137,90	0,00	0,00	10,89	99,94		0,00
N 64101.050201.926.NGSEC	140.780,00	140.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.780,00	100,00		0,00
Subv. Proyecto Securizate	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.780,00	0,00		0,00
N 64104.130102.151.	0,00	0,00	873.620,00	873.620,00	0,00	0,00	0,00	-874.000,00	0,00		0,00
EDUSI O.T.2 Aplicaciones informáticas	0,00	380,00	873.620,00	873.620,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
Total Económico 641 :	148.190,70 10.738,09	158.928,79 390,89	891.757,90 0,00	891.757,90 873.620,00	18.137,90 18.137,90	308.240,19 0,00	0,00 0,00	-733.220,00 140.790,89	461,35 561,11		11,41 0,00
Total Art. 64 :	258.960,00	7.155.557,77 157.164,78	1.746.837,95 0,00	1.746.837,95 1.378.143,48	368.694,47 60.454,28	308.240,19 0,00	308.240,19 0,00	5.251.555,04 6.786.863,30	73,39 24,41		5,15 83,60
N 68200.050401.336.	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00		0,00
Adquisición Convento de las Claras	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00		0,00
Total Económico 682 :	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00		0,00
Total Art. 68 :	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00		0,00
Total Cap. 6 :	11.567.060,82	64.745.808,47 24.797.506,08	15.008.006,19 0,00	15.008.006,19 6.644.172,08	8.363.834,11 2.947.189,81	5.416.644,30 0,00	5.416.644,30 0,00	24.940.296,20 56.381.974,36	38,52 23,18		12,92 64,76
N 71000.130101.241.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
Transferencia OALDIM para inversiones	7.100,00	7.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
N 71001.130101.241.	7.100,00	7.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.100,00	100,00		0,00
Transferencia OALDIM para inversiones	7.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.100,00	0,00		0,00
Total Económico 710 :	7.100,00	7.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.100,00	100,00		0,00
Total Art. 71 :	7.100,00	7.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.100,00	100,00		0,00

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A A Pendiente	D D Pendiente	O O Pendiente	P P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.
N 74000.130401.920. Aportación patrimonial EMVIPSA	100,00	725.000,00 100,00	725.200,00 0,00	725.100,00 0,00	725.100,00 0,00	725.100,00 0,00	725.100,00 0,00	725.100,00 0,00	100,00 100,00	0,01 99,99	99,99 100,00
Total Económico 740 :	100,00	725.000,00 100,00	725.200,00 0,00	725.100,00 0,00	725.100,00 0,00	725.100,00 0,00	725.100,00 0,00	725.100,00 0,00	100,00 100,00	0,01 99,99	99,99 100,00
Total Art. 74 :	100,00	725.000,00 100,00	725.200,00 0,00	725.100,00 0,00	725.100,00 0,00	725.100,00 0,00	725.100,00 0,00	725.100,00 0,00	100,00 100,00	0,01 99,99	99,99 100,00
N 75100.130102.17211. UIA: Proy. regeneración playas urbanas (AMA)	0,00	0,00 219.450,00	219.450,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 219.450,00	0,00 100,00	0,00 0,00
Total Económico 751 :	0,00	0,00 219.450,00	219.450,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	219.450,00 219.450,00	100,00 100,00	0,00 0,00
N 75300.130102.17211. UIA: Proy. regeneración playas urbanas (UMA)	0,00	0,00 102.360,00	102.360,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 102.360,00	0,00 100,00	0,00 0,00
Total Económico 753 :	0,00	0,00 102.360,00	102.360,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	102.360,00 102.360,00	100,00 100,00	0,00 0,00
Total Art. 75 :	0,00	0,00 321.810,00	321.810,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	321.810,00 321.810,00	100,00 100,00	0,00 0,00
N 76300.090102.333. Compio Arqueológico y Monumental Sanptitar	0,00	0,00 4.131,46	4.131,46 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 4.131,46	0,00 100,00	0,00 0,00
Total Económico 763 :	0,00	0,00 4.131,46	4.131,46 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	4.131,46 4.131,46	100,00 100,00	0,00 0,00
Total Art. 76 :	0,00	0,00 4.131,46	4.131,46 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	4.131,46 4.131,46	100,00 100,00	0,00 0,00
N 77000.130102.17211. UIA:Proy. regenerac. playas urbanas (Aula del Mar)	0,00	0,00 91.170,00	91.170,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 91.170,00	0,00 100,00	0,00 0,00
N 77001.130102.17211. UIA:Proy. regeneración playas urbanas (AGRECA)	0,00	0,00 80.040,00	80.040,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 80.040,00	0,00 100,00	0,00 0,00
Total Económico 770 :	0,00	0,00 171.210,00	171.210,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	171.210,00 171.210,00	100,00 100,00	0,00 0,00

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

18 FEB. 2023

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA
CONCEJAL - SECRETARIO

24 FEB. 2023

aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023 definitivamente

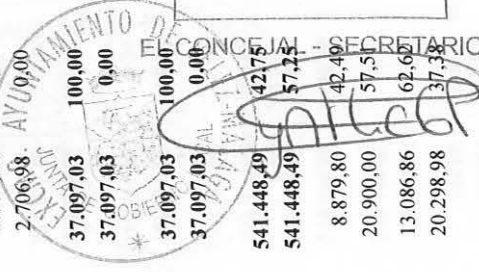
Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ ND	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	Reintegros	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.
Total Art. 77 :	0,00	171.210,00	171.210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	171.210,00	100,00	0,00
N 78000.000001.920. Subv.a familias e instituc.sin fines de lucro	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00
N 78000.030101.1522. Programa Transformación Infravivienda	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00
N 78001.030101.151. Subv.Rehabil.viviendas Centro Histórico (BIC) 2012	0,00	-30.353,86	32.307,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.307,33	100,00	0,00
N 78003.030101.1522. Subv.Rehabilitación Autónoma 2009	0,00	62.661,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.307,33	0,00	0,00
		-7.163,06	1.082,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.082,72	100,00	0,00
		8.245,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.082,72	0,00	0,00
		0,00	2.706,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.706,98	100,00	0,00
		2.706,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.706,98	0,00	0,00
Total Económico 780 :	0,00	-37.516,92	37.097,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.097,03	100,00	0,00
		74.613,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.097,03	0,00	0,00
Total Art. 78 :	0,00	-37.516,92	37.097,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.097,03	100,00	0,00
		74.613,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.097,03	0,00	0,00
Total Cap. 7 :	7.200,00	673.283,08	1.266.548,49	725.100,00	725.100,00	725.100,00	725.100,00	725.100,00	541.448,49	42,75	57,25
N 83000.050101.920. Préstamos a funcionarios	20.900,00	0,00	20.900,00	12.020,20	12.020,20	12.020,20	12.020,20	12.020,20	8.879,80	42,40	57,60
N 83001.050101.920. Préstamos a personal laboral	20.900,00	0,00	20.900,00	7.813,14	7.813,14	7.813,14	7.813,14	7.813,14	20.900,00	57,55	42,45
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.086,86	62,60	37,40
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.298,98	37,38	62,62
Total Económico 830 :	41.800,00	0,00	41.800,00	19.833,34	19.833,34	19.833,34	19.833,34	19.833,34	21.966,66	52,55	47,45
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.198,98	47,45	52,55
Total Art. 83 :	41.800,00	0,00	41.800,00	19.833,34	19.833,34	19.833,34	19.833,34	19.833,34	21.966,66	52,55	47,45
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.198,98	47,45	52,55
Total Cap. 8 :	41.800,00	0,00	41.800,00	19.833,34	19.833,34	19.833,34	19.833,34	19.833,34	21.966,66	52,55	47,45
N 91316.040301.011. Préstamo Canon de mejora	357.355,77	0,00	440.325,80	438.593,15	438.593,15	438.593,15	438.593,15	438.593,15	1.732,65	0,39	99,61
		82.970,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.732,65	99,61	0,00

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 24 ABRIL 2023
El Secretario General

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 24 FEB 2023
Inicialmente



APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.	% RP s/O
N 91317.040301.011. Préstamo Cajamar 2009	500.000,04	41.666,67	541.666,71	541.666,71	0,00	541.666,71	541.666,71	541.666,71	0,00	0,00	100,00	100,00
N 91319.040301.011. Préstamo Banco Santander 2010	258.536,49	0,00	258.536,49	256.940,29	0,00	256.940,29	256.940,29	256.940,29	1.596,20	0,62	99,38	100,00
N 91323.040301.011. Préstamo Cajamar FOMIT 2008	607.479,45	50.486,34	657.965,79	657.965,79	0,00	657.965,79	657.965,79	657.965,79	0,00	0,00	100,00	100,00
N 91332.040301.011. Refin. préstamo RD-ley 4/2012 Banco Mare Nostrum	91.463,64	0,00	91.463,64	91.463,57	0,00	91.463,57	91.463,57	91.463,57	0,07	0,00	100,00	100,00
N 91335.040301.011. Refin. préstamo RD-ley 4/2012 BBVA	211.616,29	0,00	211.616,29	211.616,26	0,00	211.616,26	211.616,26	211.616,26	0,03	0,00	100,00	100,00
N 91338.040301.011. Refin. préstamo RD-ley 4/2012 Caja Rural del Sur	243.902,45	48.780,49	292.682,94	292.682,94	0,00	292.682,94	292.682,94	292.682,94	0,00	0,00	100,00	100,00
N 91339.040301.011. Refin. préstamo RD-ley 4/2013 Caja Rural del Sur	365.853,71	0,00	365.853,71	365.853,70	0,00	365.853,70	365.853,70	365.853,70	0,01	0,00	100,00	100,00
N 91340.040301.011. Refin. préstamo RD-ley 4/2012 Cajamar	121.951,52	24.390,24	146.341,76	146.341,76	0,00	146.341,76	146.341,76	146.341,76	0,00	0,00	100,00	100,00
N 91342.040301.011. Préstamo Caja Rural de Granada 2015	133.333,32	0,00	133.333,32	133.333,32	0,00	133.333,32	133.333,32	133.333,32	0,00	0,00	100,00	100,00
N 91343.040301.011. Préstamo RD ley 8/2013 Banco Sabadell	328.009,56	328.009,47	656.019,03	656.019,03	0,00	656.019,03	656.019,03	656.019,03	0,00	0,00	100,00	100,00
N 91344.040301.011. Préstamo CR Sur 2016	66.666,60	0,00	66.666,60	66.666,60	0,00	66.666,60	66.666,60	66.666,60	0,00	0,00	100,00	100,00
N 91345.040301.011. Préstamo BBVA 2016	133.333,32	0,00	133.333,32	133.333,32	0,00	133.333,32	133.333,32	133.333,32	0,00	0,00	100,00	100,00
N 91347.040301.011. Préstamo financ. inversiones 2017 Caixa Bank	133.333,32	0,00	133.333,32	133.333,32	0,00	133.333,32	133.333,32	133.333,32	0,00	0,00	100,00	100,00
N 91348.040301.011. Préstamo financiación inversiones BBVA 2018	266.666,64	0,00	266.666,64	266.666,64	0,00	266.666,64	266.666,64	266.666,64	0,00	0,00	100,00	100,00
N 91349.040301.011. Préstamo financiación inversiones 2019	266.666,64	22.222,22	288.888,86	288.888,86	0,00	288.888,86	288.888,86	288.888,86	0,00	0,00	100,00	100,00
N 91350.040301.011. Préstamo financiación inversiones 2020	266.666,64	22.222,22	288.888,86	288.888,86	0,00	288.888,86	288.888,86	288.888,86	0,00	0,00	100,00	100,00
N 91351.040301.011. Préstamo financiación inversiones 2022	400.000,00	0,00	400.000,00	88.888,88	0,00	88.888,88	88.888,88	88.888,88	311.111,12	77,78	22,22	100,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA
 CONCEJAL SECRETARÍA GENERAL
 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE
 24 FEB. 2023

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 24 ABR. 2023
 El secretario general

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 15/02/2023

R C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec.	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% D s/ Cred.		% O s/ Cred.	
										%	%	%	%
PARTIDA													
Total Económico 913 :	4.752.835,40	537.777,65 82.970,03	5.373.583,08 0,00	5.059.143,00 0,00	5.059.143,00 0,00	5.059.143,00 438.593,15	4.620.549,85 0,00	4.620.549,85 0,00	314.440,08 314.440,08	5,85 94,15	5,85 94,15	94,15 91,33	94,15 91,33
Total Art. 91 :	4.752.835,40	537.777,65 82.970,03	5.373.583,08 0,00	5.059.143,00 0,00	5.059.143,00 0,00	5.059.143,00 438.593,15	4.620.549,85 0,00	4.620.549,85 0,00	314.440,08 314.440,08	5,85 94,15	5,85 94,15	94,15 91,33	94,15 91,33
Total Cap. 9 :	4.752.835,40	537.777,65 82.970,03	5.373.583,08 0,00	5.059.143,00 0,00	5.059.143,00 0,00	5.059.143,00 438.593,15	4.620.549,85 0,00	4.620.549,85 0,00	314.440,08 314.440,08	5,85 94,15	5,85 94,15	94,15 91,33	94,15 91,33
Total Remanente N :	109.402.079,51	26.484.138,81 39.330.750,91	175.216.969,23 28.949.835,39	116.245.996,45 0,00	116.245.996,45 31.224.502,10	85.021.494,35 13.409.100,26	71.612.394,09 15,08	71.612.379,01 18.543,46	30.021.137,39 90.195.474,88	17,13 66,34	17,13 66,34	48,52 84,23	48,52 84,23
Total General € :	109.402.079,51	26.484.138,81 39.330.750,91	175.216.969,23 28.949.835,39	116.245.996,45 0,00	116.245.996,45 31.224.502,10	85.021.494,35 13.409.100,26	71.612.394,09 15,08	71.612.379,01 18.543,46	30.021.137,39 90.195.474,88	17,13 66,34	17,13 66,34	48,52 84,23	48,52 84,23

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR 2023 definitivamente
El Secretario General,

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL 24 FEB. 2023 INICIALMENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA
EXCMO. CONCEJAL - SECRETARIO
[Signature]

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE 16 FEB. 2023

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 15/02/2023

C. Económica	C.Org.	C.Prog.	Especc.	Inicial	Actual	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Neto	Saldo
CONCEPTO				Modificac.		DR Neto	DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/ Prev	% INNO s/ DR
10000...				1.168.379,34	1.168.379,34	1.339.055,71	0,00	586.634,43	752.421,28	752.421,28	-170.676,37
Impuesto sobre la renta de las personas físicas				0,00		1.339.055,71	0,00	0,00	0,00	114,61	56,19
Total C. Económica 100:				1.168.379,34	1.168.379,34	1.339.055,71	0,00	586.634,43	752.421,28	752.421,28	-170.676,37
Total C. Económica 10:				1.168.379,34	1.168.379,34	1.339.055,71	0,00	586.634,43	752.421,28	752.421,28	-170.676,37
11200...				2.056.671,00	2.056.671,00	2.266.080,69	5.549,87	379.913,53	1.883.703,18	1.880.617,29	-203.859,82
I.B.I. de naturaleza rústica				0,00		2.260.530,82	0,00	0,00	3.085,89	109,91	83,19
Total C. Económica 112:				2.056.671,00	2.056.671,00	2.266.080,69	5.549,87	379.913,53	1.883.703,18	1.880.617,29	-203.859,82
Total C. Económica 11:				3.225.050,34	3.225.050,34	3.605.136,40	5.549,87	966.547,96	3.085,89	109,91	83,19
11300...				35.877.735,00	35.877.735,00	36.473.215,50	138.701,85	4.317.619,09	32.117.886,88	32.016.894,56	-456.778,65
I.B.I. de naturaleza urbana				0,00		36.334.513,65	0,00	0,00	100.992,32	101,27	88,42
Total C. Económica 113:				35.877.735,00	35.877.735,00	36.473.215,50	138.701,85	4.317.619,09	32.117.886,88	32.016.894,56	-456.778,65
Total C. Económica 11:				3.225.050,34	3.225.050,34	3.605.136,40	5.549,87	966.547,96	3.085,89	109,91	83,19
11500...				3.932.403,00	3.932.403,00	3.995.949,45	14.830,24	854.877,66	3.130.840,57	3.126.241,55	-48.716,21
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica				0,00		3.981.119,21	0,00	0,00	4.599,02	101,24	78,53
Total C. Económica 115:				3.932.403,00	3.932.403,00	3.995.949,45	14.830,24	854.877,66	3.130.840,57	3.126.241,55	-48.716,21
Total C. Económica 11:				3.225.050,34	3.225.050,34	3.605.136,40	5.549,87	966.547,96	3.085,89	109,91	83,19
11600...				7.500.000,00	7.500.000,00	4.414.196,32	1.229.436,29	1.885.607,42	2.523.871,39	1.299.152,61	-4315.239,97
Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos				0,00		3.184.760,03	0,00	0,00	1.224.718,78	42,46	40,79
Total C. Económica 116:				7.500.000,00	7.500.000,00	4.414.196,32	1.229.436,29	1.885.607,42	2.523.871,39	1.299.152,61	-4315.239,97
Total C. Económica 11:				3.225.050,34	3.225.050,34	3.605.136,40	5.549,87	966.547,96	3.085,89	109,91	83,19
13000...				49.366.809,00	49.366.809,00	47.149.441,96	1.388.518,25	407.971,92	39.656.302,02	38.322.906,01	-3.605.885,29
Impuesto sobre actividades económicas				0,00		45.760.923,71	0,00	0,00	1.333.396,01	92,70	83,75
Total C. Económica 11:				3.225.050,34	3.225.050,34	3.605.136,40	5.549,87	966.547,96	3.085,89	109,91	83,19
Total C. Económica 130:				1.100.000,00	1.100.000,00	1.050.496,28	27.330,40	407.971,92	642.524,36	615.193,96	-76.834,12
Total C. Económica 13:				1.100.000,00	1.100.000,00	1.023.165,88	0,00	0,00	27.330,40	93,02	60,13
Total C. Económica 130:				1.100.000,00	1.100.000,00	1.050.496,28	27.330,40	407.971,92	642.524,36	615.193,96	-76.834,12
Total C. Económica 13:				1.100.000,00	1.100.000,00	1.023.165,88	0,00	0,00	27.330,40	93,02	60,13

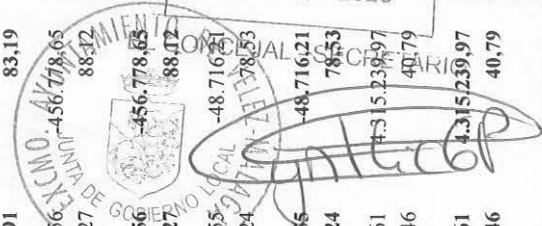
APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



Aprueba la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023 definitivamente el Retabo General,

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 15/02/2023

C. Económica	C.Org.	C.Prog.	Espec.	Inicial Modificac.	Actual	DR	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Neto % DR s/ Prev	Saldo % I Neto s/ DR
<p>Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 FEB. 2023</p> <p>El Secretario General,</p>											
<p>APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL 24 FEB. 2023</p>											
<p>APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE 16 FEB. 2023</p>											
<p>INICIALMENTE</p>											
<p>AYUNTAMIENTO ECONCEJAL - SECRETARIO</p>											
<p>EXCMO. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE VELEZ MALAGA</p>											
<p>21000... Total C. Económica 13 : 1.100.000,00 0,00 1.100.000,00 1.050.496,28 1.023.165,88 0,00 27.330,40 407.971,92 0,00 642.524,36 27.330,40 615.193,96 76.834,12 60,13</p>											
<p>22000... Total C. Económica 1 : 51.635.188,34 0,00 51.635.188,34 49.538.993,95 48.123.145,30 0,00 1.415.848,65 8.432.624,05 0,00 41.051.247,66 1.360.726,41 39.690.521,25 3.512.043,04 82,48</p>											
<p>Impuesto sobre el valor añadido 1.560.040,33 0,00 1.560.040,33 1.698.277,88 1.698.277,88 0,00 0,00 540.296,64 0,00 1.157.981,24 0,00 1.157.981,24 -138.237,55 68,19</p>											
<p>Total C. Económica 210 : 1.560.040,33 0,00 1.560.040,33 1.698.277,88 1.698.277,88 0,00 0,00 540.296,64 0,00 1.157.981,24 0,00 1.157.981,24 -138.237,55 68,19</p>											
<p>Total C. Económica 21 : 1.560.040,33 0,00 1.560.040,33 1.698.277,88 1.698.277,88 0,00 0,00 540.296,64 0,00 1.157.981,24 0,00 1.157.981,24 -138.237,55 68,19</p>											
<p>22000... Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas 19.924,60 0,00 19.924,60 19.921,56 19.921,56 0,00 0,00 6.640,52 0,00 13.281,04 0,00 13.281,04 3,04 66,67</p>											
<p>22001... Impuesto sobre la cerveza 8.138,06 0,00 8.138,06 8.560,92 8.560,92 0,00 0,00 2.853,64 0,00 5.707,28 0,00 5.707,28 -422,86 66,67</p>											
<p>22003... Impuesto sobre las labores del tabaco 51.635,74 0,00 51.635,74 54.147,36 54.147,36 0,00 0,00 18.049,12 0,00 36.098,24 0,00 36.098,24 -2.511,62 66,67</p>											
<p>22004... Impuesto sobre hidrocarburos 263.066,07 0,00 263.066,07 282.629,64 282.629,64 0,00 0,00 94.209,88 0,00 188.419,76 0,00 188.419,76 -19.563,57 66,67</p>											
<p>22006... Impuesto sobre productos intermedios 466,01 0,00 466,01 469,32 469,32 0,00 0,00 156,44 0,00 312,88 0,00 312,88 -3,31 66,67</p>											
<p>Total C. Económica 220 : 343.230,48 0,00 343.230,48 365.728,80 365.728,80 0,00 0,00 121.909,60 0,00 243.819,20 0,00 243.819,20 -22.498,32 66,67</p>											
<p>Total C. Económica 22 : 343.230,48 0,00 343.230,48 365.728,80 365.728,80 0,00 0,00 121.909,60 0,00 243.819,20 0,00 243.819,20 -22.498,32 66,67</p>											
<p>29000... Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obr 3.067.456,19 0,00 3.067.456,19 2.727.517,63 2.704.063,11 0,00 23.454,52 2.666.679,71 0,00 60.837,92 37.383,40 37.383,40 363.393,08 1,38</p>											
<p>Total C. Económica 290 : 3.067.456,19 0,00 3.067.456,19 2.727.517,63 2.704.063,11 0,00 23.454,52 2.666.679,71 0,00 60.837,92 37.383,40 37.383,40 363.393,08 1,38</p>											

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 15/02/2023

C. Económica	C.Org.	C.Prog.	Espec.	Inicial	Actual	DR	DR Anul.	Deudores	I	I-Neto	Saldo
CONCEPTO				Modificac.		DR Neto	DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/ Prev.	% I Neto s/ DR
Total C. Económica 338 :											
				187.000,00	187.000,00	134.588,42	0,00	0,00	134.588,42	134.588,42	52.411,58
				0,00	0,00	134.588,42	0,00	0,00	0,00	71,97	100,00
33900...				3.750,00	3.750,00	130,28	0,00	0,00	130,28	130,28	3.619,72
Tasa mercadillos				0,00	0,00	130,28	0,00	0,00	0,00	3,47	100,00
33901...				1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Tasa ocupación vía pública con vallas y mercancías				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33902...				1.400,00	1.400,00	1.927,09	2,19	144,27	1.780,63	1.780,63	-524,90
Tasa ocupación vía pública con quiosco				0,00	0,00	1.924,90	0,00	0,00	0,00	137,49	92,51
Total C. Económica 339 :											
				6.150,00	6.150,00	2.057,37	2,19	144,27	1.910,91	1.910,91	4.094,82
				0,00	0,00	2.055,18	0,00	0,00	0,00	33,42	92,98
Total C. Económica 33 :											
				2.038.150,00	2.038.150,00	2.471.719,88	2.203,41	1.281.109,12	1.190.176,49	1.188.407,35	-431.366,47
				0,00	0,00	2.469.516,47	0,00	0,00	1.769,14	121,16	48,12
34100...				29.000,00	29.000,00	45.486,44	0,00	14.111,64	31.374,80	31.374,80	-16.486,44
Precio público Residencia				0,00	0,00	45.486,44	0,00	0,00	0,00	156,85	68,98
Total C. Económica 341 :											
				29.000,00	29.000,00	45.486,44	0,00	14.111,64	31.374,80	31.374,80	-16.486,44
				0,00	0,00	45.486,44	0,00	0,00	0,00	156,85	68,98
34201...				130.901,59	130.901,59	167.804,97	0,00	0,00	167.804,97	167.804,97	-36.903,38
Precio público Guardería				0,00	0,00	167.804,97	0,00	0,00	0,00	128,19	100,00
Total C. Económica 342 :											
				130.901,59	130.901,59	167.804,97	0,00	0,00	167.804,97	167.804,97	-36.903,38
				0,00	0,00	167.804,97	0,00	0,00	0,00	128,19	100,00
34300...				650.000,00	650.000,00	580.843,72	0,00	0,00	580.843,72	580.843,72	69.156,28
Precio público Deportes				0,00	0,00	580.843,72	0,00	0,00	0,00	89,36	100,00
Total C. Económica 343 :											
				650.000,00	650.000,00	580.843,72	0,00	0,00	580.843,72	580.843,72	69.156,28
				0,00	0,00	580.843,72	0,00	0,00	0,00	89,36	100,00
34900...				25.000,00	25.000,00	24.446,24	306,60	0,00	24.446,24	24.139,64	860,36
Precio público celebración de bodas				0,00	0,00	24.139,64	0,00	0,00	306,60	96,56	100,00
34901...				40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
Precio público por servicios en Antiguo Mdo. S.Fco.				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023

El Secretario General,

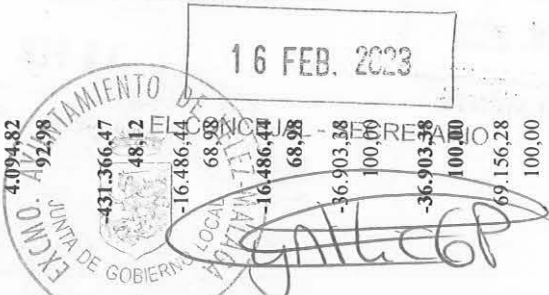
APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 15/02/2023

C. Económica	C.Org.	C.Prog.	Espec.	Inicial	Modificac.	Actual	DR	DR	DR Anul.	DR Sanc.	Deudores	I	Dev. I	I Neto	% DR s/ Prev	% I Neto s/ DR	Saldo
				65.000,00	0,00	65.000,00	24.446,24	24.446,24	306,60	0,00	0,00	24.446,24	306,60	24.139,64	37,14	40.860,36	40.860,36
				0,00			24.139,64		0,00							100,00	
				874.901,59	0,00	874.901,59	818.581,37	818.581,37	306,60	0,00	14.111,64	804.469,73	306,60	804.163,13	93,53	56.626,82	56.626,82
				0,00			818.274,77		0,00		0,00	306,60		93,53		98,28	
				18.285,00	0,00	18.285,00	112.720,36	112.720,36	0,00	0,00	0,00	112.720,36	0,00	112.720,36	616,46	-94.435,36	-94.435,36
				0,00			112.720,36		0,00		0,00	0,00		616,46		100,00	
				18.285,00	0,00	18.285,00	112.720,36	112.720,36	0,00	0,00	0,00	112.720,36	0,00	112.720,36	616,46	-94.435,36	-94.435,36
				0,00			112.720,36		0,00		0,00	0,00		616,46		100,00	
				18.285,00	0,00	18.285,00	112.720,36	112.720,36	0,00	0,00	0,00	112.720,36	0,00	112.720,36	616,46	-94.435,36	-94.435,36
				0,00			112.720,36		0,00		0,00	0,00		616,46		100,00	
				36.032,07	0,00	36.032,07	42.390,67	42.390,67	0,00	0,00	30.148,87	12.241,80	0,00	12.241,80	117,65	-6.358,60	-6.358,60
				150.000,00	0,00	150.000,00	42.840,60	42.840,60	219,98	0,00	4.281,77	38.338,85	0,00	38.338,85	28,41	107.379,38	107.379,38
				0,00			42.620,62		0,00		0,00	0,00		28,41		89,95	
				1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	850.040,00	850.040,00	21.140,00	0,00	643.469,88	185.430,12	0,00	185.430,12	75,35	271.100,00	271.100,00
				0,00			828.900,00		0,00	0,00	0,00	0,00		75,35		22,37	
				280.000,00	0,00	280.000,00	266.488,10	266.488,10	16.381,55	0,00	173.118,22	89.869,88	0,00	89.869,88	76.988,33	29.893,45	29.893,45
				0,00			250.106,55		0,00	0,00	12.881,55	0,00		89,32		30,78	
				30.000,00	0,00	30.000,00	8.693,90	8.693,90	0,00	0,00	6.993,90	1.700,00	0,00	1.700,00	1.700,00	21.306,10	21.306,10
				0,00			8.693,90		0,00		0,00	0,00		28,98		19,55	
				1.560.000,00	36.032,07	1.596.032,07	1.210.453,27	1.210.453,27	37.741,53	0,00	858.012,64	327.580,65	0,00	327.580,65	314.699,10	423.320,33	423.320,33
				18.542,00	0,00	18.542,00	152.343,95	152.343,95	0,00	0,00	0,00	152.343,95	0,00	152.343,95	152.343,95	-133.801,95	-133.801,95
				0,00			152.343,95		0,00		0,00	0,00		821,62		100,00	
				908.523,00	0,00	908.523,00	339.406,74	339.406,74	0,00	0,00	0,00	339.406,74	0,00	339.406,74	339.406,74	569.116,26	569.116,26
				0,00			339.406,74		0,00		0,00	0,00		37,36		100,00	
				927.065,00	0,00	927.065,00	491.750,69	491.750,69	0,00	0,00	0,00	491.750,69	0,00	491.750,69	491.750,69	435.314,31	435.314,31
				0,00			491.750,69		0,00		0,00	0,00		53,04		100,00	
				465.000,00	0,00	465.000,00	314.766,79	314.766,79	0,00	0,00	62,89	314.703,90	0,00	314.703,90	314.703,90	150.233,21	150.233,21
				0,00			314.766,79		0,00		0,00	0,00		67,69		99,98	

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 FEB. 2023
El Secretario General,

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 15/02/2023

C. Económica	C.Org.	C.Prog.	Espec.	Inicial	Actual	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Neto	Saldo
CONCEPTO				Modificac.		DR Neto	DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/Prev.	% I Neto s/DR
Total C. Económica 393 :				465.000,00	465.000,00	314.766,79	0,00	62,89	314.703,90	314.703,90	150.233,21
3961013. . .				0,00	0,00	314.766,79	0,00	0,00	0,00	67,69	99,98
Cuotas urbanización UE L-2 Las Chorreras				0,00	0,00	150,98	0,00	0,00	150,98	150,98	-150,98
Total C. Económica 396 :				0,00	0,00	150,98	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
39700. . .				0,00	48.957,58	48.957,58	0,00	0,00	48.957,58	48.957,58	0,00
Canon por aprovechamientos urbanísticos				48.957,58	48.957,58	48.957,58	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
39710. . .				0,00	0,00	18.422,74	0,00	0,00	18.422,74	18.422,74	-18.422,74
Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos				0,00	0,00	18.422,74	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Total C. Económica 397 :				0,00	48.957,58	67.380,32	0,00	0,00	67.380,32	67.380,32	-18.422,74
39900. . .				48.957,58	129.352,38	7.855,89	0,00	0,00	7.855,89	7.855,89	121.496,49
Otros ingresos indeterminados				0,00	0,00	7.855,89	0,00	0,00	0,00	6,07	100,00
39901. . .				10.000,00	10.000,00	10.766,75	0,00	0,00	10.766,75	10.766,75	766,75
Otros ingresos por daños al erario público				0,00	0,00	10.766,75	0,00	0,00	0,00	107,67	100,00
39902. . .				0,00	87.615,22	94.893,68	23.681,87	94.893,68	23.681,87	-23.681,87	16.403,41
Otros ingresos por ejecuciones subsidiarias				87.615,22	87.615,22	71.211,81	0,00	0,00	0,00	81,28	-33,26
39903. . .				412.355,77	412.355,77	400.031,79	0,00	400.031,79	0,00	0,00	12.323,98
Ingresos canon de mejora				0,00	0,00	400.031,79	0,00	0,00	0,00	97,01	0,00
39906. . .				30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
Ingresos por patrocinios				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39908. . .				4.144,00	4.144,00	7.144,32	0,00	3.375,90	3.768,42	3.768,42	-3.000,32
Otros ingresos por costas procesales (contenciosos)				0,00	0,00	7.144,32	0,00	0,00	0,00	172,40	52,75
Total C. Económica 399 :				585.852,15	673.467,37	520.692,43	23.681,87	498.501,37	22.391,06	-1.290,81	176.456,81
39904. . .				87.615,22	87.615,22	497.010,56	0,00	0,00	23.681,87	73,80	-0,26
Total C. Económica 39 :				3.537.917,15	3.710.522,02	2.605.194,48	61.423,40	1.356.376,90	1.223.957,60	1.187.394,18	1.166.750,94
39905. . .				172.604,87	172.604,87	2.543.771,08	0,00	0,00	36.563,42	68,56	46,68
Total C. Económica 3 :				7.831.927,16	8.004.532,03	8.217.260,61	68.183,71	2.824.095,11	5.367.864,66	5.324.973,79	-144.536,87
39907. . .				172.604,87	172.604,87	8.149.068,90	0,00	0,00	42.890,87	101,81	65,34

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día

24 ABR. 2023

El Secretario General

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 15/02/2023

C. Económica	C.Org.	C.Prog.	Espec.	Inicial	Actual	DR	DR Anul.	DR Canc.	Debitores	I	I Neto	Saldo
CONCEPTO				Modificac.		DR Neto	DR Canc.	DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/ Prev	% I Neto s/ DR
41000...				0,00	1.514.333,99	1.514.333,99	0,00	0,00	0,00	1.514.333,99	1.514.333,99	0,00
Transf.OALDIM financ. Pago Prov. 2022 (corriente)				1.514.333,99	1.514.333,99	1.514.333,99	0,00	0,00	0,00	1.514.333,99	1.514.333,99	100,00
Total C. Económica 410 :				0,00	1.514.333,99	1.514.333,99	0,00	0,00	0,00	1.514.333,99	1.514.333,99	100,00
Total C. Económica 41 :				0,00	1.514.333,99	1.514.333,99	0,00	0,00	0,00	1.514.333,99	1.514.333,99	100,00
42010...				17.962.745,63	17.962.745,63	18.507.056,12	106.227,44	6.041.001,16	6.041.001,16	12.466.054,96	12.359.827,52	-438.083,05
Transf.participación Fondo Complement. de Financ.				0,00	18.400.828,68	18.400.828,68	0,00	0,00	0,00	106.227,44	102,44	67,17
4209000...				3.500,00	3.500,00	2.233,35	0,00	0,00	0,00	2.233,35	2.233,35	1.266,65
Transferencias Centro Penitenciario				0,00	2.233,35	2.233,35	0,00	0,00	0,00	0,00	63,81	100,00
4209001...				92.000,00	92.000,00	112.523,91	0,00	112.523,91	112.523,91	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias				0,00	112.523,91	112.523,91	0,00	0,00	0,00	0,00	122,31	0,00
4209002...				0,00	0,00	917.433,19	0,00	917.433,19	917.433,19	0,00	0,00	-917.433,19
Dotación adicional liquidación negativa PTE 2020				0,00	917.433,19	917.433,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00*	0,00
4209006...				0,00	23.508,32	23.508,32	2.939,76	20.568,56	20.568,56	2.939,76	0,00	-2.939,76
Transf. Pacto Estado contra violencia género 2022				23.508,32	20.568,56	20.568,56	0,00	0,00	0,00	2.939,76	87,49	0,00
Total C. Económica 420 :				18.058.245,63	18.081.753,95	19.562.754,89	109.167,20	7.091.526,82	7.091.526,82	12.471.228,07	12.362.060,87	-1.371.833,74
Total C. Económica 421 :				1.000,00	1.000,00	1.119,42	0,00	0,00	0,00	1.119,42	1.119,42	63,55
Transferencias Instituto Nacional de Estadísticas				0,00	1.000,00	1.119,42	0,00	0,00	0,00	1.119,42	1.119,42	-119,42
Total C. Económica 422 :				1.000,00	1.000,00	1.119,42	0,00	0,00	0,00	1.119,42	1.119,42	100,00
Total C. Económica 42 :				18.059.245,63	18.082.753,95	19.563.874,31	109.167,20	7.091.526,82	7.091.526,82	12.472.347,49	12.363.180,29	-1.371.953,16
Total C. Económica 43 :				23.508,32	227.744,49	19.454.707,11	0,00	0,00	0,00	109.167,20	107,59	63,55
Transf. Soc.Mples financ préstamo RDL 4/12 y 8/13				227.744,49	227.744,49	346.646,20	0,00	346.646,20	346.646,20	0,00	0,00	-118.901,71
Total C. Económica 441 :				227.744,49	227.744,49	346.646,20	0,00	346.646,20	346.646,20	0,00	0,00	-118.901,71
Total C. Económica 442 :				0,00	346.646,20	346.646,20	0,00	0,00	0,00	152,21	152,21	0,00

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 24 FEB. 2023

El Secretario General,

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA
 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 CONCEJAL - SECRETARIO

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 15/02/2023

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

2 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

Aprobado por el Ayuntamiento de Vélez Málaga el día 24 de febrero de 2023. El Secretario General

C. Económica	C.Org.	C.Prog. Espec.	Inicial Modificac.	Actual	DR DR Neto	DR Anual DR Cancelado	Deudores Of. Inhabilitada	I Dev. I	I Neto % DR s/ Prcy	Saldo % I Neto s/ DR
4508015...			0,00	283.302,40	283.302,40	0,00	283.302,40	0,00	0,00	0,00
Estrategias y Acciones en Zonas Desfavorecidas			283.302,40	283.302,40	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
4508020...			0,00	0,00	0,00	32.453,52	0,00	32.453,52	-32.453,52	32.453,52
Subv. Junta Programa Iniciativa Aire			0,00	0,00	-32.453,52	0,00	0,00	32.453,52	0,00	100,00
4508021...			0,00	0,00	0,00	343.864,91	0,00	343.864,91	-343.864,91	343.864,91
Plan Local Intervención Zonas Desfavorecidas			0,00	0,00	-343.864,91	0,00	0,00	343.864,91	0,00	100,00
4508031...			0,00	0,00	0,00	19.100,42	0,00	19.100,42	-19.100,42	19.100,42
Subv. diseño y elabor. Plan Interv. zonas desfavor			0,00	0,00	-19.100,42	0,00	0,00	19.100,42	0,00	100,00
4508032...			0,00	0,00	0,00	3.846,93	0,00	3.846,93	-3.846,93	3.846,93
Refuerzo SS.CC. renta mínima inserción social			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4508033...			5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	100,00	0,00
Sub. J.A. Escuelas Mples. Música y Danza 2022			5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
Total C. Económica 450 :			12.463.645,34	13.429.035,49	14.772.928,76	1.652.789,38	1.503.688,32	13.099.432,76	11.616.451,06	308.896,11
			965.390,15		13.120.139,38	0,00	0,00	1.482.981,70	97,70	88,54
Total C. Económica 45 :			12.463.645,34	13.429.035,49	14.772.928,76	1.652.789,38	1.503.688,32	13.099.432,76	11.616.451,06	308.896,11
			965.390,15		13.120.139,38	0,00	0,00	1.482.981,70	97,70	88,54
46104...			4.150,00	4.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.150,00
Transf. Diputación ocupación dependencias Tenencia			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46105...			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transf. Diputación Plan Asistencia Econ.Mpal. 2020			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46108...			0,00	431.812,50	431.812,50	0,00	0,00	431.812,50	431.812,50	0,00
Transf.Diput. Plan Asistencia Econ.Mpal. 2022, 1ªFa			431.812,50	431.812,50	431.812,50	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
46109...			0,00	493.500,00	493.500,00	0,00	0,00	493.500,00	493.500,00	0,00
Transf.Diput. Plan Asistencia Econ.Mpal. 2022, 3ªFa			493.500,00	493.500,00	493.500,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
46110...			0,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	0,00
Transf.Diput. Plan Asistencia Econ.Mpal. 2022, 6ªFa			500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
Total C. Económica 461 :			4.150,00	1.429.462,50	1.425.312,50	0,00	0,00	1.425.312,50	1.425.312,50	4.150,00
			1.425.312,50		1.425.312,50	0,00	0,00	0,00	99,71	100,00
Total C. Económica 46 :			4.150,00	1.429.462,50	1.425.312,50	0,00	0,00	1.425.312,50	1.425.312,50	4.150,00
			1.425.312,50		1.425.312,50	0,00	0,00	0,00	99,71	100,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SECRETARIO

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 15/02/2023

C. Económica	C.Org.	C.Prog.	Espec.	Inicial	Actual	DR	DR Anul.	Deudores	I	I-Neto	Saldo
CONCEPTO				Modificac.		DR Neto	DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/Prev.	% I Neto s/ DR
48001...				330,44	330,44	567,78	0,00	567,78	0,00	0,00	237,34
Trans.Fund.Cultura financ.préstamo RDL 4/12 y 8/13				0,00	0,00	567,78	0,00	0,00	0,00	171,83	0,00
48004...				0,00	0,00	21.475,61	150,00	0,00	21.475,61	21.325,61	-21.325,61
Aportaciones para alumbrado ferias				0,00	0,00	21.325,61	0,00	0,00	150,00	0,00	100,00
Total C. Económica 480 :				330,44	330,44	22.043,39	150,00	567,78	21.475,61	21.325,61	-21.562,95
Total C. Económica 48 :				330,44	330,44	22.043,39	150,00	567,78	21.475,61	21.325,61	-21.562,95
Total C. Económica 4 :				30.755.115,90	34.683.660,86	37.645.139,15	1.762.106,58	8.942.429,12	28.532.902,35	26.940.603,45	-1.199.371,71
				3.928.544,96		35.883.032,57	0,00	0,00	1.592.298,90	103,46	75,08
52000...				5.000,00	5.000,00	15,16	0,00	0,00	15,16	15,16	4.984,84
Intereses de depósitos				0,00	0,00	15,16	0,00	0,00	0,00	0,30	100,00
Total C. Económica 520 :				5.000,00	5.000,00	15,16	0,00	0,00	15,16	0,30	4.984,84
Total C. Económica 52 :				5.000,00	5.000,00	15,16	0,00	0,00	15,16	0,30	4.984,84
54100...				600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
Arrendamientos de fincas urbanas				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 541 :				600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
54200...				45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
Arrendamientos de finca La Pola				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 542 :				45.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
Total C. Económica 54 :				45.600,00	45.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.600,00
55000...				2.541.460,29	2.541.460,29	2.902.597,53	213.127,36	398.648,78	2.292.598,96	2.290.821,39	-148.009,88
Concesiones administrativas				0,00	0,00	2.689.470,17	0,00	0,00	1.777,57	105,82	85,18

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023 definitivamente

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 15/02/2023

C. Económica	C.Org.	C.Prog. Espec.	Inicial Modificac.	Actual	DR	DR Anul. DR Canc.	Deudores en sesión	I	I Neto	Saldo
CONCEPTO					DR Neto		01	Dev. I	% DR s/ Prev	% I Neto s/ DR
<p>Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2023</p> <p>SECRETARIO GENERAL</p>										
<p>APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL 24 FEB. 2023 INICIALMENTE</p>										
<p>APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE 16 FEB. 2023</p>										
55100. . .			2.541.460,29	2.541.460,29	2.902.597,53	213.127,36	398.648,78	2.292.598,96	2.290.821,39	-148.009,88
Total C. Económica 550 :										
			0,00		2.689.470,17	0,00	0,00	1.777,57	105,82	85,18
Concesión administrativa terrenos para ferias			1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	0,00
Total C. Económica 551 :										
			1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	100,00
			0,00		1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	100,00
Total C. Económica 55 :										
			2.542.460,29	2.542.460,29	2.903.597,53	213.127,36	398.648,78	2.293.598,96	2.291.821,39	-148.009,88
			0,00		2.690.470,17	0,00	0,00	1.777,57	105,82	85,18
Total C. Económica 5 :										
			2.593.060,29	2.593.060,29	2.903.612,69	213.127,36	398.648,78	2.293.614,12	2.291.836,55	-97.425,04
			0,00		2.690.485,33	0,00	0,00	1.777,57	103,76	85,18
60300. . .			2.792.260,82	2.792.260,82	1.658.091,27	0,00	0,00	1.658.091,27	1.658.091,27	1.134.169,55
Enajenación terrenos Patrimonio Público del Suelo										
			0,00		1.658.091,27	0,00	0,00	0,00	59,38	100,00
Total C. Económica 603 :										
			2.792.260,82	2.792.260,82	1.658.091,27	0,00	0,00	1.658.091,27	1.658.091,27	1.134.169,55
			0,00		1.658.091,27	0,00	0,00	0,00	59,38	100,00
Total C. Económica 60 :										
			2.792.260,82	2.792.260,82	1.658.091,27	0,00	0,00	1.658.091,27	1.658.091,27	1.134.169,55
			0,00		1.658.091,27	0,00	0,00	0,00	59,38	100,00
Enajenación de bienes patrimoniales										
			782.000,00	782.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 619 :										
			782.000,00	782.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 61 :										
			782.000,00	782.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 6 :										
			3.574.260,82	3.574.260,82	1.658.091,27	0,00	0,00	1.658.091,27	1.658.091,27	1.916.169,55
			0,00		1.658.091,27	0,00	0,00	0,00	46,39	100,00
71000. . .			0,00	155.702,39	155.702,39	0,00	0,00	155.702,39	155.702,39	0,00
Transf.OALDIM financ. Pago Prov.2022 (inversiones)										
			155.702,39	155.702,39	155.702,39	0,00	0,00	155.702,39	100,00	100,00

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 15/02/2023

C. Económica	C.Org.	C.Prog.	Especc.	Inicial	Actual	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Neto	Saldo
CONCEPTO				Modificac.		DR Neto	DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/ Prev.	% I Neto s/ DR
Total C. Económica 710 :				0,00	155.702,39	155.702,39	0,00	0,00	155.702,39	155.702,39	0,00
				155.702,39		155.702,39	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
Total C. Económica 71 :				0,00	155.702,39	155.702,39	0,00	0,00	155.702,39	155.702,39	0,00
				155.702,39		155.702,39	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
72000 ...	Subv.Mano de Obra PFEA 2022			0,00	1.945.280,25	1.945.280,25	0,00	0,00	1.945.280,25	1.945.280,25	0,00
72002 ...	Subv.Mano de Obra PFEA 2018			0,00	0,00	0,00	5.108,62	0,00	0,00	-5.108,62	5.108,62
72003 ...	Plan de acción local Agenda Urbana Española			0,00	0,00	0,00	13.415,23	0,00	0,00	-13.415,23	100,00
72005 ...	Rehabilitación integral Teatro Lope de Vega			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
72006 ...	Subv.Mano de Obra PFEA 2019			0,00	0,00	0,00	2.562,16	0,00	0,00	-2.562,16	2.562,16
72007 ...	Subv. Puesta en valor estr. defensivas Alcazaba			0,00	0,00	0,00	5.556,83	0,00	0,00	-5.556,83	5.556,83
Total C. Económica 720 :				0,00	1.945.280,25	1.945.280,25	26.642,84	0,00	1.945.280,25	1.918.637,41	56.642,84
				1.945.280,25		1.918.637,41	0,00	0,00	26.642,84	98,63	100,00
Total C. Económica 72 :				0,00	1.945.280,25	1.945.280,25	26.642,84	0,00	1.945.280,25	1.918.637,41	26.642,84
				1.945.280,25		1.918.637,41	0,00	0,00	26.642,84	98,63	100,00
7508001 ...	Subv. J.A. Proyecto intervención Mercado Mpal. VM			0,00	0,00	0,00	110.129,04	0,00	110.129,04	-110.129,04	0,00
7508003 ...	Subv. J.A. adquisición lotes bibliográficos			0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00
Total C. Económica 750 :				0,00	5.000,00	5.000,00	110.129,04	0,00	5.000,00	-105.129,04	110.129,04
				5.000,00		-105.129,04	0,00	0,00	110.129,04	-2.102,58	100,00
Total C. Económica 75 :				0,00	5.000,00	5.000,00	110.129,04	0,00	5.000,00	-105.129,04	110.129,04
				5.000,00		-105.129,04	0,00	0,00	110.129,04	-2.102,58	100,00
76100 ...	Subvención PFEA 2018 Materiales			0,00	0,00	0,00	32.739,98	0,00	0,00	-32.739,98	32.739,98
				0,00		-32.739,98	0,00	0,00	32.739,98	0,00	100,00

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



24 ABR. 2023
 día de abril de 2023
 El Secretario General,

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 15/02/2023

C. Económica CONCEPTO	C.Org. C.Prog. Espec. Modificac.	Inicial	Actual	DR DR Neto	DR Annul. DR Canc.	Deducciones	I Dev. I	I Neto % DR s/ Prev	Saldo % I Neto s/ DR
76103...	0,00	0,00	0,00	0,00	49.954,41	0,00	0,00	-49.954,41	49.954,41
Subv.Reforma Estación Ferroviaria de Autobuses	0,00	0,00	0,00	-49.954,41	0,00	0,00	49.954,41	0,00	100,00
76104...	0,00	0,00	0,00	0,00	5.812,16	0,00	0,00	-5.812,16	5.812,16
Subvención PFEA 2019 Materiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.812,16	0,00	100,00
76106...	0,00	0,00	0,00	0,00	29.909,97	0,00	0,00	-29.909,97	29.909,97
Subvención PFEA 2020 Materiales	0,00	0,00	0,00	-29.909,97	0,00	0,00	29.909,97	0,00	100,00
76107...	0,00	810.549,50	810.549,50	810.549,50	0,00	0,00	810.549,50	810.549,50	0,00
Subvención PFEA 2021 Materiales	810.549,50	810.549,50	810.549,50	810.549,50	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
76110...	0,00	0,00	0,00	0,00	6.382,58	0,00	0,00	-6.382,58	6.382,58
Subv.instr.red abastecimiento Cjo.Los Diaz Almayat	0,00	0,00	0,00	-6.382,58	0,00	0,00	6.382,58	0,00	100,00
76111...	0,00	150.880,44	150.880,44	150.880,44	0,00	0,00	150.880,44	150.880,44	0,00
Subv.Senda Litoral de Lagos a pasarela Río Güi	150.880,44	150.880,44	150.880,44	150.880,44	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
76112...	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	100,00	0,00
Subv.Proyecto Urbaniz.Camino de Torrox I SUP-VM-1	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
Total C. Económica 761 :	1.961.429,94	1.961.429,94	1.961.429,94	1.961.429,94	124.799,10	1.000.000,00	961.429,94	836.630,84	124.799,10
Total C. Económica 76 :	1.961.429,94	1.961.429,94	1.961.429,94	1.961.429,94	124.799,10	1.000.000,00	961.429,94	836.630,84	124.799,10
79100...	0,00	672.000,00	672.000,00	672.000,00	0,00	672.000,00	0,00	0,00	0,00
Aportación FEDER EDUSI	672.000,00	672.000,00	672.000,00	672.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
Total C. Económica 791 :	672.000,00	672.000,00	672.000,00	672.000,00	0,00	672.000,00	0,00	0,00	0,00
79700...	0,00	2.924.036,00	2.924.036,00	2.924.036,00	0,00	0,00	2.924.036,00	2.924.036,00	0,00
Subv.PSTD Vélez Málaga Destino turistic.sostenible	2.924.036,00	2.924.036,00	2.924.036,00	2.924.036,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
79701...	0,00	130.626,37	130.626,37	130.626,37	0,00	130.626,37	0,00	0,00	0,00
Subv. Proyecto Mejora Centro Procesos Datos (CPD)	130.626,37	130.626,37	130.626,37	130.626,37	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
79702...	0,00	175.780,00	175.780,00	175.780,00	0,00	175.780,00	0,00	0,00	0,00
Subvención Proyecto Securizate	175.780,00	175.780,00	175.780,00	175.780,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
79703...	0,00	3.706.207,35	3.706.207,35	3.706.207,35	0,00	1.204.517,38	2.501.689,97	2.501.689,97	67,50
Subvención PRTR para transporte urbano	3.706.207,35	3.706.207,35	3.706.207,35	3.706.207,35	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
79704...	0,00	2.974.634,50	2.974.634,50	2.974.634,50	0,00	2.974.634,50	0,00	2.974.634,50	0,00
Subv.Rehabilitación integral Teatro Lope de Vega	2.974.634,50	2.974.634,50	2.974.634,50	2.974.634,50	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00

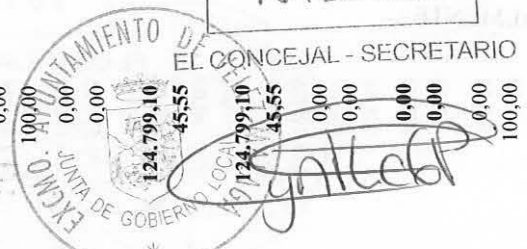
APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



Aprobado por la Corporación Municipal el día 16 de febrero de 2023. El Secretario General,

Ayuntamiento de Vélez Málaga - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 15/02/2023

C. Económica CONCEPTO	C.Org. C.Prog. Espec.	Inicial Modificac.	Actual	DR DR Ncto	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Neto		Saldo
								% DR s/ Prev	% I Neto s/ DR	
Total C. Económica 91 :		8.000.000,00 0,00	8.000.000,00	8.000.000,00 8.000.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	8.000.000,00 0,00	8.000.000,00 100,00	8.000.000,00 100,00	0,00 100,00
Total C. Económica 9 :		8.000.000,00 0,00	8.000.000,00	8.000.000,00 8.000.000,00	0,00 0,00	0,00 0,00	8.000.000,00 0,00	8.000.000,00 100,00	8.000.000,00 100,00	0,00 100,00
Total General €:		109.402.079,51 65.814.886,72	175.216.966,23	127.425.051,95 123.680.752,15	3.744.299,80 0,00	27.117.820,38 0,00	99.845.651,02 3.282.719,25	96.562.931,77 70,59	96.562.931,77 78,07	51.536.214,08 78,07

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 APR. 2023 definitivamente
El Secretario General,

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL 24 FEB. 2023 INICIALMENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19710
16 FEB. 2023
EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Oficina de Contabilidad

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

definitivamente
El Secretario General,

221

Estimación de la Liquidación del presupuesto del OALDIM referida a 31 de diciembre de 2022

CAP	DENOMINACIÓN	Crédito definitivo	Obligaciones	% ORN s/ Crédito
A)	OPERACIONES CORRIENTES			
1	GASTOS DE PERSONAL	282.902,93	150.626,04	53,24%
2	GTOS.CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	2.973.908,57	500.603,44	16,83%
3	GASTOS FINANCIEROS	250,00	0,00	0,00%
4	TRANSF. CORRIENTES	1.522.833,99	1.514.333,99	99,44%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVIST	0,00	0,00	..
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	4.779.895,49	2.165.563,47	45,31%
B)	OPERACIONES DE CAPITAL			
6	INVERSIONES REALES	15.227,46	0,00	0,00%
7	TRANSF. CAPITAL	155.702,39	155.702,39	100,00%
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	170.929,85	155.702,39	91,09%
A) + B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	4.950.825,34	2.321.265,86	46,89%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	..
C)	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	600,00	0,00	0,00%
A)+B)+C)	TOTAL GENERAL	4.951.425,34	2.321.265,86	46,88%

CAP	DENOMINACIÓN	Previsiones	Derechos	% DRN s/
A)	OPERACIONES CORRIENTES			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	..
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	..
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.200,00	1.375,00	114,58%
4	TRANSF. CORRIENTES	1.799.296,93	1.799.296,93	100,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00	1,73	0,17%
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	1.801.496,93	1.800.673,66	99,95%
B)	OPERACIONES DE CAPITAL			
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	..
7	TRANSF. CAPITAL	7.100,00	0,00	0,00%
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	7.100,00	0,00	0,00%
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	1.808.596,93	1.800.673,66	99,56%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.142.828,11	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	..
C)	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	3.142.828,11	0,00	0,00%
A)+B)+C)	TOTAL GENERAL	4.951.425,04	1.800.673,66	36,37%

Resultado presupuestario sin ajustar a 31 de diciembre de 2022

-520.592,20

Vélez Málaga, 10 de febrero de 2023.
La Directora de la Oficina de Contabilidad

Fdo.: María Araceli Ramos Ortega

O.A.L. de Desarrollo Integral del Municipio - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 16/02/2023

C. Económica	C.Org.	C.Prog.	Especc.	Inicial	Actual	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Neto	Saldo
CONCEPTO				Modificac.		DR Neto	DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/ Pres	% I Neto s/ DR
32904. . .				0,00	0,00	1.615,00	200,00	0,00	1.615,00	1.415,00	-1.415,00
Tasas por derechos de examen				0,00	0,00	1.415,00	0,00	0,00	200,00	0,00	100,00
Total C. Económica 329 :				0,00	0,00	1.615,00	200,00	0,00	1.615,00	1.415,00	-1.415,00
Total C. Económica 32 :				0,00	0,00	1.415,00	0,00	0,00	200,00	0,00	100,00
39900. . .				1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
Ingresos diversos				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 399 :				1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
Total C. Económica 39 :				1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 3 :				1.200,00	1.200,00	1.615,00	200,00	0,00	1.615,00	1.415,00	-1.415,00
40000. . .				0,00	0,00	1.415,00	0,00	0,00	200,00	117,92	-215,00
Transferencias del Ayuntamiento				643.212,38	643.212,38	643.212,38	0,00	0,00	643.212,38	643.212,38	0,00
Total C. Económica 400 :				643.212,38	643.212,38	643.212,38	0,00	0,00	643.212,38	100,00	100,00
Total C. Económica 40 :				643.212,38	643.212,38	643.212,38	0,00	0,00	643.212,38	100,00	100,00
4508000. . .				0,00	0,00	643.212,38	0,00	0,00	643.212,38	643.212,38	0,00
Subv. F.P.E. Expte. 98/2022/J/0134 (2 cursos)				81.600,00	81.600,00	81.600,00	0,00	81.600,00	0,00	0,00	0,00
4508001. . .				0,00	403.861,30	403.861,30	0,00	403.861,30	0,00	0,00	0,00
Subv. Progr. Empleo y Formación (29/2022/PE/0041)				403.861,30	403.861,30	403.861,30	0,00	403.861,30	0,00	0,00	0,00
4508002. . .				0,00	403.861,47	403.861,47	0,00	403.861,47	0,00	0,00	0,00
Subv. Progr. Empleo y Formación (29/2022/PE/0042)				403.861,47	403.861,47	403.861,47	0,00	403.861,47	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 450 :				0,00	889.322,77	889.322,77	0,00	889.322,77	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 450 :				889.322,77	889.322,77	889.322,77	0,00	889.322,77	0,00	100,00	0,00

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

24 ABR. 2023

Secretario General,

SIT003

O.A.L. de Desarrollo Integral del Municipio - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 16/02/2023

CONCEPTO	C. Económica	C. Org.	C. Prog.	Espec.	Inicial	Actual	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Neto	Saldo
					Modificar.		DR Neto	DR Canc.	OI	Dev. I	% DR s/Prev	% I Neto s/DR
45103.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subv. S.A.E. Curso FPE: Introduc. Metodol. Didácti					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45106.					0,00	52.842,90	52.842,90	0,00	52.842,90	0,00	0,00	0,00
Subv. Programa Experiencias Profesionales Empleo					52.842,90	52.842,90	52.842,90	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
45110.					0,00	94.274,81	94.274,81	0,00	94.274,81	0,00	0,00	0,00
Subv. SAE Prog. Orient. y Acomp. MAOCA/0005/20					94.274,81	94.274,81	94.274,81	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00
45111.					0,00	119.644,07	119.644,07	0,00	39.881,35	79.762,72	79.762,72	0,00
Subv. SAE Prog. Orient. y Acomp. MAOCA/0012/20					119.644,07	119.644,07	119.644,07	0,00	0,00	0,00	100,00	66,67
Total C. Económica 451 :					0,00	266.761,78	266.761,78	0,00	186.999,06	79.762,72	79.762,72	0,00
									0,00	0,00	100,00	29,90
Total C. Económica 45 :					0,00	1.156.084,55	1.156.084,55	0,00	1.076.321,83	79.762,72	79.762,72	0,00
									0,00	0,00	100,00	6,90
Total C. Económica 4 :					643.212,38	1.799.296,93	1.799.296,93	0,00	1.076.321,83	722.975,10	722.975,10	0,00
									0,00	0,00	100,00	40,18
Total C. Económica 521 :					1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
									0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 52 :					1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
									0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 5 :					1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
									0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 70 :					7.100,00	7.100,00	7.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
									0,00	0,00	0,00	0,00
Total C. Económica 70 :					7.100,00	7.100,00	7.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
									0,00	0,00	0,00	0,00

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE



24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL EN SESION DE

24 ABR. 2023

Secretario General,

O.A.L. de Desarrollo Integral del Municipio - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos a 16/02/2023

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

223

C. Económica	C.Org.	C.Prog. Espec.	CONCEPTO	Inicial Modificac.	Actual	DR		Deudores		I Dev. I	I Neto % DRs/Prev	Saldo % I Neto s/ DR
						DR Neto	DR Anul. DR Canc.	OI	OI			
			Total C. Económica 7 :	7.100,00	7.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.100,00
			83000...	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			Anticipos al personal	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
			Total C. Económica 830 :	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
			Total C. Económica 83 :	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			87000...	0,00	1.670.036,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.670.036,38
			Remanente de Tesorería para gastos generales	1.670.036,38	1.670.036,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			87010...	0,00	1.472.191,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.472.191,73
			Remanente de Tesorería gastos financiación afect.	1.472.191,73	1.472.191,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			Total C. Económica 870 :	0,00	3.142.228,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.142.228,11
			Total C. Económica 87 :	0,00	3.142.228,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			Total C. Económica 8 :	600,00	3.142.828,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			Total General €:	653.112,38	4.951.425,04	1.800.913,66	200,00	1.076.321,83	724.391,83	724.391,83	36,37	3.150.711,38
				4.298.312,66		1.800.713,66	0,00	0,00	200,00	200,00	0,00	4.098,23



Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

24 ABR. 2023

El Secretario General,

O.A.L. de Desarrollo Integral del Municipio - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 16/02/2023

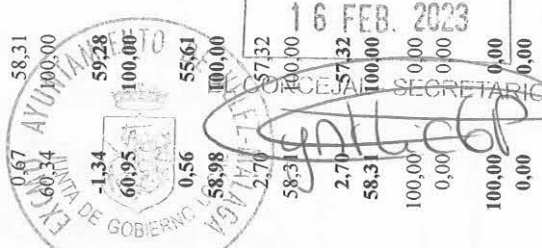
R.C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ ND	A A Pendiente	D D Pendiente	O O Pendiente	P P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cred.	% %O s/Cred.
N 12000. .241. Sueldos del grupo A1	49.178,70	0,00	49.178,70	34.696,52	34.696,52	34.214,52	34.214,52	34.214,52	-544,64	-1,11	69,57
N 12004. .241. Sueldos del grupo C2	18.716,00	0,00	18.716,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.964,18	79,55	100,00
N 12006. .241. Trienios	11.934,36	0,00	11.934,36	10.244,48	10.244,48	8.860,32	8.860,32	8.860,32	1.559,67	8,33	0,00
N 12009. .241. Otras retribuciones básicas	6.064,32	0,00	6.064,32	3.208,02	3.208,02	0,00	0,00	0,00	18.716,00	0,00	0,00
Total Económico 120 :	85.893,38	0,00	85.893,38	48.149,02	48.149,02	43.074,84	43.074,84	43.074,84	2.900,33	3,38	50,15
N 12100. .241. Complemento de destino	36.385,92	0,00	36.385,92	22.735,02	22.735,02	22.456,14	22.456,14	22.456,14	-2.314,39	-6,36	61,72
N 12101. .241. Complemento específico	91.174,80	0,00	91.174,80	55.014,62	55.014,62	53.161,84	53.161,84	53.161,84	13.929,78	62,48	100,00
Total Económico 121 :	127.560,72	0,00	127.560,72	77.749,64	77.749,64	75.617,98	75.617,98	75.617,98	609,00	0,67	58,31
Total Art. 12 :	213.454,10	0,00	213.454,10	125.898,66	125.898,66	118.692,82	118.692,82	118.692,82	38.012,96	60,34	100,00
N 15000. .241. Productividad	7.060,59	0,00	7.060,59	4.116,88	4.116,88	4.047,28	4.047,28	4.047,28	1.194,94	0,56	55,61
Total Económico 150 :	7.060,59	0,00	7.060,59	4.116,88	4.116,88	4.047,28	4.047,28	4.047,28	94.761,28	58,98	100,00
N 15100. .241. Gratificaciones	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190,62	2,70	57,52
Total Económico 151 :	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.013,31	58,31	100,00
Total Art. 15 :	12.060,59	0,00	12.060,59	4.116,88	4.116,88	4.047,28	4.047,28	4.047,28	190,62	2,70	57,52
N 16000. .241. Seguridad Social	50.988,89	-1.352,37	49.636,52	25.531,82	25.531,82	25.496,52	25.496,52	25.496,52	1.202,52	2,42	51,37
Total Económico 160 :	50.988,89	-1.352,37	49.636,52	25.531,82	25.531,82	25.496,52	25.496,52	25.496,52	54.470,00	51,44	100,00
Total Económico 161 :	50.988,89	-1.352,37	49.636,52	25.531,82	25.531,82	25.496,52	25.496,52	25.496,52	54.470,00	51,44	100,00

24 FEB. 2023

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

224

16 FEB. 2023



El Secretario General, [Signature]

24 ABR. 2023

O.A.L. de Desarrollo Integral del Municipio - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 16/02/2023

R.C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec.	Partida	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% D s/ Cred.	% O s/ Cred.
Total Económico 160 :												
		50.988,89	-1.352,37	49.636,52	25.531,82	25.531,82	25.496,52	25.496,52	25.496,52	1.202,52	2,42	51,37
			0,00	22.902,18	0,00	35,30	0,00	0,00	0,00	24.140,00	51,44	100,00
N 16200. 241.		1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	100,00	0,00
	Formación y perfeccionamiento del personal		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00
N 16205. 241.		1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	100,00	0,00
	Seguro responsab. civil vida y accidentes pers. OAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00
N 16209. 241.		4.100,00	951,72	5.051,72	2.570,92	2.570,92	2.389,42	1.189,65	1.189,65	2.416,12	47,83	47,30
	Gastos P.R.L. y activ. médicas y otros gastos soc.		0,00	64,68	0,00	181,50	1.199,77	0,00	248,05	2.662,30	50,89	49,79
	Total Económico 162 :	6.800,00	951,72	7.751,72	2.570,92	2.570,92	2.389,42	1.189,65	1.189,65	5.116,12	66,00	30,82
			0,00	64,68	0,00	181,50	1.199,77	0,00	248,05	5.362,30	33,17	49,79
Total Art. 16 :												
		57.788,89	-400,65	57.388,24	28.102,74	28.102,74	27.885,94	26.686,17	26.686,17	6.318,64	11,01	48,59
			0,00	22.966,86	0,00	216,80	1.199,77	0,00	248,05	29.502,30	48,97	95,70
	Total Art. 17 :	283.303,58	-400,65	282.902,93	158.118,28	158.118,28	150.626,04	149.426,27	149.426,27	12.704,20	4,49	53,24
			0,00	112.080,45	0,00	7.492,24	1.199,77	0,00	248,05	132.276,89	55,89	99,20
N 20400. 241.		200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00	0,00
	Gastos alquiler vehículo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00
	Total Económico 204 :	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00
Total Art. 20 :												
		200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00
N 21200. 241.		1.090,00	0,00	1.090,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.090,00	100,00	0,00
	Edificios y otras construcciones		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.090,00	0,00	0,00
	Total Económico 212 :	1.090,00	0,00	1.090,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.090,00	100,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.090,00	0,00	0,00
N 21400. 241.		600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	100,00	0,00
	Mantenimiento parque móvil		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00
	Total Económico 214 :	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	100,00	0,00
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL MUNICIPIO DE EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023 definitivamente

El Secretario General,

O.A.L. de Desarrollo Integral del Municipio - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 16/02/2023

R.C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec.	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend + N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.
N 22400. 241.	1.200,00	0,00	1.200,00	1.180,86	1.180,86	1.180,86	1.180,86	1.180,86	19,14	1,60	98,41
Primas de seguros vehiculos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,14	98,41	100,00
Total Económico 224 :	1.200,00	0,00	1.200,00	1.180,86	1.180,86	1.180,86	1.180,86	1.180,86	19,14	1,60	98,41
N 22502. 241.	120,03	0,00	120,03	120,03	120,03	120,03	120,03	120,03	0,00	0,00	100,00
Contributos de las Entidades locales		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
Total Económico 225 :	120,03	0,00	120,03	120,03	120,03	120,03	120,03	120,03	0,00	0,00	100,00
N 2260100. 241.	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00	0,00
Atendimientos predelegados y representativos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00
N 22603. 241.	300,00	0,00	300,00	63,57	63,57	63,57	63,57	63,57	236,43	78,81	21,19
Publicación en diarios oficiales		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	236,43	21,19	100,00
N 22606. 241.	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	100,00	0,00
Reuniones, conferencias y cursos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00
N 2269900. 241.	2.500,00	99,57	2.599,57	167,33	167,33	167,33	167,33	167,33	2.432,24	93,56	6,44
Otros gastos diversos OALDIM		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.432,24	6,44	100,00
N 2269904. 241.	0,00	124.827,57	1.085.357,89	364.416,99	364.416,99	263.274,63	261.626,85	261.626,85	25.449,43	2,34	24,26
Gastos Progr. FIVE Formación Inclusiva en VelezMa		0,00	960.540,32	695.501,47	101.142,36	1.647,78	0,00	4.585,42	822.093,26	33,58	99,37
N 2269905. 241.	0,00	0,00	21.600,00	9.542,22	0,00	600,00	600,00	600,00	11.457,78	53,05	2,78
Gastos F.P.E. Expte. 98/2021/J/0112 (Inglés N2)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,00	0,00	100,00
N 2269906. 241.	0,00	0,00	21.600,00	9.542,22	0,00	0,00	0,00	0,00	12.057,78	55,82	0,00
Gastos F.P.E. Expte. 98/2021/J/0112 (Inglés N3)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.600,00	0,00	0,00
N 2269907. 241.	0,00	0,00	21.600,00	9.542,22	0,00	0,00	0,00	0,00	11.457,79	53,05	2,78
Gastos F.P.E. Expte. 98/2021/J/0112 (Aleman N2)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.000,01	2,78	100,00
N 2269908. 241.	0,00	0,00	24.000,00	10.295,18	0,00	0,00	0,00	0,00	13.704,82	57,10	0,00
Gastos F.P.E. Expte. 98/2021/J/0112 (Gestión C.)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00	0,00	0,00
N 2269909. 241.	0,00	0,00	403.861,30	403.861,30	0,00	0,00	0,00	0,00	403.861,30	100,00	0,00
Gastos Progr. Empleo y Formación (29/2022/PE/0041)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	403.861,30	0,00	0,00
N 2269910. 241.	0,00	0,00	403.861,47	403.861,47	0,00	0,00	0,00	0,00	403.861,47	100,00	0,00
Gastos Progr. Empleo y Formación (29/2022/PE/0042)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	403.861,47	0,00	0,00
N 2269911. 241.	0,00	0,00	40.800,00	40.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.800,00	100,00	0,00
Gastos F.P.E. Expte. 98/2021/H/034 (Curso 1)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.800,00	0,00	0,00

O.A.L. de Desarrollo Integral del Municipio - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 16/02/2023

R.C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ ND	A A Pendiente	D D Pendiente	O O Pendiente	P P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cred.	% %O s/Cred.
N 2269912. .241.	0,00	40.800,00	40.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.800,00	100,00	0,00
Gastos F.P.E. Expte. 98/2022//0134 (Curso 2)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.800,00	0,00	0,00
N 2269913. .241.	281.038,77	-124.827,27	156.211,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156.211,50	100,00	0,00
Aportación otros programas		0,00	0,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156.211,50	0,00	0,00
N 2269937. .241.	0,00	73.171,09	73.171,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.171,09	100,00	0,00
Gastos Programa Orient. y Acomp. MA/OCA/0007/2018		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	73.171,09	0,00	0,00
N 2269939. .241.	0,00	94.274,81	153.854,59	65.526,83	51.107,40	13,24	51.094,16	51.094,16	88.327,76	57,41	33,22
Gastos Programa Orient. y Acomp. MA/OCA/0005/2020		59.579,78	0,00	0,00	14.419,43	0,00	0,00	0,00	102.747,19	42,59	99,97
N 2269940. .241.	0,00	119.644,07	119.644,07	104.335,20	18.273,58	318,28	85.743,34	85.743,34	7.583,48	6,34	71,93
Gastos Programa Orient. y Acomp. MA/OCA/0012/2022		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.582,45	87,20	99,63
N 2269943. .241.	0,00	13.642,89	13.642,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.642,89	100,00	0,00
Gastos diversos curso FPE: Informática de usuario		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.642,89	0,00	0,00
N 2269944. .241.	0,00	10.536,42	10.536,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.536,42	100,00	0,00
Gastos diversos Auxiliar Apoyo E.I. 98/2011/L/1661		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.536,42	0,00	0,00
N 2269945. .241.	0,00	14.566,00	14.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.566,00	100,00	0,00
Gastos diversos Atención sociosanitaria a personas		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.566,00	0,00	0,00
N 2269946. .241.	0,00	2.288,44	2.288,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.288,44	100,00	0,00
Gastos diversos Introducción Metodología Didáctica		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.288,44	0,00	0,00
N 2269948. .241.	0,00	49.778,58	49.778,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.778,58	100,00	0,00
Gastos Progr. Itinerarios Emprendim. Juvenil 2016		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.778,58	0,00	0,00
N 2269950. .241.	0,00	64.754,36	64.754,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.754,36	100,00	0,00
Gastos Capacitación hostelería y empleo joven V.M.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.754,36	0,00	0,00
N 2269951. .241.	0,00	8.742,05	8.742,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.742,05	100,00	0,00
Gastos Escuela Taller (Expte. 29/2017/ET/0009)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.742,05	0,00	0,00
N 2269952. .241.	0,00	8.727,24	8.727,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.727,24	100,00	0,00
Gastos Escuela Taller (Expte. 29/2017/ET/0011)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.727,24	0,00	0,00
N 2269953. .241.	0,00	0,00	0,00	8.422,88	8.422,88	0,00	8.422,88	8.422,88	-8.422,88	0,00	0,00
Gastos Taller de Empleo (Expte. 29/2017/TE/0012)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-8.422,88	0,00	0,00
N 2269954. .241.	0,00	0,00	0,00	2.259,80	2.259,80	0,00	2.259,80	2.259,80	-2.259,80	0,00	0,00
Gastos Taller de Empleo (Expte. 29/2017/TE/0015)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.259,80	0,00	0,00
N 2269955. .241.	0,00	0,00	3.251,32	4.327,25	4.327,25	0,00	4.327,25	4.327,25	-1.075,93	133,09	133,09
Gastos Taller de Empleo (Expte. 29/2017/TE/0016)		3.251,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.075,93	133,09	100,00
N 2269957. .241.	0,00	52.842,90	158.528,68	69.195,02	69.195,02	64.294,68	59.312,18	59.312,18	18.911,45	11,93	40,56
Gastos Prog Experiencias Profesionales Empleo 2021		105.685,78	70.422,21	0,00	4.900,34	4.982,50	0,00	0,00	94.234,00	43,65	92,25

24 FEB 2023

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

226

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión ordinaria

24 ABR. 2023

Secretaría General

O.A.I. de Desarrollo Integral del Municipio - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 16/02/2023

RC	Econom. C. Org. C.Prog. Espec.	Partida	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% D s/Cred.	% O s/Cred.
		Total Económico 226 :	285.238,77	1.156.184,42	2.905.487,46	619.914,86	619.914,86	481.179,15	474.217,35	474.217,35	1.473.001,39	50,70	16,56
		N 2279900. 241	35.000,00	121,00	35.121,00	28.536,05	28.536,05	8.166,90	5.311,90	5.311,90	6.584,95	18,75	23,25
		Servicios prestados por otras empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	20.369,15	2.855,00	0,00	0,00	26.954,10	81,25	65,04
		Total Económico 227 :	35.000,00	121,00	35.121,00	28.536,05	20.369,15	8.166,90	5.311,90	5.311,90	6.584,95	18,75	23,25
		Total Art.22 :	334.358,80	1.156.305,42	2.954.728,49	660.803,13	660.803,13	493.569,82	483.164,14	483.164,14	1.481.354,15	50,14	16,70
		N 23000. 241	2.500,00	1.464.064,27	812.571,21	0,00	167.233,31	10.405,68	0,00	4.585,42	2.461.158,67	22,36	97,89
		Diarios de los miembros de los órganos de gobierno	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.317,70	7,29	7,29
		Diarios del personal no directivo	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	100,00	0,00
		Total Económico 230 :	3.100,00	0,00	3.100,00	182,30	182,30	182,30	182,30	182,30	2.917,70	94,12	5,88
		N 23100. 241	1.400,00	0,00	1.400,00	77,05	77,05	77,05	77,05	77,05	1.322,95	94,50	5,50
		Locomoción miembros órganos de gobierno	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.322,95	100,00	0,00
		N 23120. 241	800,00	0,00	800,00	26,03	26,03	26,03	26,03	26,03	773,97	96,75	3,25
		Locomoción del personal no directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	773,97	100,00	0,00
		Total Económico 231 :	2.200,00	0,00	2.200,00	103,08	103,08	103,08	103,08	103,08	2.096,92	95,31	4,69
		N 23300. 241	3.600,00	0,00	3.600,00	1.950,00	1.950,00	1.950,00	1.950,00	1.950,00	1.650,00	54,17	54,17
		Asistencia a sesiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.650,00	100,00	0,00
		N 23301. 241	4.500,00	0,00	4.500,00	4.485,07	4.485,07	4.485,07	4.485,07	4.485,07	14,93	0,33	99,67
		Indemnizaciones por asistencia a tribunales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,93	99,67	100,00
		Total Económico 233 :	8.100,00	0,00	8.100,00	6.435,07	6.435,07	6.435,07	6.435,07	6.435,07	14,93	0,18	79,45
		Total Art. 23 :	13.300,00	0,00	13.300,00	6.720,45	6.720,45	6.720,45	6.720,45	6.720,45	6.679,55	50,15	50,15

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL

24 FEB. 2023

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL



6 FEB. 2023

Aprobado por la sesión municipal en sesión ordinaria a las 10:00 hrs. del día 24 de Abril del 2023. El Secretario General,

O.A.L. de Desarrollo Integral del Municipio - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 16/02/2023

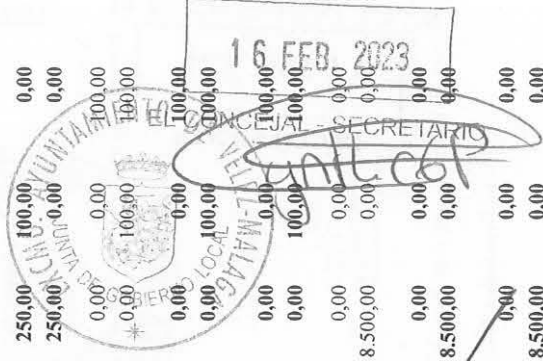
R C. Económ. C. Org. C. Prog. Espec.	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %D s/Cred.	% %O s/Cred.
PARTIDA											
Total Cap. 2 :	353.358,80	1.156.485,50	2.973.908,57	667.836,75	667.836,75	500.603,44	490.197,76	490.197,76	1.491.850,61	50,16	16,83
N 35200. .011.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00	0,00
Intereses de demora		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00
Total Económico 352 :	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	100,00	0,00
N 35900. .011.	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00	0,00
Otros gastos financieros		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00
Total Económico 359 :	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	100,00	0,00
Total Art. 35 :	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	100,00	0,00
Total Cap. 3 :	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	100,00	0,00
N 40000. .241.	0,00	1.514.333,99	1.514.333,99	1.514.333,99	1.514.333,99	1.514.333,99	1.514.333,99	1.514.333,99	0,00	0,00	0,00
Transf. Ayto. Financ. Plan Pago Prov. 2022 (Corrient)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Económico 400 :	0,00	1.514.333,99	1.514.333,99	1.514.333,99	1.514.333,99	1.514.333,99	1.514.333,99	1.514.333,99	0,00	0,00	0,00
Total Art. 40 :	0,00	1.514.333,99	1.514.333,99	1.514.333,99	1.514.333,99	1.514.333,99	1.514.333,99	1.514.333,99	0,00	0,00	0,00
N 48100. .241.	8.500,00	0,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Concurso Emprendedores		0,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.500,00	0,00	0,00
Total Económico 481 :	8.500,00	0,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.500,00	0,00	0,00
Total Art. 48 :	8.500,00	0,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.500,00	0,00	0,00

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

24 FEB. 2023

16 FEB. 2023



Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023 definitivamente

El Secretario General,

O.A.L. de Desarrollo Integral del Municipio - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 16/02/2023

R.C. Económ. C. Org. C. Prog. C. Espec.	Inicial	Modificac. Inc. Reman.	Actual RC Pend.+ N D	A Pendiente	D Pendiente	O Pendiente	P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% D s/ Cred.	% O s/ Cred.
---	---------	------------------------	----------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	---------------	-----------------	--------------	--------------

PARTIDA

Total Cap. 4 : 8.500,00 1.514.333,99 1.522.833,99 1.514.333,99 1.514.333,99 1.514.333,99 1.514.333,99 1.514.333,99 0,00 99,44 100,00

Inversiones en Edificios 500,00 0,00 3.015,73 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 100,00 0,00

Total Económico 622 : 500,00 0,00 3.015,73 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 100,00 0,00

N 62200. 241. 500,00 0,00 3.015,73 0,00 0,00 0,00 0,00 100,00 0,00

Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje 100,00 0,00 100,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 100,00 0,00

Mobiliario y enseres 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00

Total Económico 623 : 100,00 0,00 100,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 100,00 0,00

N 62500. 1247. 5.500,00 5.611,73 11.111,73 0,00 0,00 0,00 0,00 11.111,73 100,00 0,00

Equipos para procesos de información 1.000,00 0,00 1.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 100,00 0,00

Total Económico 626 : 1.000,00 0,00 1.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 100,00 0,00

N 62600. 241. 1.000,00 0,00 1.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 1.000,00 100,00 0,00

Total Art. 62 : 7.100,00 0,00 15.227,46 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 15.227,46 100,00 0,00

Total Cap. 6 : 7.100,00 0,00 15.227,46 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 15.227,46 100,00 0,00

N 70000. 241. 0,00 0,00 155.702,39 0,00 0,00 0,00 0,00 155.702,39 100,00 0,00

Total Económico 700 : 0,00 0,00 155.702,39 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 155.702,39 100,00 0,00

Total Art. 70 : 0,00 0,00 155.702,39 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 155.702,39 100,00 0,00

Total Económico 700 : 0,00 0,00 155.702,39 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 155.702,39 100,00 0,00

Total Art. 70 : 0,00 0,00 155.702,39 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 155.702,39 100,00 0,00

Total Económico 700 : 0,00 0,00 155.702,39 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 155.702,39 100,00 0,00

Total Art. 70 : 0,00 0,00 155.702,39 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 155.702,39 100,00 0,00

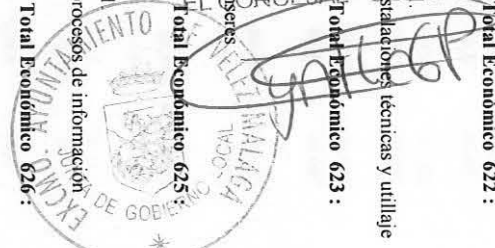
APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

6 FEB.



Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 24 de Abril del 2023. El Secretario General,

O.A.L. de Desarrollo Integral del Municipio - 2022

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos 16/02/2023

R.C. Económ. C. Org. C.Prog. Espec. PARTIDA	Inicial	Modificac. Inc.Reman.	Actual RC Pend.+ ND	A A Pendiente	D D Pendiente	O O Pendiente	P P Pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% % D s/Cred.	% % O s/Cred.
Total Cap. 7 :	0,00	155.702,39	155.702,39	155.702,39	155.702,39	155.702,39	155.702,39	155.702,39	0,00	0,00	100,00
N 83000. 241. Anticipos al personal	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	100,00	0,00
Total Económico 830 :	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	100,00	0,00
Total Art. 83 :	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	100,00	0,00
Total Cap. 8 :	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	100,00	0,00
Total Remanente N :	653.112,38	2.826.121,23	4.951.425,34	2.495.991,41	2.495.991,41	2.321.265,86	2.309.660,41	2.309.660,41	1.520.632,27	30,71	46,88
		1.472.191,73	934.801,66	0,00	174.725,55	11.605,45	0,00	4.833,47	2.630.159,48	50,41	99,50

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE
16 FEB. 2023
 EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL
24 FEB. 2023
 INICIALMENTE

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día **24 ABR. 2023** definitivamente
 El Secretario General,

APROBADO POR EL PLENÓ
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

229



Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

Definitivamente
El Secretario General,

5. Estados de Previsión de Ingresos y Gastos 2023 de EMVIPSA, y Programa anual de Actuación, Inversión y Financiación 2023 de EMVIPSA (en tomo anexo)

Presupuestos

2023

24 FEB. 2023
INICIALMENTE

16 FEB. 2023



Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023
definitivamente

El Secretario General,

6. Estados de Previsión de Ingresos y Gastos 2023 de la Fundación para el fomento de la cultura, la educación y el desarrollo de Vélez-Málaga (en tomo anexo)

Presupuestos

2023

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

231



Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

definitivamente

El Secretario General,

7. Estados de Previsión de Ingresos y Gastos 2023 del Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía S.A.(en tomo anexo).

Presupuestos

2023

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA
EL CONCEJAL - SECRETARIO

2023

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

Definitivamente

El Secretario General,

8. Bases de Ejecución

Presupuestos

24 FEB. 2023

16 FEB. 2023

día

24 ABR. 2023

33

Secretario General

Título I: Principios generales y ámbito de aplicación

Capítulo I. Normas generales

Sección primera. Principios generales y ámbito de aplicación

Base 1ª. Principios generales.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el Real decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

Base 2ª. Ámbito de aplicación.

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Base 3ª. Estructura.

La estructura del Presupuesto general se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008 (modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo), clasificándose los créditos consignados en el Estado de Gastos con los criterios orgánico, por programas y económico. Para ello, en algunas aplicaciones y conceptos presupuestarios ha sido necesario desglosar la clasificación económica a 7 dígitos.

La clasificación orgánica, realizada de acuerdo con el Decreto de Alcaldía 4659/2019, de 19 de junio, sobre delegación de atribuciones del Alcalde, se detalla en el Anexo adjunto a las presentes Bases.

La aplicación presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 6ª.

Sección segunda. Del Presupuesto General.

Base 4ª. El Presupuesto General.

1. El Presupuesto General para el ejercicio está integrado por:

- El Presupuesto de la Corporación, cuyo montante nivelado en ingresos y gastos asciende a 109.640.590,17 euros.

2. Las cantidades consignadas para gastos fijan,

inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Base 5ª. Información sobre ejecución presupuestaria.

Dentro de los quince primeros días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural, la Oficina de Contabilidad formulará el estado de ejecución del Presupuesto General, al que acompañará la información complementaria que permita valorar el nivel de su ejecución, salvo que existan circunstancias que lo impidan.

Dicho estado de ejecución se elevará al Pleno y a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos.

Base 6ª. Vinculación Jurídica.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.
2. Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la vinculación de los créditos tal y como se indica a continuación.

- Capítulo I: La vinculación se establecerá a nivel de los 4 primeros dígitos de la clasificación orgánica, área de gasto y capítulo, salvo en los siguientes casos:

- el concepto 150: vinculación a nivel de área de gasto y concepto.
- el concepto 151: vinculación a nivel de, área de gasto y concepto.

- Capítulo II: La vinculación se establecerá a nivel de los 4 primeros dígitos de la clasificación orgánica, área de gasto y capítulo.

- Capítulo III: La vinculación se establecerá a nivel de los 4 primeros dígitos de la clasificación orgánica, área de gasto y capítulo.

- Capítulo IV: La vinculación se establecerá a nivel de los 4 primeros dígitos de la clasificación orgánica, área de gasto y capítulo.

- Capítulo VI: Tratándose de créditos con un destino específico y concreto, se entenderán vinculados a nivel de aplicación. En



21 FEB. 2023

INICIALMENTE

el caso de aplicaciones presupuestarias correspondientes a un mismo proyecto de gasto con financiación afectada, se entenderán vinculadas entre sí a nivel de capítulo y área de gasto.

- Capítulo VII: Los créditos se entenderán vinculados a nivel de aplicación presupuestaria.

- Capítulo VIII: La vinculación se establecerá a nivel de los 4 primeros dígitos de la clasificación orgánica, área de gasto y capítulo.

- Capítulo IX: La vinculación se establecerá a nivel de los 4 primeros dígitos de la clasificación orgánica, área de gasto y capítulo.

Las aplicaciones presupuestarias creadas como consecuencia de los correspondientes expedientes de generación de créditos por ingresos, derivados de proyectos de gasto con un destino específico y concreto, se entenderán vinculadas a nivel de aplicación presupuestaria, tanto cualitativa como cuantitativamente. No obstante, en el caso de aplicaciones presupuestarias correspondientes a un mismo proyecto de gasto con financiación afectada, se entenderán vinculadas entre sí a nivel de capítulo y área de gasto.

Todas las aplicaciones ampliables tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en los estados de gastos del presupuesto.

En ejercicio de las potestades de autoorganización y normativa de las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en la Circular Núm. 2 de 11 de marzo de 1995 de la IGAE, en los casos en que se requiera la imputación de un gasto a una aplicación presupuestaria que no figura abierta en el Presupuesto por no contar con dotación presupuestaria inicial individual, existiendo sin embargo crédito presupuestario para ella dentro del nivel de vinculación establecido por la Corporación, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, aunque sí autorización expresa de la Oficina de Contabilidad, insertándose en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD o ADO) diligencia en lugar visible que indique: "primera operación imputada a la aplicación". El centro gestor dirigirá petición razonada de su creación a la oficina de Contabilidad.

En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la OHPA/419/2014 de 14 de marzo, o la vigente en el momento.

Se podrán crear aplicaciones presupuestarias no previstas inicialmente en el Presupuesto, conforme a lo contemplado en la base 11ª y el resto de modificaciones de créditos.

Capítulo II. Modificaciones de crédito

Sección primera. Modificaciones Presupuestarias.

Base 7ª. Modificación de Créditos.



Aprobado por la
Municipal en sesión celebrada el
día 24 ABR. 2023
El Secretario General,

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el R.D. 500/90, así como a lo previsto en el presente capítulo.

2. Cualquier modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el Presupuesto.

3. Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención, con carácter previo a su aprobación.

4. Las modificaciones de crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

5. Las modificaciones de crédito aprobadas por órgano distinto del Pleno serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

6. Todas las remisiones efectuadas por estas bases al Concejal Delegado de Hacienda en cuanto a la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, se entenderán realizadas, para la aprobación de los expedientes del OALDIM, a su Vicepresidente.

Base 8ª. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que en este punto se enumeran:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. Los gastos de inversión también podrán financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito, en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 48 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Excepcionalmente, los gastos por operaciones corrientes podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siempre que se cumplan los requisitos estipulados en el artículo 177.5 del citado texto refundido.



24 FEB. 2023

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

Base 9ª. Tramitación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Serán incoados en las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación, por orden del Alcalde-Presidente.
2. A la propuesta se acompañará memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
3. Informe preceptivo de la Intervención Municipal.
4. Los expedientes, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se expondrán al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.
5. Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otra de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse el gasto.



Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

El Secretario General,

Base 10ª. Ampliación de créditos.

1. Se considerarán aplicaciones presupuestarias ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados. A este respecto habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la base 38ª.

En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

21 FEB. 2023

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CUYOS CRÉDITOS SON AMPLIABLES EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO MUNICIPAL PARA 2023

Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga				
Aplicación	Descripción		Concepto	Descripción
070201.133.2279900	Retirada de vehículos vías públicas	con	32600	Tasa Retirada de vehículos
020101.132.2269900	Gastos Depósito detenidos	con	4209000	Transferencias Centro Penitenciario
040301.934.22708	Premio de cobranza Patronato de recaudación	con	39210 39211 39300	Recargo ejecutivo Recargo de apremio Intereses de demora
040301.011.31001 040301.011.91316	Intereses de préstamo del canon de mejora Préstamo canon de mejora	con	39903	Ingresos canon de mejora
030101.151.22699XX (1)	Gastos ejecución subsidiaria EPLU nº K (1)	con	39902	Otros ingresos por ejecuciones subsidiarias
030101.151.60006 (2)	Patrimonio municipal de suelo procedente de sanciones urbanísticas	con	39100	Multas por infracciones urbanísticas

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 de Agosto de 2023 definitivamente
El Secretario General

- (1) En el caso de las ejecuciones subsidiarias, con objeto de lograr un adecuado seguimiento del proyecto de gasto de cada una de las obras a realizar (base 38ª), con los nuevos recursos de cada ejecución subsidiaria se creará una aplicación específica en gastos que varía a nivel de partida por desagregación del subconcepto 22699 para cada proyecto (030101.151.22699XX Gastos ejecución subsidiaria EPLU nº K). Cada una de tales aplicaciones presupuestarias, reflejadas de manera genérica en la tabla anterior, queda declarada ampliable.
- (2) De acuerdo con lo establecido en el artículo 402 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el 85% de los derechos por sanciones debe destinarse al Patrimonio Municipal de Suelo.



24 FEB. 2023

16 FEB. 2023

día 24 ABR. 2023

INICIALMENTE

2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente en el que se acredite el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados a los créditos que se pretenden ampliar. La ampliación habrá de ser justificada y documentada con las aportaciones o compromisos firmes de aportación de otras Entidades para la financiación de los gastos afectados, así como con la enajenación efectiva de bienes de este Ayuntamiento.
3. La aprobación de los expedientes de ampliación de créditos corresponde al Concejal Delegado de Hacienda, quien por razones de economía procesal podrá disponer la acumulación de expedientes para su resolución conjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la LRJAP y PAC.
3. La aprobación de las transferencias de crédito en los Presupuestos del Ayuntamiento, cuando afecten a aplicaciones de distintos grupos de función corresponde al Pleno del Ayuntamiento.
4. La aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones del mismo grupo de función, o entre aplicaciones del Capítulo I, es competencia del Concejal de Hacienda.
5. Los expedientes serán incoados a instancia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, debiendo constar la conformidad de los Concejales responsables de las Áreas implicadas en la modificación.
6. El Concejal Delegado de Hacienda ordenará la retención de crédito correspondiente en la aplicación que se prevea minorar.

Base 11ª. Transferencias de crédito.

1. Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito.
2. La Transferencia puede realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto, incluso aunque esto suponga la creación de aplicaciones presupuestarias nuevas, con las siguientes restricciones:
 - a. No afectarán a los créditos ampliables ni a los importes por extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b. No podrán minorarse los créditos incrementados con suplementos o transferencias, salvo si afectan a créditos de personal, ni a los incorporados como remanentes no comprometidos. Se entenderán que afectan a créditos de personal, cuando la baja se realiza en aplicaciones de capítulo 1
 - c. No incrementarán créditos minorados por otras transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.

Conforme a las consultas realizadas a la IGAE, y la regulación que la Ley General Presupuestaria realiza para el Estado, se podrán por tanto, crear aplicaciones nuevas por transferencias de créditos por decreto, cuando no exista dicha aplicación, ni crédito en la bolsa de vinculación que le corresponda e incluso ni bolsa de vinculación a la que pertenezca, siempre y cuando se cumplan las condiciones propias de la naturaleza de dicha modificación.

Las anteriores restricciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación a transferencias motivadas como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

7. En cuanto a la efectividad de las transferencias de crédito que han de ser aprobadas por el Pleno, será de aplicación el régimen establecido en la Base 7, punto 4.
8. Las transferencias de crédito aprobadas por el Concejal de Hacienda, serán ejecutivas desde la firma de la respectiva resolución.

Base 12ª. Generación de créditos por ingresos.

1. Podrán generar créditos en el Estado de Gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:
 - a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento, gastos que sean de la competencia local.

Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo firme de concesión de la aportación.
 - b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento en firme del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
 - c) Prestación de servicios.
 - d) Reembolsos de Préstamos.
 - e) Reintegro de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria. En este caso se requerirá la efectiva recaudación del reintegro.

2. Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor del Ayuntamiento, o se haya recaudado alguno de los ingresos descritos en el punto 1, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, procederá tramitar el expediente de generación de créditos. Se incoará expediente por la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente, en



24 FEB. 2023

16 FEB. 2023

INICIALMENTE

el que se justificará la efectividad de los cobros o la firmeza de la aportación, así como la aplicación presupuestaria de gastos que debe ser incrementada.

3. El expediente de generación de créditos, será aprobado por el Concejal de Hacienda.

Base 13ª. Incorporación de remanentes de créditos.

1. Durante el mes de enero, y con referencia al ejercicio anterior, la Oficina de Contabilidad elaborará estado comprensivo de:

a) Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.

b) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de créditos, aprobados en el último trimestre.

c) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

d) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos disponibles en los Capítulos VI, VII, VIII y IX.

e) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos disponibles en aplicaciones presupuestarias correlacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

2. Será preciso constatar la existencia de ingresos afectados, pues los correspondientes créditos en todo caso deben ser incorporados.

3. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Concejal de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar, el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en ejercicios anteriores.

4. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.

b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evalúe que la

5. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito corresponde al Concejal de Hacienda, mediante Decreto.

6. La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

7. La financiación de las Incorporaciones de créditos se ajustará a la legislación vigente.

8. Las aplicaciones presupuestarias que sean objeto de incorporación de remanentes se adaptarán a la estructura presupuestaria definida en el presupuesto vigente.

Base 14ª. Bajas por anulación.

1. Cuando el Alcalde estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito.

2. La aprobación corresponderá al Pleno.

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023
 El Secretario General



APROBADO POR EL PLENO

Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Intervención

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO

LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

definitivamente
El Secretario General,

Título II: De los gastos

Capítulo I. Gestión presupuestaria

Base 15ª. Consignación Presupuestaria.

1. Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento de abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.
2. Se considerarán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan el punto anterior, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Base 16ª. Créditos no disponibles.

1. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde, a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, al Pleno de la Corporación.
2. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.
3. Los gastos que hayan de financiarse -total o parcialmente- mediante subvenciones, aportaciones de otras administraciones, enajenación de inmuebles u operaciones de crédito quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que exista compromiso firme de aportación por parte de las entidades que conceden la subvención o aportación, se ejecute la enajenación propuesta, o esté disponible el préstamo concedido.

Base 17ª. Retención de crédito.

1. Cuando un Concejal considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará petición razonada que deberá ser informada por el Director de la Oficina de Contabilidad.
2. En el caso de que en su propuesta efectúe imputaciones presupuestarias incorrectas, la Oficina de Contabilidad aplicará el gasto a la aplicación presupuestaria adecuada si existe crédito suficiente, y simultáneamente dará conocimiento al Centro Gestor para que subsane la deficiencia apuntada en lo sucesivo y continúe la tramitación del expediente con la aplicación correcta

3. Cuando la cuantía del gasto o la complejidad en la preparación del expediente lo aconsejen, el Concejal responsable del Área gestora podrá solicitar la retención de crédito en la aplicación presupuestaria afectada al gasto en cuestión.

4. Cuando aplicaciones presupuestarias de inversión no tienen financiación inicialmente, el Alcalde podrá solicitar retención de crédito para evitar imputar gastos en dichas aplicaciones, sin perjuicio de la facultad del Director de la Oficina de Contabilidad para llevar a cabo dicha retención.

5. Recibida la solicitud en la Oficina de Contabilidad, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, expidiéndose la correspondiente certificación de existencia y adecuación de crédito en su caso.

Base 18ª. Autorización de gastos.

1. Es competencia de la Junta de Gobierno Local la autorización de gastos, de acuerdo con el artículo 127 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, sin perjuicio del régimen de Delegación de competencias.
2. Es competencia del Pleno la autorización de gastos en los supuestos estipulados en el artículo 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L.
3. Tramitación de **contratos menores**: se requerirá el certificado de consignación presupuestaria previo, y se tramitará el correspondiente expediente de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en la Instrucción reguladora de los contratos menores del Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Base 19ª. Disposición de Gastos.

1. En gastos sometidos a proceso de contratación, será competente para disponer el gasto el mismo Órgano que sea competente para adjudicar el contrato de conformidad con la legislación vigente.
2. Cuando en el inicio del expediente de gastos se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable AD.

Base 20ª. Reconocimiento de la Obligación.

1. El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos autorizados por la Junta de Gobierno Local es competencia de ésta, sin perjuicio del régimen de Delegación de competencias.
2. El reconocimiento de obligaciones que sean consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos es también competencia de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio del régimen de Delegación de competencias.



APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

24 FEB. 2023

16 FEB. 2023

INICIALMENTE

Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin haber sido legalmente adquirido, su aprobación corresponderá al Pleno, requiriéndose, en todo caso, informe de la Intervención, informe de las áreas gestoras del gasto e informe de la Asesoría Jurídica.

plazo de 10 días. Además, en los casos en que la intervención de la comprobación material de la inversión no sea preceptiva, la comprobación de la inversión se justificará con dicha hoja contable que tendrá los efectos del acta de conformidad o de la certificación a que se refiere el artículo 20.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

No obstante los gastos cargados directamente en la cuenta bancaria tales como, comisiones, préstamos, intereses, etc.; así como los gastos compensados directamente por el Patronato de Recaudación Provincial (premio de cobranza, ...) para su reconocimiento e imputación contable, bastará con la documentación bancaria o del PRP correspondiente, procediéndose con posterioridad a su ratificación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio del régimen de delegación de competencias.

En caso de que por parte del área no exista conformidad con el gasto facturado, deberá proceder a la devolución de la factura al proveedor.

No obstante, y con carácter excepcional, cuando se trate de gastos autorizados por el Concejal Delegado de Área en los que por su propia naturaleza ningún funcionario pueda comprobar la prestación del servicio, se informará tal circunstancia por el Jefe de la Dependencia y bastará con que la factura y la hoja contable correspondientes tengan el Visto Bueno del Concejal.

En relación con lo establecido en el art. 176.2 a) del TRLRHL, se entenderán expresamente incluidos en el mismo los gastos del capítulo I, así como los derivados del Acuerdo y Convenio colectivo, los regulados en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo y las indemnizaciones previstas en el artículo 13.5 del ROF y en el artículo 75.4 de la LBRL.

9. Las facturas debidamente conformadas según los apartados 7 y 8, se trasladarán a la Oficina de Contabilidad.

4. En el caso de presentación de facturas por la adquisición de suministros o prestación de servicios, dichas facturas serán contabilizadas como documentos O.

10. Respecto a las certificaciones de obra, será preciso adjuntar a las mismas las facturas y hojas contables, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos en todos los documentos anteriores (certificaciones de obra, facturas y hojas contables). Corresponde la aprobación de las certificaciones a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el artículo 127 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, sin perjuicio del régimen de Delegación de competencias.

5. Cuando por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización- disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable ADO.

11. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En el caso de que entre la fecha del documento y la fecha de presentación en el Registro exista una diferencia, se tomará esta última fecha como referencia para su pago, a los efectos de lo establecido por el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Cuando, después de autorizado un gasto, sean simultáneas las fases de disposición y reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable DO.

7. Procedimiento de aceptación. Las facturas expedidas por los proveedores, acreedores y contratistas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación clara del Ayuntamiento (nombre, C.I.F.).
- Identificación del proveedor, acreedor o contratista y su correspondiente N.I.F. o C.I.F.
- Número de la factura y fecha de expedición.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- Centro gestor que efectuó el encargo.
- Firma del contratista.
- Aquellos otros requisitos legalmente exigibles.

12. De acuerdo con el artículo 25 de la Ley General Presupuestaria, transcurridos 4 años desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación que dio lugar a la factura presentada ante este Ayuntamiento, sin que se hubiese solicitado su pago con la presentación de los documentos justificativos, prescribirá la factura, produciéndose la baja en las respectivas cuentas. A tal efecto se tramitará el oportuno expediente, requiriendo informe de Intervención a la Propuesta del área correspondiente (Tesorería o Contabilidad). El expediente será aprobado por Decreto de la Alcaldía.

8. A cada factura se le adjuntará Hoja contable de la autorización del gasto con el Visto Bueno del Concejal-Delegado del Área y del funcionario o personal responsable. Dicho visto bueno conlleva la conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto y deberá efectuarse en un

13. Se excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

14. Se faculta al Concejal Delegado de Hacienda a dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para la

Aprobado por la Junta Municipal en sesión de día 24 ABR. 2023. El Secretario General



24 FEB. 2023

16 FEB. 2023

día 24 ABR. 2023

INICIALMENTE tramitación de las facturas electrónicas.

EL CONCEJAL SECRETARIO

El Secretario General,

tramitación del documento O tendrá lugar cuando se hayan cumplido las condiciones fijadas.

Base 21ª Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación.

1. En los gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:

- a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, laboral y eventual (artículos 10, 11, 12 y 13) se justificarán mediante las nóminas mensuales.
- b) Las remuneraciones por gratificaciones (artículo 15) precisarán que, por parte del Servicio de Personal o Delegado del Área correspondiente, se justifique que han sido prestados los servicios especiales de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma.

Las nóminas tienen la consideración de documento O.

c) Corresponde la aprobación de la nómina a la Junta de Gobierno Local, competencia actualmente delegada en el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

d) Las cuotas de Seguridad Social devengadas periódicamente quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.

2. En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes, y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura, que habrá de cumplir todos los requisitos señalados en la Base 20.7.

Las dietas por asistencia a sesiones, una vez justificada la celebración de las mismas, serán decretadas por el Sr. Alcalde-Presidente para su posterior inclusión en la nómina del trabajador que la haya devengado.

Los gastos de locomoción efectuados por el personal al servicio de este Ayuntamiento una vez justificados, serán decretados por el Sr. Alcalde-Presidente, para su inclusión en la nómina mensual.

3. Los gastos financieros (Capítulos III y IX, por intereses, comisiones y amortizaciones) que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con el original del cargo, que se unirá al documento ADO confeccionado por la Oficina de Contabilidad, de conformidad con el cuadro financiero, en su caso.

4. En las transferencias, corrientes o de capital, que el Ayuntamiento haya de satisfacer, se tramitará el documento O que iniciará el servicio gestor cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la

En el caso de las ayudas económicas familiares y de las ayudas de emergencia social, será suficiente para el reconocimiento de la obligación la Resolución del Concejal Delegado del Área de Acción Social, Familia y Mujer por la que se reconozca el derecho al abono de las citadas ayudas, previa fiscalización de la Intervención municipal.

5. En los gastos de inversión, el contratista deberá necesariamente presentar factura acompañada de la certificación de obras, como se señala en la base anterior.

6. La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, instado por el Servicio de Personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado, el informe del Jefe de Personal y el informe de la Oficina de Contabilidad sobre existencia de crédito. No podrán concederse nuevos préstamos a quienes tengan pendiente de reintegro alguna cuota de amortización del anterior.

Base 22ª. Ordenación del pago.

1. La ordenación de los pagos comprende dos fases, a saber: la de ordenación y la de ejecución material de los pagos.

La ordenación de pagos del Ayuntamiento es competencia del Alcalde, quien podrá delegar alguna o ambas fases, en el Concejal Delegado de Hacienda.

2. La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago (Documento P), sin necesidad de dictar decreto expresamente y de conformidad con el plan de disposición de fondos, que, en todo caso, deberá recoger la prioridad del pago de los intereses y el capital de la deuda, de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicio anteriores. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación podrá efectuarse individualmente.

Capítulo II. Procedimiento administrativo

Base 23ª. Autorización y disposición.

1. En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación se tramitará al inicio del expediente documento A, por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos.

2. Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento D (Compromiso de Disposición del Gasto).

3. Sucesivamente, y en la medida en que efectivamente



24 FEB. 2023

INICIALMENTE

tenga lugar la ejecución de las obras, prestación del servicio o puesta a disposición del suministro, se tramitarán los correspondientes documentos O.

4. Se tramitarán en la forma prevista en esta Base las siguientes actuaciones:

- Realización de obras de inversión, reparación o mantenimiento y conservación de obras ordinarias.
- Adquisición de bienes del inmovilizado.
- Otros, cuya naturaleza aconseje la separación entre los actos de autorización y disposición.

Base 24ª. Autorización-disposición.

Podrán acumularse en una misma operación las fases de autorización y disposición de gastos cuando respondan a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación. En particular los que a continuación se detallan:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos.
- Contratos de tracto sucesivo (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento de alumbrado, teléfonos, comunicaciones, etc.).
- Intereses de préstamos concertados.
- Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Adquisiciones o servicios objeto de contratación directa.

Los documentos "O" se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio, o la adquisición del suministro contratado, siendo suficiente la presentación de facturas, o el cargo efectuado en cuenta bancaria.

Base 25ª. Autorización-disposición-obligación.

1. Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento ADO.
2. Pertenecen a este grupo las siguientes operaciones:
 - Adquisición de pequeño material no inventariable.
 - Dietas.
 - Gastos de Locomoción.
 - Intereses de demora.
 - Otros gastos financieros.
 - Anticipos reintegrables a funcionarios y personal laboral.

Base 26ª. Gastos de personal.

1. En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

- a) La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno y la Junta de Gobierno Local, respectivamente, supone la autorización del

16 FEB. 2023



gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias. Por el importe de las mismas, correspondientes a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, se tramitará a comienzos de ejercicio documento AD.

- b) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento O, que se elevarán al Alcalde a efectos de la ordenación del pago.
- c) El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos AD por importe igual a las nóminas que se prevean satisfacer en el ejercicio.
- d) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquél.
- e) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento AD.

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la Corporación o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en los artículos siguientes.

2. Asignaciones económicas a miembros de la Corporación e indemnizaciones a funcionarios por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

A. Concejales con Dedicación exclusiva y parcial.

En este caso, habrá de estarse a lo que se establezca en los correspondientes acuerdos plenarios.

B. Asistencia de Concejales a sesiones de Órganos Colegiados Municipales:

Los miembros de la Corporación que no se encuentren incluidos en los regímenes de dedicación exclusiva o parcial percibirán indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados en los términos que se establezcan en los correspondientes acuerdos plenarios.

C. Altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

Los Concejales que así lo soliciten podrán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, fijándoseles como base el tope de asignaciones del grupo donde estén encuadrados.

D. Indemnizaciones a funcionarios por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

- Los funcionarios de empleo no percibirán indemnización alguna por su asistencia a sesiones de Órganos Colegiados Municipales.

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 24 ABR. 2023 definitivamente. El Secretario General



24 FEB. 2023

16 FEB 2023

día 24 ABR 2023

238

definitivamente
El Secretario General,

INICIALMENTE

- El Secretario General, el Interventor, el Tesorero y los Secretarios de las Comisiones Municipales, o sus suplentes, que asistan a las sesiones de los Órganos Colegiados Municipales, creados por el Pleno de la Corporación, percibirán una indemnización de 57,00 euros/sesión, siempre que la misma se convoque fuera de la jornada normal de trabajo, salvo que el cómputo en horas extraordinarias sea superior, en cuyo caso se aplicará este último, redondeando las fracciones de horas a horas completas. En caso de que la sesión se convoque dentro de la jornada laboral del trabajo y finalice fuera de la misma, percibirán la parte proporcional de horas extras realizadas.
- Los demás funcionarios que asistan a las Comisiones, y aquéllos que expresamente sean requeridos para informar, sobre asuntos puntuales de su competencia, en dichos Órganos percibirán la cantidad de 45,60 euros si se encuentran integrados en el grupo A1, 39,90 euros si están en el grupo A2 y 34,20 euros si pertenecen al resto de los grupos, siempre que la sesión se convoque fuera de la jornada normal de trabajo, salvo que el cómputo en horas extraordinarias sea superior, en cuyo caso se aplicará este último, redondeando las fracciones de horas a horas completas. En caso de que la sesión se convoque dentro de la jornada laboral del trabajo y finalice fuera de la misma, percibirán la parte proporcional de horas extras realizadas.

3. Dietas y Gastos de transportes de los miembros de la Corporación y trabajadores municipales.

Dietas.

Las dietas asignadas a los Concejales se corresponderán con los gastos efectivamente realizados, previamente justificados.

Las dietas asignadas a los funcionarios, personal laboral y personal contratado de la Corporación se regirán por lo dispuesto en las Resoluciones que dicte las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas.

El personal que forme parte de Delegaciones Oficiales presididas por miembros de la Corporación o funcionarios de grupo superior percibirá las dietas del grupo correspondiente a estos últimos.

Gastos de locomoción:

El importe abonable por desplazamiento en automóvil propio es de 0,19 euros por kilómetro recorrido, salvo que por disposición legal posterior se lleve a cabo su actualización.

Aquellos desplazamientos efectuados por medio de transporte alternativo se abonarán íntegramente, previa

justificación del gasto con los billetes de los trayectos correspondientes.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento:

La asistencia a cursos de formación solicitada tanto por el personal municipal, como por concejales, como por personal eventual, requerirá petición escrita del interesado presentada en el Negociado de Personal con suficiente antelación para ser tramitada y se unirá documentación del curso solicitado acompañada del visado del Jefe del Departamento al que pertenezca el trabajador, en el que conste que el Servicio no va a sufrir merma con la pretendida asistencia.

Con la finalidad de que exista constancia en el expediente personal del peticionario del curso, deberá éste entregar, finalizado aquél, justificación de asistencia y, en su caso, de aprovechamiento.

La autorización para la asistencia a los cursos de formación y perfeccionamiento corresponde al Alcalde

Recibido en la Intervención el Decreto de autorización, le serán abonados al asistente los derechos de inscripción o matrícula del curso, las dietas completas y los gastos de locomoción, que con arreglo a su grupo le correspondan, a excepción de los gastos de alojamiento que requerirán la preceptiva justificación.

Base 27ª. Gastos de inversión.

- La autorización de gastos de primer establecimiento y los de ampliación y mejora de los ya existentes, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad vigente.
- En el expediente deberá incorporarse, en todo caso, la siguiente documentación:
 - Proyecto, planos y memoria.
 - Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste. Si se precisara de la ejecución de obras de urbanización, se evaluará el coste de las mismas.

Base 28ª. Gastos con financiación afectada.

- Los créditos presupuestarios destinados a su realización y los ingresos afectados son los contemplados en los Capítulos VI y VII de Gastos y VI, VII y IX de ingresos, sin perjuicio de otros gastos e ingresos afectados de carácter corriente.
- Si al finalizar el ejercicio el volumen de derechos liquidados por los conceptos referidos en el punto anterior difiere de la suma que corresponde recibir en función del volumen de obligaciones reconocidas aplicadas, se practicará el ajuste reglamentario en el resultado presupuestario y en el remanente de tesorería, quedando de todo ello la debida constancia en el expediente de liquidación.



24 FEB. 2023

16 FEB. 2023

Base 29ª. Constitución de fianzas.

Si la Corporación se viera obligada a constituir alguna fianza, la operación contable correspondiente tendrá carácter de no presupuestaria.

d) La cuantía de cada gasto con cargo a un pago a justificar no podrá ser superior a 14.999,99 euros (IVA excluido), excepto en el caso de las situaciones contempladas en el apartado tercero de esta base. Si bien, se estará a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Capítulo III. Pagos a justificar y anticipos de caja fija

e) De la custodia de fondos será personal y directamente responsable el perceptor de los mismos.

Base 30ª. Pagos a justificar.

Base 31ª. Anticipos de caja fija.

1. Se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, y con cargo a dietas y gastos de locomoción del personal al Servicio del Ayuntamiento, cuyo pago no pueda realizarse con cargo a los anticipos de caja fija y en los que no sea posible disponer de los comprobantes del gasto con anterioridad a su realización.

1. Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que proponga el Tesorero, para atender los gastos que se relacionan a continuación:

2. El límite máximo en concepto de gastos a justificar queda fijado en la cantidad de 15.000,00 euros.

- Reparaciones y conservación (material y pequeñas reparaciones, ITV). (Artículo 21).
- Material ordinario no inventariable (de oficina y otro), publicaciones y reembolsos. (Concepto 220).
- Atenciones protocolarias y representativas. (Subconcepto 22601).
- Suministros y otros servicios menores. (Concepto 221).
- Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones. (Artículo 23).
- Atenciones benéficas y asistenciales. (Artículo 48).

En cualquier caso, las solicitudes de pagos a justificar deberán acomodarse a los siguientes requisitos:

- Petición razonada del Concejal responsable del área.
 - Memoria motivada en la que se justifique la imposibilidad de acompañar la factura en el momento de expedir el pago.
3. En caso de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan un grave peligro, necesidades que afecten directamente a la seguridad pública o fiestas patronales o actividades culturales (contrataciones de orquestas, artistas, grupos o similares) se eximirá de los requisitos establecidos en el punto 2.
 4. En el plazo de tres meses, los perceptores habrán de aportar a la Intervención los documentos justificativos del pago, reintegrando, en su caso, las cantidades no invertidas, salvo que se acredite la imposibilidad de hacerlo en el plazo fijado, extremo que habrá de ser admitido por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, concediendo al efecto un nuevo plazo para su justificación o reintegro.
 5. Respecto a la forma y contenido de la justificación, es preciso que se ajusten a las siguientes instrucciones:
 - a) Los fondos sólo pueden destinarse a la finalidad para la cual se entregaron.
 - b) Los comprobantes deben ser facturas originales, correctamente expedidas.
 - c) En ningún caso se podrán realizar pagos en concepto de gratificaciones al personal con la entrega de gastos a justificar.

2. Serán autorizados por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y su importe no podrá exceder de la cuarta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos que se financian mediante anticipos de caja fija. La cuantía de cada gasto satisfecho con estos fondos no puede ser superior a 3.000,00 euros.
3. A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante el Tesorero, que las conformará y trasladará a la Oficina de Contabilidad para su aplicación, previo informe de Intervención. Dichas cuentas deberán contar con el visto bueno del Concejal de Hacienda.
4. Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, y con referencia a la fecha final de cada trimestre natural, los habilitados darán cuenta al Tesorero de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos.
5. En cuanto a la contabilización se observarán las siguientes reglas:
 - a) La provisión de fondos no se aplicará en la contabilidad presupuestaria, teniendo naturaleza de operación extrapresupuestaria.

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023 definitivamente.
 E. Secretario



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Intervención

24 FEB. 2023

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

EL CONCEJAL SECRETARIO

El Secretario General,

INICIALMENTE

Simultáneamente, en las aplicaciones presupuestarias en las cuales habrán de ser aplicados los gastos, se procederá a efectuar una retención de crédito por el importe de la provisión que corresponde a los mismos. Dicha retención de acuerdo con lo previsto en el punto 2 no excederá a la cuarta parte del crédito inicial de la aplicación correspondiente.

su propio Presupuesto aprobado, en el que figure, como recurso, la aportación del Ayuntamiento en idéntica cuantía que la solicitada, así como las Cuentas anuales del ejercicio anterior debidamente aprobadas o, en su defecto, del ejercicio precedente a este último.

Capítulo V. Gestión de subvenciones.

Base 33ª. Concesión de subvenciones.

La concesión de subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y en las presentes bases de ejecución.

Las bases reguladoras de concesión de subvenciones requerirán el informe previo de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General.

- b) Aprobadas las cuentas a que se refiere el punto 3, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades justificadas. En la expedición de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones presupuestarias con cargo a las retenciones de crédito.

- 6. Los fondos estarán situados en una cuenta bancaria a nombre del habilitado, en la cual no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes del Ayuntamiento (por las provisiones y reposiciones de fondos). Las salidas de fondos se efectuarán mediante cheque u orden de transferencia bancaria y sólo se destinarán al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija.

Capítulo IV. Financiación de las Sociedades y Fundaciones dependientes.

Base 32ª. Transferencias de explotación.

EMVIPSA se financiará principalmente mediante transferencias de explotación del Ayuntamiento, consignadas en el Estado de Gastos de éste. Al comienzo del ejercicio se tramitará el correspondiente documento contable ADO por el importe total del crédito para esta finalidad contemplado en el presupuesto, previa Propuesta de gasto del Concejal Delegado de EMVIPSA.

Dichas transferencias para gastos corrientes y de estructura se harán efectivas mensualmente, en función de las disponibilidades de la Tesorería municipal, y conforme a las necesidades requeridas por la sociedad municipal.

El reconocimiento de las obligaciones derivadas de las transferencias corrientes correspondientes al Servicio de Ayuda a Domicilio-Dependencia se realizará a la vista de las liquidaciones mensuales previstas en el nuevo sistema de financiación del servicio, establecido por la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las aportaciones a Fundaciones de las que forme parte la Corporación serán gestionadas por la Áreas a las que estén adscritas, haciéndose efectivas de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos o Normas Reguladoras, y una vez presenten



24 FEB. 2023

INICIALMENTE

16 FEB. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Título III: De los ingresos

Base 34ª. Plan de Tesorería.

1. Corresponderá al Alcalde-Presidente aprobar el Plan Mensual de disposición de Fondos.
2. La gestión de los recursos líquidos se regirá por el principio de caja única, salvo las excepciones provenientes de ingresos con carácter finalista, y se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

3. Los ingresos finalistas que se obtengan en la ejecución del Presupuesto Ordinario se destinarán al pago de las obligaciones reconocidas que tengan relación directa y estén afectadas a dichos ingresos. Tienen la consideración de recursos finalistas:

- a) Ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos patrimoniales (Art. 5 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).
- b) Contribuciones Especiales (Art. 28 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).
- c) Subvenciones (Art. 40 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).
- d) Operaciones de Crédito (Arts. 48 y siguientes texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Base 35ª. Reconocimiento de derechos.

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración o de los particulares; observándose las reglas que se contienen en los puntos siguientes.
2. En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se aprueben las liquidaciones.
3. En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón o lista cobratoria correspondiente.
4. En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se ingrese el importe de las mismas.
5. En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra Administración o Entidad, pública o privada, se reconocerá el derecho desde el mismo momento de la adopción del acuerdo formal de concesión.

6. Mensualmente, en el momento del ingreso líquido de los fondos, se contabilizará el reconocimiento y recaudación del derecho.

7. En los préstamos concertados, cuando se haya formalizado el contrato se contabilizará el reconocimiento. A medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará la recaudación de derechos.
8. En materia de intereses y otros ingresos patrimoniales el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

Base 36ª. Gestión de Tributos y Precios Públicos.

1. Por el Servicio Municipal de Ingresos se elaborarán los Padrones de tributos de cobro periódico, a cuyo fin los servicios gestores comunicarán las incidencias conocidas que pudieran afectar a aquellos.
2. A comienzos del ejercicio se procurará aprobar y publicar el calendario fiscal de los tributos de cobro periódico, haciendo constar que la exposición pública de los padrones tendrá lugar durante los quince días anteriores al inicio de su cobranza.
3. Asimismo, se publicará el período de pago en vía voluntaria de los precios públicos de vencimiento periódico.
4. La vía de apremio de los ingresos a que se refieren los puntos 2 y 3, se iniciará al día siguiente de la conclusión del período de cobro voluntario.
5. De acuerdo con la Orden HAC/2816/2002 del Ministerio de Hacienda, se fija en 6 euros la cuantía mínima que se estima suficiente para la cobertura del coste de exacción y recaudación en vía ejecutiva. Por lo tanto, se deberán anular y dar de baja en contabilidad las liquidaciones pendientes de cobro transcurrido el período voluntario, siempre que el importe de la liquidación inicial, notificada en voluntaria al deudor sea igual o inferior a 6 euros.
6. El Servicio de Gestión Tributaria como órgano competente en materia de gestión, liquidación e inspección tributaria adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias.
7. La dirección de la recaudación corresponde al Sr. Tesorero, que deberá verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, con especial referencia a las anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago y compensaciones de deudas.

Base 37ª. Contabilización de los cobros.

1. Los ingresos procedentes del Patronato Provincial de Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación

probado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

24 ABR. 2023

definitivamente
El Secretario General



24 FEB. 2023

INICIALMENTE

presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, originándose un cargo en la cuenta de "Caja" y un abono en la cuenta "Ingresos pendientes de aplicación en Caja".

2. En cuanto al resto de ingresos que ha de percibir la Corporación con carácter general, se utilizará la aplicación directa, originándose un cargo en la cuenta de "Caja" y un abono en la cuenta de "Deudores por derechos reconocidos".
3. Cuando los Servicios gestores reciban información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarla de inmediato a la Intervención, de tal forma que pueda efectuarse un puntual seguimiento y control de la subvención concedida.
4. Tesorería controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendientes de formalización contable, a fin de ejercicio.

Base 38ª. Fianzas y depósitos.

Las fianzas y depósitos que, a favor del Ayuntamiento, deban constituir los contratistas u otras personas tendrán carácter de operaciones no presupuestarias.

Base 39ª. Ingresos por ejecuciones subsidiarias.

En la ejecución forzosa de actos administrativos habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso la Administración pública realizará el acto, por sí o a través de la persona que determine, a costa del obligado, por ausencia de la actividad de éste o por razones de urgencia, de conformidad con la normativa de procedimiento administrativo común y urbanística aplicable.

El importe de los gastos, daños y perjuicios con que haya de resarcirse la Administración municipal será exigible al obligado. Dicho importe se liquidará en todos los casos de forma provisional a reserva de la liquidación definitiva, con carácter previo a la ejecución de las obras e identificación fehaciente del deudor municipal y se procederá a su debida anotación en la Contabilidad Municipal, de manera que si éste, debidamente notificado, no ingresase en los plazos legales la cantidad a abonar, se iniciará la vía de apremio al objeto de perseguir su recaudación.

Una vez finalizada la ejecución subsidiaria se liquidará definitivamente el importe a que ésta haya ascendido, procediéndose, igual que en el caso anterior, a notificar y recaudar si el resultado de esta liquidación fuese favorable a la Hacienda municipal o a notificar y devolver al obligado, en caso contrario.

Estos ingresos que tienen carácter de afectados, se reflejarán en el Estado de Ingresos y ampliarán las oportunas consignaciones de gasto, que darán lugar a aplicaciones presupuestarias específicas e individualizadas por cada ingreso, a efectos de un adecuado seguimiento y control del proyecto de gasto de ejecución de la obra. Todo ello de acuerdo con la base 10ª de las presentes Bases.

16 FEB. 2023



EL CONCEJAL SECRETARIO

[Handwritten signature]

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

[Handwritten signature]

El Secretario General,

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

16 FEB. 2023

Título IV: Liquidación del presupuesto y cierre de la Contabilidad.

Base 40ª. Operaciones previstas en el Estado de Gastos.

1. Al cierre del ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase "O".

En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase O, aún cuando la efectiva percepción de fondos esté condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

2. Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no haya llegado a formalizarse por no disponer, a 31 de diciembre, de la factura o el recibo correspondiente.

Cuando sean gastos corrientes y obre informe del Servicio gestor justificando que ha tenido lugar la prestación del servicio o la adquisición del suministro, las facturas que se reciban tendrán la consideración de documento en fase "O".

3. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin otras excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes de créditos, a que se refiere la Base 13.

Base 41ª. Operaciones previstas en el Estado de Ingresos.

1. Todos los cobros habidos hasta el día 31 de diciembre deben ser aplicados en el Presupuesto que se cierra, a cuyo fin se darán las instrucciones pertinentes al Servicio de Recaudación y a la Tesorería Municipal.
2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo previsto en la Base 34ª.

Base 42ª. Cierre del Presupuesto y la Contabilidad.

1. Los Presupuestos del Ayuntamiento se liquidarán, elaborándose los estados demostrativos de la liquidación y la propuesta de incorporación de remanentes antes del 15 de febrero del año natural siguiente a aquel que se cierra.
2. La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento será aprobada por Decreto de la Alcaldía, dando cuenta de la resolución aprobatoria al Pleno, en la primera sesión

3. A efectos de determinar el remanente de tesorería se considerarán ingresos de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con el artículo 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, como mínimo los siguientes porcentajes:

- a) El 25 por ciento de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación.
- b) El 50 por ciento de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación.
- c) El 75 por ciento de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación.
- d) El 100 por cien de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación.

Debiendo determinarse en todo caso por la Tesorería Municipal conforme a los criterios establecidos en el artículo 103 del RD 500/90.

De acuerdo con la Nota explicativa de la Ley 27/2013 que el Ministerio de Hacienda publicó el 27 de octubre de 2016, entre los derechos de difícil o imposible recaudación no se incluyen aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella. No obstante, se incluirán en los derechos de difícil o imposible recaudación los que correspondan a subvenciones finalizadas, justificadas, liquidadas y cobradas.

4. Con objeto de proceder al **cierre de la contabilidad**, antes del 1 de diciembre de cada ejercicio las distintas Áreas deberán tramitar las facturas que dependan de su departamento para que puedan ser contabilizadas por la Oficina de Contabilidad. Asimismo, deberán remitir a la Intervención antes de la fecha indicada las justificaciones de los pagos a justificar autorizados y todas las Resoluciones relativas a concesión de subvenciones tramitadas desde cada departamento, a efectos de su incorporación al Presupuesto.

Con la misma finalidad, salvo casos excepcionales debidamente justificados, el 15 de noviembre de cada ejercicio será la fecha límite de entrada en Intervención y en la Oficina de Contabilidad de los siguientes documentos:

- Solicitudes de pagos a justificar.

Aprobado por la Comisión Municipal en sesión celebrada el

24 ABR. 2023

El Secretario General



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

24 FEB. 2023

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

241

INICIALMENTE

16 FEB. 2023

- Solicitudes de retención de crédito.
- Solicitud de transferencia de créditos.
- Expedientes de aprobación de gastos de contratos para su fiscalización previa.
- Expedientes de concesión de subvenciones.



EL CONCEJAL - SECRETARIO

[Handwritten signature]

Base 43ª. Amortizaciones.

Los criterios contables para las amortizaciones practicadas al inmovilizado se aplicarán en función de la vida útil de los bienes, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos. Para determinar el período máximo de vida útil se aplicará la tabla de amortización contemplada en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

En cuanto a la fecha de cómputo, en aplicación del principio de importancia relativa y en aras a una mayor operatividad, se podrá considerar como fecha de inicio de los cálculos, la correspondiente al primer día del mes más próximo a aquel en que se produce el alta en cuentas contables del elemento patrimonial. Con carácter general, en el caso de inmovilizado material, para la dotación anual de amortización, se tendrá en consideración el gasto contabilizado en las cuentas 211 a 219 del subgrupo 21 y 231 a 238 del subgrupo 23 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

En cuanto al alta en cuentas contables y al gasto contabilizado en las cuentas 211 a 219 del subgrupo 22 y 231 a 238 del subgrupo 23, será necesario que se haya adoptado el acto administrativo correspondiente del reconocimiento de la obligación de gasto.

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

[Handwritten signature]

El Secretario General,



APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

24 FEB. 2023

16 FEB. 2023

INICIALMENTE

Titulo V: control y fiscalización

3. En el caso de la concesión de subvenciones, la fiscalización se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

Base 44ª. Control interno.

1. En el Ayuntamiento se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.
2. El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención de Fondos.
3. El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor Municipal, por los funcionarios que al efecto designe, pudiendo auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos.

a) Con carácter general:

- Existencia y adecuación del crédito.
- Competencia del órgano propuesto.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Cumplimiento de los requisitos del artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de gastos plurianuales.

b) Con carácter específico:

Fase A.

- Carácter nominativo de la subvención, en su caso.
- Acreditación del interés público, social, humanitario, económico, de acuerdo con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Existencia del correspondiente Informe jurídico de la Asesoría Jurídica Municipal.
- Certificado (o declaración responsable cuando proceda) de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en su caso.
- Informe de Contabilidad acreditativo de la no existencia de ayudas o subvenciones pendientes de justificar.

Fase D.

- Publicidad de las bases reguladoras y de la convocatoria en la BDNS.
- Informe del órgano instructor valorando las solicitudes presentadas y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- Acta de la sesión de la Comisión de Valoración en la que se emite informe valorando las solicitudes presentadas.
- Informe de Contabilidad acreditativo de la no

Base 45ª. Normas particulares de fiscalización.

1. No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto administrativo o contrato inicial del cual deriven.
2. Se ejercerá la fiscalización por técnicas de muestreo en los siguientes casos:
 - a) Nóminas del Personal.
 - b) Liquidación de impuestos, tasas y precios públicos.
 - c) Tributos periódicos incorporados en padrones.
 - d) Ingresos en general.

Cuando la fiscalización se haya realizado mediante técnicas de muestreo, esta circunstancia se hará constar expresamente en el informe de fiscalización.

Particularmente, se sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en Contabilidad y el control posterior.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de:

Los actos de ordenación y pago material derivados de **devoluciones de ingresos indebidos.**

Consecuentemente, en estos supuestos, la función interventora en materia de devolución de ingresos indebidos solo alcanza a la fase de pago de dicho procedimiento, esto es, la ordenación del pago y pago material, artículo 9 del RD 424/2017, de 28 de abril; no estando sujeto al ejercicio de dicha función el acto del reconocimiento del derecho a la devolución, a excepción de los supuestos de reintegro de subvenciones concedidas a la Corporación.

Aprobado por la Junta Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023
El Secretario General



24 FEB. 2023

INICIALMENTE

existencia de ayudas o subvenciones pendientes de justificar.

4. En la justificación de subvenciones, la fiscalización se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:
 - Informe técnico del órgano gestor acreditativo de que la subvención ha sido aplicada a su finalidad y que la documentación justificativa es correcta y ha sido presentada en plazo.
5. La fiscalización referida en los apartados 3 y 4 anteriores, se extenderá también a los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales.
6. En el caso de expedientes de convenios, la fiscalización se realizará en los términos previstos en el acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008.
7. La función interventora aplicable a los expedientes de gasto que implementen la aplicación de los Fondos de los Planes Next Generation UE se ejercerá en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, cualquiera que sea el tipo de gasto al que se refiera el expediente y su cuantía, en los términos establecidos en el artículo 45 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Base 46ª. Autorización para Gastos de Inversión.

El certificado de existencia de crédito y la autorización de gastos derivados de la ejecución de inversiones, contenidas en el Anexo correspondiente, quedará condicionada al reconocimiento de los derechos o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

Los productos de las enajenaciones de inversiones reales coincidirán con los gastos autorizados por este concepto que en su día se realicen.

Base 47ª. Gastos de carácter Plurianual y tramitación anticipada de gastos.

Gastos plurianuales.

Considerando los artículos 174 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 79 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en los supuestos de modificaciones presupuestarias en la modalidad de generación de créditos por ingreso, transferencias de crédito o incorporación de remanentes de crédito, los límites de porcentajes para gastos plurianuales se calcularán sobre el

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

definitivamente

El Secretario General,

crédito definitivo.

Se autoriza a la Junta de Gobierno Local para ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, todo ello conforme a lo establecido en el art.127.1 g) del Título X "Régimen de organización de los Municipios de gran población" de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tramitación anticipada de gastos.

Los expedientes de tramitación anticipada de gastos corrientes y ordinarios requerirán que se cumplan alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Exista normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.
- b) Exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuestos Generales que haya sido sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno Local correspondiente al ejercicio siguiente, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto.



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Intervención

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN DE

24 FEB. 2023

16 FEB. 2023

Título VI: De la Administración financiera.

INICIALMENTE



EL CONCEJAL - SECRETARIO

[Handwritten signature]

Base 48ª. Operaciones financieras

1. Operaciones de Tesorería:

Se autoriza a la Junta de Gobierno Local para contratar este tipo de operaciones de tesorería con entidades de crédito para financiar necesidades transitorias de tesorería, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52, del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no superen, en su conjunto el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior.

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

24 ABR. 2023

de *[Handwritten signature]*

El Secretario General,

La contratación de operaciones de tesorería se realizará fuera del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público, según lo previsto en el artículo 10 de dicha Ley y según establece el art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para la tramitación de este tipo de operaciones se deberá consultar, al menos, a tres entidades financieras para lograr las mejores condiciones de mercado.

2. Operaciones a largo plazo:

Se autoriza a la Junta de Gobierno Local para contratar operaciones de crédito a largo plazo (estén o no previstas en el Presupuesto aprobado), todo ello conforme a lo establecido en el art.127.1g) del Título X " Régimen de organización de los Municipios de gran población" de la Ley 7/1985, de 2 de abril y los art. 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a excepción de los préstamos de legislatura regulados en el citado Texto Refundido.

Para la tramitación de este tipo de operaciones se deberá consultar, al menos, a tres entidades financieras para lograr las mejores condiciones de mercado.

Base 49ª. Regulación de excedentes temporales de tesorería.

En el caso de que existan excedentes temporales de tesorería podrán rentabilizarse mediante su colocación en depósitos que reúnan las condiciones de liquidez inmediata y máxima seguridad.

Para la tramitación de este tipo de operaciones se deberá consultar, al menos, a tres entidades financieras para lograr las mejores condiciones de mercado.



16 FEB. 2023

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

24 FEB. 2023



EL CONCEJAL SECRETARIO

El Secretario General,

Disposición adicional 1ª

1. Para la correcta ejecución del Presupuesto se entiende necesaria la presunción de que todas las aplicaciones presupuestarias y conceptos establecidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, se encuentran abiertos con consignación 0.
2. Dentro del grupo de programas 929 "Imprevistos y Funciones no clasificadas", se dotan créditos en el concepto 500.00 "Fondo de contingencia (artículo 31 Ley Orgánica 2/2012", con la finalidad de atender necesidades de carácter no discrecional no previstas en el presupuesto aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las condiciones de aplicación de dicha dotación de créditos son las siguientes:

- Contra estos créditos no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán para financiar transferencias o suplementos de crédito o créditos extraordinarios a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar. Estas modificaciones de crédito se regirán por el régimen general de competencias regulado en las presentes bases.
 - La aplicación del Fondo se aprobará, a propuesta de las Áreas Gestoras, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previamente a la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente.
 - Tanto a las aplicaciones presupuestarias que hayan cedido el crédito a los referidos subconceptos como a las que lo hayan recibido, les serán de aplicación, en las modificaciones posteriores, las limitaciones legales para las transferencias de crédito establecidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - El remanente de crédito a final del ejercicio del subconcepto 500.00 no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.
3. Para el caso de encargos que, con carácter excepcional, se realicen a la Sociedad Municipal, deberá adjuntarse a la propuesta de encomienda un presupuesto informado por técnico competente, en el que se hagan constar los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

Para lo no regulado expresamente en esta base se estará a lo dispuesto en el artículo 32 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. Para resolver las dudas y lagunas que surjan con relación a las incidencias de carácter técnico que se planteen en la

ejecución de las encomiendas realizadas a Envipsa se aplicará, analógicamente, lo dispuesto en la normativa de contratación pública. En ningún caso serán de aplicación los aspectos que, por su propia naturaleza, sean incompatibles con el carácter instrumental de la relación.

Disposición adicional 2ª.

Todas las remisiones efectuadas por estas Bases al Concejal Delegado de Hacienda se entenderán realizadas, para la aprobación de los expedientes de contenido económico del OALDIM, a su Vicepresidente, a la vista de lo establecido en el Decreto de Alcaldía nº 7069/2021, de 22 de noviembre de 2021.

Por su parte, todas la referencias efectuadas por estas Bases al Alcalde en materia de competencia, se entenderán realizadas al Concejal de Hacienda, en virtud del Decreto de Alcaldía 4659/2019, de 19 de junio, sobre delegación de atribuciones del Alcalde.

Disposición adicional 3ª.

Las referencias contenidas en estas bases respecto a la competencia del Alcalde, Concejal de Economía y Hacienda o cualquier otro órgano de gobierno unipersonal o colegiado, en materia de ejecución del Presupuesto (Fases A, D, O, P), estarán supeditadas al régimen de competencias establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de lo estipulado en los correspondientes acuerdos o resoluciones de delegación de competencias.

Disposición adicional 4ª.

La remisión de la información de las subvenciones concedidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones se realizará por un funcionario adscrito al Área de Empresa y Empleo.

Disposición adicional 5ª

Las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto del ejercicio 2023 son las que se detallan a continuación:

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023



INICIALMENTE

Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



Subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023

Aplicación	Objeto	Beneficiario	Motivación	C.I.F.	Importe
080101.231.48004	Realización de intervenciones y actividades de prevención de adicciones celebrada el	Asociación Fortaleza de la Axarquía (AFAX) Proyecto Hombre	Favorecer y complementar la oferta de recursos en el ámbito de la prevención e intervención en drogodependencias y adicciones para dar respuesta y cobertura a las necesidades sociales del municipio, así como realizar Talleres de madurez emocional para Asociaciones Juveniles (Informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales de fecha 13 de diciembre de 2021).	G29713815	29.500,00
080101.231.48009	Asistencia alimentaria diaria a personas en situación de exclusión social.	Asociación de Comedores Sociales ONG Emaús-Obra de Amor	Se considera que existen razones de interés público y social que justifican la concesión de la subvención de forma directa, mediante su inclusión en el Presupuesto de la Corporación Local ya que el proyecto es el único de estas características desarrollado por una Asociación del municipio, en pro del bienestar social de todos los ciudadanos de este municipio, centrandolo el fin del proyecto en ofrecer asistencia alimentaria diaria a personas en situación de exclusión social. Tampoco hay alternativa por parte del Ayuntamiento para facilitar a ese coste un servicio de similares características. En concreto se establece una cantidad de 230 usuarios diarios en situación de exclusión social que son atendidos por el Comedor de la entidad, sin cuya actividad se estaría poniendo en situación de vulnerabilidad a estas personas, al no existir alternativa o recurso similar en el municipio para el acceso a una alimentación diaria en situaciones de exclusión (Informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales de fecha 13 de diciembre de 2021).	G29824638	60.000,00
090103.334.48901	Organización y celebración de la Semana Santa y otras actividades durante el año.	Agrupación de Cofradías de Semana Santa	Razones de interés público y social, dado que las Cofradías y Hermandades de Semana Santa realizan un sin fin de actos públicos con los que colaboran en la vida social de la ciudad, fomentando la actividad en el sector de la hostelería, sin olvidar aquellos dedicados a las obras de caridad en el municipio, como por ejemplo el Comedor social. (Informe del Jefe de Sección de Patrimonio Histórico Artístico de 30 de junio de 2017).	G29604550	72.000,00
110101.334.48902	Realización de diversas actividades durante el año (Festival folklórico y otras).	Grupo folklórico municipal Coros y Danzas de Vélez Málaga	Los Coros y Danzas de Vélez Málaga trabajan activamente para mantener las tradiciones locales, promover el turismo y fomentar el patrimonio inmaterial de Vélez Málaga.	G29358504	3.000,00
900101.334.48903	Realización de diversas actividades durante el año (Festival de folklore, malagueñas y verdiales y otras).	Grupo folklórico municipal Coros y Danzas de Torre del Mar	Los Coros y Danzas de Torre del Mar trabajan activamente para mantener las tradiciones locales, promover el turismo y fomentar el patrimonio inmaterial de Torre del Mar. (Propuesta del Teniente de Alcalde de Torre del Mar de 28 de julio de 2017).	G29722436	3.000,00
090103.334.48904	Realización de diversas actividades culturales durante el ejercicio.	Hermandad de Ntra. Sra. de los Remedios Coronada	Razones de interés público y social por la promoción de las tradiciones arraigadas en el municipio que realiza la Hermandad de Ntra. Sra. de los Remedios Coronada. (Informe del Jefe de Sección de Patrimonio Histórico-Artístico de 30 de junio de 2017).	G29681780	3.000,00
900101.334.48905	Realización de diversas actividades culturales durante el ejercicio.	Hermandad Virgen del Carmen	La Hermandad Virgen del Carmen de Torre del Mar trabaja activamente para promover el turismo, manteniendo las tradiciones de Torre del Mar. (Propuesta del Teniente de Alcalde de Torre del Mar de 14 de noviembre de 2017).	G29632130	3.000,00
090103.334.48907	Difusión, promoción, estudio, investigación y enseñanza de verdiales.	Federación Junta de Alcaldes de Pandas de Verdiales	La Fiesta de los Verdiales constituye una de las expresiones culturales con más fuerte arraigo en el territorio malagueño aunque está especialmente relacionada con la comarca de los Montes, siendo los propios cantos y bailes fruto de un contexto ecológico-cultural específico, donde se han forjado y desarrollado, sin normativas rigoristas, entre caminos, vereas, pagos o partidos aislados, ventas o lagares, mostrando sus gentes, en la fragosidad de estos terrenos, unas formas concretas de representación ligadas a dichos lugares. (Informe del Director Técnico de Cultura y Patrimonio Histórico de 9 de octubre de 2020.)	V29813672	3.000,00
090103.334.48908	Desarrollo de actividades en la sede de la Hermandad, jornadas de convivencia, realización	Hermandad Nuestra Señora del Rocio de Vélez Málaga	La Hermandad Nuestra Señora del Rocio de Vélez Málaga desarrolla actividades encaminadas a mantener vivo el espíritu rociero en nuestra ciudad, que goza de un profundo arraigo entre la población del municipio. Realiza numerosas actividades de carácter cultural y religioso durante todo el año, entre las que	G93197473	3.000,00

Aprobado por la Comisión Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023 definitivamente
El Secretario General,

24 FEB. 2023

16 FEB. 2023

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el 14

día 24 ABR. 2023

INICIALMENTE

Subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023

Aplicación	Objeto	Beneficiario	Motivación	C.I.F.	Importe
	de una carreta para el simpecado, así como pregón y cartel anunciador anual de la hermandad en honor de la Virgen del Rocio.		destaca la "Fiesta de la Luz o Candelaria" con la participación de la gran familia rociera. (Informe del Director Técnico de Cultura y Patrimonio Histórico de 15 de febrero de 2023).		
090103.334.48909	Realización de actividades rocieras, como el camino hasta la aldea almonteña, participación en la romería de Torre del Mar, entre otras actividades.	Hermandad de Nuestra Señora del Rocio de Torre del Mar	La Hermandad de Nuestra Señora del Rocio de Torre del Mar realiza diversas actividades rocieras, que conjugan religión, tradición y cultura, gozando de un profundo arraigo entre la población del municipio. Tales actividades tienen una gran repercusión y seguimiento entre los torreños y vecinos de localidades cercanas. (Informe del Director Técnico de Cultura y Patrimonio Histórico de 14 de febrero de 2023).	R2900619D	3.000,00
090103.334.48910	Mantenimiento y apertura de la ermita de Nuestra Señora de la Cabeza para la celebración de funerales, visitas guiadas, procesión de su sagrada titular, entre otras actividades.	Hermandad Nuestra Señora de la Cabeza de Vélez Málaga	La Hermandad Nuestra Señora de la Cabeza de Vélez Málaga desarrolla el cuidado y mantenimiento de la Ermita de Nuestra Señora de la Cabeza, lo que repercute en la puesta en valor de las instalaciones, realizando, además, actividades como la procesión de su sagrada titular, que goza de un gran arraigo popular. (Informe del Director Técnico de Cultura y Patrimonio Histórico de 15 de febrero de 2023).	G29696804	3.000,00
090103.334.48911	Mantenimiento y apertura de la capilla que alberga la imagen de la Virgen del Carmen y celebración de la procesión en honor a la Virgen.	Grupo parroquial de Nuestra Señora del Carmen Melosas y Protegidas de Torre del Mar	El grupo parroquial de Nuestra Señora del Carmen Melosas y Protegidas de Torre del Mar desarrolla el cuidado y mantenimiento de la capilla de la Virgen del Carmen, que tuvo sus orígenes en un barrio humilde de pescadores y marineros pero cuya devoción hacia la imagen se ha extendido a todo el pueblo de Torre del Mar. Es tal la devoción a esta imagen que en la festividad del Carmen todo Torre del Mar y gran parte del municipio acuden a la procesión de la misma. (Informe del Director Técnico de Cultura y Patrimonio Histórico de 15 de febrero de 2023).	R2900002C	3.000,00
080101.231.48011	Proyecto de intervención con familiares de personas con enfermedad mental denominado "Escuelas de Familias".	Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Málaga (AFENES)	Apoyo a las familias de personas con problemas de salud mental, con el fin de ayudar y orientar a los familiares en todo lo que concierne a la educación y formación de las mismas. (Informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales de 2 de diciembre de 2022).	G29555471	7.000,00
080101.231.48010	Cobertura de necesidades básicas y de alimentación de personas en situación de vulnerabilidad social, con un servicio de preparación y reparto de comida.	Asociación Humana Malagueña (ASHUMA)	Este proyecto complementa el acceso a las necesidades básicas de la población de un área con mayores dificultades actuales, Torre del Mar y franja costera del municipio principalmente. (Informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales de 14 de febrero de 2023).	G93380178	12.000,00



24 FEB. 2023

INICIALMENTE



Disposición adicional 6ª. Reorganizaciones administrativas.

Se autoriza al titular del Área de Hacienda para efectuar en los Estados de Gastos e Ingresos de los Presupuestos aprobados, así como en los correspondientes Anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, económica, y de programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los Presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.

Disposición transitoria.

1. Las referencias realizadas en las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto, a los Grupos de Función, Función y Subfunción, se corresponden respectivamente con las Áreas de Gasto, Políticas de gasto y Grupo de Programas, conforme a la Disposición Adicional Única de la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

2. Las aplicaciones presupuestarias que sean objeto de incorporación de remanentes durante el ejercicio 2023 se adaptarán, en cuanto a la clasificación orgánica, a la estructura presupuestaria prevista en el presupuesto de 2023, llevándose a cabo los ajustes que sean necesarios, en su caso.

3. Procedimiento para la gestión presupuestaria de los ingresos procedentes de Fondos Europeos "Next Generation" y de los acuerdos y convenios con otras administraciones públicas:

1. Durante el ejercicio 2023, en la medida en que se vayan recibiendo las resoluciones autorizando la recepción de fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea ("Next Generation Eu"), en cumplimiento del artículo 37.4 y 46 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se habilitarán programas presupuestarios específicos en las políticas de gasto y grupos de programa adecuados a la finalidad de los gastos a realizar con estos fondos.

2. La creación de estos programas y la reasignación de los créditos se considera, a todos los efectos, reorganización administrativa aprobada conforme al artículo 180.2 del TRLRHL.

3. A tal efecto se realizarán las modificaciones de crédito necesarias teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición adicional octava de estas Bases de ejecución.

4. Las actuaciones incluidas en los capítulos correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto financiados con fondos europeos o como consecuencia de acuerdos o convenios con otras administraciones que puedan requerir alteración de su fuente de financiación y en su caso, de imputación presupuestaria, requerirán, previo informe de la Intervención General, de la aprobación de la persona titular del Área de Hacienda, que ordenará a su vez la realización de los ajustes contables y presupuestarios que resulte necesario efectuar. Estas modificaciones podrán solicitarse tanto con carácter previo, como durante la ejecución de la correspondiente actuación. Igualmente podrá aplicarse este régimen aunque la actuación se encuentre finalizada, siempre que la financiación sea aprobada con posterioridad a la finalización de la actuación.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, durante el ejercicio 2023 se realizarán las modificaciones de crédito que sean necesarias para dotar créditos financiados con aportaciones de los Presupuestos Generales del Estado para 202 distintas de los procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

4. Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería:

Durante el ejercicio 2023 el remanente líquido de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 podrá destinarse, además de a los fines establecidos en la normativa de aplicación de las Haciendas Locales, a financiar créditos del estado de gastos del presupuesto general aprobado incluidos los que se contemplan en la disposición transitoria cuarta.

En este caso el Concejal Delegado de Hacienda formulará la oportuna modificación del estado de ingresos del presupuesto a la que se acompañará la relación de aplicaciones presupuestarias del estado de gastos que se financian con el remanente de tesorería, siendo el Pleno del Ayuntamiento de Vélez Málaga el órgano competente para su aprobación.

Disposición final.

La elaboración, ejecución y liquidación de los Presupuestos se ajustará a los principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En todo aquello no regulado en las presentes Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/90 sobre Reglamento Presupuestario, en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones de aplicación.

Aprobado por la Junta Municipal en sesión celebrada el

día

de

El Secretario

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

Aprobado por la 15 Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día

24 ABR. 2023

definitivamente

El Secretario General,

ANEXO I: Clasificación orgánica del Presupuesto Municipal para 2023.

Código	Descripción
00.00.01	Administración General
01.01.01	Gabinete de Alcaldía
01.02.01	Secretaría General del Pleno
01.03.01	Dirección General de Presidencia
01.03.02	Oficina presupuestaria
01.04.00	Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo
01.04.02	Oficina de contratación
01.04.03	Oficina de sanciones
01.05.01	Asesoría Jurídica
01.06.01	Oficina de Apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local
02.01.01	Policía Local
02.02.01	Protección Civil
03.01.01	Urbanismo y arquitectura
04.01.01	Intervención General: Fiscalización y Presupuestos
04.01.02	Órgano de Gestión Tributaria
04.02.01	Oficina de Contabilidad
04.03.01	Tesorería Municipal
04.04.01	Órgano Reclamaciones Económico administrativas
05.01.01	Recursos humanos
05.01.02	Prevención de riesgos laborales
05.02.01	Nuevas tecnologías (informática, comunicaciones y reprografía)
05.03.00	Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil, común al servicio
05.03.01	Régimen Interior
05.03.02	Edificios municipales
05.03.03	Parque móvil
05.03.04	Cementerios
05.04.01	Patrimonio
06.01.01	Participación ciudadana
06.02.01	Oficina Atención a la ciudadanía
07.01.01	Infraestructuras y servicios operativos
07.02.01	Movilidad y aparcamientos en vía pública
07.03.01	Transportes públicos (Tranvía, Autobús y otros)
07.04.01	Transportes públicos (Taxis)
08.01.01	Servicios Sociales Comunitarios Políticas de igualdad
08.01.02	Dependencia
08.01.03	Equipo tratamiento Familias
08.01.04	Promoción de la mujer

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

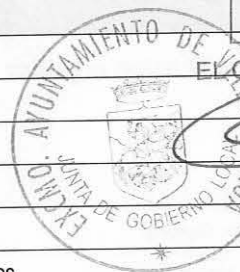
24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

15 FEB. 2023

Código	Descripción
08.01.05	Centro de Información a la Mujer
08.01.06	Programa Ayuda a domicilio
08.02.01	Atención a inmigrantes
08.02.02	Zonas de transformación
08.02.03	PIGCA
08.03.01	Residencias y club municipales pensionistas
08.04.01	Ciudades ante las drogas
08.04.01	Centro comarcal de
08.04.02	Centro comarcal de drogodependencia
08.05.01	Guarderías Municipales
08.05.02	C.D.I.A.T.
08.05.03	Centro de desarrollo infantil y Atención temprana
08.06.01	Voluntariado
08.07.01	Juventud
09.01.01	Biblioteca pública
09.01.02	Protección Patrimonio Histórico
09.01.03	Promoción cultura y banda de música
09.01.04	Equipamientos culturales
09.02.01	Educación
09.02.02	Escuela de música
10.01.01	Deportes
11.01.01	Ferias y Fiestas
12.01.01	Medio Ambiente (abastecimiento de agua potable)
12.02.01	Medio Ambiente (Protección Salubridad Pública)
12.03.01	Medio Ambiente (Parques y Jardines)
12.04.01	Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de R.)
12.05.01	Agricultura y Pesca
13.01.02	Proyectos estratégicos
13.01.03	Empresa y empleo
13.02.01	Parque Tecnológico
13.03.01	Turismo
13.03.02	Playas
13.04.01	Vivienda (EMVIPSA)
14.00.01	Servicios varios
14.01.01	Salud
14.02.01	Consumo (OMIC)
14.03.01	Comercio e Industria
14.04.01	Responsabilidad patrimonial
90.01.01	Tenencia Alcaldía Torre del Mar
90.02.01	Tenencia Alcaldía Caleta
90.03.01	Tenencia Alcaldía Chilches-Benajárfes
90.04.01	Tenencia Alcaldía Trapiche-Triana



EL CONCEJAL - SECRETARIO

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023
El Secretario General,

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

216

16 FEB. 2023

Código	Descripción
90.05.01	Tenencia Alcaldía Almayate
90.06.01	Tenencia Alcaldía Mezquitilla-Lagos
90.07.01	Tenencia Valle-Niza y Cajiz



EL CONCEJAL - SECRETARIO

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023
definitivamente

El Secretario General,

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO



Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

delmatorre

El Secretario General,

9. Estado de Consolidación

Presupuestos

2023

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

16 FEB. 2023

048



EL CONCEJAL SECRETARIO

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día

24 ABR. 2023

definitivamente

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2023

CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	EMVPSA (1)	TOTAL	AJUSTES	CONSOLIDADO	DIS %
A)	OPERACIONES CORRIENTES						
1	GASTOS DE PERSONAL	35.036.120,80	24.506.231,68	59.542.352,48	0,00	59.542.352,48	54,35
2	GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	33.291.850,36	2.501.921,99	35.793.772,35	4.737.888,62	31.055.883,73	28,35
3	GASTOS FINANCIEROS	1.161.071,41	125.206,72	1.286.278,13	67.329,24	1.218.948,89	1,11
4	TRANSF. CORRIENTES	29.415.995,11	0,00	29.415.995,11	22.480.378,51	6.935.616,60	6,33
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	0,18
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	99.105.037,68	27.133.360,39	126.238.398,07	27.285.596,37	98.952.801,70	90,33
B)	OPERACIONES DE CAPITAL						
6	INVERSIONES REALES	7.387.121,30	130.490,73	7.517.612,03	74.202,73	7.443.409,30	6,76
7	TRANSF. CAPITAL	100,00	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	7.387.221,30	130.490,73	7.517.712,03	74.302,73	7.443.409,30	6,79
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	106.492.258,98	27.263.851,12	133.756.110,10	27.359.899,10	106.396.211,00	97,13
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.800,00	0,00	41.800,00	0,00	41.800,00	0,04
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.106.531,19	0,00	3.106.531,19	0,00	3.106.531,19	2,84
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	3.148.331,19	0,00	3.148.331,19	0,00	3.148.331,19	2,87
	TOTAL GENERAL	109.640.590,17	27.263.851,12	136.904.441,29	27.359.899,10	109.544.542,19	100,00
CAP	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	EMVPSA	TOTAL	AJUSTE	CONSOLIDADO	DIS %
A)	OPERACIONES CORRIENTES						
1	IMPUESTOS DIRECTOS	51.498.586,30	0,00	51.498.586,30	119.262,27	51.379.324,03	46,90
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.247.359,17	0,00	5.247.359,17	0,00	5.247.359,17	4,79
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.838.849,05	4.418.723,81	13.257.572,86	4.486.053,05	8.771.519,81	8,01
4	TRANSF. CORRIENTES	34.033.799,06	22.480.378,51	56.514.177,57	22.480.378,51	34.033.799,06	31,07
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.593.060,29	290.546,07	2.883.606,36	199.902,54	2.683.703,82	2,45
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	102.211.653,87	27.189.648,39	129.401.302,26	27.285.596,37	102.115.705,89	93,22
B)	OPERACIONES DE CAPITAL						
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	2.387.136,30	0,00	2.387.136,30	0,00	2.387.136,30	2,18
7	TRANSF. CAPITAL	0,00	74.302,73	74.302,73	74.302,73	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	2.387.136,30	74.302,73	2.461.439,03	74.302,73	2.387.136,30	2,18
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	104.598.790,17	27.263.951,12	131.862.741,29	27.359.899,10	104.502.842,19	95,40
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.800,00	0,00	41.800,00	0,00	41.800,00	0,04
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	4,56
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.041.800,00	0,00	5.041.800,00	0,00	5.041.800,00	4,60
	TOTAL GENERAL	109.640.590,17	27.263.951,12	136.904.541,29	27.359.899,10	109.544.642,19	100,00

ario General,

(1) Armonizado por importe de 74.202,73€ correspondiente a la encomienda de gestión EDUSI en los capítulos 1 y 6 del Estado de gastos y en los capítulos 3 y 7 del Estado de ingresos, ex art. 115 y ss del RD 500/1990.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023
definitivamente
El Secretario General,

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023 DETALLE DEL AJUSTE: APLICACIONES OBJETO DE CONSOLIDACION			
Estado de Gastos			
Organismo donde se elimina	Descripción	Importe	Organismo donde se elimina
EMVIPSA	Tributos Locales	119.262,27	EMVIPSA
EMVIPSA	Cánones por D ^a . De Superficie	199.902,54	EMVIPSA
EMVIPSA	Transf. EMVIPSA por encomiendas/encargos (Cap.2)	4.418.723,81	Ayuntamiento de Vélez Málaga
EMVIPSA	Intereses de demora aplazamientos Ayto	67.329,24	EMVIPSA
Ayuntamiento de Vélez Málaga	Transferencias EMVipsa financiación servicios (electricidad, edif. Municipales ...)	22.480.378,51	Ayuntamiento de Vélez Málaga
Ayuntamiento de Vélez Málaga	Transf. EMVIPSA por encomiendas/encargos (Cap.6: Edus)	74.202,73	Ayuntamiento de Vélez Málaga
Ayuntamiento de Vélez Málaga	Aportación patrimonial EMVIPSA	100,00	Ayuntamiento de Vélez Málaga
TOTAL		27.359.899,10	

Estado de Ingresos			
Organismo donde se elimina	Descripción	Importe	Organismo donde se elimina
Ayuntamiento de Vélez Málaga	Impuestos Directos	119.262,27	Ayuntamiento de Vélez Málaga
Ayuntamiento de Vélez Málaga	Ingresos por intereses de demora aplazamientos Envipisa	67.329,24	Ayuntamiento de Vélez Málaga
EMVIPSA	Ingresos por Encomiendas del Ayto	4.418.723,81	EMVIPSA
EMVIPSA	Transferencias del Ayuntamiento	22.480.378,51	EMVIPSA
Ayuntamiento de Vélez Málaga	Concesiones administrativas	199.902,54	Ayuntamiento de Vélez Málaga
EMVIPSA	Transferencia del Ayuntamiento (aportación patrimonial y transf por encomienda: Edus)	74.202,73	EMVIPSA
TOTAL		27.359.899,10	

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023: ENTIDADES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CAP	DENOMINACIÓN	Ayuntamiento	Emvipsa	Parque Tecnológico	Fundación de la Cultura	TOTAL	AJUSTES	CONSOLIDADO	DIS %
A)	OPERACIONES CORRIENTES								
1	GASTOS DE PERSONAL	35.036.120,80	24.506.231,68	37.307,50	0,00	59.579.659,98	0,00	59.579.659,98	84,30
2	GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	33.291.850,36	2.501.921,99	66.886,40	1.330,44	35.861.989,19	4.738.888,62	31.123.100,57	28,36
3	GASTOS FINANCIEROS	1.161.071,41	125.206,72	12.214,59	0,00	1.298.492,72	67.329,24	1.231.163,48	1,12
4	TRANSF. CORRIENTES	29.415.995,11	0,00	0,00	0,00	29.415.995,11	22.481.708,95	6.934.286,16	6,32
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	0,18
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	99.105.037,68	27.133.360,39	116.408,49	1.330,44	126.356.137,00	27.287.926,81	99.068.210,19	90,28
B)	OPERACIONES DE CAPITAL								
6	INVERSIONES REALES	7.387.121,30	130.490,73	0,00	0,00	7.517.612,03	74.202,73	7.443.409,30	6,78
7	TRANSF. CAPITAL	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	7.387.221,30	130.490,73	0,00	0,00	7.517.712,03	74.302,73	7.443.409,30	6,78
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	106.492.258,98	27.263.851,12	116.408,49	1.330,44	133.873.849,03	27.362.229,54	106.511.619,49	97,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.800,00	0,00	0,00	0,00	41.800,00	0,00	41.800,00	0,04
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.106.531,19	0,00	70.500,66	0,00	3.177.031,85	0,00	3.177.031,85	2,90
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	3.148.331,19	0,00	70.500,66	0,00	3.218.831,85	0,00	3.218.831,85	2,93
	TOTAL GENERAL	109.640.590,17	27.263.851,12	186.909,15	1.330,44	137.092.680,88	27.362.229,54	109.730.451,34	100,00
CAP	DENOMINACIÓN	Ayuntamiento	Emvipsa	Parque Tecnológico	Fundación de la Cultura	TOTAL	AJUSTES	CONSOLIDADO	DIS %
A)	OPERACIONES CORRIENTES								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	51.498.586,30	0,00	0,00	0,00	51.498.586,30	120.262,27	51.378.324,03	48,76
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.247.359,17	0,00	0,00	0,00	5.247.359,17	0,00	5.247.359,17	2,78
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.838.849,05	4.418.723,81	0,00	0,00	13.257.572,86	4.486.053,05	8.771.519,81	17,98
4	TRANSF. CORRIENTES	34.033.799,06	22.480.378,51	0,00	1.330,44	56.515.508,01	22.481.708,95	34.033.799,06	39,97
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.593.060,29	290.546,07	338.200,19	0,00	3.221.806,55	199.902,54	3.021.904,01	2,75
	TOTAL OPERAC.-CORRIENTES	102.211.653,87	27.189.648,39	338.200,19	1.330,44	129.740.832,89	27.287.926,81	102.452.906,08	83,21
B)	OPERACIONES DE CAPITAL								
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	2.387.136,30	0,00	0,00	0,00	2.387.136,30	0,00	2.387.136,30	2,17
7	TRANSF. CAPITAL	0,00	74.302,73	0,00	0,00	74.302,73	74.302,73	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	2.387.136,30	74.302,73	0,00	0,00	2.461.439,03	74.302,73	2.387.136,30	2,17
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	104.598.790,17	27.263.951,12	338.200,19	1.330,44	132.202.271,92	27.362.229,54	104.840.042,38	95,41
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.800,00	0,00	0,00	0,00	41.800,00	0,00	41.800,00	0,04
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	4,55
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.041.800,00	0,00	0,00	0,00	5.041.800,00	0,00	5.041.800,00	4,59
	TOTAL GENERAL	109.640.590,17	27.263.951,12	338.200,19	1.330,44	137.244.071,92	27.362.229,54	109.881.842,38	100,00

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023
Secretario General,

24 FEB. 2023
INICIALMENTE

16 FEB. 2023

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023 (ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA)		
DETALLE DEL AJUSTE: APLICACIONES OBJETO DE CONSOLIDACIÓN		
Estado de Gastos		
Organización Presupuestaria	Descripción	Importe
Orgánica Programa Económica		
2 Gastos corrientes	Tributos Locales	119.262,27
2 Gastos corrientes	Cánones por Dº. De Superficie	199.902,54
2 Gastos corrientes	Transf. EMVIPSA por encomiendas/ encargos (Cap. 2)	4.418.723,81
2 Gastos corrientes	Tributos Locales	1.000,00
3 Gastos Financieros	Intereses de demora aplazamientos Ayto	67.329,24
(449) Transferencias Corrientes	Transferencias Emvipsa financiación servicios (electricidad, edif. Municipales ...)	22.480.378,51
090103 334 48906	Transf. Fundación Fomento Cultura, Educación y Des	1.330,44
6 Inversiones Reales	Transf. EMVIPSA por encomiendas (Cap. 6: Edusi)	74.202,73
130401 920 74000	Aportación patrimonial EMVIPSA	100,00
	TOTAL	27.362.229,54

ESTADO DE INGRESOS		
Organización Presupuestaria	Descripción	Importe
1 Impuestos Directos	Impuestos Directos	120.262,27
3 Otros Ingresos	Ingresos por intereses de demora aplazamientos Emvipsa	67.329,24
3 Otros Ingresos	Ingresos por Encomiendas/Encargos del Ayto	4.418.723,81
4 Transferencias corrientes	Transferencias del Ayuntamiento	1.330,44
4 Transferencias corrientes	Transferencias del Ayuntamiento	22.480.378,51
55000	Concesiones administrativas	199.902,54
7 Transferencias de capital	Transferencia del Ayuntamiento (aportación patrimonial y transf por encomienda Edusi)	74.202,73
	TOTAL	27.362.229,54

EL CONCEJAL - SECRETARIO

[Firma]

24 ABR. 2023

da *[Firma]*

El Secretario General,

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA

EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR 2023

definitivamente

El Secretario General,

10. Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda

Presupuestos

2023

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

El Secretario General,

ESTADO Y PREVISION DEL ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO CON ENTIDADES FINANCIERAS. EJERCICIO 2023

Año de disposición	Número de contrato	Organismo prestamista	Vida	Tipo		Margen	Periodicidad	Deuda en capital		Intereses devengados y no vencidos	Anualidad pagada durante el ejercicio		Anualidad a pagar durante el ejercicio	Deuda a 31/12/2023
				FRV	Índice			al origen	al 01/01/2023		Intereses	Capital		
2008	200801	Cajamar	15,00	Fijo	Tipo Fijo a 0,5011 %	0,0000%	M	6 000 000,00 €	304 878,42 €	67,76 €	444,76 €	* 304 878,42 €	305 323,18 €	0,00 €
2009	200901	Cajamar	14,00	Variable	((1720)*Euribor 1M) + ((1320)*Euribor 1M) + 1,25	1,2500%	M	6 000 000,00 €	383 332,88 €	750,15 €	4 861,12 €	* 333 332,88 €	338 194,00 €	0,00 €
2010	201002	Santander	15,00	Variable	(Euribor 3M + 1,5)-Floor -1,5 sobre Euribor 3M	1,5000%	M	3 500 000,00 €	658 997,38 €	74,78 €	25 156,41 €	* 255 134,01 €	280 290,42 €	403 883,37 €
2015	201502	CR Granada	15,00	Variable	(Euribor 1M + 1,39)-Floor -1,39 sobre Euribor 1M	1,3900%	M	2 000 000,00 €	1 085 666,78 €	855,41 €	29 030,40 €	* 133 333,32 €	162 363,72 €	933 333,44 €
2016	201601	CR Sur	15,00	Variable	(Euribor 1M + 1,25)-Floor -1,25 sobre Euribor 1M	1,2500%	M	1 000 000,00 €	593 533,75 €	866,88 €	23 807,82 €	* 66 666,67 €	80 474,29 €	516 667,08 €
2016	201602	BBVA	15,00	Fijo	Tipo Fijo a 0,78 %	0,0000%	M	2 000 000,00 €	1 165 666,75 €	429,72 €	8 742,50 €	* 133 333,32 €	142 075,82 €	1 033 333,43 €
2017	201702	Cajabank	15,00	Variable	(Euribor 1M + 1,17)-Floor -1,17 sobre Euribor 1M	1,1700%	M	2 000 000,00 €	1 311 111,18 €	2 056,59 €	51 882,21 €	* 133 333,32 €	185 225,53 €	1 177 777,86 €
2018	201801	BBVA	15,00	Variable	(Euribor 1M + 0,57)-Floor -0,57 sobre Euribor 1M	0,5700%	M	4 000 000,00 €	2 933 333,44 €	3 556,51 €	98 729,70 €	* 266 666,64 €	355 386,34 €	2 666 666,80 €
2019	201901	CR Granada	15,00	Variable	(Euribor 1M + 0,557)-Floor -0,557 sobre Euribor 1M	0,5570%	M	4 000 000,00 €	3 200 000,08 €	1 942,75 €	112 243,01 €	* 266 666,64 €	378 909,65 €	2 933 333,44 €
2020	202001	CR Granada	15,00	Variable	(Euribor 1M + 0,57)-Floor -0,57 sobre Euribor 1M	0,5700%	M	4 000 000,00 €	3 466 666,75 €	808,58 €	123 100,05 €	* 266 666,64 €	388 786,89 €	3 500 000,08 €
2022	202201	Unicaja	15,00	Variable	(Euribor 1M + 0,48)-Floor -0,48 sobre Euribor 1M	0,4800%	M	8 000 000,00 €	7 911 111,12 €	7 277,75 €	276 056,80 €	* 533 333,28 €	809 380,08 €	7 977 777,84 €
2023	Simulador Préstamo 2023	Simulación	15,00	Variable	Euribor 1M + 1,5	1,5000%	M	5 000 000,00 €	0,00 €	0,00 €	62 006,83 €	* 33 333,33 €	145 340,16 €	4 916 666,67 €
Total								47 300 000,00 €	22 938 098,48 €	18 786,87 €	816 071,41 €	2 778 678,47 €	3 892 749,88 €	25 159 420,01 €

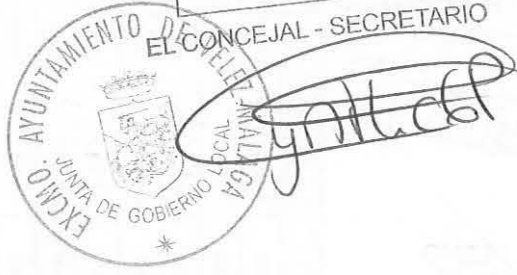
APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023
definitivamente

El Secretario General,

PREVISIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO (EUROS). EJERCICIO 2023

Entidad	Fecha formalización	Capital	Tipo	Intereses	Comisión apertura + Gastos	Observaciones
Totales	4º trimestre 2023	2.000.000,00 €	Fijo 2%	10.000,00 €	0	Vencimiento 1 año

ESTADO Y PREVISIÓN DEL CANON DE MEJORA. EJERCICIO 2023

Entidad	Capital inicial formalizado	Fecha formaliz.	Fecha vencimiento	Tipo de interés	*Pendiente a 31-12-2022	Ppal. a amortizar 2023	*Pendiente a 31-12-2023	Intereses 2023
Aqualia	5.316.754,76 €	1 trim. 2007	2 trim. 2030	Euribor año + 3,5%	1.281.275,28 €	329.852,72 €	951.422,55 €	75.000,00 €

*Faltan obras por ejecutar por importe total de 753.862,04 €.

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION E
 APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

24 FEB 2023

INICIALMENTE

16 FEB. 2023



Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023 definitivamente

El Secretario General,

[Handwritten signature]

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO



Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

definitivamente

El Secretario General,

11. Anexo de información sobre Convenios suscritos en materia de gasto social

Presupuestos

2023

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

Económico Ingresos	Descripción del convenio	Importe 2023	Aplicación presupuestaria Gastos
45030	Subvención Guarderías Infantiles	490.009,62	080501.323.13000 080501.323.13002 080501.323.13100 080501.323.16000 130401.323.44900
4500202	Subvención Junta Tratamiento Familias	120.526,00	080103.231.13000 080103.231.13002 080103.231.13100 080103.231.16000
4500203	Subvención Ayudas Económicas Familias con Menores	133.689,00	080101.231.48003
4508000	Subv. Servicio Ayuda Domicilio, Ley Dependencia	7.963.579,60	130401.231.44900 (Ayuda Domic-Dep)

Obligaciones reconocidas 2022 (est)	Obligaciones pendientes de pago	Cláusula de retención
59.250,55	0,00	NO
91.925,18	0,00	
0,00	0,00	
47.695,96	0,00	
1.082.386,02	1.339,06	
83.469,87	0,00	NO
126.047,98	0,00	
0,00	0,00	
59.311,77	0,00	
177.979,84	65.545,54	NO
9.540.273,38	12.692,45	NO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

254

16 FEB. 2023



Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023 definitivamente

El Secretario General,

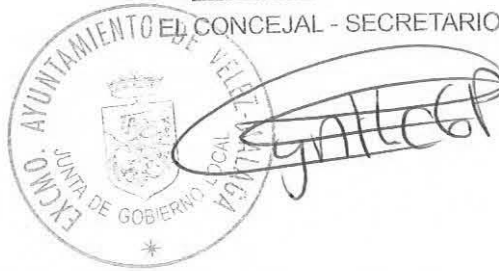
APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023
definitivamente

El Secretario General,

12. Anexo de Beneficios fiscales en tributos locales

Presupuestos

2023

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 FEB. 2023

16 FEB. 2023

INICIALMENTE

Explicación de beneficios fiscales en impuestos	Importe total
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	590.398,05
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	48.590,86
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	No constan
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	No constan
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art.74.1 TRLRHL)	No está aprobada
- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	No está aprobada
- Bonificación de inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	No está aprobada
- Bonificación por BICs atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	No está aprobada
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	26.143,49
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.3 TRLRHL)	120.849,82
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 62.2.a) TRLRHL	18.615,58
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	376.198,30
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	366.051,99
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	No consta
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1.b) TRLRHL)	No consta
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1.c) TRLRHL)	No consta
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria art. 93.1.d) TRLRHL)	3.268,16
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1.e) TRLRHL)	198.831,19
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1.f) TRLRHL)	1.194,40
- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1.g) TRLRHL)	17.242,08
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6.a) TRLRHL)	No está aprobada
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6.b) TRLRHL)	No está aprobada
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6.c) TRLRHL)	145.516,16
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	500.000,00
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1.a) TRLRHL)	No consta
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-artístico (art. 105.1.b) TRLRHL)	No consta
- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	No consta
- Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados (art. 108.4 TRLRHL)	500.000,00
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	No constan
Impuesto sobre Actividades Económicas	37.913,93
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	37.913,93
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	No consta
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	No consta
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	No consta
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	No consta
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	50.000,00
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en el art. 100.2 TRLRHL)	No consta
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2.a) TRLRHL)	50.000,00
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2.b) TRLRHL)	No está aprobada
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2.c) TRLRHL)	No está aprobada
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2.d) TRLRHL)	No está aprobada
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2.e) TRLRHL)	No está aprobada
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00

Para validar este documento acceda a <https://sede.vizcomunidad.es/validacion> e inserte el código: 14616327633437246235. Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

definitivamente

El Secretario General,

13. Plantilla del personal

Presupuestos

2023

24 FEB. 2023

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

258



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Recursos Humanos

INICIALMENTE

16 FEB. 2023

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada

EL CONCEJAL - SECRETARIO

24 ABR. 2023

El Secretario General,

PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

La recuperación de la capacidad adquisitiva de los empleados públicos locales responde a una necesidad de justicia social a la que se ha respondido con adecuada sensibilidad desde los gobiernos del Estado y del Ayuntamiento.

Por parte del gobierno central se ha dado cumplimiento al acuerdo con los sindicatos más representativos del sector y se ha resuelto en la Mesa General de Negociación de la Función Pública aprobar la propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública para mejorar las retribuciones de los empleados públicos. El acuerdo, que ha contado con el apoyo de mayoritario de los sindicatos, contempla que los Presupuestos Generales del Estado para 2023 incluirán una subida de las retribuciones públicas del 2,5%, más otra serie de mejoras en función de otros parámetros. Igualmente cabe destacar la aprobación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que sin lugar a dudas tendrá su repercusión en la estabilidad laboral de la plantilla municipal.

Como ya se indicaba en ejercicios anteriores, se debe resaltar como por parte del gobierno municipal veleño se han hecho todos los esfuerzos políticos, técnicos, económicos y sociales para hacer realidad un proyecto que llevaba más de 20 años sin culminarse: la valoración de puestos de trabajo aprobada en el ejercicio 2019. Una herramienta imprescindible para la organización de la plantilla.

Obviamente las mejoras de las condiciones de los empleados públicos tienen un coste económico que es necesario equilibrar racionalizando las relaciones de puestos de trabajo y las plantillas, ya que cuando todavía no se había producido una mejora de la economía suficiente para atenderlas con incrementos de la recaudación post COVID-19. Han surgido otros elementos distorsionadores de la economía global, como son la incipiente inflación y el conflicto bélico en Ucrania. Cuestiones estas a las que no somos ajenos.

De la experiencia de los últimos ejercicios se puede concluir que no tiene ningún sentido el mantener puestos dotados en la relación de puestos de trabajo cuando no es posible cubrirlos por falta de capacidad para convocar plazas, aunque ello signifique una considerable merma de la autonomía municipal. Especialmente si la asociamos a las limitaciones adicionales del techo de gasto y de la sostenibilidad financiera.

Uno de los objetivos del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga es obtener la racionalización y optimización de la plantilla municipal, objetivo éste que ha de complementarse con la necesidad de dotar a los servicios y departamentos del personal adecuado y necesario para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones. Para ello se precisa la elaboración y puesta en marcha de diversas herramientas de gestión de los recursos humanos que deben responder a una visión conjunta de todos los aspectos afectados: desde la consecución de los objetivos de los servicios públicos que desempeña el Ayuntamiento, hasta los derechos y obligaciones de los empleados públicos municipales en los términos que establece el Estatuto Básico del Empleado Público.

Según lo dispuesto en las normas de aplicación en la materia de recursos humanos: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Recursos Humanos

Atendiendo a lo establecido en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Igualmente la relación de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a:

- Las normas previstas en el artículo 90.2 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Los principios fijados por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- La Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por todo ello y en aras de lograr una optima adecuación de los recursos humanos ante las necesidades planteadas en esta Entidad y para dotar a los servicios de personal suficiente con el que prestar una mejor atención a nuestros ciudadanos, sin olvidar el marco legislativo y atendiendo a las limitaciones impuestas por la estabilidad presupuestaria, la contención del gasto, y la sostenibilidad financiera, **PROPONGO**

PRIMERO: En relación con la plantilla del personal funcionario:

- Amortización de la plaza de Técnico Auxiliar de Seguridad (3-D-129).
- Creación de una plaza de Auxiliar Administrativo (2-D-080) escala de administración general, subescala auxiliar, subgrupo C2, nivel CD 16, en la unidad de Urbanismo.
- Creación de una plaza de Arquitecto (3-A-035) escala de administración especial, subescala técnica superior, subgrupo A1, nivel CD 22, en la unidad de Urbanismo.
- Creación de una plaza de Arquitecto Técnico (3-B-034) escala de administración especial, subescala técnica media, subgrupo A2, nivel CD 18, en la unidad de Urbanismo.
- Creación de dos plazas de Auxiliar Administrativo (2-D-081) (2-D-082) escala de administración general, subescala auxiliar, subgrupo C2, nivel CD 18, en la unidad de Participación Ciudadana.
- Amortización de la plaza de Oficial Matarife (3-D-092).
- Amortización de la plaza de Auxiliar Puericultora (3-D-076).
- Modificación de dos plazas de Administrativo (2-C-036), (2-C-037), creadas en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en la unidad de Recursos Humanos, pasando a tener la dotación presupuestaria completa sin que su provisión suponga la amortización de la plaza que quede vacante como consecuencia de ello.
- Creación de una plaza de Auxiliar Administrativo (2-D-083) escala de administración general, subescala auxiliar, subgrupo C2, nivel CD 16, en la unidad de Recursos Humanos, como consecuencia de la disolución del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio.
- Creación de una plaza de Técnico de Administración General (2-A-022) escala de administración general, subescala superior, subgrupo A1, nivel CD 22, en la unidad de Recursos Humanos, como consecuencia de la disolución del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio.
- Creación de una plaza de Auxiliar Administrativo (2-D-084) escala de administración general, subescala auxiliar, subgrupo C2, nivel CD 16, en la unidad de Empresa y Empleo, como

24 FEB. 2023



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Recursos Humanos

16 FEB. 2023

259

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2023.

24 ABR. 2023

El Secretario General

- consecuencia de la disolución del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio.
- 12.- Creación de una plaza de Técnico en Sociología (3-A-036) escala de administración especial, subescala técnica superior, subgrupo A1, nivel CD 28, en la unidad de Empresa y Empleo, como consecuencia de la disolución del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio.
 - 13.- Creación de una plaza de Técnico en Economía (3-A-037) escala de administración especial, subescala técnica superior, subgrupo A1, nivel CD 24, en la unidad de Empresa y Empleo, como consecuencia de la disolución del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio.
 - 14.- Modificación de la forma de provisión de la plaza de Economista (3-A-033), de la unidad de Economía y Hacienda. Oficina de Contabilidad, pasando de turno libre a promoción interna.
 - 15.- Amortización de la plaza de Oficial de Unidad Operativa (3-C-018), con ocasión de la promoción a plaza de Subinspector (3-B-033). al materializarse la provisión de la plaza, conforme acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20/07/2018 con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal 2018.
 - 16.- Amortización de la plaza de Auxiliar de Protección Civil (3-D-198).
 - 17.- Asignación de dos plazas de Administrativo (2-C-038) y (2-C-041) a la Unidad de la Oficina de Gestión Tributaria, para su provisión mediante turno de promoción interna. (Plaza que deberá ser provista con la promoción interna de la plaza asociada, produciéndose de forma simultánea la amortización de la plaza y el puesto de trabajo del empleado que promocione).
 - 18.- Creación de una plaza de Técnico Medio en Economía (3-B-035) escala de administración especial, subescala técnica superior, subgrupo A2, nivel CD 24, en la unidad de la Oficina de Gestión Tributaria.

2. SEGUNDO: En relación con la plantilla del personal laboral:

- 1.- Amortización de la plaza de Monitor Deportivo (D-010).
- 2.- Amortización de la plaza de Psicólogo (A-001).
- 3.- Creación de una plaza de personal laboral de Trabajador Social (B-040), subgrupo A2 nivel CD 22, en la unidad de Bienestar Social.
- 4.- Creación de una plaza de personal laboral de Logopeda (B-041), subgrupo A2 nivel CD 22, en la unidad de Bienestar Social.
- 5.- Creación de una plaza de personal laboral de Técnico Auxiliar Cooperación Social (C-010), subgrupo C1 nivel CD 18, en la unidad de Bienestar Social, para su provisión mediante turno de promoción interna. (Plaza que deberá ser provista con la promoción interna de la plaza asociada, produciéndose de forma simultánea la amortización de la plaza y el puesto de trabajo del empleado que promocione).
- 6.- Amortización de la plaza de Operario de Tráfico (E-176).
- 7.- Creación de una plaza de personal laboral de Peón de Obras (E-221), subgrupo agrupaciones profesionales nivel CD 14, en la unidad de Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Edificios Municipales
- 8.- Asignación de la plaza de Auxiliar Administrativo (D-080) a la unidad de Empresa y Empleo, como consecuencia de la disolución del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio.
- 9.- Creación de una plaza de personal laboral de Peón de Obras (E-222), subgrupo agrupaciones profesionales nivel CD 14, en la unidad de Infraestructuras y Servicios Operativos.
- 10.- Amortización de la plaza de Coordinador de Actividades Culturales (C-008).
- 11.- Amortización de la plaza de Cocinera (E-010).

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023



AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA
Recursos Humanos

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO

- 12.- Amortización de las plazas de Limpiadora (E-034, E-036, E-045, E-056).
- 13.- Amortización de la plaza de Ordenanza Notificador (E-144).
- 14.- Amortización de la plaza de Peón Agricultura/Catastro (E-160).
- 15.- Amortización de la plaza de Peón Conductor (E-180), con ocasión de la promoción a plaza de Oficial 1ª Obras (D-182). (Presupuesto 2018) al materializarse la provisión de la plaza, conforme acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20/07/2018 con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal 2018.

TERCERO: Con lo anterior se propone la aprobación de la plantilla resultante de las antes referidas modificaciones.

En Vélez-Málaga, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

El Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Moreno Ferrer.



Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023
definitivamente

El Secretario General,

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 41021475647300300. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, intercediendo el presente en su autenticidad del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.



16 FEB. 2023

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA 2023

Denominación de la Plaza	Subgrupo de Titulac	Número de Plazas	de
1.º CUERPOS NACIONALES			
001 Secretario General	A1	1	
002 Interventor	A1	1	
003 Tesorero	A1	1	
004 Interventor-Contable	A1	1	
		Subtotal 4	
2.º ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
005 a 022 Tec. Admon. General	A1	18	
001 Tec. Admon. General	A2	1	
001 a 004, 006 a 020 y 023 a 043 Administrativo	C1	40	
001 a 005;007; 009 a 020; 022 a 029; 031 a 036; 038 a 042; 044 a 045; 051; 052 y 055 a 073; 075 a 084 Aux. Administrativos	C2	70	
002 a 006 y 008 Ordenanza-Notificador	E	5	
		Subtotal 134	
3.º ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Subescala Tec. Superiores			
001, 022 a 024, 030 a 031; 035 Arquitecto Superior	A1	7	
002 Ingeniero de Caminos Canales y Puertos	A1	1	
003 Direct. Activi. Deportivas	A1	1	
004-005-011-013; 016; 032, 033 -034 Y 037 Economista	A1	9	
010 Tec. Patrimonio Histórico	A1	1	
012 Licenciado en Derecho	A1	1	
017 Tec. RR.HH/Psicólogo	A1	1	
019 Técnico Superior Informática	A1	1	
020 Ingeniero Grado Superior	A1	1	
021 Tec. Superior Ciencias Ambientales	A1	1	
026 Téc. Superior Historia	A1	1	
028 Letrado	A1	1	
029 Tec. Superior Relaciones Laborales	A1	1	
		Subtotal 27	
Subescala Tec. Medios			
002 a 003 y 025 a 027; 034 Arquitecto Técnico	A2	6	
004 Topógrafo	A2	1	
005, 028 y 031 Ingeniero Tec. Industrial	A2	3	
007 Ingeniero Tec. Agrícola	A2	1	
008 Graduado Social	A2	1	
013 Archivero	A2	1	
018 Gestor de Nóminas	A2	1	

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162147264200725036. Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba Instrucción regulatoria de los funcionarios habilitados.

143 y 144 Especialista Catastral		C2	2
199 a 201 Agente de Movilidad		C2	3
			Subtotal 46
Subescala Serv. Especiales Clase Personal de Oficios			
078 Oficial Electricista		C2	1
084 Oficial de Obras		C2	1
087 Encargado de Aguas		C2	1
089 Oficial de Aguas		C2	1
095 Oficial Matarife		C2	1
096 a 098 y 191 Maestro de Mercado		C2	4
106 y 107 Oficial Conductor		C2	2
002 Operario Jardinero		E	1
004 Operario de Obras		E	1
008 Portitor de Cementerio		E	1
009 Peon Portitor Cementerio		E	1
013 Operaria Limpiadora		E	1
023 Conserjes		E	1
			Subtotal 17
4.º PERSONAL DE EMPLEO			
032 y 034 a 035 Asesor de Área		-	3
038 Jefe de Prensa		-	1
039 a 044 Coordinador Gestión		-	6
045; 047 y 048 Administrativo		-	3
050 a 052 Auxiliar Administrativo		-	3
054 a 058 Auxiliar Técnico		-	5
060 a 063 Secretario/as de Grupo		-	4
			Subtotal 25
			TOTAL 406

16 FEB. 2023
 CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023
 definitivamente

El Secretario General,

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 FEB. 2023

16 FEB. 2023

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

INICIALMENTE



24 ABR. 2023

definitivamente

PLANTILLA FUNCIONARIOS 2023

El Secretario General,

COD	PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	PLAZA	TITULAR	GRUPO	SUBGRUPO
1-A-001	HAB. NACIONAL	SECRETARIA	SECRETARIO GENERAL	SECRETARIO GENERAL	VACANTE	A	A1
1-A-002	HAB. NACIONAL	INTERV-TESORER	INTERVENTOR GENERAL	INTERVENTOR GENERAL	RAMOS ORTEGA, JUAN PABLO	A	A1
1-A-003	HAB. NACIONAL	INTERV-TESORER	TESORERO	TESORERO	JORDANO ALCAIDE, AURORA	A	A1
1-A-004	HAB. NACIONAL	INTERV-CONTABLE	INTERVENTOR-CONTABLE	INTERVENTOR-CONTABLE	RAMOS ORTEGA, ARACELI	A	A1
2-A-005	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	RUIZ BARBADILLO, M ^a CARIDAD	A	A1
2-A-006	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	LADERA RODRIGUEZ ENRIQUE	A	A1
2-A-007	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	GOMEZ ALBA, JOAQUIN	A	A1
2-A-008	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	ITURRIAGA URBISTONDO F. JAVIER	A	A1
2-A-009	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	GRACIANO MARTINEZ ANA MARIA	A	A1
2-A-010	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	DE FELIPE JIMENEZ CASQUET, LUIS	A	A1
2-A-011	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	GARCIA QUESADA SUSANA	A	A1
2-A-012	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	PINAZO GOMEZ FRANCISCO	A	A1
2-A-013	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	VAC. Cano Espinosa, Carmen María	A	A1
2-A-014	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	ARAGON MARTINEZ, FRANCISCO	A	A1
2-A-015	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	GIRON GAMBERO, M ^a JOSE	A	A1
2-A-016	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	CONDE QUINTANO, AIDA M ^a	A	A1
2-A-017	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	GARCIA OLMO, ANTONIO	A	A1
2-A-018	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	VAC. Rueda Olmo, Antonio Ramón	A	A1
2-A-019	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	VAC. Gómez Bueno, Fabiola	A	A1
2-A-020	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	VAC. Aljama Morales, Susana	A	A1
2-A-021	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	VAC. Moreno Toscano M ^a José	A	A1
2-A-022	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	VACANTE.	A	A1
2-A2-001	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	TEC. ADMON GENERAL	VACANTE.	B	A2
2-C-001	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	REQUENA LOPEZ, M ^a FRANCISCA	C	C1
2-C-002	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	CARMONA ORTIZ JOSE	C	C1
2-C-003	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C	C1
2-C-004	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	GARCIA AVILES LOURDES	C	C1
2-C-006	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	ORTEGA GONZALEZ ELENA	C	C1
2-C-007	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	GONZALEZ RUIZ RAFAEL	C	C1
2-C-008	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C	C1
2-C-009	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	MARTIN HIDALGO MARIA JOSE	C	C1
2-C-010	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	TÉLLEZ REVIRIEGO, INMACULADA	C	C1
2-C-011	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	JIMÉNEZ JURADO, SUSANA	C	C1
2-C-012	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C	C1
2-C-013	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	VISIEDO ARIZA ANTONIO	C	C1
2-C-014	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C	C1
2-C-015	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	HIERRO MARTIN LYDIA	C	C1
2-C-016	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	CHICA ORTIZ INMACULADA	C	C1
2-C-017	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	BARRANQUERO LOPEZ JOSE ANT.	C	C1
2-C-018	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	VIGO JIMENEZ FRANCISCO	C	C1
2-C-019	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	GUTIERREZ MORENO MARIO	C	C1
2-C-020	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	SANTACRUZ MUÑOZ M ^a JOSE	C	C1
2-C-023	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	GONZALEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	C	C1
2-C-024	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO	C	C1
2-C-025	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	GUERRA NAVAS JOSE ANTONIO	C	C1
2-C-026	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	GAMEZ GAMEZ, MARIA VICTORIA	C	C1
2-C-027	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	VILLALBA POSTIGO ANA MERCEDES	C	C1
2-C-028	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C	C1
2-C-029	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	LOBATO FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	C	C1

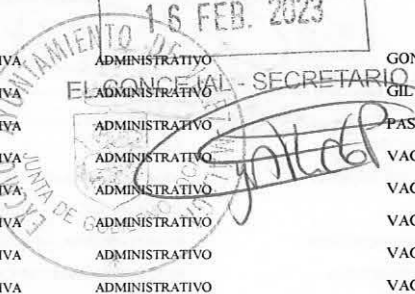
APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023 definitivamente

El Secretario General,

2-C-030	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	GONZÁLEZ YUSTE, Mª CARMEN	C	C1
2-C-031	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	GIL GUARCHS, ANTONIO CARLOS	C	C1
2-C-032	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	PASTOR VIGO, LOURDES	C	C1
2-C-033	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C	C1
2-C-034	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C	C1
2-C-035	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C	C1
2-C-036	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C	C1
2-C-037	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C	C1
2-C-038	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C	C1
2-C-039	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C	C1
2-C-040	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C	C1
2-C-041	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C	C1
2-C-042	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C	C1
2-C-043	GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	VACANTE	C	C1
2-D-001	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VAC. Fernández Rodríguez, Virginia	D	C2
2-D-002	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CEBRIAN GARCIA JOSE ANTONIO	D	C2
2-D-003	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VAC. C.S. Gutiérrez Moreno, Antonio Jesús	D	C2
2-D-004	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ARIZA SANCHEZ, JULIA	D	C2
2-D-005	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VAC. Zapata Diaz, Remedios	D	C2
2-D-007	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CRESPILLO GARCIA, Mª VICTORIA	D	C2
2-D-009	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HIERRO PARRA SERGIO	D	C2
2-D-010	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VAC. Guirado Atencia, Natalia	D	C2
2-D-011	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOPEZ VALVERDE MIGUEL	D	C2
2-D-012	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MUÑOZ MORALES ISABEL	D	C2
2-D-013	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RIVAS MORALES CARMEN	D	C2
2-D-014	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CHICANO LAGOS GEMA	D	C2
2-D-015	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	POSADA APARICIO JUAN ENRIQUE	D	C2
2-D-016	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RAMOS CORDOBA, SERGIO	D	C2
2-D-017	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LUQUE OLEA JOSE FRANCISCO	D	C2
2-D-018	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VAC. Fernández Barrientos Manuel	D	C2
2-D-019	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NAVAS RAMIREZ ESPERANZA	D	C2
2-D-020	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRANADOS PAYAN, CRISTINA	D	C2
2-D-022	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GAMEZ CAÑETE, JUANA GLORIA	D	C2
2-D-023	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CORDOBA GALVEZ CONCEPCION	D	C2
2-D-024	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RAMOS GUERRERO FLORENTINA	D	C2
2-D-025	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	HIDALGO ESPEJO, MACARENA	D	C2
2-D-026	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA GARCIA, Mª ALICIA	D	C2
2-D-027	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CASTRO BARRERA, Mª ISABEL	D	C2
2-D-028	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LINARES CARMONA MARIA TERESA	D	C2
2-D-029	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ARROYO JURADO, RUTH	D	C2
2-D-031	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PEREZ PUERTAS JUANA	D	C2
2-D-032	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PEREZ MARTOS, FULGENCIO	D	C2
2-D-033	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTIN ZAYAS ROCIO BIENVENIDA	D	C2
2-D-034	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VAC. Pendón Pérez, Eva M.ª	D	C2
2-D-035	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VARGAS GONZALEZ, CARMEN LUCIA	D	C2
2-D-036	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GONZALEZ DOMINGUEZ, Mª JOSE	D	C2
2-D-038	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GONZALEZ GARCIA ELENA	D	C2
2-D-039	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FERNANDEZ TELLO JOSE CARLOS	D	C2
2-D-040	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MORENO GONZALEZ, JOSE MANUEL	D	C2
2-D-041	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BAEZA GONZALEZ JORGE L.	D	C2
2-D-042	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VAC. Navarro Díaz, Encarnación	D	C2
2-D-044	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CORNEJO LÓPEZ, DANIEL	D	C2

Para validar este documento acceda a <https://sede.netemalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162150413336541706. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023 definitivamente

El Secretario General,

2-D-045	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUINTERO RAMIREZ, Mª MERCEDES	D	C2
2-D-051	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GONZALEZ LOPEZ REMEDIOS	D	C2
2-D-052	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VAC. Rodríguez Martín Sagrario	D	C2
2-D-055	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRANADO ZAYAS ANTONIO	D	C2
2-D-056	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JIMÉNEZ ESTEBAN, ANA MARÍA	D	C2
2-D-057	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA GUERRA RAFAEL	D	C2
2-D-058	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ROBLES RECIO JUAN MANUEL	D	C2
2-D-059	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FERNANDEZ FERNANDEZ, DAVID	D	C2
2-D-060	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CASOLA TELLEZ, MONTSURRAT	D	C2
2-D-061	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GOMEZ ALBA, Mª VICTORIA	D	C2
2-D-062	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO J	D	C2
2-D-063	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESPEJO JIMENEZ, Mª DEL CARMEN	D	C2
2-D-064	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ARIZA CAMACHO, DESIRE	D	C2
2-D-065	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	MORENO PUERTAS, TERESA	D	C2
2-D-066	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ORTEGA FERNANDEZ, Mª CARMEN	D	C2
2-D-067	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CHECA FAJARDO, Mª VICTORIA	D	C2
2-D-068	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NAVARRO MOLINA, Mª CARMEN	D	C2
2-D-069	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TOLEDO LARRUBIA, ROSA Mª	D	C2
2-D-070	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ROSAS GREGORIO, ANTONIA Mª	D	C2
2-D-071	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ZAPATA DÍAZ, MARÍA JOSÉ	D	C2
2-D-072	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VELA BRAVO, MERCEDES	D	C2
2-D-073	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ORTEGA GONZÁLEZ, CARMEN DEL MAR	D	C2
2-D-075	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Vac. Ciruelo Quintero, Trinidad	D	C2
2-D-076	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VAC. Rodríguez M.ª Pilar	D	C2
2-D-077	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VAC. Ríos Delgado Sandra	D	C2
2-D-078	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VAC. González Fernández Ivan Marcos	D	C2
2-D-079	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VAC. Sánchez Muñoz. M.ª José	D	C2
2-D-080	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	D	C2
2-D-081	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	D	C2
2-D-082	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	D	C2
2-D-083	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	D	C2
2-D-084	GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	D	C2
2-E-002	GENERAL	SUBALTERNA	ORDENANZA-NOTIFICADOR	VACANTE	E	-
2-E-003	GENERAL	SUBALTERNA	ORDENANZA-NOTIFICADOR	VACANTE	E	-
2-E-004	GENERAL	SUBALTERNA	ORDENANZA-NOTIFICADOR	REQUENA RUIZ JUAN MANUEL	E	-
2-E-005	GENERAL	SUBALTERNA	ORDENANZA-NOTIFICADOR	VACANTE	E	-
2-E-006	GENERAL	SUBALTERNA	ORDENANZA-NOTIFICADOR	VACANTE	E	-
2-E-008	GENERAL	SUBALTERNA	ORDENANZA-NOTIFICADOR	VAC. Sebastian Martín Capote	E	-
3-A-001	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	ARQUITECTO	PELAEZ MARTIN, RAFAEL	A	A1
3-A-002	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	INGENIERO DE C.C. y P.	QUINTERO MARTINEZ EUGENIO	A	A1
3-A-003	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	DIRECT. ACTIV. DEPORTIVAS	MENDEZ ZAPATA MANUEL	A	A1
3-A-004	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	ECONOMISTA	FERNANDEZ MORALES, VICENTE	A	A1
3-A-005	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	ECONOMISTA	MONTERO ATENCIA JUAN ANTONIO	A	A1
3-A-007	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	INTENDENTE	MONTOYA DE HOMBRE JOSE ANDRES	A	A1
3-A-010	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	TEC. PATR. HIST. ARTIST.	MARTIN CORDOBA EMILIO	A	A1
3-A-011	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	ECONOMISTA	FERNANDEZ MORALES BEATRIZ	A	A1
3-A-012	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	LICENCIADO EN DERECHO	GAMEZ CAÑETE FRANCISCA	A	A1
3-A-013	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	ECONOMISTA	RODRIGUEZ MARCOS MANUEL JESUS	A	A1
3-A-016	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	ECONOMISTA	CALVO MOLINA JESUS	A	A1
3-A-017	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	TEC. EN RR.HH. / PSICOLOGO	DEL CAMPO NAVARRETE FERNANDO	A	A1
3-A-018	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	JEFE DEL CUERPO POLICIA LOCAL	VACANTE	A	A1
3-A-019	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	TEC.SUP.INFORMATICA	CORDERO BENSAYAG ALFONSO	A	A1



Para validar este documento acceda a <https://sede.velazmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162150413536541706. Este documento es un coeijo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 FEB. 2023

definitivamente



El Secretario General

3-A-020	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	INGENIERO SUPERIOR	BARRANCO RICO, JOSÉ ALBERTO		
3-A-021	ESPECIAL	TÉCNICA SUPERIOR	TEC. SUP. CIENCIAS AMBIENTALES	RODRIGUEZ FERNANDEZ, FCO. MANUEL	A	A1
3-A-022	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	ARQUITECTO	ARIAS GONZALEZ, MARTA	A	A1
3-A-023	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	ARQUITECTO	HEREDIA VALVERDE, RUBEN D	A	A1
3-A-024	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	ARQUITECTO	FERNANDEZ RODRIGUEZ, PABLO	A	A1
3-A-026	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	HISTORIA	VACANTE	A	A1
3-A-028	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	LETRADO	VAC. Rodríguez López, Javier Antonio	A	A1
3-A-029	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	TEC.SUP.RELACIONES LABORALES	VACANTE	A	A1
3-A-030	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	ARQUITECTO	MARTÍN PAREJA, ANTONIO	A	A1
3-A-031	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	ARQUITECTO	VAC. Claudín Morales Eduardo	A	A1
3-A-032	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	ECONOMISTA	VAC. Rodríguez Martín Damian	A	A1
3-A-033	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	ECONOMISTA	VACANTE	A	A1
3-A-034	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	ECONOMISTA	VAC. Aramberri Jacqueline	A	A1
3-A-035	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	ARQUITECTO	VACANTE	A	A1
3-A-036	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	SOCIOLOGÍA	MARIN FERNÁNDEZ, ROCIO	A	A1
3-A-037	ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	ECONOMISTA	BRAVO MOLINA, BEGOÑA	A	A1
3-B-002	ESPECIAL	TECNICO MEDIO	ARQUITECTO TECNICO	CASTEJON GORDO TOMAS	B	A2
3-B-003	ESPECIAL	TECNICO MEDIO	ARQUITECTO TECNICO	GARCIA DEL CORRAL JOSE HUMBERT	B	A2
3-B-004	ESPECIAL	TECNICO MEDIO	TOPOGRAFO	ORTIGOSA MOLINA DANIEL	B	A2
3-B-005	ESPECIAL	TECNICO MEDIO	INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	CASAS MARIN EMILIO	B	A2
3-B-007	ESPECIAL	TECNICO MEDIO	ING. TECNICO AGRICOLA	ZAYAS TORE JUAN ERNESTO	B	A2
3-B-008	ESPECIAL	TECNICO MEDIO	GRADUADO SOCIAL	SANCHEZ GONZALEZ MARIA DEL CAR	B	A2
3-B-009	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	INSPECTOR	VALLE ALARCON, ANTONIO	B	A2
3-B-013	ESPECIAL	TECNICO MEDIO	ARCHIVERO	FRANCO ARAGUEZ JOSE ANTONIO	B	A2
3-B-017	ESPECIAL	SERV. ESPECV.	SUBINSPECTOR	RANEA DIAZ, FRANCISCO	B	A2
3-B-018	ESPECIAL	TECNICA MEDIO	GESTOR DE NOMINAS	PONCE MARTIN INMACULADA	B	A2
3-B-020	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	SUBINSPECTOR	VACANTE	B	A2
3-B-021	ESPECIAL	TECNICA MEDIA	TECNICO PREV EN RIESGOS LABORALES	GONZALEZ GIL VICTOR MANUEL	B	A2
3-B-022	ESPECIAL	TECNICA MEDIA	INGENIERO TECNICO DE INFORMATICA	HIERRO GUTIERREZ, ANTONIO JOSE	B	A2
3-B-023	ESPECIAL	TECNICA MEDIA	DIPLOMADO EN TURISMO	NICOLA HERRERA, M ^o DEL CARMEN	B	A2
3-B-024	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	SUBINSPECTOR	CEREZO QUIÑONES, RAUL	B	A2
3-B-025	ESPECIAL	TECNICO MEDIO	ARQUITECTO TECNICO	COTILLA VILCHES, ALINA	B	A2
3-B-026	ESPECIAL	TECNICA MEDIO	ARQUITECTO TECNICO	RUÍZ SALVATIERRA, ARTURO	B	A2
3-B-027	ESPECIAL	TECNICO SUPERIOR	ARQUITECTO TECNICO	MORENO GUIRADO, REMEDIOS	B	A2
3-B-028	ESPECIAL	TECNICO MEDIO	INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	RIVAS MORALES, JUAN	B	A2
3-B-029	ESPECIAL	TECNICO MEDIO	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	VALARES FERNANDEZ, LAUREANO	B	A2
3-B-030	ESPECIAL	TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO EN ECONOMIA Y ADMINIST	MUÑOZ PARRADO, ANTONIA. FCA	B	A2
3-B-031	ESPECIAL	TECNICO MEDIO	INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	VACANTE	B	A2
3-B-032	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	INSPECTOR	VACANTE	B	A2
3-B-033	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	SUBINSPECTOR	DE LA TORRE SEGURA JORGE	B	A2
3-B-034	ESPECIAL	TECNICA MEDIO	ARQUITECTO TECNICO	VACANTE	B	A2
3-B-035	ESPECIAL	TECNICA MEDIO	ECONOMÍA	VACANTE	B	A2
3-B2-001	ESPECIAL	TÉCNICA	TÉC SUP. PREVENCIÓN RIESGOS PROFESIONA	VAC. Durillo Ruiz de Castro Viejo, Alejandra	-	B
3-B2-002	ESPECIAL	TECNICA	TÉC SUP. PROYECTOS EDIFICACIÓN	VACANTE	-	B
3-B2-003	ESPECIAL	TECNICA	TÉC SUP. PROYECTOS EDIFICACIÓN	VACANTE	-	B
3-C-001	ESPECIAL	TECNICO AUXILIAR	DELINEANTE	VAC. Enrique Gonzalo, Javier Jr	C	C1
3-C-003	ESPECIAL	TECNICO AUXILIAR	DELINEANTE	MATA MARTÍN, ÓSCAR	C	C1
3-C-006	ESPECIAL	TECNICO AUXILIAR	DELINEANTE	PIEDROLA CASTRO LUIS J.	C	C1
3-C-009	ESPECIAL	TECNICO AUXILIAR	DELINEANTE	ALES MARTIN INMACULADA	C	C1
3-C-010	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SUBINSP-JEFE RENTAS Y EXA	GARCIA PEREZ, FCO JAVIER	C	C1
3-C-011	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	DIREC. ESCUELA DE MUSICA	DE VICENTE HIERRO, CARLOS	C	C1
3-C-012	ESPECIAL	SERV. ESP. COM. ESPEC.	JEF. EQUIPO TEC. CARTOGR	RAMIREZ CASTRO JOSE JESUS	C	C1

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

24 FEB. 2023

16 FEB. 2023

día 24 ABR. 2023 definitivamente

El Secretario General,



Código	Categoría	Descripción	Nombre	Letra	Clase
3-C-013	ESPECIAL	SERV. ESP. COM. ESPEC	ESPECIALISTA CATASTRAL	MORENO MERINO MARIA SAGRARIO	C CI
3-C-014	ESPECIAL	SERV. ESP. COM. ESPEC	ESPECIALISTA CATASTRAL	MONTES VELASCO, MONICA CELIA	C CI
3-C-015	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	OFICIAL	VACANTE	C CI
3-C-016	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	OFICIAL	VACANTE	C CI
3-C-019	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	OFICIAL	VACANTE	C CI
3-C-020	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	OFICIAL	APARICIO PEREZ, OSCAR	C CI
3-C-021	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	OFICIAL	FORTES JURADO JOSE ANTONIO	C CI
3-C-023	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	OFICIAL	VACANTE	C CI
3-C-024	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	OFICIAL	RIVAS RAMOS DAVID.	C CI
3-C-025	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	OFICIAL	GALLEGO SANCHEZ ALBERTO	C CI
3-C-027	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	ALBA GARCIA JOSE ENRIQUE	C CI
3-C-028	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	REAL REAL, JESUS	C CI
3-C-029	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	RODRIGUEZ RUIZ, MANUEL	C CI
3-C-030	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	LAVADO FLORES, ANTONIO JOSE	C CI
3-C-031	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	BRAVO MARTIN ANTONIO	C CI
3-C-032	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	CASTILLO CANTARERO, FERNANDO	C CI
3-C-033	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C CI
3-C-034	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	CHICA GUERRERO MANUEL	C CI
3-C-035	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	MUÑOZ GONZALEZ, ENRIQUE	C CI
3-C-036	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C CI
3-C-037	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	FERNÁNDEZ PRADOS, DÉBORA	C CI
3-C-038	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C CI
3-C-039	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	PALOMO EXTREMERA, SONIA	C CI
3-C-040	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	GARCIA CALZADO FRANCISCO JAVIE	C CI
3-C-041	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	ROMERO MORALES, VICTOR	C CI
3-C-042	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C CI
3-C-043	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C CI
3-C-044	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C CI
3-C-045	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	GÓMEZ MARTÍN, ANTONIO TELESFORO	C CI
3-C-046	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C CI
3-C-047	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C CI
3-C-048	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C CI
3-C-049	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	PEÑAFIEL GRANADOS, M ^º DEL CARMEN	C CI
3-C-050	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	LLAMAS CAMPOS JOSE	C CI
3-C-051	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	HIERRO FERNANDEZ, JOSE MANUEL	C CI
3-C-052	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C CI
3-C-053	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	ORTIZ ZOILO, ISAAC	C CI
3-C-054	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C CI
3-C-055	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	GUTIERREZ HERNANDEZ, DOMINGO JES	C CI
3-C-056	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	ROSADO LÓPEZ, JOSÉ MARÍA	C CI
3-C-057	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C CI
3-C-058	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C CI
3-C-059	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C CI
3-C-060	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C CI
3-C-061	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	QUINTANA LAPEIRA, RAFAEL	C CI
3-C-062	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	PASTOR VICO ANTONIO	C CI
3-C-063	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	PORTILLO GUERRERO, FCO. JOSÉ	C CI
3-C-064	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	GALLARDO BRAVO, DESEADA	C CI
3-C-066	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	RIVAS GUERRERO JOSE	C CI
3-C-067	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	SANCHEZ ARAGON FRANCISCA	C CI
3-C-068	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	SANTIAGO MARTIN FRANCISCO M.	C CI
3-C-069	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	GOMEZ ALARCON, DANIEL JESUS	C CI

Para validar este documento acceda a <https://sede.velamazalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162150413536541706. Este documento es un coetio de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

Aprobado por la Comisión Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

definitivamente

El Secretario General,

3-C-070	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C	CI
3-C-072	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	ZORRILLA PEREZ RAFAEL	C	CI
3-C-073	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	DIAZ DIAZ MIGUEL ANGEL	C	CI
3-C-074	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	C	CI
3-C-075	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	FERNANDEZ PARDO CIPRIANO	C	CI
3-C-076	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	ACOSTA GARCIA ANTONIO JAVIER	C	CI
3-C-077	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C	CI
3-C-078	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	PENDON LOZANO ANGEL	C	CI
3-C-079	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	RICO CRESPILO JOSE ANTONIO	C	CI
3-C-080	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	PEREZ CARDENAS LUIS	C	CI
3-C-081	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	HERNANDEZ ENRIQUE, ALBERTO	C	CI
3-C-082	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	FERNANDEZ CORTES JUAN CARLOS	C	CI
3-C-083	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	LUNA CRESPO JUAN	C	CI
3-C-084	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	HERRUZO SALIDO, JOSE IVAN	C	CI
3-C-085	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	LOPEZ ARJONA FRANCISCO JAVIER	C	CI
3-C-086	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C	CI
3-C-087	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C	CI
3-C-090	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	GARCIA MELERO FRANCISCO J.	C	CI
3-C-092	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	LOPEZ RECIO JERONIMO	C	CI
3-C-094	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C	CI
3-C-095	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	RODRIGUEZ LOPEZ SALVADOR	C	CI
3-C-096	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	GOMEZ RUIZ MANUEL JESUS	C	CI
3-C-097	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	MURCIANO GUTIERREZ M ^a CARMEN	C	CI
3-C-099	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	SALAZAR BRAVO JUAN ANTONIO	C	CI
3-C-100	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	ROSA INFANTES, DANIEL	C	CI
3-C-101	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	GONZALEZ FERNANDEZ, EVA MARIA	C	CI
3-C-102	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	RODRIGUEZ PEREZ JOSE	C	CI
3-C-103	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	JIMENEZ ESCALERA GUILLERMO	C	CI
3-C-104	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	PEÑA JEREZ, JAVIER	C	CI
3-C-105	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	GARCIA CARILLO, FERNANDO	C	CI
3-C-106	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	FERNÁNDEZ OLMEDO, FRANCISCO JAVIER	C	CI
3-C-107	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	SANCHEZ RICO DAVID	C	CI
3-C-108	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	MORENO GONZALEZ JORGE	C	CI
3-C-109	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	ROJAS CISNEROS MANUEL	C	CI
3-C-110	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VACANTE	C	CI
3-C-111	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	ROMERO MORALES JOSE CARLOS	C	CI
3-C-112	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	HURTADO PARIENTE, DANIEL	C	CI
3-C-113	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	SANCHEZ SANCHEZ NOELIA	C	CI
3-C-116	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	RIVAS CAMPOS MANUEL ESTEBAN	C	CI
3-C-117	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	RUIZ RUIZ FERNANDO	C	CI
3-C-118	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	RIOS RUIZ, M ^a DOLORES	C	CI
3-C-119	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	CAPARROS FERNANDEZ, JUAN FRANCIS	C	CI
3-C-120	ESPECIAL	SERV. ESP. POLICIA	POLICIA	VICARIO TORREGROSA, MANUEL	C	CI
3-C-121	ESPECIAL	SERV.ESP.C.ESPEC	COORD.JUVENTUD	MUÑOZ PARRADO, FRANCISCO J	C	CI
3-C-122	ESPECIAL	SERV.ESP.POLICIA	OFICIAL	REY PANEQUE FRANCISCO	C	CI
3-C-123	ESPECIAL	SERV.ESP.POLICIA	OFICIAL	MENDOZA ANTELO, AGUSTIN	C	CI
3-C-124	ESPECIAL	SERV.ESP.POLICIA	POLICIA	DA COSTA RUIZ, ANTONIO	C	CI
3-C-125	ESPECIAL	SERV.ESP.POLICIA	POLICIA	MONEDERO QUINTERO, JOSE ALEJANDR	C	CI
3-C-126	ESPECIAL	SERV.ESP.POLICIA	POLICIA	SANCHEZ ANDRADE, ANTONIO JESUS	C	CI
3-C-127	ESPECIAL	SERV.ESP.POLICIA	POLICIA	MACÍAS LOPEZ, FRANCISCO MANUEL	C	CI
3-C-128	ESPECIAL	SERV.ESP.POLICIA	POLICIA	JIMENEZ MARTIN, ENRIQUE JOSÉ	C	CI
3-C-129	ESPECIAL	SERV.ESP.COM.ESPEC.	TEC.AUX.PREVENCION RIESGOS LABORALES	GARCIA RUIZ, JOSE	C	CI

24 FEB. 2023

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023
definitivamente

El Secretario General,

3-C-130	ESPECIAL	TECNICO AUXILIAR	DEL HANTH	CASTRO DIAZ, MÓNICA	C	C1
3-C-131	ESPECIAL	SERV.ESP.POLICIA	OFICIAL	VACANTE	C	C1
3-C-132	ESPECIAL	SERV.ESP.POLICIA	OFICIAL	GÓMEZ RUIZ, RAFAEL A.	C	C1
3-C-133	ESPECIAL	SERV.ESP.POLICIA	OFICIAL	VACANTE	C	C1
3-C-134	ESPECIAL	SERV.ESP.POLICIA	POLICIA	LOPEZ ESPEJO, JUAN CARLOS	C	C1
3-C-135	ESPECIAL	SERV.ESP.POLICIA	POLICIA	MARIN RAMOS, NEREA MERCED	C	C1
3-C-136	ESPECIAL	SERV.ESP.POLICIA	POLICIA	SALADO ARIAS, CONCEPCION	C	C1
3-C-137	ESPECIAL	SERV.ESP.COM.ESPEC.	TEC. AUX. PROTECCION CIVIL	LOPEZ GARRIDO, JUAN RAMON	C	C1
3-C-138	ESPECIAL	SERV.ESP.COM.ESPEC.	TECNICO AUXILIAR INFORMATICA	GALAN PEREZ, JOSE MANUEL	C	C1
3-C-139	ESPECIAL	SERV.ESP.COM.ESPEC.	TECNICO AUXILIAR	VAC. EX Domínguez Pérez, José María	C	C1
3-C-140	ESPECIAL	SERV.ESP.COM.ESPEC.	TEC.PROY.Y CONSTRUCCIONES OBRAS CIVIL	NAVARRO JIMENEZ, PABLO	C	C1
3-C-141	ESPECIAL	SERV.ESP.COM.ESPEC.	TEC.PROY.Y CONSTRUCCIONES OBRAS CIVIL	BUSTAMANTE ACUÑA, FERNANDO	C	C1
3-C-142	ESPECIAL	SERV.ESP.COM.ESPEC.	TECNICO AUXILIAR INFORMATICA	ALCAIDE DELAIRE, NICOLÁS	C	C1
3-C-143	ESPECIAL	SERV.ESP.COM.ESPEC.	TECNICO AUXILIAR INFORMATICA	MESA VALENZUELA, PILAR DEL CARME	C	C1
3-C-145	ESPECIAL	SERV.ESP.COM.ESPEC.	TEC.AUX.PLAYAS	VACANTE	C	C1
3-C-146	ESPECIAL	SERV.ESP.COM.ESPEC.	TECNICO AUXILIAR INFORMATICA	VAC. Gallardo Cotilla Francisco J.	C	C1
3-C-147	ESPECIAL	SERV.ESP.COM.ESPEC.	TECNICO AUXILIAR INFORMATICA	VACANTE	C	C1
3-D-071	ESPECIAL	SERV.ESP.C.ESPEC.	AUX. PROTECCION CIVIL	GONZALEZ ESPEJO JOSE ANTONIO	D	C2
3-D-072	ESPECIAL	SERV.ESP.C.ESPEC.	AUX. PROTECCION CIVIL	HERRERA CORDOBA JUAN MIGUEL	D	C2
3-D-074	ESPECIAL	SERV.ESP.C.ESPEC.	AUX. DE BIBLIOTECA	VAC. Navas Gámez Encarnación	D	C2
3-D-075	ESPECIAL	SERV.ESP.C.ESPEC.	AUX. DE BIBLIOTECA	CARRIÓN ESPEJO, ANA VICTORIA	D	C2
3-D-078	ESPECIAL	SERV.ESP.P.OFICIO	OFICIAL ELECTRICISTA	MARTIN LOPEZ RAFAEL	D	C2
3-D-084	ESPECIAL	SERV.ESP.P.OFICIO	OFICIAL DE OBRAS	MONTERO ATENCIA, FCO. GABRIEL	D	C2
3-D-086	ESPECIAL	SERV.ESP.C.ESPEC.	INSPECTOR DE OBRAS	GUTIERREZ RUIZ MANUEL	D	C2
3-D-087	ESPECIAL	SERV.ESP.P.OFICIO	OFICIAL ENCARGADO AGUAS	VAC. Antonio Manuel Gómez Sánchez	D	C2
3-D-089	ESPECIAL	SERV.ESP.P.OFICIO	OFICIAL DE AGUAS	VAC. Salvador Moreno Guirado	D	C2
3-D-095	ESPECIAL	SERV.ESP.P.OFICIO	OFICIAL MATARIFE	RODRIGUEZ GUTIERREZ FRANCISCO	D	C2
3-D-096	ESPECIAL	SERV.ESP.P.OFICIO	MAESTRO MERCADO	HIDALGO DONCEL JOSE ANGEL	D	C2
3-D-097	ESPECIAL	SERV.ESP.P.OFICIO	MAESTRO MERCADO	TERRON CONEJO, JUAN CARLOS	D	C2
3-D-098	ESPECIAL	SERV.ESP.P.OFICIO	MAESTRO MERCADO	ROBERTO PEREZ REMEDIOS	D	C2
3-D-101	ESPECIAL	SERV.ESP.C.ESPEC.	INSP. RENTAS Y EXACCIONES	VAC. García Jimena, José Miguel	D	C2
3-D-104	ESPECIAL	SERV.ESP.C.ESPEC.	INSP. RENTAS Y EXACCIONES	GAMEZ CAÑETE GEMA	D	C2
3-D-106	ESPECIAL	SERV.ESP.P.OFICIO	OFICIAL CONDUCTOR	MORENO RAMÍREZ, JOSÉ	D	C2
3-D-107	ESPECIAL	SERV.ESP.P.OFICIO	OFICIAL CONDUCTOR	VAC. Francisco Villena García	D	C2
3-D-112	ESPECIAL	SERV.ESP.C.ESPEC.	INSP. RENTAS Y EXACCIONES	CASAS MARIN Mª DOLORES	D	C2
3-D-113	ESPECIAL	SERV.ESP.C.ESPEC.	INSP. RENTAS Y EXACCIONES	DIAZ GONZALEZ RAFAEL	D	C2
3-D-123	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	ZORRILLA SALGADO ANTONIO	D	C2
3-D-124	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUX. DESARR. PROG. EDUCAT	GARCIA RODRIGUEZ JUAN	D	C2
3-D-125	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR PROG. JUVENTUD	REYES GOMEZ MARIA JOSE	D	C2
3-D-127	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUX. CONTABILIDAD Y RECAU	MEDINA RUBIO FRANCISCA	D	C2
3-D-128	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	TEC. AUX. DE SEGURIDAD	GARCIA LOPEZ, ANTº MIGUEL	D	C2
3-D-131	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	TEC. AUX. DE SEGURIDAD	PADILLA MARFIL, ANTONIO	D	C2
3-D-132	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	TEC. AUX. DE SEGURIDAD	RUIZ DOÑA, ROGELIO	D	C2
3-D-133	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	TEC. AUX. DE SEGURIDAD	PEREZ ZAPATER, FCA MATILDE	D	C2
3-D-134	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	TEC. AUX. DE SEGURIDAD	CAMPOS MADRONA, Mª ANGELES	D	C2
3-D-135	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	TEC. AUX. DE SEGURIDAD	ROMERO FORTES, NURIA	D	C2
3-D-137	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	TEC. AUX. DE SEGURIDAD	RUIZ JIMENEZ, Mª DEL CARMEN	D	C2
3-D-138	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	TEC. AUX. DE SEGURIDAD	APARICIO LOPEZ PILAR	D	C2
3-D-139	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUX. DE INFORMATICA	SOLER CAPILLA JUAN JOSE	D	C2
3-D-140	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUX. GEST. PATR. Y CULTUR	MARTIN QUERO JUAN MANUEL	D	C2
3-D-141	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUX. GEST. ORGAN. AUTON.	SERRANO GUTIERREZ MARIA JOSE	D	C2
3-D-142	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	INSP. APERTURA Y VIA PU	SALCEDO DELGADO, FERNANDO	D	C2

Para validar este documento acceda a <https://sede.velemalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162150413536541706. Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción regulatoria de los funcionarios habilitados.

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 27 ABR. 2023

deliberativamente

Código	Categoría	Descripción	Nombre	Grado	Letra
3-D-143	ESPECIAL	SERV. ESP. COM. ESPEC. ESPECIALISTA CATASTRAL	FESTER MANCILLA, CO. MANUEL	D	C2
3-D-144	ESPECIAL	SERV. ESP. COM. ESPEC. ESPECIALISTA CATASTRAL	ROLDAN POVEDANO, JOSE	D	C2
3-D-145	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES MONITOR DE JUVENTUD	ANDÚJAR GÓMEZ, M. ISABEL	D	C2
3-D-191	ESPECIAL	SERV. ESP. P. OFICIO MAESTRO MERCADOS	ALCÁNTARA CASAMAYOR, INMACULAD	D	C2
3-D-192	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES AUXILIAR DE BIBLIOTECA	DEL CORRAL SÁNCHEZ, M. ISABEL	D	C2
3-D-193	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES AUXILIAR DE BIBLIOTECA	MORENO JORQUERA, ANA BELEN	D	C2
3-D-194	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES AUXILIAR DE BIBLIOTECA	CASADO ESPINAR, SUSANA	D	C2
3-D-195	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES AUXILIAR DE BIBLIOTECA	GÓMEZ FERNÁNDEZ, M. DEL ROSARIO	D	C2
3-D-196	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES AUX. DE INFORMATICA	GALÁN LÓPEZ, JOSÉ DANIEL	D	C2
3-D-197	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES AUX. DE INFORMATICA	RODRÍGUEZ CABEZAS, FRANCISCO JAVI	D	C2
3-D-199	ESPECIAL	SERV. ESP. C. ESPEC. AGENTE DE MOVILIDAD	VACANTE	D	C2
3-D-200	ESPECIAL	SERV. ESP. C. ESPEC. AGENTE DE MOVILIDAD	VACANTE	D	C2
3-D-201	ESPECIAL	SERV. ESP. C. ESPEC. AGENTE DE MOVILIDAD	VACANTE	D	C2
3-D-202	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES INSPECTOR DE RENTAS	VAC. Barba Pascual Carolina	D	C2
3-D-203	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES INSPECTOR DE RENTAS	VACANTE	D	C2
3-D-204	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES INSPECTOR DE RENTAS	VAC. Guirado Atencia Purificación	D	C2
3-E-002	ESPECIAL	SERV. ESP. P. OFICIO OPERARIO JARDINERO	ROMERO GALLEGO, JORGE	E	-
3-E-004	ESPECIAL	SERV. ESP. P. OFICIO OPERARIO DE OBRAS	VAC. Raul Guirado Dominguez	E	-
3-E-008	ESPECIAL	SERV. ESP. P. OFICIO PORTITOR CEMENTERIO	VACANTE	E	-
3-E-009	ESPECIAL	SERV. ESP. P. OFICIO PEON PORTITOR CEMENTERIOS	VACANTE	E	-
3-E-013	ESPECIAL	SERV. ESP. P. OFICIO OPERARIA LIMPIADORA	AGUIRRE MORENO, M. DEL MAR	E	-
3-E-023	ESPECIAL	SERV. ESP. P. OFICIO CONSERJE	GUERRA ARROYO RAFAEL	E	-
4-032	PERS. EMPLEO	ASESOR DE AREA	MORALES FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ		
4-034	PERS. EMPLEO	ASESOR DE AREA	GONZÁLEZ ZAPATA MARÍA CARMEN		
4-035	PERS. EMPLEO	ASESOR DE AREA	PELAEZ DÍAZ, JUAN		
4-038	PERS. EMPLEO	JEFE DE PRENSA	GARVI MARÍN BEATRIZ		
4-039	PERS. EMPLEO	COORDINADOR GENERAL	PÉREZ MUÑOZ PATRICIA		
4-040	PERS. EMPLEO	COORDINADOR GENERAL	MARTÍN MOLINA, VÍCTOR MANUEL		
4-041	PERS. EMPLEO	COORDINADOR GENERAL	HOYOS GARCÍA JAVIER		
4-042	PERS. EMPLEO	COORDINADOR GENERAL	MEDINA PENDÓN FRANCISCO		
4-043	PERS. EMPLEO	COORDINADOR GENERAL	MORENO RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL		
4-044	PERS. EMPLEO	COORDINADOR GENERAL	GUERRERO MARÍN, MÓNICA		
4-045	PERS. EMPLEO	ADMINISTRATIVO	RAMÍREZ ANTEQUERA ANTONIO		
4-047	PERS. EMPLEO	ADMINISTRATIVO	GUTIÉRREZ AROBA FRANCISCO JESÚS		
4-048	PERS. EMPLEO	ADMINISTRATIVO	TOLEDO JURADO ARANTZA SOLEDAD		
4-050	PERS. EMPLEO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DOMÍNGUEZ GALLEGO MARÍA TERESA		
4-051	PERS. EMPLEO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GUTIÉRREZ DORADO MARÍA VICTORIA		
4-052	PERS. EMPLEO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MUÑOZ AGUILAR AMPARO		
4-054	PERS. EMPLEO	AUXILIAR TÉCNICO	ARANDA GONZÁLEZ, FLOR DE LIZ		
4-055	PERS. EMPLEO	AUXILIAR TÉCNICO	GONZÁLEZ RUIZ, MIGUEL		
4-056	PERS. EMPLEO	AUXILIAR TÉCNICO	SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARÍA VANESSA		
4-057	PERS. EMPLEO	AUXILIAR TÉCNICO	JIMÉNEZ PÉREZ, FABIO ANTONIO		
4-058	PERS. EMPLEO	AUXILIAR TÉCNICO	LÓPEZ RODRÍGUEZ, AITOR		
4-060	PERS. EMPLEO	SECRETARIO DE GRUPO	CAPOTE RAMÍREZ GEMA AURORA		
4-061	PERS. EMPLEO	SECRETARIO DE GRUPO	PÁEZ MUÑOZ LORENA		
4-062	PERS. EMPLEO	SECRETARIO DE GRUPO	NAVAS ARRABAL CARMEN MARÍA		
4-063	PERS. EMPLEO	SECRETARIO DE GRUPO	ÁLVAREZ FRÍAS MARÍA MACARENA		



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Recursos Humanos

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

266

24 FEB. 2023

PLANTILLA PERSONAL LABORAL 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO Municipal en sesión celebrada

INICIALMENTE

24 ABR. 2023

definitivamente

Plaza	Denominación	Categoría	Nivel Tit	Total plazas
A002 - A007; 010 a 012	PSICOLOGOS	TIT.SUPERIORES	A	09
A008	LETRADO/A	TIT.SUPERIORES	A	01
A009	MÉDICO	TIT.SUPERIORES	A	01
B003, B019 a B020	EDUCADOR/A	TÉCNICO MEDIO	B	03
B004 a B012 , B021 , B030 y B031; Y B040	TRABAJADOR/A SOCIAL	TÉCNICO MEDIO	B	13
B015 a B018	TEC. GRADO MEDIO	TÉCNICO MEDIO	B	04
B022 y B035	FISIOTERAPEUTA	TÉCNICO MEDIO	B	02
B023 Y B037	PROFESOR GUITARRA	TÉCNICO MEDIO	B	02
B024	PROFESOR LENGUAJE MUSICAL	TÉCNICO MEDIO	B	01
B025	PROFESOR BATERÍA Y PERCUSIÓN	TÉCNICO MEDIO	B	01
B026	PROFESOR VIENTO	TÉCNICO MEDIO	B	01
B027 a B028	PROFESOR DANZA	TÉCNICO MEDIO	B	02
B029; B032 a B034; B041	LOGOPEDA	TÉCNICO MEDIO	B	05
B036	PROFESOR VIOLONCHELO	TÉCNICO MEDIO	B	01
B038	PROFESOR VIOLÍN	TÉCNICO MEDIO	B	01
B039	PROFESOR FLAUTA TRAVESERA	TÉCNICO MEDIO	B	01
B2-001	TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	GRADO SUP FP	B2	01
C003	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	C	01
C004	COORD. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	COORDINADOR	C	01
C005	COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR	C	01
C006	COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TORRE DEL MAR	COORDINADOR	C	01
C009	TÉCNICO AUXILIAR	TÉCNICO AUXILIAR	C	01
C010	TÉCNICO AUXILIAR COOPERACIÓN SOCIAL	TÉCNICO AUXILIAR	C	01
D001, D080, D093 a D095	AUXILIAR ADMON.	AUXILIAR	D	05
D136	AUXILIAR ATENCIÓN TEMPRENA	AUXILIAR	D	01
D004 a D005, D007, D009 , D011, D014, D015, D017 a D019 y D107 a D128 y D131	MONITOR DEPORTIVO/A	MONITOR	D	33



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Recursos Humanos

16 FEB. 2023

21 ABR. 2023

INICIALMENTE

D039 D089 D091 Y D137	OFICIAL JARDINERO	OFICIAL 1º	D	04
D042 D134 a D135	OFICIAL OFICIOS VARIOS	OFICIAL 1º	D	03
D049 a D051 D056 a D057 D060 D070 D076 D087 D132	OFICIAL OBRAS	OFICIAL 1º	D	10
D067	CARPINTERO	OFICIAL 1º	D	01
D081 A D086	OPERARIO MULTIFUNCION	OFICIAL 1º	D	06
D096	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	AUXILIAR	D	01
D097	MONITOR 3ª EDAD	AUXILIAR	D	01
D100 a D105	AUXILIAR PUERICULTURA	AUXILIAR	D	06
D106	OFICIAL MEDIO AMBIENTE	OFICIAL 1º	D	01
D133	MONITOR SOCIO- CULTURAL	AUXILIAR	D	01
D138-D167	MÚSICO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA	MÚSICO	D	30
E002 a E003 E152, E178 E195 E197 E203 E206 a E207	CONSERJES	SUBALTERNOS	E	09
E006 a E007	SUBALTERNOS	SUBALTERNOS	E	02
E013 a E014 E168	ORDENANZA/NOTIFICADOR	SUBALTERNO	E	03
E058	COCINERA	PEON	E	01
E015	GUARDA MERCADO	PEON	E	01
E009 E020 E024 E026 a E027 E029 E031 a E033 E035 E038 E044 E046 a E049, E061 a E063 E065 E211 E214	LIMPIADOR/A	PEON	E	22
E155	OPERARIO TRÁFICO	PEON	E	01
E146, E162 E164, E186	PEÓN MEDIO AMBIENTE	PEON	E	04
E161	PEON AGRICULTURA/CATASTRO	PEON	E	01

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

337



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Área de Recursos Humanos

24 FEB. 2023
INICIALMENTE

16 FEB. 2023



E017 a E018 E145, E147 E149 a E151 E153 a E 154 E158 E163 E166	PEON JARDINERO	PEON	E	12
E194	PEON CONDUCTOR	PEON	E	01
E170 a E171 E173 E175 E182 E185 E188 E215 E221 A E222	PEON OBRAS	PEON	E	10
E198 a E199 E218; E219 y E220	PEON SEPULTURERO	PEON	E	05
TOTAL PLAZAS				230

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

24 FEB. 2023

de manera definitiva

El Secretario General,

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162147700012161677. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

PLANTILLA LABORAL 2023

AYUNTAMIENTO DE EL CONCEJAL SECRETARIO

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023 definitivamente El Secretario General, Interinidad Sara Olmedo Blanco

TITULAR	SUBGRUPO	PLAZA	CATEGORIA	DEPARTAMENTO	OBSERVACIONES
MUÑOZ GALAN, CARMEN ROSARIO	A	2	PSICOLOGA	ASUNTOS SOCIALES	
PAEZ RUIZ DE ANGULO, NURIA	A	3	PSICOLOGA	ASUNTOS SOCIALES	
GARCIA HERNANDEZ, BEATRIZ	A	4	PSICOLOGA	ASUNTOS SOCIALES	
VEGA PEREZ PATROCINIO	A	5	PSICOLOGA	ASUNTOS SOCIALES	
ROMO RIOS, MONICA	A	6	PSICOLOGA	ASUNTOS SOCIALES	
GUTIERREZ DELGADO, LUCIA	A	7	PSICOLOGA	ASUNTOS SOCIALES	
LARA LOPEZ, M. JOSÉ	A	8	LETRADO/A	ASUNTOS SOCIALES	
GARDETA SABATER, PILAR	A	9	MEDICO	ASUNTOS SOCIALES	
VACANTE	A	10	PSICOLOGA	ASUNTOS SOCIALES	
VACANTE	A	11	PSICOLOGA	ASUNTOS SOCIALES	
VACANTE	A	12	PSICOLOGA	ASUNTOS SOCIALES STS	
SÁNCHEZ BECERRA, MARÍA ISABEL	B	3	EDUCADOR/A	ASUNTOS SOCIALES	
PACHECO MANGAS, FRANCISCO JAVIER	B	4	TRABAJADOR/A SOCIAL	ASUNTOS SOCIALES	
MADRONA FORTES, YOLANDA	B	5	TRABAJADOR/A SOCIAL	ASUNTOS SOCIALES	
GUTIERREZ SERRAN, M. AUXILIADORA	B	6	TRABAJADOR/A SOCIAL	ASUNTOS SOCIALES	
PARRILLA GARCIA, RAQUEL	B	7	TRABAJADOR/A SOCIAL	ASUNTOS SOCIALES	
FERNANDEZ DE SARO LINARES, M. DEL CARMEN	B	8	TRABAJADOR/A SOCIAL	ASUNTOS SOCIALES	
GOMEZ VALADEZ, ANA MARIA	B	9	TRABAJADOR/A SOCIAL	ASUNTOS SOCIALES	
QUERO CUETO, CARMEN	B	10	TRABAJADOR/A SOCIAL	ASUNTOS SOCIALES	
PUERTAS GALAN, CONCEPCION	B	11	TRABAJADOR/A SOCIAL	ASUNTOS SOCIALES	
RIVAS ARJONA, MARTA	B	12	TRABAJADOR/A SOCIAL	ASUNTOS SOCIALES	
PTTA HERRERA, M. VICTORIA	B	15	TEC. GRADO MEDIO	ASUNTOS SOCIALES	
GRUESO PEROGIL, FRANCISCA	B	16	TEC. GRADO MEDIO	ASUNTOS SOCIALES	
VACANTE	B	17	TEC. GRADO MEDIO	ASUNTOS SOCIALES	
HEREDIA FERNANDEZ, SALVADOR	B	18	TEC. GRADO MEDIO	ASUNTOS SOCIALES	
SERRANO SANCHEZ, REMEDIOS	B	19	EDUCADOR/A	ASUNTOS SOCIALES	
BERMÚDEZ GARCÍA, CARMEN ÁFRICA	B	20	EDUCADOR/A	ASUNTOS SOCIALES	
PELAEZ MARTIN, M. DOLORES	B	21	TRABAJADOR SOCIAL	ASUNTOS SOCIALES	
CORDERO QUERO, FRANCISCO	B	22	FISIOTERAPEUTA	ASUNTOS SOCIALES	
VACANTE	B	23	PROFESOR DE GUITARRA	CULTURA	
VACANTE	B	24	PROFESOR LENGUAJE MUSICAL	CULTURA	Tiempo parcial al 56% jornada
VACANTE	B	25	PROFESOR BATERIA Y PERCUSION	CULTURA	Tiempo Parcial al 58,67% jornada (10 meses)
VACANTE	B	26	PROFESOR DE VIENTO	CULTURA	Tiempo Parcial al 58,67% jornada (10 meses)
VACANTE	B	27	PROFESOR DE DANZA	CULTURA	Tiempo Parcial al 50,67% jornada (10 meses)
VACANTE	B	28	PROFESOR DE DANZA	CULTURA	Tiempo Parcial al 50,60% jornada (10 meses)
VACANTE	B	29	LOGOPEDA	ASUNTOS SOCIALES	
VACANTE	B	30	TRABAJADOR SOCIAL	ASUNTOS SOCIALES	
VACANTE	B	31	TRABAJADOR SOCIAL	ASUNTOS SOCIALES	
VACANTE	B	32	LOGOPEDA	ASUNTOS SOCIALES	Interinidad Fernández Martin Francisca
VACANTE	B	33	LOGOPEDA	ASUNTOS SOCIALES	Interinidad David Trujillo Beato
VACANTE	B	34	LOGOPEDA	ASUNTOS SOCIALES	Interinidad M.ª Victoria Nogales Monedero
VACANTE	B	35	FISIOTERAPEUTA	ASUNTOS SOCIALES	Interinidad Rocío Fernández Maza
VACANTE	B	36	PROFESOR DE VIOLONCHELO	CULTURA	Tiempo Parcial al 40% jornada (10 meses)
VACANTE	B	37	PROFESOR DE GUITARRA	CULTURA	Tiempo Parcial al 53,30% jornada (10 meses)
VACANTE	B	38	PROFESOR DE VIOLÍN	CULTURA	Tiempo Parcial al 53,30% jornada (10 meses)
VACANTE	B	39	PROFESOR DE FLAUTA TRAVESIER	CULTURA	Tiempo Parcial al 53,30% jornada (10 meses)
VACANTE	B	40	TRABAJADOR SOCIAL	ASUNTOS SOCIALES	
VACANTE	B	41	LOGOPEDA	ASUNTOS SOCIALES	
VACANTE	B2	1	TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL	ASUNTOS SOCIALES	
COLLANTES PEREZ, ADELA	C	3	ADMINISTRATIVO	ECONOMIC-FINANCIERA	
FERNANDEZ TELLO, FCO. JAVIER	C	4	COORD. ACT. DEPORTIV	DEPORTES	
DIAZ GARCIA, JORGE LUIS	C	5	COORD. INST. DEPORTI	DEPORTES	
LOPEZ VALLADARES, ANTONIO MANUEL	C	6	COORD. DEP. TORRE MA	DEPORTES	
VACANTE	C	9	TECNICO AUXILIAR	ASUNTOS SOCIALES	Interinidad M.ª José Aranda Toledo Tiempo Parcial al 74,60 % jornada
VACANTE	C	10	TÉCNICO AUXILIAR COOPERACIÓN	ASUNTOS SOCIALES	
MORENO RIOS, MARÍA CARMEN	D	1	AUX. ADMINISTRATIVO	PARQUES Y JARDINES	
BONILLA MARIN, ROSA MARIA	D	4	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	
DEL CUBO ARROYO, JAVIER	D	5	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	
DONCEL HIDALGO, JOSE	D	7	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	
GARCIA HIDALGO, MANUEL	D	9	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	
JMENEZ OCON, JUAN	D	11	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	
MOLINA ESPAÑA, MARIA DEL CARMEN	D	14	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	
PEREZ BARRANQUERO, ANTONIO	D	15	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	
RÍOS ARAGUEZ, ANTONIO	D	17	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	
RODRIGUEZ RUIZ, JUAN MANUEL	D	18	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	
GOMEZ ZAPATA, RUBEN	D	19	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	
VACANTE	D	39	OFICIAL 1 JARDINERO	PARQUES Y JARDINES	
VACANTE	D	42	OFICIAL 1 O. VARIOS	OBRAS Y URBANISMO	
MARFIL PARDO, ANTONIO JOSE	D	49	OFICIAL 1 OBRAS	OBRAS Y URBANISMO	
VACANTE	D	50	OFICIAL 1 OBRAS	VIAS Y OBRAS	Interinidad Antonio Santacruz Jiménez
TOLEDO MARTIN, ENDALECIO	D	51	OFICIAL 1 OBRAS	VIAS Y OBRAS	
VACANTE	D	56	OFICIAL 1 OBRAS	OBRAS Y URBANISMO	
VACANTE	D	57	OFICIAL 1 OBRAS	VIAS Y OBRAS	
VACANTE	D	60	OFICIAL 1 OBRAS	OBRAS Y URBANISMO	Interinidad Sergio Sánchez González
GARCIA MORENO, JUAN MANUEL	D	67	OFICIAL 1 CARPINTERO	OBRAS Y URBANISMO	
ARROYO DIAZ, PABLO	D	70	OFICIAL 1 OBRAS	OBRAS Y URBANISMO	
MATA MOLINA, MIGUEL	D	76	OFICIAL 1 OBRAS	PARQUES Y JARDINES	
ORTEGA DIAZ, ISABEL	D	80	AUXILIAR ADMINISTRAT	OALDIM	
FERNANDEZ LORCA, JOSE	D	81	OPERARIO MULTIFUNCIO	DEPORTES	

Para validar este documento acceda a <https://sede.veizamalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162150347 / 17601503. Este documento es un cojeio de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción regulatoria de los funcionarios habilitados.

24 FEB. 2023

16 FEB. 2023

338

INICIALMENTE



TITULAR	SUBGRUPO	PLAZA	CATEGORIA	DEPARTAMENTO	OBSERVACIONES
DIAZ GUERRERO, CESAR AUGUSTO	D	82	OPERARIO MULTIFUNCION	DEPORTES	
LOPEZ VALLADARES, MIGUEL	D	83	OPERARIO MULTIFUNCION	DEPORTES	
FERNANDEZ TELLO, ANTONIO JESUS	D	84	OPERARIO MULTIFUNCION	DEPORTES	
SANCHEZ CHECA, CAROLINA	D	85	OPERARIO MULTIFUNCION	DEPORTES	
DELGADO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	D	86	OPERARIO MULTIFUNCION	DEPORTES	
VACANTE	D	87	OFICIAL 1º OBRAS	VIAS Y OBRAS	
CAMPOS PASTOR, J. ANTONIO	D	89	OFICIAL JARDINERO	PARQUES Y JARDINES	
VACANTE	D	91	OFICIAL JARDINERO	PARQUES Y JARDINES	
GUIRADO MUÑOZ, Mª LUISA	D	93	AUX. ADMINISTRATIVO	EDUCACION	
ARAMBERRI JAQUELINA	D	94	AUX. ADMINISTRATIVO	TESORERIA	
SERRALTA CORTES, SONIA	D	95	AUX. ADMINISTRATIVO	ASUNTOS SOCIALES	
ROMERO GARCIA, FRANCISCO MIGUEL	D	96	MONITOR DE OCIO TIEM	ASUNTOS SOCIALES	
DE POSADA VELA, JUAN ANTONIO	D	97	MONITOR 3ª EDAD	ASUNTOS SOCIALES	
NAVARRO DIAZ, Mª JOSÉ	D	100	AUX. PUERICULTORA	ASUNTOS SOCIALES	
DÍAZ BERNAL, MARIA VICTORIA	D	101	AUX. PUERICULTORA	ASUNTOS SOCIALES	
HERRERA FERNANDEZ, Mª ANGELES	D	102	AUX. PUERICULTORA	ASUNTOS SOCIALES	
MARISCAL VELA, Mª MERCEDES	D	103	AUX. PUERICULTORA	ASUNTOS SOCIALES	
MORENO MATAS, ROCIO	D	104	AUX. PUERICULTORA	ASUNTOS SOCIALES	
NAVAS CAMARA, DESIDERIA	D	105	AUX. PUERICULTORA	ASUNTOS SOCIALES	
PIEDROLA CASTRO, JOSE ANTONIO	D	106	OFIC 1º MEDIO AMBIEN	MEDIO AMBIENTE	
VACANTE	D	107	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. José Antonio Acosta Martín
VACANTE	D	108	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Alfredo Aniza Urbano
VACANTE	D	109	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Jose Antonio Astecas Rico
VACANTE	D	110	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Manuel Calleja Ayubola
VACANTE	D	111	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Mª Paz Carrero Rodriguez
VACANTE	D	112	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Ignacio Del Corral Sanchez
VACANTE	D	113	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Raul Conde Carmona
VACANTE	D	114	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Lidia Cortes Molina
VACANTE	D	115	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Miguel Doncel Abad
VACANTE	D	116	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Francisco Hernandez Giraldez
VACANTE	D	117	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Juan Jose Flores Labado
VACANTE	D	118	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Primito Callejo Galvez
VACANTE	D	119	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Sergio Galca Pareja
VACANTE	D	120	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Pablo Heredia Hierro
VACANTE	D	121	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Sangra Holst Lopez
VACANTE	D	122	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Miguel Angel Jimenez Pozo
VACANTE	D	123	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Silvia Martin Lopez
VACANTE	D	124	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Rafael Mira Quero
VACANTE	D	125	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Jose Pino Galvez
VACANTE	D	126	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA Manuel Pino Galvez
VACANTE	D	127	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Juan Jose Parrado Dominguez
VACANTE	D	128	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Domingo Heredia Fernandez
VACANTE	D	131	MONITOR DEPORTIVO	DEPORTES	STSJIA. Amelia Bermudez Mendo
MARTÍN PÉREZ, SEBASTIÁN	D	132	OFICIAL 1º OBRAS	EDIFICIOS MUNICIPALE	NC 2018
VACANTE	D	133	MONITOR SOCIO-CULTURAL	ASUNTOS SOCIALES	
VACANTE	D	134	OFICIAL 1º OFICIOS VARIOS	INFRAESTRUCTURAS	
VACANTE	D	135	OFICIAL 1º OFICIOS VARIOS	INFRAESTRUCTURAS	
VACANTE	D	136	AUX. ATENCIÓN TEMPRANA	ASUNTOS SOCIALES	NC2020 CUMPLIMIENTO SENTENCIA
VACANTE	D	137	OFICIAL 1º JARDINERO	MEDIO AMBIENTE	
VACANTE	D	138	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	139	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	140	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	141	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	142	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	143	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	144	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	145	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	146	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	147	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	148	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	149	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	150	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	151	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	152	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	153	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	154	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	155	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	156	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	157	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	158	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	159	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	160	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	161	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	162	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	163	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	164	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	165	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	166	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
VACANTE	D	167	MÚSICO DE LA BANDA M.M.	CULTURA	Tiempo Parcial al 50% jornada
GARCIA RUIZ, LUIS	E	2	CONSERJE	EDUCACION	
MARTIN GIL, ANTONIO	E	3	CONSERJE	PALACIO BENIEL	
VELA SOLER, ANTONIO MANUEL	E	6	SUBALTERNO	VIAS Y OBRAS	

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 APR. 2023
definitivamente
El Secretario General,

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

EXAMEN DE TITULARIDAD
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
26 FEB. 2023

TITULAR	SUBGRUPO	PLAZA	CATEGORIA	SECRETARIA	DEPARTAMENTO	OBSERVACIONES
VELA BRAVO, ANTONIA	E	7	SUBALTERNO		EDIFICIOS MUNICIPALE	
JIMENEZ PARDO, MARIA DEL CARMEN	E	9	LIMPIADORA		RESIDENCIA ANCIANOS	
AGAPITO LOPEZ, FERNANDO MANUEL	E	13	ORDENANZA-NOTIFICADO		1 TORRE DEL MAR	
MARTIN ESCALONA, JUAN	E	14	ORDENANZA-NOTIFICADO		MEDIO AMBIENTE	
HEREDIA MORENO, JOSE MANUEL	E	15	GUARDA MERCADOS		MERCADOS	
FERNANDEZ PALACIOS, JUAN MIGUEL	E	17*	PEON JARDINERO		PARQUES Y JARDINES	
VACANTE	E	18	PEON JARDINERO		PARQUES Y JARDINES	Interinidad Manuel Jiménez Martín
VACANTE	E	20	LIMPIADORA		RESIDENCIA ANCIANOS	
PEREZ BARRANQUERO, MARIA DOLORES	E	24	LIMPIADORA		RESIDENCIA ANCIANOS	
VACANTE	E	26	LIMPIADORA		EDIFICIOS MUNICIPALE	STSJA, M° Dolores Garcia Diaz
MILLET RAMIREZ, MARIA DOLORES	E	27	LIMPIADORA		EDIFICIOS MUNICIPALE	
GUERRA MARTIN, SUSANA	E	29	LIMPIADORA		EDIFICIOS MUNICIPALE	
RODRIGUEZ, GUTIERREZ, MARTA	E	31	LIMPIADORA		EDIFICIOS MUNICIPALE	
GOMEZ TEJEDA, FRANCISCA	E	32	LIMPIADORA		EDIFICIOS MUNICIPALE	
JURADO PINA, MARIA MONTSERRAT	E	33	LIMPIADORA		RESIDENCIA ANCIANOS	
BARRANQUERO LOPEZ, MARIA REMEDIOS	E	35	LIMPIADORA		EDIFICIOS MUNICIPALE	
JIMENEZ LABADO, ISABEL	E	38	LIMPIADORA		EDIFICIOS MUNICIPALE	
CASTILLO MONTES, ELENA	E	44	LIMPIADORA		EDIFICIOS MUNICIPALE	
MORFENO HERMUDEZ, MARIA	E	46	LIMPIADORA		EDIFICIOS MUNICIPALE	
BARRANQUERO LOPEZ, INMACULADA	E	47	LIMPIADORA		EDIFICIOS MUNICIPALE	
VACANTE	E	48	LIMPIADORA		EDIFICIOS MUNICIPALE	
VELA SOLER, M° DEL CARMEN	E	49	LIMPIADORA		EDIFICIOS MUNICIPALE	
LOPEZ CASTILLO, SILVIA MARIA	E	58	COCINERA		RESIDENCIA ANCIANOS	
FRANCO ARAGUEZ, MARIA DEL PILAR	E	61	LIMPIADORA		RESIDENCIA ANCIANOS	
CORTES TRIANO, FRANCISCA	E	62	LIMPIADORA		RESIDENCIA ANCIANOS	
DELGADO APARICIO, ROSA	E	63	LIMPIADORA		RESIDENCIA ANCIANOS	
GOMEZ NAVAS, CONCEPCION	E	65	LIMPIADORA		RESIDENCIA ANCIANOS	
GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO J.	E	145	PEON JARDINERO		PARQUES Y JARDINES	
CASTILLO MONTES, MIGUEL ANGEL	E	146	PEON MEDIO AMBIENTE		MEDIO AMBIENTE	
VACANTE	E	147	PEON JARDINERO		PARQUES Y JARDINES	Cubierta Interino D. Salvador Gamez Jimenez
GARCIA GONZALEZ, CARLOS	E	149	PEON JARDINERO		PARQUES Y JARDINES	
VACANTE	E	150	PEON JARDINERO		PARQUES Y JARDINES	Cubierta Interina D. Fco. José Guerrero Nieto
ORTIZ SALIDO, EMILIO	E	151	PEON JARDINERO		PARQUES Y JARDINES	
TORRES NUÑEZ, JOSE FRANCISCO	E	152	CONSERJE		SERVICIOS SOCIALES	
VACANTE	E	153	PEON JARDINERO		PARQUES Y JARDINES	Exc. Morales Muñoz, Antonio
VACANTE	E	154	PEON JARDINERO		PARQUES Y JARDINES	Interinidad Francisco García Alba
CABELLO MORALES, JOSÉ ANTONIO	E	155	OPERARIO TRAFICO		TRAFICO	
BAHOS FARFAN, JUAN JESÚS	E	158	PEON JARDINERO		PARQUES Y JARDINES	
MOLINA RODRIGUEZ, DANIEL	E	161	PEON AGRIC CATASTRO		PARQUES Y JARDINES	
LOZANO MARTÍN, MANUEL	E	162	PEON MEDIO AMBIENTE		MEDIO AMBIENTE	
VACANTE	E	163	PEON JARDINERO		PARQUES Y JARDINES	Interinidad Manuel Ruiz Pérez
GARCIA ROMERO, JOSE CARLOS	E	164	PEON MEDIO AMBIENTE		MEDIO AMBIENTE	
FERNANDEZ SANTIAGO, JOSE MANUEL	E	166	PEON JARDINERO		PARQUES Y JARDINES	
GARCIA FORTES, JESUS	E	168	ORDENANZA-NOTIFICADO		SESIONES Y NOTIFICAC	
VARGAS RONQUILLO, GUILLERMO	E	170	PEON OBRAS		VIAS Y OBRAS	
CALLEJÓN DIAZ, MANUEL	E	171	PEON OBRAS		VIAS Y OBRAS	
GONZALEZ LOPEZ, DAVID	E	173	PEON OBRAS		OBRAS Y URBANISMO	
VACANTE	E	175	PEON OBRAS		VIAS Y OBRAS	Interinidad José Antonio Benítez San José
VACANTE	E	178	CONSERJE		EDUCACION	
TRIANO PALACIOS, MANUEL	E	182	PEON OBRAS		VIAS Y OBRAS	
SERAPIO ROCA, ANTONIO	E	185	PEON OBRAS		OBRAS Y URBANISMO	
TOLEDO MARTIN, PLACENTINO	E	186	PEON MEDIO AMBIENTE		MEDIO AMBIENTE	
MEDINA LOZANO, AURELIO	E	188	PEON OBRAS		OBRAS Y URBANISMO	
VILLALOBOS PEREZ, SALVADOR	E	194	PEON CONDUCTOR		OBRAS Y URBANISMO	
VACANTE	E	195	CONSERJE		EDUCACION	
VALVERDE MORENO, ANTONIO	E	197	CONSERJE		EDUCACION	
VACANTE	E	198	PEON SEPULTURERO		CEMENTERIO	Interinidad Jesús Oliva González
ATENCIA SERAPIO, FRANCISCO	E	199	PEON SEPULTURERO		CEMENTERIOS	
VACANTE	E	203	CONSERJE		EDUCACION	
ORTEGA DIAZ, JUAN JOSE	E	206	CONSERJE		EDUCACION	
AMADOR LOPEZ, PEDRO	E	207	CONSERJE		DEPORTES	
ARAD AHAD, M° REMEDIOS	E	211	LIMPIADORA		EDUCACION	
GOMEZ RAMIREZ, MARIA LUCIA	E	214	LIMPIADORA		EDUCACION	
HIDALGO VILLODRES, LEONARDO	E	215	PEON OBRAS		VIAS Y OBRAS	
HERRERA GÁLVEZ, EMILIO FCO	E	218	PEON SEPULTURERO		CEMENTERIO	
VACANTE	E	219	PEON SEPULTURERO		CEMENTERIO	Interinidad Juan Cirnaco García Ruiz
VACANTE	E	220	PEON SEPULTURERO		CEMENTERIO	Interinidad Antonio M. Cabello Jiménez
VACANTE	E	221	PEON OBRAS		EDIFICIOS MUNICIPALE	
VACANTE	E	222	PEON OBRAS		OBRAS Y URBANISMO	

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

24 FEB. 2023

El Secretario General,
STSJA, Rogio Martín Jimenez

Para validar este documento acceda a <https://sece.vece.mzlgua.es/validacion> e inscriba el código: 41.0215034.77.011003. Este documento es un copy de la documentación original obrante en la Administración. Recibirá el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción regulatoria de los funcionarios habilitados.

24 FEB. 2023



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Recursos Humanos

LOCAL EN SESIÓN DE

24 ABR. 2023

definitivamente

INICIALMENTE

16 FEB. 2023

El Secretario General,

CARMEN MARÍA CANO ESPINOSA, SECRETARIA DE ACTAS DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

CERTIFICADO: Que en la Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2022, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adopto el siguiente acuerdo:

"2. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA CONFORME AL PRESUPUESTO 2023.

PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

La recuperación de la capacidad adquisitiva de los empleados públicos locales responde a una necesidad de justicia social a la que se ha respondido con adecuada sensibilidad desde los gobiernos del Estado y del Ayuntamiento.

Por parte del gobierno central se ha dado cumplimiento al acuerdo con los sindicatos más representativos del sector y se ha resuelto el incremento de las retribuciones en un 0,90 % más otra serie de mejoras en función de otros parámetros. También se ha producido una mejora en las condiciones de la carrera profesional de la Policía Local y de los Bomberos que permite la jubilación voluntaria de los mismos con menor edad de la exigida anteriormente.

Por parte del gobierno municipal veleño se han hecho todos los esfuerzos políticos, técnicos, económicos y sociales para hacer realidad un proyecto que llevaba más de 20 años sin culminarse: la valoración de puestos de trabajo aprobada en el ejercicio 2019.

Es obvio que las mejoras de las condiciones de los empleados públicos tienen un coste económico que es necesario equilibrar racionalizando las relaciones de puestos de trabajo y las plantillas, ya que aún no se ha producido una mejora de la economía suficiente para atenderlas con incrementos de la recaudación. Habiendo influido en ello la crisis ocasionada por el COVID-19, que ha obligado a destinar recursos extraordinarios a dar coberturas a necesidades no previstas ante tal escenario.

De la experiencia de los últimos ejercicios se puede concluir que no tiene ningún sentido el mantener puestos dotados en la relación de puestos de trabajo cuando no es posible cubrirlos por falta de capacidad para convocar plazas, aunque ello signifique una considerable merma de la autonomía municipal. Especialmente si la asociamos a las limitaciones adicionales del techo de gasto y de la sostenibilidad financiera.

Uno de los objetivos del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga es obtener la racionalización y optimización de la plantilla municipal, objetivo éste que ha de complementarse con la necesidad de dotar a los servicios y departamentos del personal adecuado y necesario para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones. Para ello se precisa la elaboración y puesta en marcha de diversas herramientas de gestión de los recursos humanos que deben responder a una visión conjunta de todos los aspectos afectados: desde la consecución de los objetivos de los servicios públicos que desempeña el Ayuntamiento, hasta los derechos y obligaciones de los empleados públicos municipales en los términos que establece el Estatuto Básico del Empleado Público.

Según lo dispuesto en las normas de aplicación en la materia de recursos humanos: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública.

Careciendo de norma específica presupuestaria para el año 2020, acogiéndonos a la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, Real Decreto-Ley 24/2019, de 21 de diciembre y a lo establecido en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, mediante resolución de 22 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Función Pública.

Carmen Cano Espinosa

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162147403030665666. Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, merciéndole el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba Instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Recursos Humanos



Atendiendo a lo establecido en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Igualmente la relación de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a:

a) Las normas previstas en el artículo 90.2 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril.

b) Los principios fijados por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

c) Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por todo ello y en aras de lograr una óptima adecuación de los recursos humanos ante las necesidades planteadas en esta Entidad y para dotar a los servicios de personal suficiente con el que prestar una mejor atención a nuestros ciudadanos, sin olvidar el marco legislativo y atendiendo a las limitaciones impuestas por la estabilidad presupuestaria, la contención del gasto, y la sostenibilidad financiera, **PROPONGO**

PRIMERO: En relación con la plantilla del personal funcionario:

- 1.- Amortización de la plaza de Técnico Auxiliar de Seguridad (3-D-129).
- 2.- Creación de una plaza de Auxiliar Administrativo (2-D-080) escala de administración general, subescala auxiliar, subgrupo C2, nivel CD 16, en la unidad de Urbanismo.
- 3.- Creación de una plaza de Arquitecto (3-A-035) escala de administración especial, subescala técnica superior, subgrupo A1, nivel CD 22, en la unidad de Urbanismo.
- 4.- Creación de una plaza de Arquitecto Técnico (3-B-034) escala de administración especial, subescala técnica media, subgrupo A2, nivel CD 18, en la unidad de Urbanismo.
- 5.- Creación de dos plazas de Auxiliar Administrativo (2-D-081) (2-D-082) escala de administración general, subescala auxiliar, subgrupo C2, nivel CD 18, en la unidad de Participación Ciudadana.
- 6.- Amortización de la plaza de Oficial Matarife (3-D-092).
- 7.- Amortización de la plaza de Auxiliar Puericultora (3-D-076).
- 8.- Modificación de dos plazas de Administrativo (2-C-036), (2-C-037), creadas en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en la unidad de Recursos Humanos, pasando de el turno de promoción interna a turno libre, con dotación presupuestaria para tal fin.
- 9.- Creación de una plaza de Auxiliar Administrativo (2-D-083) escala de administración general, subescala auxiliar, subgrupo C2, nivel CD 16, en la unidad de Recursos Humanos, como consecuencia de la disolución del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio.
- 10.- Creación de una plaza de Técnico de Administración General (2-A-022) escala de administración general, subescala superior, subgrupo A1, nivel CD 22, en la unidad de Recursos Humanos, como consecuencia de la disolución del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio.
- 11.- Creación de una plaza de Auxiliar Administrativo (2-D-084) escala de administración general, subescala auxiliar, subgrupo C2, nivel CD 16, en la unidad de Empresa y Empleo, como consecuencia de la disolución del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio.
- 12.- Creación de una plaza de Técnico en Sociología (3-A-036) escala de administración especial,

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023

El Secretario

24 FEB. 2023

INICIALMENTE



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Recursos Humanos

370

subescala técnica superior, subgrupo A1, nivel CD 28, en la unidad de Empresa y Empleo, como consecuencia de la disolución del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio.

13.- Creación de una plaza de Técnico en Economía (3-A-037) escala de administración especial, subescala técnica superior, subgrupo A1, nivel CD 24, en la unidad de Empresa y Empleo, como consecuencia de la disolución del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio.

14.- Modificación de la forma de provisión de la plaza de Economista (3-A-033), de la unidad de Economía y Hacienda. Oficina de Contabilidad, pasando de turno libre a promoción interna.

15.- Amortización de la plaza de Oficial de Unidad Operativa (3-C-018), con ocasión de la promoción a plaza de Subinspector (3-B-033).

16.- Amortización de la plaza de Auxiliar de Protección Civil (3-D-198).

17.- Asignación de dos plazas de Administrativo (2-C-038) y (2-C-041) a la Unidad de la Oficina de Gestión Tributaria, para su provisión mediante turno de promoción interna. (Plaza que deberá ser provista con la promoción interna de la plaza asociada, produciéndose de forma simultánea la amortización de la plaza y el puesto de trabajo del empleado que promocione).

18.- Creación de una plaza de Técnico Medio en Economía (3-B-035) escala de administración especial, subescala técnica superior, subgrupo A2, nivel CD 24, en la unidad de la Oficina de Gestión Tributaria.

2. **SEGUNDO:** En relación con la plantilla del personal laboral:

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

definitivamente

El Secretario General,

1.- Amortización de la plaza de Monitor Deportivo (D-010).

2.- Amortización de la plaza de Psicólogo (A-001).

3.- Creación de una plaza de personal laboral de Trabajador Social (B-040), subgrupo A2 nivel CD 22, en la unidad de Bienestar Social.

4.- Creación de una plaza de personal laboral de Logopeda (B-041), subgrupo A2 nivel CD 22, en la unidad de Bienestar Social.

5.- Creación de una plaza de personal laboral de Técnico Auxiliar Cooperación Social (C-010), subgrupo C1 nivel CD 18, en la unidad de Bienestar Social, para su provisión mediante turno de promoción interna. (Plaza que deberá ser provista con la promoción interna de la plaza asociada, produciéndose de forma simultánea la amortización de la plaza y el puesto de trabajo del empleado que promocione).

6.- Amortización de la plaza de Operario de Tráfico (E-176).

7.- Creación de una plaza de personal laboral de Peón de Obras (E-221), subgrupo agrupaciones profesionales nivel CD 14, en la unidad de Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Edificios Municipales

8.- Asignación de la plaza de Auxiliar Administrativo (D-080) a la unidad de Empresa y Empleo, como consecuencia de la disolución del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio.

9.- Creación de una plaza de personal laboral de Peón de Obras (E-222), subgrupo agrupaciones profesionales nivel CD 14, en la unidad de Infraestructuras y Servicios Operativos.

10.- Amortización de la plaza de Coordinador de Actividades Culturales (C-008).

11.- Amortización de la plaza de Cocinera (E-010).

12.- Amortización de las plazas de Limpiadora (E-034, E-036, E-045, E-056).

13.- Amortización de la plaza de Ordenanza Notificador (E-144).

14.- Amortización de la plaza de Peón Agricultura/Catastro (E-160).

15.- Amortización de la plaza de Peón Conductor (E-180), con ocasión de la promoción a plaza de Oficial 1ª Obras (D-182). (Presupuesto 2018)

TERCERO: Con lo anterior se propone la aprobación de la plantilla resultante de las antes referidas modificaciones.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Recursos Humanos



PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA 2023

Denominación de la Plaza	Subgrupo de Titulac	Número de Plazas	de
1.º CUERPOS NACIONALES			
APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL			
001 Secretario General	A1	1	
002 Interventor	A1	1	
003 Tesorero	A1	1	
004 Interventor-Contable	A1	1	
		Subtotal 4	
2.º ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
005 a 022 Tec. Admon. General	A1	18	
001 Tec. Admon. General	A2	1	
001 a 004, 006 a 020 y 023 a 046 Administrativo	C1	40	
001 a 005;007; 009 a 020; 022 a 029; 031 a 036; 038 a 042; 044 a 045; 051; 052 y 055 a 073; 075 a 084 Aux. Administrativos	C2	70	
002 a 006 y 008 Ordenanza-Notificador	E	5	
		Subtotal 134	
3.º ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Subescala Tec. Superiores			
001, 022 a 024, 030 a 031; 035 Arquitecto Superior	A1	7	
002 Ingeniero de Caminos Canales y Puertos	A1	1	
003 Direct. Activi. Deportivas	A1	1	
004-005-011-013; 016; 032, 033 -034 Y 037 Economista	A1	9	
010 Tec. Patrimonio Histórico	A1	1	
012 Licenciado en Derecho	A1	1	
017 Tec. RR.HH/Psicólogo	A1	1	
019 Técnico Superior Informática	A1	1	
020 Ingeniero Grado Superior	A1	1	
021 Tec. Superior Ciencias Ambientales	A1	1	
026 Téc. Superior Historia	A1	1	
028 Letrado	A1	1	
029 Tec. Superior Relaciones Laborales	A1	1	
		Subtotal 27	
Subescala Tec. Medios			
002 a 003 y 025 a 027; 034 Arquitecto Técnico	A2	6	
004 Topógrafo	A2	1	
005, 028 y 031 Ingeniero Tec. Industrial	A2	3	
007 Ingeniero Tec. Agrícola	A2	1	
008 Graduado Social	A2	1	
013 Archivero	A2	1	
018 Gestor de Nóminas	A2	1	
021 Técnico en Prevención de Riesgos Laborales	A2	1	

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL
24 FEB. 2023
INICIALMENTE

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

24 ABR. 2023

definitivamente
El Secretario General,

CARRERA

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

GOBIERNO MUNICIPAL SECRETARIO GENERAL

022 Ingeniero Técnico Informática	A2	1
023 Diplomado en Turismo	A2	1
029 Ingeniero Técnico Obras Públicas	A2	1
030 Y 035 Técnico Medio en Economía y Administración	A2	2
		Subtotal 20

Subescala Técnicos Superiores FP y Técnicos Auxiliares

001 Técnico Superior Riesgos Profesionales	B	1
002 Y 003 Técnico Superior Proyectos Edificación	B	2
001; 003; 006, 009 y 130 Delineantes	C1	5
140 a 141 Tec. Proyectos Construcciones Obras Civiles	C1	2
129 Tec. Aux. Prevención Riesgos Laborales	C1	1
137 Tec. Aux. Protección Civil	C1	1
138, 142, 143, 146 Y 147 Tec. Aux. Informática	C1	5
139 Tec. Auxiliar	C1	1
145 Tec. Aux Playas	C1	1
		Subtotal 19

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

Subescala Serv. Especiales Policía Local

018 Jefe de la Policía Local	A1	1
007 Intendente	A1	1
009 y 032 Inspector	A2	2
017; 020, 024 y 033 Subinspector	A2	4
015 a 016, 019 a 021, 023 a 025, 122 a 123, 131 a 133 Oficiales	C1	13
027 a 064, 066 a 070, 072 a 087; 090, 092, 094 a 097, 099 a 113; 116 a 120; 124 a 128 y 134 a 136 Policía	C1	93
		Subtotal 114

Subescala Serv. Especiales Clase Cometidos Esp

010 Subinspector de Rentas y Exacciones	C1	1
011 Director de la Escuela de Música	C1	1
012 Jefe Equipo Tec. Cartográfico	C1	1
013 y 014 Especialista Catastrales	C1	2
121 Coordinador de Juventud	C1	1
071 a 072 Aux. Protección Civil	C2	2
074 a 075, 123 y 192 a 195 Aux. Biblioteca	C2	7
086 Inspector de Obras	C2	1
101; 104; 112 a 113; 202 a 204 Inspector de Rentas y Exacciones	C2	7
124 Aux. Desarrollo. Prog. Educativa	C2	1
125 Aux. Programación de Juventud	C2	1
145 Monitor de Juventud	C2	1
127 Aux. Contabilidad y Recaudación	C2	1
128, 131 a 135 y 137 a 138 Tec. Aux de Seguridad	C2	8
139 Y 196 a 197 Aux. Informática	C2	3
140 Aux. Gestión Patrimonio y Cultura	C2	1
141 Aux. Gestión OO.AA.	C2	1
142 Inspector de Apertura y Vía Pública	C2	1
143 y 144 Especialista Catastral	C2	2

APROBADO POR LA CORPORACION MUNICIPAL en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023 definitivamente El Secretario General,

Para validar este documento acceda a <https://sede.vcezhndgca.es/informacion> e insere el código: 141021474003066506. Este documento es un objeto de la documentación original obrante en la Administración, intervención o extracto de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

C2

3

16 FEB. 2023

199 a 201 Agente de Movilidad

Subtotal 46

Subescala Serv. Especiales Clase Personal de Oficios



078 Oficial Electricista

C2

1

084 Oficial de Obras

C2

1

087 Encargado de Aguas

C2

1

089 Oficial de Aguas

C2

1

095 Oficial Matarife

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

C2

1

096 a 098 y 191 Maestro de Mercado

C2

4

106 y 107 Oficial Conductor

24 FEB. 2023

C2

2

002 Operario Jardinero

INICIALMENTE

E

1

004 Operario de Obras

E

1

008 Portitor de Cementerio

E

1

009 Peon Portitor Cementerio

E

1

013 Operaria Limpiadora

E

1

023 Conserjes

E

1

Subtotal 17

4.º PERSONAL DE EMPLEO

032 y 034 a 035 Asesor de Área

-

3

038 Jefe de Prensa

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

-

1

039 a 044 Coordinador Gestión

-

6

045; 047 y 048 Administrativo

día 24 ABR. 2023

-

3

050 a 052 Auxiliar Administrativo

definitivamente

-

3

054 a 058 Auxiliar Técnico

El Secretario General,

-

5

060 a 063 Secretario/as de Grupo

-

4

Subtotal 25

TOTAL 406

Curwen

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

PLANTILLA PERSONAL LABORAL 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO



Plaza	Denominación	Categoría	Nivel Tit	Total plazas
A002 - A007; 010 a 012	PSICOLOGOS	TIT.SUPERIORES	A	09
A008	LETRADO/A	TIT.SUPERIORES	A	01
A009	MÉDICO	TIT.SUPERIORES	A	01
B003, B019 a B020	EDUCADOR/A	TÉCNICO MEDIO	B	03
B004 a B012 , B021 , B030 y B031; Y B040	TRABAJADOR/A SOCIAL	TÉCNICO MEDIO	B	13
B015 a B018	TEC. GRADO MEDIO	TÉCNICO MEDIO	B	04
B022 y B035	FISIOTERAPEUTA	TÉCNICO MEDIO	B	02
B023 Y B037	PROFESOR GUITARRA	TÉCNICO MEDIO	B	02
B024	PROFESOR LENGUAJE MUSICAL	TÉCNICO MEDIO	B	01
B025	PROFESOR BATERÍA Y PERCUSIÓN	TÉCNICO MEDIO	B	01
B026	PROFESOR VIENTO	TÉCNICO MEDIO	B	01
B027 a B028	PROFESOR DANZA	TÉCNICO MEDIO	B	02
B029; B032 a B034; B041	LOGOPEDA	TÉCNICO MEDIO	B	05
B036	PROFESOR VIOLONCHELO	TÉCNICO MEDIO	B	01
B038	PROFESOR VIOLÍN	TÉCNICO MEDIO	B	01
B039	PROFESOR FLAUTA TRAVESERA	TÉCNICO MEDIO	B	01
B2-001	TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	GRADO SUP FP	B2	01
C003	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	C	01
C004	COORD. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	COORDINADOR	C	01
C005	COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR	C	01
C006	COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TORRE DEL MAR	COORDINADOR	C	01
C009	TÉCNICO AUXILIAR	TÉCNICO AUXILIAR	C	01
C010	TÉCNICO AUXILIAR COOPERACIÓN SOCIAL	TÉCNICO AUXILIAR	C	01
D001, D080, D093 a D095	AUXILIAR ADMON.	AUXILIAR	D	05
D136	AUXILIAR ATENCIÓN TEMPRENA	AUXILIAR	D	01

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023
deputado de El Secretario General,

Para validar este documento acceda a <https://sece.veezmlnlgva.es/validacion> e insista el código: 410214,+05-300560. Este documento es un copia de la documentación original con la administración. No se garantiza la autenticidad del documento. Para más información consulte el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

16 FEB. 2023



D004 a D005, D007, D009 , D011, D014, D015, D017 a D019 y D107 a D128 y D131	MONITOR DEPORTIVO/A	MONITOR		
D039 D089 D091 Y D137	OFICIAL JARDINERO	OFICIAL 1°	D	04
D042, D134 a D135	OFICIAL OFICIOS VARIOS	OFICIAL 1°	D	03
D049 a D051 D056 a D057 D060 D070 D076 D087 D132	OFICIAL OBRAS	OFICIAL 1°	D	10
D067	CARPINTERO	OFICIAL 1°	D	01
D081 A D086	OPERARIO MULTIFUNCION	OFICIAL 1°	D	06
D096	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	AUXILIAR	D	01
D097	MONITOR 3ª EDAD	AUXILIAR	D	01
D100 a D105	AUXILIAR PUERICULTURA	AUXILIAR	D	06
D106	OFICIAL MEDIO AMBIENTE	OFICIAL 1°	D	01
D133	MONITOR SOCIO- CULTURAL	AUXILIAR	D	01
D138-D167	MÚSICO DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA	MÚSICO	D	30
E002 a E003 E152, E178 E195 E197 E203 E206 a E207	CONSERJES	SUBALTERNOS	E	09
E006 a E007	SUBALTERNOS	SUBALTERNOS	E	02
E013 a E014 E168	ORDENANZA/NOTIFICADOR	SUBALTERNO	E	03
E058	COCINERA	PEON	E	01
E015	GUARDA MERCADO	PEON	E	01
E009 E020 E024 E026 a E027 E029 E031 a E033 E035 E038 E044 E046 a E049, E061 a E063 E065 E211 E214	LIMPIADOR/A	PEON	E	22
E155	OPERARIO TRÁFICO	PEON	E	01
E146, E162 E164, E186	PEÓN MEDIO AMBIENTE	PEON	E	04

24 FEB. 2023

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR 2023
definitivamente
El Secretario General,

Para validar este documento acceda a <https://sede.velnezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162147403030665666. Este documento es un correo de la documentación original obrante en la Administración, mercediendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

E161	INICIALMENTE	PEON AGRICULTURA/CATASTRO	PEON EL CONCEJAL	E	01
E017 a E018 E145, E147 E149 a E151 E153 a E 154 E158 E163 E166		PEON JARDINERO	PEON	E	12
E194		PEON CONDUCTOR	PEON	E	01
E170 a E171 E173 E175 E182 E185 E188 E215 E221 A E222		PEON OBRAS	PEON	E	10
E198 a E199 E218; E219 y E220		PEON SEPULTURERO	PEON	E	05
TOTAL PLAZAS					230

Seguidamente la propuesta es sometida a votación con el siguiente resultado :

- La Sección Sindical, CC.OO, No
- Las Secciones Sindicales UGT y CSIF- Se abstienen
- La Corporación vota Si

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023 definitivamente
El Secretario General,

Y para que así conste, extendiendo y firmo el presente documento, en Vélez-Málaga a cuatro de noviembre de dos mil veintidós.



La Secretaria de Acta

Carmen María Cano Espinosa

Fdo. Carmen María Cano Espinosa¹

1 Se advierte que el presente documento y su correspondiente expediente administrativo deberían tramitarse por medios electrónicos, tal y como dispone el art. 26 de la Ley 39/2015, pero debido a la falta de herramientas electrónicas se tiene que emitir en formato papel con firma manuscrita.

Coste del Capítulo 1 del personal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para el ejercicio 2023, conforme con las Propuestas del Alcalde Presidente de fecha 24 de octubre de 2022.

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

274

Coste de personal

16 FEB. 2023

Departamento	Orden Personal	Concepto	Importe
00.00.01. Administración General	2	Gastos Generales	35.000,00
00.00.01. Administración General	3	Gastos Generales	70.000,00
00.00.01. Administración General	4	Gastos Generales	269.495,13
00.00.01. Administración General	5	Gastos Generales	153.500,00
00.00.01. Administración General	7	Gastos Generales	42.689,00
00.00.01. Administración General	9	Gastos Generales	71.011,97
00.00.01. Administración General	10	Gastos Generales	13.681,82
00.00.01. Administración General	16	Gastos Generales	15.000,00
00.00.01. Administración General	21	Gastos Generales	100,00
00.00.01. Administración General	22	Gastos Generales	1,00
01.01.01. Alcaldía/Presidencia. Gabinete de Alcaldía	1 Departamento completo	Seguridad Social	521.377,93
01.01.01. Alcaldía/Presidencia. Gabinete de Alcaldía	2 Organos de gobierno	Retribuciones básicas	624.126,16
01.01.01. Alcaldía/Presidencia. Gabinete de Alcaldía	6 Personal eventual	Retribuciones básicas	908.613,11
01.01.01. Alcaldía/Presidencia. Gabinete de Alcaldía	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	23.190,54
01.01.01. Alcaldía/Presidencia. Gabinete de Alcaldía	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	9.828,50
01.01.01. Alcaldía/Presidencia. Gabinete de Alcaldía	15 Funcionarios	Trienios	8.316,90
01.01.01. Alcaldía/Presidencia. Gabinete de Alcaldía	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	2.673,55
01.01.01. Alcaldía/Presidencia. Gabinete de Alcaldía	17 Funcionarios	Complemento de destino	16.041,28
01.01.01. Alcaldía/Presidencia. Gabinete de Alcaldía	18 Funcionarios	Complemento específico	39.194,95
01.01.01. Alcaldía/Presidencia. Gabinete de Alcaldía	20 Funcionarios	Complemento de productividad	35.809,25
01.01.01. Alcaldía/Presidencia. Gabinete de Alcaldía	21 Funcionarios	Gratificaciones	3.500,00
01.01.01. Alcaldía/Presidencia. Gabinete de Alcaldía	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
01.02.01. Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno	1 Departamento completo	Seguridad Social	175.901,02
01.02.01. Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno	4 Personal directivo	Retribuciones básicas	19.489,57
01.02.01. Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno	5 Personal directivo	Otras remuneraciones	92.634,17
01.02.01. Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	17.216,81
01.02.01. Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	48.147,85
01.02.01. Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	49.142,52
01.02.01. Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno	14 Funcionarios	Sueldo Base E	54.044,25
01.02.01. Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno	15 Funcionarios	Trienios	34.948,45
01.02.01. Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	14.984,81
01.02.01. Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno	17 Funcionarios	Complemento de destino	89.908,84
01.02.01. Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno	18 Funcionarios	Complemento específico	217.309,59
01.02.01. Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno	19 Funcionarios	Complemento personal transitorio	1.055,81
01.02.01. Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno	20 Funcionarios	Complemento de productividad	27.752,19
01.02.01. Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno	21 Funcionarios	Gratificaciones	3.500,00
01.02.01. Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	23.863,63
01.02.01. Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	34.487,94
01.02.01. Alcaldía/Presidencia. Secretaría General del Pleno	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
01.03.01. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia	1 Departamento completo	Seguridad Social	33.872,73
01.03.01. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia	4 Personal directivo	Retribuciones básicas	20.815,03
01.03.01. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia	5 Personal directivo	Otras remuneraciones	65.608,68
01.03.01. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	11.595,27
01.03.01. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	9.828,50
01.03.01. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia	15 Funcionarios	Trienios	7.490,66
01.03.01. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	2.017,16
01.03.01. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia	17 Funcionarios	Complemento de destino	12.102,94
01.03.01. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia	18 Funcionarios	Complemento específico	29.272,15

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

OFICIALMENTE

Aprobado por la Junta Municipal en sesión

24 ABR. 2023

El Secretario General

1. Se advierte que el presente documento y su correspondiente expediente administrativo deberían tramitarse por medios electrónicos, tal y como dispone el art. 26 de la Ley 39/2015, pero debido a la falta de herramientas electrónicas se tiene que emitir en formato papel con firma manuscrita.

Departamento	Orden Personal	Concepto	Importe
01.03.01. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia	20 Funcionarios	Complemento de productividad	2.464,66
01.03.01. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia	21 Funcionarios	Gratificaciones	1,00
01.03.01. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,29
01.03.02. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia. Oficina presupuestaria.	1 Departamento completo	Seguridad Social	14.282,55
01.03.02. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia. Oficina presupuestaria.	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	17.216,81
01.03.02. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia. Oficina presupuestaria.	15 Funcionarios	Trienios	5.301,85
01.03.02. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia. Oficina presupuestaria.	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	1.638,06
01.03.02. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia. Oficina presupuestaria.	17 Funcionarios	Complemento de destino	9.828,34
01.03.02. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia. Oficina presupuestaria.	18 Funcionarios	Complemento específico	28.279,83
01.03.02. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia. Oficina presupuestaria.	20 Funcionarios	Complemento de productividad	2.381,11
01.03.02. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia. Oficina presupuestaria.	21 Funcionarios	Gratificaciones	1,00
01.03.02. Alcaldía/Presidencia. Dirección General de Presidencia. Oficina presupuestaria.	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
01.04.00. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Común al Servicio.	1 Departamento completo	Seguridad Social	29.976,22
01.04.00. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Común al Servicio.	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	34.433,61
01.04.00. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Común al Servicio.	15 Funcionarios	Trienios	9.940,98
01.04.00. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Común al Servicio.	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	3.320,44
01.04.00. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Común al Servicio.	17 Funcionarios	Complemento de destino	19.922,67
01.04.00. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Común al Servicio.	18 Funcionarios	Complemento específico	56.559,67
01.04.00. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Común al Servicio.	20 Funcionarios	Complemento de productividad	4.762,22
01.04.00. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Común al Servicio.	21 Funcionarios	Gratificaciones	1,00
01.04.00. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Común al Servicio.	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
01.04.02. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de contratación	1 Departamento completo	Seguridad Social	74.486,88
01.04.02. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de contratación	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	51.650,42
01.04.02. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de contratación	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	13.362,04
01.04.02. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de contratación	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	19.657,01
01.04.02. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de contratación	15 Funcionarios	Trienios	5.255,40
01.04.02. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de contratación	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	6.024,65
01.04.02. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de contratación	17 Funcionarios	Complemento de destino	36.147,89
01.04.02. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de contratación	18 Funcionarios	Complemento específico	99.227,91
01.04.02. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de contratación	20 Funcionarios	Complemento de productividad	8.354,84
01.04.02. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de contratación	21 Funcionarios	Gratificaciones	3.500,00
01.04.02. Alcaldía/Presidencia. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de contratación	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
01.04.03. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de Sanciones	1 Departamento completo	Seguridad Social	20.564,65
01.04.03. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de Sanciones	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	11.595,27
01.04.03. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de Sanciones	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	9.828,50
01.04.03. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de Sanciones	15 Funcionarios	Trienios	3.428,19
01.04.03. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de Sanciones	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	1.931,55

Para validar este documento acceda a <https://sede.veleztaguila.gov.cu/> e inserte el código: 1410214/10/76506223. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la administración. Véleztaguila, 20 de febrero de 2023.

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE VELEZTAGUILA
 EL CONCEJAL - SECRETARIO
 6 FEB. 2023

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL
 24 FEB. 2023

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023
 El Secretario General

1. Se advierte que el presente documento y su correspondiente expediente administrativo deberían tramitarse por medios electrónicos, tal y como dispone el art. 26 de la Ley 39/2015, pero debido a la falta de herramientas electrónicas se tiene que emitir en formato papel con firma manuscrita.

Departamento	Orden Personal	Concepto	Importe
01.04.03. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de Sanciones	17 Funcionarios	Complemento de destino	11.589,27
01.04.03. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de Sanciones	18 Funcionarios	Complemento específico	275 27.783,91
01.04.03. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de Sanciones	20 Funcionarios	Complemento de productividad	2.339,36
01.04.03. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de Sanciones	21 Funcionarios	Gratificaciones	3.500,00
01.04.03. Servicio de Presidencia, Contratación y Apoyo. Oficina de Sanciones	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
01.05.01. Alcaldía/Presidencia. Asesoría Jurídica	1 Departamento completo	Seguridad Social	69.379,83
01.05.01. Alcaldía/Presidencia. Asesoría Jurídica	4 Personal directivo	Retribuciones básicas	20.152,30
01.05.01. Alcaldía/Presidencia. Asesoría Jurídica	5 Personal directivo	Otras remuneraciones	65.608,68
01.05.01. Alcaldía/Presidencia. Asesoría Jurídica	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	34.433,61
01.05.01. Alcaldía/Presidencia. Asesoría Jurídica	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	11.595,27
01.05.01. Alcaldía/Presidencia. Asesoría Jurídica	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	19.657,01
01.05.01. Alcaldía/Presidencia. Asesoría Jurídica	15 Funcionarios	Trienios	5.447,27
01.05.01. Alcaldía/Presidencia. Asesoría Jurídica	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	5.888,73
01.05.01. Alcaldía/Presidencia. Asesoría Jurídica	17 Funcionarios	Complemento de destino	35.332,38
01.05.01. Alcaldía/Presidencia. Asesoría Jurídica	18 Funcionarios	Complemento específico	92.777,77
01.05.01. Alcaldía/Presidencia. Asesoría Jurídica	20 Funcionarios	Complemento de productividad	7.811,73
01.05.01. Alcaldía/Presidencia. Asesoría Jurídica	21 Funcionarios	Gratificaciones	900,00
01.05.01. Alcaldía/Presidencia. Asesoría Jurídica	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
01.07.01. Alcaldía/Presidencia. Oficina de Apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local	1 Departamento completo	Seguridad Social	14.272,36
01.07.01. Alcaldía/Presidencia. Oficina de Apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local	4 Personal directivo	Retribuciones básicas	19.255,35
01.07.01. Alcaldía/Presidencia. Oficina de Apoyo al Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local	5 Personal directivo	Otras remuneraciones	64.203,40
02.01.01. Seguridad. Policía Local	1 Departamento completo	Seguridad Social	2.015.211,63
02.01.01. Seguridad. Policía Local	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	34.433,61
02.01.01. Seguridad. Policía Local	10 Funcionarios	Sueldo Base A2	90.837,53
02.01.01. Seguridad. Policía Local	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	1.229.098,71
02.01.01. Seguridad. Policía Local	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	88.456,54
02.01.01. Seguridad. Policía Local	15 Funcionarios	Trienios	270.720,27
02.01.01. Seguridad. Policía Local	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	130.495,16
02.01.01. Seguridad. Policía Local	17 Funcionarios	Complemento de destino	782.970,97
02.01.01. Seguridad. Policía Local	18 Funcionarios	Complemento específico	2.308.046,41
02.01.01. Seguridad. Policía Local	20 Funcionarios	Complemento de productividad	250.562,73
02.01.01. Seguridad. Policía Local	21 Funcionarios	Gratificaciones	328.144,86
02.01.01. Seguridad. Policía Local	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	11.037,22
02.01.01. Seguridad. Policía Local	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	15.590,10
02.01.01. Seguridad. Policía Local	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
02.02.01. Seguridad. Protección Civil	1 Departamento completo	Seguridad Social	36.848,75
02.02.01. Seguridad. Protección Civil	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	11.595,27
02.02.01. Seguridad. Protección Civil	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	19.657,01
02.02.01. Seguridad. Protección Civil	15 Funcionarios	Trienios	11.025,96
02.02.01. Seguridad. Protección Civil	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	2.752,55
02.02.01. Seguridad. Protección Civil	17 Funcionarios	Complemento de destino	16.515,32
02.02.01. Seguridad. Protección Civil	18 Funcionarios	Complemento específico	42.668,00
02.02.01. Seguridad. Protección Civil	20 Funcionarios	Complemento de productividad	7.689,89
02.02.01. Seguridad. Protección Civil	21 Funcionarios	Gratificaciones	20.000,00
02.02.01. Seguridad. Protección Civil	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
03.01.01. Urbanismo y arquitectura	1 Departamento completo	Seguridad Social	417.503,69
03.01.01. Urbanismo y arquitectura	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	172.168,07
03.01.01. Urbanismo y arquitectura	10 Funcionarios	Sueldo Base A2	105.977,12
03.01.01. Urbanismo y arquitectura	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	57.976,35
03.01.01. Urbanismo y arquitectura	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	159.442,92
03.01.01. Urbanismo y arquitectura	15 Funcionarios	Trienios	107.401,64
03.01.01. Urbanismo y arquitectura	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	43.287,61
03.01.01. Urbanismo y arquitectura	17 Funcionarios	Complemento de destino	259.725,68
03.01.01. Urbanismo y arquitectura	18 Funcionarios	Complemento específico	694.761,85

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

DEL 6 FEB. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

El Secretario General,

1. Se advierte que el presente documento y su correspondiente expediente administrativo deberían tramitarse por medios electrónicos, tal y como dispone el art. 26 de la Ley 39/2015, pero debido a la falta de herramientas electrónicas se tiene que emitir en formato papel con firma manuscrita.

Departamento	Orden Personal	Concepto	Importe
03.01.01. Urbanismo y arquitectura	20 Funcionarios	Complemento de productividad	58.999,03
03.01.01. Urbanismo y arquitectura	21 Funcionarios	Gratificaciones	3.500,00
03.01.01. Urbanismo y arquitectura	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
04.01.01. Economía y Hacienda. Intervención General: Fiscalización y Presupuestos	1 Departamento completo	Seguridad Social	176.245,19
04.01.01. Economía y Hacienda. Intervención General: Fiscalización y Presupuestos	4 Personal directivo	Retribuciones básicas	23.465,96
04.01.01. Economía y Hacienda. Intervención General: Fiscalización y Presupuestos	5 Personal directivo	Otras remuneraciones	92.634,17
04.01.01. Economía y Hacienda. Intervención General: Fiscalización y Presupuestos	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	68.867,23
04.01.01. Economía y Hacienda. Intervención General: Fiscalización y Presupuestos	10 Funcionarios	Sueldo Base A2	18.683,91
04.01.01. Economía y Hacienda. Intervención General: Fiscalización y Presupuestos	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	69.571,63
04.01.01. Economía y Hacienda. Intervención General: Fiscalización y Presupuestos	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	19.657,01
04.01.01. Economía y Hacienda. Intervención General: Fiscalización y Presupuestos	15 Funcionarios	Trienios	44.788,87
04.01.01. Economía y Hacienda. Intervención General: Fiscalización y Presupuestos	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	15.872,20
04.01.01. Economía y Hacienda. Intervención General: Fiscalización y Presupuestos	17 Funcionarios	Complemento de destino	95.233,19
04.01.01. Economía y Hacienda. Intervención General: Fiscalización y Presupuestos	18 Funcionarios	Complemento específico	245.588,81
04.01.01. Economía y Hacienda. Intervención General: Fiscalización y Presupuestos	20 Funcionarios	Complemento de productividad	46.658,78
04.01.01. Economía y Hacienda. Intervención General: Fiscalización y Presupuestos	21 Funcionarios	Gratificaciones	3.500,00
04.01.01. Economía y Hacienda. Intervención General: Fiscalización y Presupuestos	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	17.372,86
04.01.01. Economía y Hacienda. Intervención General: Fiscalización y Presupuestos	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	22.262,74
04.01.01. Economía y Hacienda. Intervención General: Fiscalización y Presupuestos	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
04.02.01. Economía y Hacienda. Intervención Contable	1 Departamento completo	Seguridad Social	52.195,23
04.02.01. Economía y Hacienda. Intervención Contable	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	34.433,61
04.02.01. Economía y Hacienda. Intervención Contable	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	11.595,27
04.02.01. Economía y Hacienda. Intervención Contable	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	19.657,01
04.02.01. Economía y Hacienda. Intervención Contable	15 Funcionarios	Trienios	6.497,70
04.02.01. Economía y Hacienda. Intervención Contable	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	6.037,19
04.02.01. Economía y Hacienda. Intervención Contable	17 Funcionarios	Complemento de destino	36.223,14
04.02.01. Economía y Hacienda. Intervención Contable	18 Funcionarios	Complemento específico	103.196,75
04.02.01. Economía y Hacienda. Intervención Contable	20 Funcionarios	Complemento de productividad	8.689,01
04.02.01. Economía y Hacienda. Intervención Contable	21 Funcionarios	Gratificaciones	1,00
04.02.01. Economía y Hacienda. Intervención Contable	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
04.03.01. Economía y Hacienda. Tesorería Municipal	1 Departamento completo	Seguridad Social	121.817,81
04.03.01. Economía y Hacienda. Tesorería Municipal	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	51.650,42
04.03.01. Economía y Hacienda. Tesorería Municipal	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	23.190,54
04.03.01. Economía y Hacienda. Tesorería Municipal	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	49.142,52
04.03.01. Economía y Hacienda. Tesorería Municipal	15 Funcionarios	Trienios	31.684,15
04.03.01. Economía y Hacienda. Tesorería Municipal	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	11.747,89
04.03.01. Economía y Hacienda. Tesorería Municipal	17 Funcionarios	Complemento de destino	70.487,35
04.03.01. Economía y Hacienda. Tesorería Municipal	18 Funcionarios	Complemento específico	192.501,39
04.03.01. Economía y Hacienda. Tesorería Municipal	20 Funcionarios	Complemento de productividad	39.804,18
04.03.01. Economía y Hacienda. Tesorería Municipal	21 Funcionarios	Gratificaciones	3.500,00
04.03.01. Economía y Hacienda. Tesorería Municipal	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	12.162,25
04.03.01. Economía y Hacienda. Tesorería Municipal	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	17.835,86
04.03.01. Economía y Hacienda. Tesorería Municipal	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
04.04.02. Economía y Hacienda. Órgano de Gestión Tributaria	1 Departamento completo	Seguridad Social	207.106,27
04.04.02. Economía y Hacienda. Órgano de Gestión Tributaria	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	51.650,42
04.04.02. Economía y Hacienda. Órgano de Gestión Tributaria	10 Funcionarios	Sueldo Base A2	15.139,59
04.04.02. Economía y Hacienda. Órgano de Gestión Tributaria	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	73.105,16
04.04.02. Economía y Hacienda. Órgano de Gestión Tributaria	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	88.456,54

1. Se advierte que el presente documento y su correspondiente expediente administrativo deberían tramitarse por medios electrónicos, tal y como dispone el art. 26 de la Ley 39/2015, pero debido a la falta de herramientas electrónicas se tiene que emitir en formato papel con firma manuscrita.

Para validar este documento acceda a <https://sece.vevehnlag.es/validacion> e inserte el código: 4102147310760623. Este documento es un copy de la información original. Para la Administración, consulte el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Departamento	Orden Personal	Concepto	Importe
04.04.02. Economía y Hacienda. Órgano de Gestión Tributaria	15 Funcionarios	Trienios	56.828,31
04.04.02. Economía y Hacienda. Órgano de Gestión Tributaria	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	20.845,30
04.04.02. Economía y Hacienda. Órgano de Gestión Tributaria	17 Funcionarios	Complemento de destino	125.071,81
04.04.02. Economía y Hacienda. Órgano de Gestión Tributaria	18 Funcionarios	Complemento específico	322.986,37
04.04.02. Economía y Hacienda. Órgano de Gestión Tributaria	19 Funcionarios	Complemento personal transitorio	8.497,47
04.04.02. Economía y Hacienda. Órgano de Gestión Tributaria	20 Funcionarios	Complemento de productividad	51.121,73
04.04.02. Economía y Hacienda. Órgano de Gestión Tributaria	21 Funcionarios	Gratificaciones	3.500,00
04.04.02. Economía y Hacienda. Órgano de Gestión Tributaria	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
05.01.01. Servicios Transversales. Recursos Humanos	1 Departamento completo	Seguridad Social	223.518,40
05.01.01. Servicios Transversales. Recursos Humanos	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	86.084,04
05.01.01. Servicios Transversales. Recursos Humanos	10 Funcionarios	Sueldo Base A2	15.139,59
05.01.01. Servicios Transversales. Recursos Humanos	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	69.571,63
05.01.01. Servicios Transversales. Recursos Humanos	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	58.971,03
05.01.01. Servicios Transversales. Recursos Humanos	18 Funcionarios	Trienios	30.795,80
05.01.01. Servicios Transversales. Recursos Humanos	19 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	19.767,68
05.01.01. Servicios Transversales. Recursos Humanos	17 Funcionarios	Complemento de destino	118.606,10
05.01.01. Servicios Transversales. Recursos Humanos	18 Funcionarios	Complemento específico	304.628,83
05.01.01. Servicios Transversales. Recursos Humanos	20 Funcionarios	Complemento de productividad	902.509,00
05.01.01. Servicios Transversales. Recursos Humanos	21 Funcionarios	Gratificaciones	123.206,82
05.01.01. Servicios Transversales. Recursos Humanos	27 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
05.01.02. Servicios Transversales. Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales.	1 Departamento completo	Seguridad Social	45.556,03
05.01.02. Servicios Transversales. Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales.	10 Funcionarios	Sueldo Base A2	15.139,59
05.01.02. Servicios Transversales. Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales.	11 Funcionarios	Sueldo Base B	13.499,51
05.01.02. Servicios Transversales. Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales.	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	11.595,27
05.01.02. Servicios Transversales. Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales.	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	9.828,50
05.01.02. Servicios Transversales. Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales.	15 Funcionarios	Trienios	11.330,52
05.01.02. Servicios Transversales. Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales.	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	4.495,87
05.01.02. Servicios Transversales. Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales.	17 Funcionarios	Complemento de destino	26.975,23
05.01.02. Servicios Transversales. Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales.	18 Funcionarios	Complemento específico	80.374,50
05.01.02. Servicios Transversales. Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales.	20 Funcionarios	Complemento de productividad	6.767,38
05.01.02. Servicios Transversales. Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales.	21 Funcionarios	Gratificaciones	1,00
05.01.02. Servicios Transversales. Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales.	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
05.02.01. Servicios Transversales. Nuevas Tecnologías (informática, comunicaciones y reprografía)	1 Departamento completo	Seguridad Social	128.481,46
05.02.01. Servicios Transversales. Nuevas Tecnologías (informática, comunicaciones y reprografía)	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	17.216,81
05.02.01. Servicios Transversales. Nuevas Tecnologías (informática, comunicaciones y reprografía)	10 Funcionarios	Sueldo Base A2	15.139,59
05.02.01. Servicios Transversales. Nuevas Tecnologías (informática, comunicaciones y reprografía)	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	57.976,35
05.02.01. Servicios Transversales. Nuevas Tecnologías (informática, comunicaciones y reprografía)	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	49.142,52
05.02.01. Servicios Transversales. Nuevas Tecnologías (informática, comunicaciones y reprografía)	15 Funcionarios	Trienios	12.949,56
05.02.01. Servicios Transversales. Nuevas Tecnologías (informática, comunicaciones y reprografía)	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	11.398,60
05.02.01. Servicios Transversales. Nuevas Tecnologías (informática, comunicaciones y reprografía)	17 Funcionarios	Complemento de destino	68.391,61
05.02.01. Servicios Transversales. Nuevas Tecnologías (informática, comunicaciones y reprografía)	18 Funcionarios	Complemento específico	196.470,57
05.02.01. Servicios Transversales. Nuevas Tecnologías (informática, comunicaciones y reprografía)	20 Funcionarios	Complemento de productividad	22.845,79
05.02.01. Servicios Transversales. Nuevas Tecnologías (informática, comunicaciones y reprografía)	21 Funcionarios	Gratificaciones	900,00

1. Se advierte que el presente documento y su correspondiente expediente administrativo deberían tramitarse por medios electrónicos, tal y como dispone el art. 26 de la Ley 39/2015, pero debido a la falta de herramientas electrónicas se tiene que emitir en formato papel con firma manuscrita.

Para validar este documento acceda a <https://sede.vclm.gob.es/validacion> e inserte el código: 1416214751076306223. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Departamento	Orden Personal	Concepto	Importe
05.02.01. Servicios Transversales. Nuevas Tecnologías (informática, comunicaciones y reprografía)	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	11.274,73
05.02.01. Servicios Transversales. Nuevas Tecnologías (informática, comunicaciones y reprografía)	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	19.628,50
05.02.01. Servicios Transversales. Nuevas Tecnologías (informática, comunicaciones y reprografía)	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
05.03.00. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	1 Departamento completo	Seguridad Social	39.553,64
05.03.00. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	10 Funcionarios	Sueldo Base A2	15.139,59
05.03.00. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	29.485,51
05.03.00. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	15 Funcionarios	Trienios	10.752,11
05.03.00. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	4.101,08
05.03.00. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	17 Funcionarios	Complemento de destino	24.606,48
05.03.00. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	18 Funcionarios	Complemento específico	71.939,83
05.03.00. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	20 Funcionarios	Complemento de productividad	6.057,20
05.03.00. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	21 Funcionarios	Gratificaciones	1,00
05.03.00. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Común al Servicio	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
05.03.01. Servicios Transversales. Servicio Régimen Interior, Edificios Municipales, y Parque Movil. Régimen Interior	1 Departamento completo	Seguridad Social	296.038,50
05.03.01. Servicios Transversales. Servicio Régimen Interior, Edificios Municipales, y Parque Movil. Régimen Interior	10 Funcionarios	Sueldo Base A2	15.139,59
05.03.01. Servicios Transversales. Servicio Régimen Interior, Edificios Municipales, y Parque Movil. Régimen Interior	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	19.657,01
05.03.01. Servicios Transversales. Servicio Régimen Interior, Edificios Municipales, y Parque Movil. Régimen Interior	14 Funcionarios	Suel do Base E	9.007,38
05.03.01. Servicios Transversales. Servicio Régimen Interior, Edificios Municipales, y Parque Movil. Régimen Interior	15 Funcionarios	Trienios	6.846,85
05.03.01. Servicios Transversales. Servicio Régimen Interior, Edificios Municipales, y Parque Movil. Régimen Interior	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	3.389,19
05.03.01. Servicios Transversales. Servicio Régimen Interior, Edificios Municipales, y Parque Movil. Régimen Interior	17 Funcionarios	Complemento de destino	20.335,15
05.03.01. Servicios Transversales. Servicio Régimen Interior, Edificios Municipales, y Parque Movil. Régimen Interior	18 Funcionarios	Complemento específico	56.063,49
05.03.01. Servicios Transversales. Servicio Régimen Interior, Edificios Municipales, y Parque Movil. Régimen Interior	20 Funcionarios	Complemento de productividad	4.720,43
05.03.01. Servicios Transversales. Servicio Régimen Interior, Edificios Municipales, y Parque Movil. Régimen Interior	21 Funcionarios	Gratificaciones	1,00
05.03.01. Servicios Transversales. Servicio Régimen Interior, Edificios Municipales, y Parque Movil. Régimen Interior	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	335.817,89
05.03.01. Servicios Transversales. Servicio Régimen Interior, Edificios Municipales, y Parque Movil. Régimen Interior	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	466.260,49
05.03.01. Servicios Transversales. Servicio Régimen Interior, Edificios Municipales, y Parque Movil. Régimen Interior	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
05.03.02. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Edificios Municipales	1 Departamento completo	Seguridad Social	227.389,82
05.03.02. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Edificios Municipales	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	11.595,27
05.03.02. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Edificios Municipales	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	29.485,51
05.03.02. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Edificios Municipales	14 Funcionarios	Suel do Base E	18.014,75
05.03.02. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Edificios Municipales	15 Funcionarios	Trienios	9.003,23
05.03.02. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Edificios Municipales	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	5.004,85
05.03.02. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Edificios Municipales	17 Funcionarios	Complemento de destino	30.029,11
05.03.02. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Edificios Municipales	18 Funcionarios	Complemento específico	80.374,78
05.03.02. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Edificios Municipales	20 Funcionarios	Complemento de productividad	19.997,78
05.03.02. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Edificios Municipales	21 Funcionarios	Gratificaciones	3.500,00

1. Se advierte que el presente documento y su correspondiente expediente administrativo deberían tramitarse por medios electrónicos, tal y como dispone el art. 26 de la Ley 39/2015, pero debido a la falta de herramientas electrónicas se tiene que emitir en formato papel con firma manuscrita.

Para validar este documento acceda a <https://sede.veizindiga.es/validacion> e inscriba el código: 41-21-151070-06-23. Este documento es un objeto de la documentación, o no, ha de ser emitido en la Administración, en carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que apunha instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Para validar este documento acceda a <https://sede.velazmalaga.es/validacion> e insértese el código: 1416214751076306223. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, mencionando el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Departamento	Orden Personal	Concepto	Importe
05.03.02. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Edificios Municipales	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	158.316,94
05.03.02. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Edificios Municipales	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	251.701,96
05.03.02. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Edificios Municipales	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	23.969,85
05.03.03. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Parque Móvil	1 Departamento completo	Seguridad Social	9.171,93
05.03.03. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Parque Móvil	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	11.595,27
05.03.03. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Parque Móvil	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	1.110,54
05.03.03. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Parque Móvil	17 Funcionarios	Complemento de destino	6.663,23
05.03.03. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Parque Móvil	18 Funcionarios	Complemento específico	14.388,05
05.03.03. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Parque Móvil	20 Funcionarios	Complemento de productividad	1.211,46
05.03.03. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Parque Móvil	21 Funcionarios	Gratificaciones	1,00
05.03.03. Servicios Transversales. Servicio de Régimen Interior, Edificios Municipales y Parque Móvil. Parque Móvil	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
05.04.01. Servicios Transversales. Patrimonio	1 Departamento completo	Seguridad Social	22.285,21
05.04.01. Servicios Transversales. Patrimonio	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	17.216,81
05.04.01. Servicios Transversales. Patrimonio	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	9.828,50
05.04.01. Servicios Transversales. Patrimonio	15 Funcionarios	Trienios	8.686,54
05.04.01. Servicios Transversales. Patrimonio	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	2.773,88
05.04.01. Servicios Transversales. Patrimonio	17 Funcionarios	Complemento de destino	16.643,28
05.04.01. Servicios Transversales. Patrimonio	18 Funcionarios	Complemento específico	48.125,35
05.04.01. Servicios Transversales. Patrimonio	20 Funcionarios	Complemento de productividad	4.052,06
05.04.01. Servicios Transversales. Patrimonio	21 Funcionarios	Gratificaciones	1,00
05.04.01. Servicios Transversales. Patrimonio	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
06.01.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Participación Ciudadana	1 Departamento completo	Seguridad Social	15.187,04
06.01.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Participación Ciudadana	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	17.216,81
06.01.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Participación Ciudadana	15 Funcionarios	Trienios	7.952,78
06.01.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Participación Ciudadana	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	2.727,76
06.01.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Participación Ciudadana	17 Funcionarios	Complemento de destino	13.636,54
06.01.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Participación Ciudadana	18 Funcionarios	Complemento específico	39.194,98
06.01.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Participación Ciudadana	20 Funcionarios	Complemento de productividad	3.300,15
06.01.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Participación Ciudadana	21 Funcionarios	Gratificaciones	3.500,00
06.01.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Participación Ciudadana	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
06.02.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Oficina Atención a la Ciudadanía	1 Departamento completo	Seguridad Social	199.908,81
06.02.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Oficina Atención a la Ciudadanía	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	17.216,81
06.02.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Oficina Atención a la Ciudadanía	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	34.785,81
06.02.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Oficina Atención a la Ciudadanía	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	127.770,56
06.02.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Oficina Atención a la Ciudadanía	14 Funcionarios	Sueldo Base E	10.741,28
06.02.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Oficina Atención a la Ciudadanía	15 Funcionarios	Trienios	40.883,45
06.02.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Oficina Atención a la Ciudadanía	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	17.717,56
06.02.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Oficina Atención a la Ciudadanía	17 Funcionarios	Complemento de destino	106.305,34
06.02.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Oficina Atención a la Ciudadanía	18 Funcionarios	Complemento específico	255.436,45
06.02.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Oficina Atención a la Ciudadanía	19 Funcionarios	Complemento personal transitorio	330,45

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE
 DE 16 FEB. 2023
 CONCEJAL - SECRETARÍA LOCAL

APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SESION CELEBRADA DE 24 FEB. 2023

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada de 24 ABR. 2023
 Secretario General

1. Se advierte que el presente documento y su correspondiente expediente administrativo deberían tramitarse por medios electrónicos, tal y como dispone el art. 26 de la Ley 39/2015, pero debido a la falta de herramientas electrónicas se tiene que emitir en formato papel con firma manuscrita.

Departamento	Orden Personal	Concepto	Importe
06.02.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Oficina Atención a la Ciudadanía	20 Funcionarios	Complemento de productividad	39.299,25
06.02.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Oficina Atención a la Ciudadanía	21 Funcionarios	Gratificaciones	1,00
06.02.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Oficina Atención a la Ciudadanía	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	38.502,43
06.02.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Oficina Atención a la Ciudadanía	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	61.010,42
06.02.01. Participación Ciudadana y atención a la ciudadanía. Oficina Atención a la Ciudadanía	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
07.01.01. Infraestructuras. Infraestructuras y Servicios Operativos	1 Departamento completo	Seguridad Social	289.440,05
07.01.01. Infraestructuras. Infraestructuras y Servicios Operativos	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	34.433,61
07.01.01. Infraestructuras. Infraestructuras y Servicios Operativos	10 Funcionarios	Sueldo Base A2	30.279,18
07.01.01. Infraestructuras. Infraestructuras y Servicios Operativos	11 Funcionarios	Sueldo Base B	26.999,02
07.01.01. Infraestructuras. Infraestructuras y Servicios Operativos	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	23.190,54
07.01.01. Infraestructuras. Infraestructuras y Servicios Operativos	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	39.314,02
07.01.01. Infraestructuras. Infraestructuras y Servicios Operativos	14 Funcionarios	Sueldo Base E	9.007,38
07.01.01. Infraestructuras. Infraestructuras y Servicios Operativos	15 Funcionarios	Trienios	31.390,57
07.01.01. Infraestructuras. Infraestructuras y Servicios Operativos	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	14.985,63
07.01.01. Infraestructuras. Infraestructuras y Servicios Operativos	17 Funcionarios	Complemento de destino	89.913,80
07.01.01. Infraestructuras. Infraestructuras y Servicios Operativos	18 Funcionarios	Complemento específico	239.139,21
07.01.01. Infraestructuras. Infraestructuras y Servicios Operativos	20 Funcionarios	Complemento de productividad	37.174,88
07.01.01. Infraestructuras. Infraestructuras y Servicios Operativos	21 Funcionarios	Gratificaciones	4.400,00
07.01.01. Infraestructuras. Infraestructuras y Servicios Operativos	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	135.118,88
07.01.01. Infraestructuras. Infraestructuras y Servicios Operativos	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	219.585,35
07.01.01. Infraestructuras. Infraestructuras y Servicios Operativos	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
08.01.01. Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	1 Departamento completo	Seguridad Social	281.758,21
08.01.01. Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	10 Funcionarios	Sueldo Base A2	2.561,12
08.01.01. Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	19.657,01
08.01.01. Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	15 Funcionarios	Trienios	4.664,71
08.01.01. Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	1.798,71
08.01.01. Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	17 Funcionarios	Complemento de destino	10.792,26
08.01.01. Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	18 Funcionarios	Complemento específico	27.744,62
08.01.01. Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	20 Funcionarios	Complemento de productividad	3.067,10
08.01.01. Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	21 Funcionarios	Gratificaciones	3.500,00
08.01.01. Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	347.638,80
08.01.01. Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	488.849,44
08.01.01. Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Políticas de Igualdad	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
08.01.01. Bienestar Social. Servicios Sociales Comunitarios. Renta Mínima Inserción Social.	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	813,78
08.01.02. Bienestar Social. Dependencia.	1 Departamento completo	Seguridad Social	29.857,88
08.01.02. Bienestar Social. Dependencia.	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	38.167,22
08.01.02. Bienestar Social. Dependencia.	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	52.007,81
08.01.02. Bienestar Social. Dependencia.	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
08.01.03. Bienestar Social. Equipo Tratamiento Familias	1 Departamento completo	Seguridad Social	66.875,75
08.01.03. Bienestar Social. Equipo Tratamiento Familias	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	86.423,87
08.01.03. Bienestar Social. Equipo Tratamiento Familias	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	130.061,14
08.01.03. Bienestar Social. Equipo Tratamiento Familias	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
08.01.04. Bienestar Social. Promoción de la Mujer	1 Departamento completo	Seguridad Social	15.094,09
08.01.04. Bienestar Social. Promoción de la Mujer	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	21.281,90
08.01.04. Bienestar Social. Promoción de la Mujer	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	26.003,90
08.01.04. Bienestar Social. Promoción de la Mujer	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
08.01.05. Bienestar Social. Centro de Información a la Mujer	1 Departamento completo	Seguridad Social	31.976,31
08.01.05. Bienestar Social. Centro de Información a la Mujer	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	43.406,26

1. Se advierte que el presente documento y su correspondiente expediente administrativo deberían tramitarse por medios electrónicos, tal y como dispone el art. 26 de la Ley 39/2015, pero debido a la falta de herramientas electrónicas se tiene que emitir en formato papel con firma manuscrita.

Para validar este documento acceda a <https://sede.venezuela.gob.ve/> de acuerdo y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción regulatoria de los funcionarios habilitados.

APROBADO POR LA JUNTA LOCAL EN SESION DE 16 FEB. 2023

EXAMENADO INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EN SESION DEL DIA 21 DE ABRIL 2023

El Secretario General,

Departamento	Orden Personal	Concepto	Importe
08.01.05. Bienestar Social. Centro de Información a la Mujer	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	56.801,70
08.01.05. Bienestar Social. Centro de Información a la Mujer	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
08.02.01. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: Atención a Inmigrantes	1 Departamento completo	Seguridad Social	13.516,27
08.02.01. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: Atención a Inmigrantes	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	16.335,74
08.02.01. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: Atención a Inmigrantes	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	26.003,90
08.02.01. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: Atención a Inmigrantes	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
08.02.02. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: Zonas de Transformación Social	1 Departamento completo	Seguridad Social	14.734,25
08.02.02. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: Zonas de Transformación Social	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	19.937,74
08.02.02. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: Zonas de Transformación Social	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	26.003,90
08.02.02. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: Zonas de Transformación Social	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
08.02.03. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: PICGA	1 Departamento completo	Seguridad Social	8.657,43
08.02.03. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: PICGA	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	10.923,63
08.02.03. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: PICGA	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	16.184,53
08.02.03. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: PICGA	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
08.03.01. Bienestar Social. Mayor: Residencia y Clubes Municipales de Pensionistas y Ancianos	1 Departamento completo	Seguridad Social	30.380,08
08.03.01. Bienestar Social. Mayor: Residencia y Clubes Municipales de Pensionistas y Ancianos	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	9.828,50
08.03.01. Bienestar Social. Mayor: Residencia y Clubes Municipales de Pensionistas y Ancianos	15 Funcionarios	Trienios	3.824,27
08.03.01. Bienestar Social. Mayor: Residencia y Clubes Municipales de Pensionistas y Ancianos	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	926,27
08.03.01. Bienestar Social. Mayor: Residencia y Clubes Municipales de Pensionistas y Ancianos	17 Funcionarios	Complemento de destino	5.557,62
08.03.01. Bienestar Social. Mayor: Residencia y Clubes Municipales de Pensionistas y Ancianos	18 Funcionarios	Complemento específico	12.403,52
08.03.01. Bienestar Social. Mayor: Residencia y Clubes Municipales de Pensionistas y Ancianos	20 Funcionarios	Complemento de productividad	1.044,36
08.03.01. Bienestar Social. Mayor: Residencia y Clubes Municipales de Pensionistas y Ancianos	21 Funcionarios	Gratificaciones	1,00
08.03.01. Bienestar Social. Mayor: Residencia y Clubes Municipales de Pensionistas y Ancianos	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	22.559,09
08.03.01. Bienestar Social. Mayor: Residencia y Clubes Municipales de Pensionistas y Ancianos	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	44.744,38
08.03.01. Bienestar Social. Mayor: Residencia y Clubes Municipales de Pensionistas y Ancianos	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
08.04.01. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: Ciudades ante las Drogas	1 Departamento completo	Seguridad Social	14.178,47
08.04.01. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: Ciudades ante las Drogas	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	18.411,53
08.04.01. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: Ciudades ante las Drogas	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	26.003,90
08.04.01. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: Ciudades ante las Drogas	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
08.04.02. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: Centro Comarcal de Drogodependencia	1 Departamento completo	Seguridad Social	34.526,50
08.04.02. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: Centro Comarcal de Drogodependencia	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	45.202,52
08.04.02. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: Centro Comarcal de Drogodependencia	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	64.822,97
08.04.02. Bienestar Social. Programas Sociales Específicos: Centro Comarcal de Drogodependencia	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
08.05.01. Bienestar Social. Programas Específicos: Guarderías Municipales	1 Departamento completo	Seguridad Social	71.584,69
08.05.01. Bienestar Social. Programas Específicos: Guarderías Municipales	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	88.156,68
08.05.01. Bienestar Social. Programas Específicos: Guarderías Municipales	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	135.165,37
08.05.01. Bienestar Social. Programas Específicos: Guarderías Municipales	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

SECRETARÍA GENERAL - SECCIÓN DE ASISTENCIA

EXCMO. ALCALDE

EXCMO. ALCALDE

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION LOCAL

24 FEB. 2023

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023

El Secretario General

Para validar este documento acceda a <https://sede.vclzandaga.es/validacion> e inserte el código: 1416214751076306223. Este documento es un coilejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

1. Se advierte que el presente documento y su correspondiente expediente administrativo deberían tramitarse por medios electrónicos, tal y como dispone el art. 26 de la Ley 39/2015, pero debido a la falta de herramientas electrónicas se tiene que emitir en formato papel con firma manuscrita.

Departamento	Orden Personal	Concepto	Importe
08.05.02. Bienestar Social. Programas específicos: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana	1 Departamento completo	Seguridad Social	32.692,43
08.05.02. Bienestar Social. Programas específicos: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	48.286,96
08.05.02. Bienestar Social. Programas específicos: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	58.415,38
08.05.02. Bienestar Social. Programas específicos: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
08.05.03. Bienestar Social. Programas Específicos: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (Programa)	1 Departamento completo	Seguridad Social	132.432,59
08.05.03. Bienestar Social. Programas Específicos: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (Programa)	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	160.667,43
08.05.03. Bienestar Social. Programas Específicos: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (Programa)	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	245.627,89
08.05.03. Bienestar Social. Programas Específicos: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (Programa)	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
08.07.01. Bienestar Social. Juventud	1 Departamento completo	Seguridad Social	18.795,31
08.07.01. Bienestar Social. Juventud	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	11.595,27
08.07.01. Bienestar Social. Juventud	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	9.828,50
08.07.01. Bienestar Social. Juventud	15 Funcionarios	Trienios	3.716,82
08.07.01. Bienestar Social. Juventud	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	1.931,55
08.07.01. Bienestar Social. Juventud	17 Funcionarios	Complemento de destino	11.589,27
08.07.01. Bienestar Social. Juventud	18 Funcionarios	Complemento específico	27.287,63
08.07.01. Bienestar Social. Juventud	20 Funcionarios	Complemento de productividad	2.297,58
08.07.01. Bienestar Social. Juventud	21 Funcionarios	Gratificaciones	3.500,00
08.07.01. Bienestar Social. Juventud	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
09.01.01. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Biblioteca Pública	1 Departamento completo	Seguridad Social	69.977,17
09.01.01. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Biblioteca Pública	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	78.628,04
09.01.01. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Biblioteca Pública	15 Funcionarios	Trienios	9.980,46
09.01.01. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Biblioteca Pública	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	6.568,06
09.01.01. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Biblioteca Pública	17 Funcionarios	Complemento de destino	39.408,37
09.01.01. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Biblioteca Pública	18 Funcionarios	Complemento específico	107.166,84
09.01.01. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Biblioteca Pública	20 Funcionarios	Complemento de productividad	9.023,25
09.01.01. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Biblioteca Pública	21 Funcionarios	Gratificaciones	3.500,00
09.01.01. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Biblioteca Pública	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
09.01.02. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Protección Patrimonio Histórico	1 Departamento completo	Seguridad Social	48.661,56
09.01.02. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Protección Patrimonio Histórico	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	17.216,81
09.01.02. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Protección Patrimonio Histórico	10 Funcionarios	Sueldo Base A2	15.139,59
09.01.02. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Protección Patrimonio Histórico	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	29.485,51
09.01.02. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Protección Patrimonio Histórico	15 Funcionarios	Trienios	7.984,59
09.01.02. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Protección Patrimonio Histórico	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	4.855,32
09.01.02. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Protección Patrimonio Histórico	17 Funcionarios	Complemento de destino	29.131,92
09.01.02. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Protección Patrimonio Histórico	18 Funcionarios	Complemento específico	75.413,12
09.01.02. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Protección Patrimonio Histórico	20 Funcionarios	Complemento de productividad	6.349,66
09.01.02. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Protección Patrimonio Histórico	21 Funcionarios	Gratificaciones	118,30
09.01.02. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Protección Patrimonio Histórico	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
09.01.03. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura y banda de música	1 Departamento completo	Seguridad Social	192.191,52
09.01.03. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura y banda de música	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	17.216,81

1. Se advierte que el presente documento y su correspondiente expediente administrativo deberían tramitarse por medios electrónicos, tal y como dispone el art. 26 de la Ley 39/2015, pero debido a la falta de herramientas electrónicas se tiene que emitir en formato papel con firma manuscrita.

Para validar este documento acceda a <https://sede.euzkadi.eus/validacion> e inserte el código: 1410214/310/76-06-23. Este documento es un copy de la documentación original obrante en la Administración, mencionado el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que apunha instrucción regulatoria de los funcionarios habilitados.

Departamento	Orden Personal	Concepto	Importe
09.01.03. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura y banda de música	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	11.595,27
09.01.03. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura y banda de música	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	29.485,51
09.01.03. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura y banda de música	15 Funcionarios	Trienios	12.753,45
09.01.03. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura y banda de música	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	4.390,61
09.01.03. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura y banda de música	17 Funcionarios	Complemento de destino	26.343,66
09.01.03. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura y banda de música	18 Funcionarios	Complemento específico	70.451,93
09.01.03. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura y banda de música	20 Funcionarios	Complemento de productividad	17.839,17
09.01.03. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura y banda de música	21 Funcionarios	Gratificaciones	118,30
09.01.03. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura y banda de música	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	200.644,91
09.01.03. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura y banda de música	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	249.817,30
09.01.03. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Promoción de la Cultura y banda de música	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
09.01.04. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Equipamiento Culturales	1 Departamento completo	Seguridad Social	9.021,02
09.01.04. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Equipamiento Culturales	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	12.525,59
09.01.04. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Equipamiento Culturales	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	15.590,10
09.01.04. Servicios culturales y educativos. Cultura y Patrimonio Histórico. Equipamiento Culturales	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
09.02.01. Servicios culturales y educativos. Educación	1 Departamento completo	Seguridad Social	93.621,29
09.02.01. Servicios culturales y educativos. Educación	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	19.657,01
09.02.01. Servicios culturales y educativos. Educación	14 Funcionarios	Sueldo Base E	9.007,38
09.02.01. Servicios culturales y educativos. Educación	15 Funcionarios	Trienios	6.706,00
09.02.01. Servicios culturales y educativos. Educación	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	2.357,66
09.02.01. Servicios culturales y educativos. Educación	17 Funcionarios	Complemento de destino	14.145,97
09.02.01. Servicios culturales y educativos. Educación	18 Funcionarios	Complemento específico	34.233,71
09.02.01. Servicios culturales y educativos. Educación	20 Funcionarios	Complemento de productividad	2.882,41
09.02.01. Servicios culturales y educativos. Educación	21 Funcionarios	Gratificaciones	1.750,00
09.02.01. Servicios culturales y educativos. Educación	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	92.027,61
09.02.01. Servicios culturales y educativos. Educación	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	125.891,48
09.02.01. Servicios culturales y educativos. Educación	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
09.02.02. Servicios culturales y educativos. Escuela de Música	1 Departamento completo	Seguridad Social	71.422,87
09.02.02. Servicios culturales y educativos. Escuela de Música	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	11.595,27
09.02.02. Servicios culturales y educativos. Escuela de Música	15 Funcionarios	Trienios	2.969,94
09.02.02. Servicios culturales y educativos. Escuela de Música	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	1.031,59
09.02.02. Servicios culturales y educativos. Escuela de Música	17 Funcionarios	Complemento de destino	6.189,55
09.02.02. Servicios culturales y educativos. Escuela de Música	18 Funcionarios	Complemento específico	15.876,30
09.02.02. Servicios culturales y educativos. Escuela de Música	20 Funcionarios	Complemento de productividad	1.336,75
09.02.02. Servicios culturales y educativos. Escuela de Música	21 Funcionarios	Gratificaciones	1.750,00
09.02.02. Servicios culturales y educativos. Escuela de Música	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	88.077,61
09.02.02. Servicios culturales y educativos. Escuela de Música	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	101.478,23
10.01.01. Deportes. Promoción del Deporte	1 Departamento completo	Seguridad Social	423.632,34
10.01.01. Deportes. Promoción del Deporte	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	17.216,81
10.01.01. Deportes. Promoción del Deporte	15 Funcionarios	Trienios	7.290,05
10.01.01. Deportes. Promoción del Deporte	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	1.952,87
10.01.01. Deportes. Promoción del Deporte	17 Funcionarios	Complemento de destino	11.717,23
10.01.01. Deportes. Promoción del Deporte	18 Funcionarios	Complemento específico	36.218,11
10.01.01. Deportes. Promoción del Deporte	20 Funcionarios	Complemento de productividad	3.049,50
10.01.01. Deportes. Promoción del Deporte	21 Funcionarios	Gratificaciones	3.500,00
10.01.01. Deportes. Promoción del Deporte	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	512.725,52
10.01.01. Deportes. Promoción del Deporte	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	761.419,37
10.01.01. Deportes. Promoción del Deporte	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00

1. Se advierte que el presente documento y su correspondiente expediente administrativo deberían tramitarse por medios electrónicos, tal y como dispone el art. 26 de la Ley 39/2015, pero debido a la falta de herramientas electrónicas se tiene que emitir en formato papel con firma manuscrita.

Para validar este documento acceda a <https://sede.vclzmadridga.es/validacion> e insértese el código: 14162147510776306223. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, mercedando el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Departamento	Orden Personal	Concepto	Importe
10.01.02. Deportes. Mantenimiento Instalaciones Deportivas de uso público.	1 Departamento completo	Seguridad Social	9.249,07
10.01.02. Deportes. Mantenimiento Instalaciones Deportivas de uso público.	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	12.161,41
10.01.02. Deportes. Mantenimiento Instalaciones Deportivas de uso público.	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	16.665,87
10.01.02. Deportes. Mantenimiento Instalaciones Deportivas de uso público.	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
11.01.01. Ferias y fiestas	10 Departamento completo	Seguridad Social	22.952,15
11.01.01. Ferias y fiestas	12 Funcionarios	Sueldo Base C1	23.190,54
11.01.01. Ferias y fiestas	15 Funcionarios	Trienios	9.334,11
11.01.01. Ferias y fiestas	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	2.221,08
11.01.01. Ferias y fiestas	17 Funcionarios	Complemento de destino	13.326,45
11.01.01. Ferias y fiestas	18 Funcionarios	Complemento específico	33.241,46
11.01.01. Ferias y fiestas	20 Funcionarios	Complemento de productividad	2.798,88
11.01.01. Ferias y fiestas	21 Funcionarios	Gratificaciones	3.500,00
11.01.01. Ferias y fiestas	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
12.01.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Abastecimiento Agua Potable)	1 Departamento completo	Seguridad Social	242,58
12.01.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Abastecimiento Agua Potable)	21 Funcionarios	Gratificaciones	900,00
12.01.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Abastecimiento Agua Potable)	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
12.02.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Protección de la Salubridad Pública)	1 Departamento completo	Seguridad Social	22.852,18
12.02.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Protección de la Salubridad Pública)	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	24.822,07
12.02.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Protección de la Salubridad Pública)	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	36.747,38
12.02.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Protección de la Salubridad Pública)	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
12.03.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	1 Departamento completo	Seguridad Social	205.594,45
12.03.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	9 Funcionarios	Sueldo Base A1	17.216,81
12.03.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	10 Funcionarios	Sueldo Base A2	15.139,59
12.03.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	19.657,01
12.03.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	15 Funcionarios	Trienios	13.750,24
12.03.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	4.962,46
12.03.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	17 Funcionarios	Complemento de destino	29.774,76
12.03.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	18 Funcionarios	Complemento específico	82.854,97
12.03.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	20 Funcionarios	Complemento de productividad	6.976,24
12.03.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	21 Funcionarios	Gratificaciones	900,00
12.03.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	174.379,50
12.03.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	265.229,07
12.03.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
12.04.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	1 Departamento completo	Seguridad Social	21.276,43
12.04.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	13 Funcionarios	Sueldo Base C2	9.828,50
12.04.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	821,01
12.04.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	17 Funcionarios	Complemento de destino	4.926,05
12.04.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	18 Funcionarios	Complemento específico	11.907,24
12.04.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	20 Funcionarios	Complemento de productividad	1.002,57

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

16 FEB. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL EN SESIÓN DE

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día

17 ABR. 2023

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Administración Municipal, suscrita por el Secretario General,

1. Se advierte que el presente documento y su correspondiente expediente administrativo deberían tramitarse por medios electrónicos, tal y como dispone el art. 26 de la Ley 39/2015, pero debido a la falta de herramientas electrónicas se tiene que emitir en formato papel con firma manuscrita.

Para validar este documento acceda a <https://sede.vezevaldaga.es/validacion> e inserte el código: 141u414/1u/76506243. Este documento es un fotocopy de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción regulatoria de los funcionarios habilitados.

Departamento	Orden Personal	Concepto	Importe
12.04.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	21 Funcionarios	Gratificaciones	900,00
12.04.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	12.161,41
12.04.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	20.194,41
12.04.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Medio Ambiente (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos)	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
12.05.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Agricultura y Pesca	1 Departamento completo	Seguridad Social	27.038,71
12.05.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Agricultura y Pesca	14 Funcionarios	Suel do Base E	9.007,38
12.05.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Agricultura y Pesca	15 Funcionarios	Trienios	1.330,03
12.05.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Agricultura y Pesca	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	715,65
12.05.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Agricultura y Pesca	17 Funcionarios	Complemento de destino	4.293,87
12.05.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Agricultura y Pesca	18 Funcionarios	Complemento específico	9.922,95
12.05.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Agricultura y Pesca	20 Funcionarios	Complemento de productividad	835,49
12.05.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Agricultura y Pesca	21 Funcionarios	Gratificaciones	975,00
12.05.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Agricultura y Pesca	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	25.232,66
12.05.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Agricultura y Pesca	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	32.888,17
12.05.01. Medio ambiente y sostenibilidad. Agricultura y Pesca	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
13.01.02. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Proyectos estratégicos	1 Departamento completo	Seguridad Social	22.243,13
13.01.02. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Proyectos estratégicos	19 Funcionarios	Suel do Base A1	17.216,81
13.01.02. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Proyectos estratégicos	13 Funcionarios	Suel do Base C2	9.828,50
13.01.02. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Proyectos estratégicos	15 Funcionarios	Trienios	5.065,82
13.01.02. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Proyectos estratégicos	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	2.773,88
13.01.02. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Proyectos estratégicos	17 Funcionarios	Complemento de destino	16.643,28
13.01.02. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Proyectos estratégicos	18 Funcionarios	Complemento específico	47.629,18
13.01.02. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Proyectos estratégicos	20 Funcionarios	Complemento de productividad	4.010,30
13.01.02. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Proyectos estratégicos	21 Funcionarios	Gratificaciones	118,30
13.01.02. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Proyectos estratégicos	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
13.01.03. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Empresa y Empleo.	1 Departamento completo	Seguridad Social	62.654,55
13.01.03. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Empresa y Empleo.	9 Funcionarios	Suel do Base A1	34.433,61
13.01.03. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Empresa y Empleo.	10 Funcionarios	Suel do Base A2	15.139,59
13.01.03. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Empresa y Empleo.	13 Funcionarios	Suel do Base C2	12.015,35
13.01.03. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Empresa y Empleo.	15 Funcionarios	Trienios	18.273,67
13.01.03. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Empresa y Empleo.	16 Funcionarios	Otras retribuciones básicas	5.915,28
13.01.03. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Empresa y Empleo.	17 Funcionarios	Complemento de destino	35.491,67
13.01.03. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Empresa y Empleo.	18 Funcionarios	Complemento específico	101.877,05
13.01.03. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Empresa y Empleo.	20 Funcionarios	Complemento de productividad	9.079,14
13.01.03. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Empresa y Empleo.	21 Funcionarios	Gratificaciones	1,00
13.01.03. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Empresa y Empleo.	22 Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	14.452,74
13.01.03. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Empresa y Empleo.	24 Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	17.835,86
13.01.03. Servicios al desarrollo económico. Empresa y Empleo. Empresa y Empleo.	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,29
13.03.01. Servicios al desarrollo económico. Turismo y playas. Turismo.	1 Departamento completo	Seguridad Social	24.115,61
13.03.01. Servicios al desarrollo económico. Turismo y playas. Turismo.	10 Funcionarios	Suel do Base A2	15.139,59

1. Se advierte que el presente documento y su correspondiente expediente administrativo deberían tramitarse por medios electrónicos, tal y como dispone el art. 26 de la Ley 39/2015, pero debido a la falta de herramientas electrónicas se tiene que emitir en formato papel con firma manuscrita.

Para validar este documento acceda a <https://sede.velizmalaga.es/validacion> e inserte el código: 1416214751076306223. Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Departamento	Orden	Persona!	Concepto	Importe
13.03.01. Servicios al desarrollo económico. Turismo y playas. Turismo.	12	Funcionarios	Sueldo Base C1	11.595,27
13.03.01. Servicios al desarrollo económico. Turismo y playas. Turismo.	15	Funcionarios	Trienios	2.900,15
13.03.01. Servicios al desarrollo económico. Turismo y playas. Turismo.	16	Funcionarios	Otras retribuciones básicas	2.563,72
13.03.01. Servicios al desarrollo económico. Turismo y playas. Turismo.	17	Funcionarios	Complemento de destino	15.382,32
13.03.01. Servicios al desarrollo económico. Turismo y playas. Turismo.	18	Funcionarios	Complemento específico	38.202,77
13.03.01. Servicios al desarrollo económico. Turismo y playas. Turismo.	20	Funcionarios	Complemento de productividad	6.524,36
13.03.01. Servicios al desarrollo económico. Turismo y playas. Turismo.	21	Funcionarios	Gratificaciones	900,00
13.03.01. Servicios al desarrollo económico. Turismo y Playas. Turismo.	25	Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
13.03.02. Servicios al desarrollo económico. Turismo y Playas. Playas	1	Departamento completo	Seguridad Social	10.155,94
13.03.02. Servicios al desarrollo económico. Turismo y Playas. Playas	12	Funcionarios	Sueldo Base C1	1.766,77
13.03.02. Servicios al desarrollo económico. Turismo y Playas. Playas	13	Funcionarios	Sueldo Base C2	9.828,50
13.03.02. Servicios al desarrollo económico. Turismo y Playas. Playas	15	Funcionarios	Trienios	3.235,92
13.03.02. Servicios al desarrollo económico. Turismo y Playas. Playas	16	Funcionarios	Otras retribuciones básicas	926,27
13.03.02. Servicios al desarrollo económico. Turismo y Playas. Playas	17	Funcionarios	Complemento de destino	5.557,62
13.03.02. Servicios al desarrollo económico. Turismo y Playas. Playas	18	Funcionarios	Complemento específico	12.899,55
13.03.02. Servicios al desarrollo económico. Turismo y Playas. Playas	20	Funcionarios	Complemento de productividad	4.393,86
13.03.02. Servicios al desarrollo económico. Turismo y Playas. Playas	21	Funcionarios	Gratificaciones	118,30
13.03.02. Servicios al desarrollo económico. Turismo y Playas. Playas	25	Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
14.00.01. Servicios varios. Común a los servicios.	1	Departamento completo	Seguridad Social	33.584,02
14.00.01. Servicios varios. Común a los servicios.	9	Funcionarios	Sueldo Base A1	17.216,81
14.00.01. Servicios varios. Común a los servicios.	12	Funcionarios	Sueldo Base C1	11.595,27
14.00.01. Servicios varios. Común a los servicios.	13	Funcionarios	Sueldo Base C2	9.828,50
14.00.01. Servicios varios. Común a los servicios.	15	Funcionarios	Trienios	14.053,70
14.00.01. Servicios varios. Común a los servicios.	16	Funcionarios	Otras retribuciones básicas	3.884,42
14.00.01. Servicios varios. Común a los servicios.	17	Funcionarios	Complemento de destino	23.306,51
14.00.01. Servicios varios. Común a los servicios.	18	Funcionarios	Complemento específico	62.513,41
14.00.01. Servicios varios. Común a los servicios.	20	Funcionarios	Complemento de productividad	18.493,88
14.00.01. Servicios varios. Común a los servicios.	21	Funcionarios	Gratificaciones	3.500,00
14.00.01. Servicios varios. Común a los servicios.	25	Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
14.03.01. Servicios Varios. Comercio e Industria	1	Departamento completo	Seguridad Social	36.175,38
14.03.01. Servicios Varios. Comercio e Industria	13	Funcionarios	Sueldo Base C2	29.485,51
14.03.01. Servicios Varios. Comercio e Industria	15	Funcionarios	Trienios	6.408,72
14.03.01. Servicios Varios. Comercio e Industria	16	Funcionarios	Otras retribuciones básicas	2.463,02
14.03.01. Servicios Varios. Comercio e Industria	17	Funcionarios	Complemento de destino	14.778,14
14.03.01. Servicios Varios. Comercio e Industria	18	Funcionarios	Complemento específico	39.195,24
14.03.01. Servicios Varios. Comercio e Industria	20	Funcionarios	Complemento de productividad	6.607,91
14.03.01. Servicios Varios. Comercio e Industria	21	Funcionarios	Gratificaciones	3.500,00
14.03.01. Servicios Varios. Comercio e Industria	22	Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	12.161,41
14.03.01. Servicios Varios. Comercio e Industria	24	Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	16.665,87
14.03.01. Servicios Varios. Comercio e Industria	25	Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
14.04.01. Servicios varios. Responsabilidad Patrimonial	1	Departamento completo	Seguridad Social	10,19
14.04.01. Servicios varios. Responsabilidad Patrimonial	21	Funcionarios	Gratificaciones	1,00
14.04.01. Servicios varios. Responsabilidad Patrimonial	25	Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
90.01.01. Tenencias de Alcaldía. Torre del Mar	1	Departamento completo	Seguridad Social	37.424,23
90.01.01. Tenencias de Alcaldía. Torre del Mar	9	Funcionarios	Sueldo Base A1	34.433,61
90.01.01. Tenencias de Alcaldía. Torre del Mar	13	Funcionarios	Sueldo Base C2	9.828,50
90.01.01. Tenencias de Alcaldía. Torre del Mar	15	Funcionarios	Trienios	13.988,40
90.01.01. Tenencias de Alcaldía. Torre del Mar	16	Funcionarios	Otras retribuciones básicas	4.497,61

1. Se advierte que el presente documento y su correspondiente expediente administrativo deberían tramitarse por medios electrónicos, tal y como dispone el art. 26 de la Ley 39/2015, pero debido a la falta de herramientas electrónicas se tiene que emitir en formato papel con firma manuscrita.

Para validar este documento acceda a <https://sece.vezevaldora.gub.ve/validacion> e inserte el código: 411014101/6506223. Este documento es un copia de la documentación original, por lo que la Administración, en ningún caso, será responsable de la autenticidad del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba Instrucción regulatoria de los funcionarios habilitados.

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162147510776306223. Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Departamento	Orden Personal	Concepto	Importe
90.01.01. Tenencias de Alcaldía. Torre del Mar	17 Funcionarios	Complemento de destino	26.985,65
90.01.01. Tenencias de Alcaldía. Torre del Mar	18 Funcionarios	Complemento específico	76.405,18
90.01.01. Tenencias de Alcaldía. Torre del Mar	20 Funcionarios	Complemento de productividad	13.048,65
90.01.01. Tenencias de Alcaldía. Torre del Mar	21 Funcionarios	Gratificaciones	1,00
90.01.01. Tenencias de Alcaldía. Torre del Mar	25 Personal laboral temporal	Remuneraciones	30,00
Totales			35.036.120,80



En Vélez-Málaga a 24 de octubre de 2022
La Jefa de Sección de Nóminas,

Fdo.: Inmaculada Ponce Martín.

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

definitivamente

El Secretario General,

1. Se advierte que el presente documento y su correspondiente expediente administrativo deberían tramitarse por medios electrónicos, tal y como dispone el art. 26 de la Ley 39/2015, pero debido a la falta de herramientas electrónicas se tiene que emitir en formato papel con firma manuscrita.



APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

16 FEB. 2023



EL CONCEJAL SECRETARIO

INFORME JURIDICO

Ref: 018

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

24 ABR. 2023

ASUNTO: Plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para su aprobación con ocasión de la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2023

El Secretario General,

Se emite el presente informe a petición de la Adjuntía a la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172.2 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone que los informes se redactarán en forma de propuesta de resolución.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 22.2. letra i), 90.1 y 123.1 letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 126 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local.
- Artículos 168 y 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local
- La ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 8 de octubre de 2022.
- Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del Plan + Seguridad para tu Energía (+SE), así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.
- Acuerdo y Convenio Colectivo, del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2020, por la que se aprueba la propuesta de la concejala delegada de Recursos Humanos sobre incremento retributivo a favor de los empleados públicos conforme con el Real Decreto Ley 2/2020.

Plaza Las Carmelitas 12 - Vélez-Málaga (Málaga)
952 55 9125 -
recursos.humanos@velezmalaga.es

Para solicitar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162150050734740562. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Carmen Flores Sastre



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Recursos Humanos

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

APROBADO POR EL CONCEJO DE LA CORPORACION LOCAL

24 FEB. 2023

FUNDAMENTOS DE DERECHO

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

PRIMERO.- La competencia para la aprobación de la plantilla de personal corresponde al Pleno de la Corporación, tal y como establece el artículo 22.2 letra i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), que es del siguiente tenor literal: "Corresponden, en todo caso, al Pleno Municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea Vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:

(...)

i).- La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

(...)"

En idéntico sentido, el artículo 123 de la LBRL, en cuanto al régimen de los municipios de Gran Población, dispone que "1. Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:

h) la aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia. (...)"

En este sentido, los instrumentos de ordenación de la Gestión de los Recursos Humanos son los medios jurídicamente establecidos que sirven para la organización y ordenación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Así, el artículo 90.1 LBRL, es del siguiente tenor literal: "1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

En este mismo sentido, el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), en su apartado 1 dispone que "1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios". Estableciendo el segundo apartado de dicho artículo los supuestos en los que las plantillas podrán ser ampliadas.

SEGUNDO.- Las Administraciones públicas tienen potestad de autoorganización en la estructuración de sus recursos humanos, tal y como establece el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, (en adelante TREBEP): " En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la formación profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo".

Igualmente dispone el art. 74 del Estatuto Básico del Empleado Público: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos. "

Entre dichos instrumentos de ordenación, la Plantilla se puede definir como la relación detallada de plazas asignada a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías, en que se integran los funcionarios, el personal laboral y eventual, bien para la totalidad de la

Plaza Las Carmelitas 12 - Vélez-Málaga (Málaga)
952 55 9125 -
recursos.humanos@velezmalaga.es

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

24 ABR. 2023

día definitivamente El Secretario

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162150050734740562. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Recursos Humanos

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

033

organización (plantilla inorgánica), bien para cada órgano de la misma (plantilla orgánica).

Por otro lado la ordenación de la gestión de los Recursos Humanos exige una adecuada coordinación de todos los instrumentos a su servicio.

En este sentido, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) se encuentran íntimamente relacionadas, hasta el punto de que la legislación de referencia los identifica y confunde.

Concretamente la plantilla, por su parte, constituye un instrumento de ordenación de personal de carácter financiero y económico, en el que se cuantifican y se valoran económicamente las plazas.

Tal y como señala la STS, Sala de los Contencioso-Administrativo, de 20 de octubre de 2008, a diferencia de la RPT, -que se constituye, como hemos señalado, un instrumento técnico de ordenación de personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios- la plantilla tiene un ámbito más reducido, pues no determina las características esenciales del puesto, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad predominante de ordenación presupuestaria.

En este sentido, tanto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como su legislación de desarrollo aluden a la interconexión entre la Plantilla y el Presupuesto, exigiendo una integración y coordinación entre ambas figuras.

Conforme a ello, y sin perjuicio de la incorrección terminológica en la que incurre tanto el artc 90.1 LRBRL Y 126.1 del TREL, -donde se refiere a puestos ha de referirse a plazas- las plantillas deberán comprender todos las plazas dotadas presupuestariamente debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

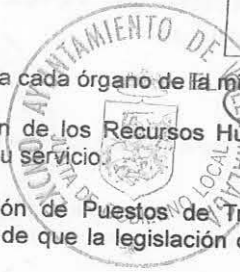
TERCERO.- La Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 establece en su artículo 19.dos: Dos. *"En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público"*

Con posterioridad el Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, en su artículo 23 establece un incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022, en los siguientes términos:

"1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a

Plaza Las Carmelitas 12 - Vélez-Málaga (Málaga)
952 55 9125 -
recursos.humanos@velezmalaga.es

Carmen María Cuna



APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

aprobado por el Pleno de la Corporación celebrada el día 24 de febrero de 2023

24 FEB. 2023

Secretario General

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162150050734740562. Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 25/8/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Recursos Humanos

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



31 de diciembre de 2021.

2. Ese incremento adicional se efectuará en los mismos términos dispuestos por el artículo 19.Dos, y seguirá las siguientes reglas:

1.ª Se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.

2.ª Se materializará en la nómina del mes de noviembre de 2022, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

3.ª En el ámbito de las comunidades autónomas y entidades locales se tendrá que materializar el pago antes del 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023."

Para el ejercicio 2023, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el 8 de octubre de 2022, establece que el Título III que lleva por rúbrica "De los Gastos de Personal", en su capítulo I trata de los gastos de personal establece que:

1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente Ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

3. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

La Plantilla de Personal contiene el conjunto de plazas creadas por la administración local agrupadas en cuerpos, escalas, subescalas, clases y categoría en lo funcional. La plantilla de personal materializa la estructura de personal. La plantilla no contiene puestos de trabajo, sino plazas y titulares de las mismas. Tiene un ámbito más reducido y un marcado carácter presupuestario, pues no determina las características esenciales del puesto ni requisitos para su ocupación; su finalidad es distinta y por ello está exenta de la preceptiva negociación sindical.

CUARTO

- En cuanto a la creación y amortización de plazas de empleados públicos el art. 90.1 LBRL,

Plaza Las Carmelitas 12 - Vélez-Málaga (Málaga)
952 55 9125 -
recursos.humanos@velezmalaga.es

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162150050724740562. Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION

24 FEB. 2023
INICIALMENTE

Aprobado por la Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. de 2023.
El Secretario



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Recursos Humanos

LOCAL EN SESION DE

APROBADO POR EL PLEN DE LA CORPORACION EI

16 FEB. 2023

24 FEB. 2023

EL CONCEJAL SECRETARIO

establece que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente a través del presupuesto, la plantilla, instrumento éste de organización de recursos humanos, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Por su parte el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), limita la posibilidad de ampliación de las plantillas de personal a los supuestos en que el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables, o cuando el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

QUINTO.- Respecto al cumplimiento de los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, relativo a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, establece: "1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones".

Por lo tanto, y en cumplimiento de dicho precepto, el cálculo de los límites retributivos conforme a lo dispuesto en el mismo, es el siguiente:

Entidad	C.Específico	Productividad	Gratificaciones	Total masa salarial
1. Funcionarios Excmo. Ayto Vélez-Málaga	6.809.736,18	1.723.797,15	545.613,88	9.079.147,21
Suma Total	6.809.736,18	1.723.797,15	545.613,88	9.079.147,21
Porcentaje Salarial	Masa 75,00%	18,99%	6,01%	100,00%

SEXTO.- En cuanto a la incidencia de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el capítulo de personal, en cuanto al número máximo de cargos públicos existentes en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga con dedicación exclusiva, viene recogido en el artículo 75 ter de la LBRL, con el siguiente tenor literal: "Limitación en el número de los cargos públicos de las entidades locales con dedicación exclusiva.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

(...)

j) En los Ayuntamientos de Municipios de población comprendida entre 100.001 y 300.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de dieciocho.

En cuanto al número máximo de personal eventual con dedicación exclusiva, el artículo 28.1 de la Ley 27/2013 introduce un nuevo artículo 104 bis en la LBRL, que dispone que "1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

Plaza Las Carmelitas 12 - Vélez-Málaga (Málaga)
952 55 9125 -
recursos.humanos@velezmalaga.es

Carmina Martínez

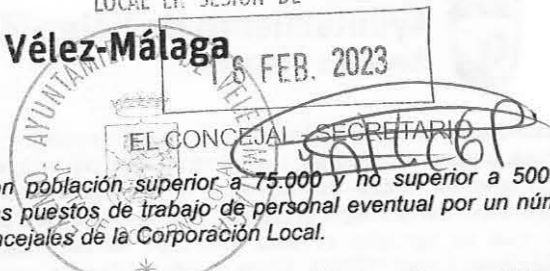
Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023.
El Secretario General,

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validador> e inserte el código: 14162150050734740562. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de septiembre, y conforme al Decreto 2378/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

24 FEB. 2023

Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Recursos Humanos



INICIALMENTE

- (...)
- f) Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación Local.
- (...)
4. El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Sólo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.
5. Las Corporaciones Locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.
6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo”.

En el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a fecha actual existen 25 personas como personal eventual por lo que se cumple con lo estipulado en el antedicho precepto, siendo igual el número de dicho personal al de Concejales y por lo tanto no excediéndolo.

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2023. El Secretario General

SEPTIMO.- Masa salarial

La masa salarial es uno de los instrumentos de control del gasto público introducido en el ámbito local por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por su parte, el artículo 21.2 del TREBEP establece que “no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal”.

Las limitaciones del incremento de la masa salarial están previstas en el apartado cuatro del artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, y en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en los mismos términos:

“La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior. Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.”

Por tanto, el incremento de la masa salarial, tal y como establece el apartado cuatro en relación al apartado dos del artículo 19 de la La Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, y lo establecido en el artículo 23 de Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, será de :

- 1. Un incremento máximo del 3,5 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, a partir del 1 de enero de 2022.

Plaza Las Carmelitas 12 - Vélez-Málaga (Málaga)
952 55 9125 -
recursos.humanos@velezmalaga.es

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162150050734740562. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 25/8/2020 de 28 de mayo, que aprueba Instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Recursos Humanos

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

335

APROBADO POR EL PLEN DE LA CORPORACION EI

24 FEB. 2023

OFICIALMENTE

Dicho incremento deberá realizarse en los términos previstos en el apartado cuatro del citado artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En este sentido, conforme a lo dispuesto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el capítulo I del Título III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente Ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

A continuación, para examinar el cumplimiento de dicho límite, se detalla la comparativa de los importes de las partidas del Capítulo 1 correspondiente al Presupuesto 2022, en términos globales, excluyéndose de la masa salarial los siguientes conceptos para el cumplimiento del criterio de homogeneidad establecido en el artículo 19 dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022: plazas creadas y amortizadas, trienios, coste de Seguridad Social, modificaciones complemento de destino, productividades personales y funcionarios interinos por sustitución o acumulación de tareas; e incluyéndose en la masa salarial los atrasos laborales, puestos creados y amortizados, y bolsa de productividad, y conforme a lo dispuesto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicado por el Boletín Oficial de la Cortes Generales el 8 de octubre de 2022.

Carmen *[Handwritten signature]*

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

		Coste Capítulo 1						
Orden	Personal	Concepto	2022 (2,00%)	2022 (3,50%)	Importe 2023	Diferencia	%	
0	Gastos Generales	Formación cargos electivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	
0	Gastos Generales	Formación y perfeccionamiento funcionarios/personal laboral	35.000,00	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00%	
0	Gastos Generales	Seguro de responsabilidad civil, vida y	70.000,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%	

Plaza Las Carmelitas 12 - Vélez-Málaga (Málaga)
952 55 9125 -
recursos.humanos@velezmalaga.es

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 1416215005072474562. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Recursos Humanos

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

Coste Capítulo 1

EL CONCEJAL SECRETARIO

Orden	Personal	Concepto	2022 (2,00%)	2022 (3,50%)	Importe 2023	Diferencia	%
0	Gastos Generales	accidente	269.495,13	269.495,13	269.495,13	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Gastos sociales Acuerdo Colectivo- Prestaciones Minusvalía- Ayud. Becas personal	153.500,00	153.500,00	153.500,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Gastos prevenc. riesgos laboral. y activ. médicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Formación y perfeccionamiento o personal laboral	60.814,85	60.814,85	42.689,00	-18.125,85	-29,80%
0	Gastos Generales	Gastos sociales Convenio Colectivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Seguridad Social aplazamiento	69.664,49	69.664,49	71.011,97	1.347,48	1,93%
0	Gastos Generales	Seguridad Social gastos sociales Acuerdo Colectivo / Ayudas y Beca	19.187,09	19.187,09	13.681,82	-5.505,27	-28,69%
0	Gastos Generales	Seguridad Social gastos sociales Convenio Colectivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Seg Soc y otras cargas sociales Ayudas y becas personal del Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Aportación municipal Fondo de Pensiones personal eventual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Aportación municipal Fondo de Pensiones funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Aportación municipal Fondo de Pensiones personal laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Prestaciones por minusvalías (Atrasos)	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Asistencia médico-farmacéutica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	S. Social C. Extraordinario Personal Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Atrasos complemento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162150050734740562. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Plaza Las Carmelitas 12 - Vélez-Málaga (Málaga)
952 55 9125 -
recursos.humanos@velezmalaga.es

Aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada el 24 ABR. 2023 definitivamente El Secretario General,



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Recursos Humanos

LOCAL EN SESION DE JUNTA DE GOBIERNO

16 FEB. 2023

286

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA
EL CONCEJAL SECRETARIO
[Signature]

[Signature]
Carmen ~~...~~

Orden	Personal	Concepto	2022 (2,00%)	2022 (3,50%)	Importe 2023	Diferencia	%
		extraordinario Personal Laboral					
0	Gastos Generales	Otras Retribuciones básicas Personal Funcionario (49,73% días paga 2012)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Gastos prevenc. riesgos laboral. y activ. Médicas F.E.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Horas extraordinarias Personal Laboral	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00%
0	Gastos Generales	Aportación municipal Fondo de Pensiones	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00%
1	Departamento completo	Seguridad Social	7.103.678,97	7.189.886,49	7.718.730,28	528.843,79	7,36%
2	Órganos de gobierno	Retribuciones básicas	592.573,66	601.288,24	624.126,16	22.837,92	3,80%
3	Órganos de gobierno	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
4	Personal directivo	Retribuciones básicas	98.804,49	100.258,12	103.178,21	2.920,09	2,91%
5	Personal directivo	Otras remuneraciones	366.028,45	371.411,01	380.689,10	9.278,09	2,50%
6	Personal eventual	Retribuciones básicas	865.127,20	877.849,00	908.613,11	30.764,11	3,50%
7	Personal eventual	Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8	Personal eventual	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
9	Funcionarios	Sueldo Base A1	812.227,21	824.168,17	929.707,59	105.539,42	12,81%
10	Funcionarios	Sueldo Base A2	328.204,19	333.030,25	399.734,76	66.704,51	20,03%
11	Funcionarios	Sueldo Base B	43.273,11	43.909,55	40.498,53	-3.411,02	-7,77%
12	Funcionarios	Sueldo Base C1	1.800.321,60	1.826.782,88	1.898.862,97	72.080,09	3,95%
13	Funcionarios	Sueldo Base C2	1.147.384,39	1.164.270,20	1.242.765,20	78.495,00	6,74%
14	Funcionarios	Suel do Base E	104.387,38	105.922,72	118.829,80	12.907,08	12,19%
15	Funcionarios	Trienios	859.301,60	871.969,08	927.899,06	55.929,98	6,41%
16	Funcionarios	Otras retribuciones básicas	379.835,09	385.419,65	414.091,53	28.671,88	7,44%
17	Funcionarios	Complemento de destino	2.279.010,71	2.312.518,03	2.484.549,11	172.031,08	7,44%
18	Funcionarios	Complemento específico	6.254.016,65	6.345.987,24	6.809.736,18	463.748,94	7,31%
19	Funcionarios	Complemento personal	13.708,32	13.708,32	9.883,73	-3.824,59	-27,90%

Plaza Las Carmelitas 12 - Vélez-Málaga (Málaga)
952 55 9125 -
recursos.humanos@velezmalaga.es

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 FEB. 2023
El Secretario General,

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162150050734740562. Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

24 FEB. 2023



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Recursos Humanos

16 FEB. 2023

INICIALMENTE

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Orden	Personal	Concepto	Coste Capitulo 1		Importe 2023	Diferencia	%
			2022 (2,00%)	2022 (3,50%)			
20	Funcionarios	transitorio	1.578.323,14	1.589.094,58	1.723.797,15	134.702,57	8,48%
21	Funcionarios	Complemento de productividad	545.613,88	545.613,88	545.613,88	0,00	0,00%
22	Personal laboral fijo	Gratificaciones	2.831.993,65	2.873.672,63	2.892.238,64	18.566,01	0,65%
23	Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
24	Personal laboral fijo	Horas extraordinarias	4.058.372,81	4.118.018,31	4.165.482,68	47.464,37	1,15%
25	Personal laboral temporal	Otras remuneraciones	106.235,11	107.758,17	26.614,21	-81.143,96	-75,30%
		Remuneraciones					
Total Resumen			32.861.184,17	33.295.299,08	35.036.120,80	1.740.821,72	5,23%

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023 definitivamente
El Secretario General,

En definitiva comparando los importes totales de ambos ejercicios, las partidas del capítulo 1 del Presupuesto 2023 con respecto del 2022 (3,5%), ha sufrido un incremento en términos globales del 1.740.821,72 euros.

CÁLCULO DE LA MASA SALARIAL EN TÉRMINOS DE HOMOGENEIDAD

Para el cálculo del incremento de la masa salarial en término de homogeneidad se han excluidos los costes siguientes:

- a) El coste de trienios tanto del personal funcionario como del personal laboral.
- b) Respecto al número de efectivos se ha excluido el coste relativo a la creación y amortización de plazas. En los casos de amortización de plazas vinculadas a la promoción interna de una plaza superior, se consideran excluidas ambas plazas.
- c) Respecto a las adecuaciones retributivas de carácter singular y excepcional, se han excluido:
 - La actualización del nivel del complemento de destino de diversos puestos para la equiparación con puestos de trabajo de contenido idéntico o muy similar.
 - El establecimiento de complemento de productividad, durante el ejercicio 2022 a favor de un número determinado de empleados públicos, asignado por el grado de consecución objetivos establecidos en los criterios aprobados en Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2019.

Coste Masa Salarial (En términos de homogeneidad igual número de efectivos)						
Orden	Personal	Concepto	2022 (2,00%)	2022 (3,50%)	Importe 2023	Diferencia %
0	Gastos Generales	Gastos sociales Convenio Colectivo	60.814,85	60.814,85	42.689,00	18.125,85 29,80 %
0	Gastos Generales	Atrasos complemento	0,00	0,00	0,00	0,00 0,00 %

Plaza Las Carmelitas 12 - Vélez-Málaga (Málaga)
952 55 9125 -
recursos.humanos@velezmalaga.es

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162150050734740562. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Recursos Humanos

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

337

Coste Masa Salarial (En términos de homogenidad igual número de efectivos)

Orden	Personal	Concepto	2022 (2,00%)	2022 (3,50%)	Importe 2023	Diferencia	%
0	Gastos Generales	extraordinario Personal Laboral					
		Horas extraordinarias Personal Laboral	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00 %
0	Gastos Generales	Aportación municipal Fondo de Pensiones	1,00	1,00	1,00	0,00	0,00 %
4	Personal directivo	Retribuciones básicas	92.561,40	93.923,26	97.213,63	3.290,37	3,50 %
5	Personal directivo	Otras remuneraciones	366.028,45	371.411,01	380.689,10	9.278,09	2,50 %
6	Personal eventual	Retribuciones básicas	865.127,20	877.849,00	908.613,11	30.764,11	3,50 %
7	Personal eventual	Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
8	Personal eventual	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
9	Funcionarios	Sueldo Base A1	786.859,20	798.427,25	826.406,75	27.979,50	3,50 %
10	Funcionarios	Sueldo Base A2	320.505,06	325.217,94	351.754,88	26.536,94	8,16 %
11	Funcionarios	Sueldo Base B	38.560,20	39.127,36	40.498,53	1.371,17	3,50 %
12	Funcionarios	Sueldo Base C1	1.785.916,40	1.812.165,92	1.875.672,43	63.506,51	3,50 %
13	Funcionarios	Sueldo Base C2	1.085.528,00	1.101.504,52	1.140.106,47	38.601,95	3,50 %
14	Funcionarios	Sueldo Base E	102.915,12	104.428,82	108.088,52	3.659,70	3,50 %
16	Funcionarios	Otras retribuciones básicas	369.773,46	375.210,11	387.296,79	12.086,68	3,22 %
17	Funcionarios	Complemento de destino	2.218.640,76	2.251.260,64	2.323.780,63	72.519,99	3,22 %
18	Funcionario	Complemento	6.113.249,	6.203.150,4	6.436.416,5	233.266,1	3,76 %

Carmen [Signature]



EL CONCEJAL SECRETARIO GENERAL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023
definitivamente
El Secretario General,

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162150050734740562. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Recursos Humanos

16 FEB. 2023

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL

24 FEB. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Coste Masa Salarial (En términos de homogenidad igual número de efectivos)

Orden	Personal	Concepto	2022 (2,00%)	2022 (3,50%)	Importe 2023	Diferencia	%
20	Funcionarios	especifico	12	3	7	4	%
20	Funcionarios	Complemento de productividad	1.360.585,52	1.368.156,22	1.418.794,96	50.638,74	3,70 %
21	Funcionarios	Gratificaciones	545.613,88	545.613,88	545.613,88	0,00	0,00 %
22	Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	2.257.484,10	2.290.717,80	2.373.246,91	82.529,11	3,60 %
24	Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	3.779.508,02	3.835.054,21	3.983.045,40	147.991,19	3,86 %
Total Resumen			22.149.771,74	22.454.134,22	23.240.028,56	785.894,34	3,50 %

Incluido en masa retributiva: Atrasos Laborales, puestos creados y amortizados, bolsa de productividad

En definitiva, se ha experimentado un incremento del 3,50 %, por lo que se encuentra dentro del límite máximo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicado el 8 de octubre de 2022, que se prevén limitaciones para su incremento global respecto a las del 2022, sin perjuicio de su cálculo global en términos de homogeneidad.

Por último y conforme a lo establecido en el art. 103.3 LBRL, se manifiesta la obligación de publicar la masa salarial (del personal laboral) en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial en el plazo de 20 días, desde su aprobación.

CONCEPTOS EXCLUIDOS DE LA MASA SALARIAL

Coste Conceptos Excluidos de la Masa Salarial (Se excluyen las plazas creadas y amortizadas)							
Orden	Personal	Concepto	2022 (2,00%)	2022 (3,50%)	Importe 2023	Diferencia	%
0	Gastos Generales	Formación cargos electivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
0	Gastos Generales	Formación y perfeccionamiento funcionarios/personal laboral	35.000,00	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00 %
0	Gastos Generales	Seguro de responsabilidad	70.000,00	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00 %

Plaza Las Carmelitas 12 - Vélez-Málaga (Málaga)
952 55 9125 -
recursos.humanos@velezmalaga.es

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162150050734740562. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023 definitivamente
El Secretario General



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Recursos Humanos

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

288

Coste Conceptos Excluidos de la Masa Salarial (Se excluyen las plazas creadas y amortizadas)

Orden	Personal	Concepto	2022 (2,00%)	2022 (3,50%)	Importe 2023	Diferencia	%
0	Gastos Generales	d civil, vida y accidente Gastos sociales Acuerdo Colectivo- Prestaciones Minusvalía- Ayud. Becas personal	269.495,13	269.495,13	269.495,13	0,00	0,00 %
0	Gastos Generales	Gastos prevenc. riesgos laboral. y activ. médicas	153.500,00	153.500,00	153.500,00	0,00	0,00 %
0	Gastos Generales	Formación y perfeccionamiento personal laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
0	Gastos Generales	Seguridad Social aplazamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
0	Gastos Generales	Seguridad Social gastos sociales Acuerdo Colectivo / Ayudas y Beca	69.664,49	69.664,49	71.011,97	1.347,48	1,93 %
0	Gastos Generales	Seguridad Social gastos sociales Convenio Colectivo	19.187,09	19.187,09	13.681,82	-5.505,27	-28,69 %
0	Gastos Generales	Seg Soc y otras cargas sociales Ayudas y becas personal del Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
0	Gastos Generales	Aportación municipal Fondo de Pensiones personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %

Carmen...

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
*
APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL
24 FEB. 2023
INICIALMENTE
Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR. 2023
El Secretario General,

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e insere el código: 14162150050734740562. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

PROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION

APROBADO POR LA JUNTA LOCAL EN SESION DE

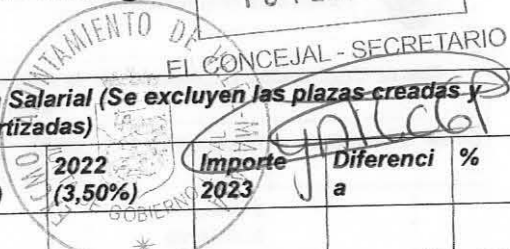
24 FEB. 2023



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Recursos Humanos

16 FEB. 2023

INICIALMENTE



Coste Conceptos Excluidos de la Masa Salarial (Se excluyen las plazas creadas y amortizadas)

Orden	Personal	Concepto	2022 (2,00%)	2022 (3,50%)	Importe 2023	Diferencia	%
0	Gastos Generales	eventual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
0	Gastos Generales	Aportación municipal Fondo de Pensiones funcionarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
0	Gastos Generales	Aportación municipal Fondo de Pensiones personal laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
0	Gastos Generales	Prestaciones por minusvalías (Atrasos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
0	Gastos Generales	Asistencia médico-farmacéutica	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00 %
0	Gastos Generales	S. Social C. Extraordinario Personal Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
0	Gastos Generales	Otras Retribuciones básicas Personal Funcionario (49,73% días paga 2012)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
0	Gastos Generales	Gastos prevenc. riesgos laboral. y activ. Médicas F.E.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
1	Departamento completo	Seguridad Social	7.103.678,97	7.189.886,49	7.718.730,28	528.843,79	7,36 %
2	Órganos de gobierno	Retribuciones básicas	592.573,66	601.288,24	624.126,16	22.837,92	3,80 %
3	Órganos de gobierno	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
4	Personal	Retribuciones	6.243,09	6.334,86	5.964,58	-370,28	-

Aprobado por la Comisión Municipal en sesión celebrada el día 24 ABR 2023
El Secretario General,

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162150050734740562. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba Instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Recursos Humanos

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

039

Coste Conceptos Excluidos de la Masa Salarial (Se excluyen las plazas creadas y amortizadas)

Orden	Personal	Concepto	2022 (2,00%)	2022 (3,50%)	Importe 2023	Diferencia	%
	directivo	básicas					5,85%
5	Personal directivo	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6	Personal eventual	Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7	Personal eventual	Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
8	Personal eventual	Otras remuneraciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
9	Funcionarios	Sueldo Base A1	25.368,01	25.740,92	103.300,84	77.559,92	301,31%
10	Funcionarios	Sueldo Base A2	7.699,13	7.812,31	47.979,88	40.167,57	514,16%
11	Funcionarios	Sueldo Base B	4.712,91	4.782,19	0,00	-4.782,19	-
12	Funcionarios	Sueldo Base C1	14.405,20	14.616,96	23.190,54	8.573,58	58,66%
13	Funcionarios	Sueldo Base C2	61.856,39	62.765,68	102.658,73	39.893,05	63,56%
14	Funcionarios	Sueldo Base E	1.472,26	1.493,90	10.741,28	9.247,38	619,01%
15	Funcionarios	Trienios	859.301,60	871.969,08	927.899,06	55.929,98	6,41%
16	Funcionarios	Otras retribuciones básicas	10.061,63	10.209,54	26.794,74	16.585,20	162,45%
17	Funcionarios	Complemento de destino	60.369,95	61.257,39	160.768,48	99.511,09	162,45%
18	Funcionarios	Complemento específico	140.767,53	142.836,81	373.319,61	230.482,80	161,36%
19	Funcionarios	Complemento personal transitorio	13.708,32	13.708,32	9.883,73	-3.824,59	-
20	Funcionarios	Complemento de productividad	217.737,62	220.938,36	305.002,19	84.063,83	38,05%

Carmen...

EL CONCEJAL SECRETARIO GENERAL
24 FEB 2023
Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162150050734740562. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Plaza Las Carmelitas 12 - Vélez-Málaga (Málaga)
952 55 9125 -
recursos.humanos@velezmalaga.es

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023
definitivamente

El Secretario General,

[Signature]

24 FEB. 2023



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Recursos Humanos

16 FEB. 2023

INICIALMENTE

Coste Conceptos Excluidos de la Masa Salarial (Se excluyen las plazas creadas y amortizadas)							
Orden	Personal	Concepto	2022 (2,00%)	2022 (3,50%)	Importe 2023	Diferencia	%
22	Personal laboral fijo	Retribuciones básicas	574.509,55	582.954,83	518.991,73	-63.963,10	10,97 %
23	Personal laboral fijo	Horas extraordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
24	Personal laboral fijo	Otras remuneraciones	278.864,79	282.964,10	182.437,28	100.526,82	35,53 %
25	Personal laboral temporal	Remuneraciones	106.235,11	107.758,17	26.614,21	-81.143,96	75,30 %
Total Resumen			10.711.412,43	10.841.164,86	11.796.092,24	954.927,38	8,81 %

Excluido de masa retributiva: plazas creadas y amortizadas, Trienios, modificaciones CD, productividades personales, funcionarios interinos sustitución o acumulación tareas.

SEXTO.- Previa la adopción del correspondiente acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del TREBEP y el artículo 6 del Acuerdo y Convenio colectivo, la presente propuesta habrá de ser negociada en la Mesa General de Negociación, con excepción del establecimiento de las retribuciones del personal eventual y del directivo, dado que, en lo que respecta a éste último, no tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del TREBEP.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 123.h) LBRL, corresponde al Pleno de la corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla.

OCTAVO.- Conforme a lo previsto en el Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, ha previsto un incremento adicional del 1,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

Para el año 2022, el incremento salarial de las empleadas y empleados públicos será de un máximo del 3,5%, con carácter consolidable, con efectos desde el 1 de enero de 2022. La diferencia resultante entre el incremento salarial aprobado ahora y el incremento ya realizado a la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 del 2%, se materializará a partir del mes de noviembre, abonándose como atrasos el incremento correspondiente a los meses de enero a octubre de este año.

El artículo 23 del mencionado Real Decreto-Ley 18/2022, establece las siguientes reglas específicas para su aplicación:

- En cuanto a las retribuciones básicas, el incremento del 1,5% sobre los conceptos retributivos sueldo y trienios, de acuerdo a la tabla establecida por la propia Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para 2022 (art.18. Cinco).

- En cuanto a las pagas extraordinarias, incremento del 1,5% de las pagas extras de junio y

Plaza Las Carmelitas 12 - Vélez-Málaga (Málaga)
952 55 9125 -
recursos.humanos@velezmalaga.es

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión

día 24 ABR. 2023

definitivamente

El Secretario General



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Recursos Humanos

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

diciembre, sobre las tablas contenidas en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

-En cuanto a las retribuciones complementarias, en el caso de complemento de destino, 1,5% de incremento por nivel del 1 al 30, sobre la tabla establecida por la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 en su artículo 23, conforme al nivel asignado a cada puesto de trabajo. Para el complemento específico, 1,5% de incremento según complemento específico (euros/puntos) establecido en la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad, aspecto éste último que exigirá acuerdo del Pleno para proceder a dicho incremento salarial.

-En cuanto a los gastos de acción social, el incremento será del 0%

Por lo que se refiere al personal laboral, salvo que el Convenio Colectivo aplicable determine que la distribución del incremento a la masa salarial se haga directamente con la aplicabilidad del porcentaje fijado con carácter básico a cada uno de los conceptos retributivos de las tablas salariales- posibilidad que prevén muchos convenios-, en el resto de los supuestos se trata de un incremento a la masa salarial cuya distribución hay que negociar. Por lo tanto, habrá que tramitar el correspondiente expediente de incremento del 1,5% de la masa salarial.

La distribución que se realice en esta negociación deberá respetar, en primer lugar, la aplicabilidad al personal laboral de las Administraciones Públicas del derecho al salario mínimo interprofesional, previsto en el artículo 27.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre. Este concepto se fija anualmente por el Gobierno. Para el año 2022 fue establecido por el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, en la cantidad de 33,33 euros/día o 1.000 euros/mes.

Asimismo la citada distribución deberá respetar, además, el principio de igualdad de remuneración por razón de género puesto que la Entidad Local "estará obligada a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquella". (art. 28 Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

NOVENO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado, y en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de 30 días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

En base a todo lo cual, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga con ocasión de la aprobación del Presupuesto y de conformidad con los límites establecidos en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del 8 de octubre de 2022, que establece que en el Título III de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 se determinan los gastos de personal.

Plaza Las Carmelitas 12 - Vélez-Málaga (Málaga)
952 55 9125 -
recursos.humanos@velezmalaga.es

Para validar este documento acceda a <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e inserte el código: 14162150050734740562. Este documento es un copia de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucciones reglamentarias de los funcionarios habilitados.

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

El Secretario General,



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Recursos Humanos

Este es mi informe que someto a otro mejor fundado en Derecho y que firmo en Vélez-Málaga, a veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

No obstante, el órgano competente resolverá, lo más conveniente a los intereses generales.

En Vélez-Málaga, a veintiséis de octubre de dos mil veintidós



La Técnico de Administración General de Recursos Humanos

Carmen María Cano Espinosa

Fdo: Carmen María Cano Espinosa 1.

1. Este informe debiera emitirse por medios electrónicos conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pero careciendo de los citados medios, se emite en papel y con firma manuscrita.

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

definitivamente

El Secretario General,

Plaza Las Carmelitas 12 - Vélez-Málaga (Málaga)
952 55 9125 -
recursos.humanos@velezmalaga.es

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE



16 FEB. 2023

EL CONCEJAL SECRETARIO

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023
definitivamente

El Secretario General,

14. Cuenta de liquidación anual del Patrimonio Municipal del Suelo

Presupuestos

2023

24 FEB. 2023

16 FEB. 2023

292



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

INICIALMENTE



CONCEJAL - SECRETARIO

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR 2023

CUENTA DE LIQUIDACIÓN ANUAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

El Secretario General,

SALDO DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
Saldo contable	18.454.758,34 €
Total saldo de bienes a 31-12-2020	18.454.758,34 €
SALDO DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	
Saldo contable	2.509.716,81 €
Total saldo de ingresos a 31-12-2020	2.509.716,81 €
TOTAL SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	20.964.475,15 €

MOVIMIENTOS DEL PMS DURANTE EL AÑO 2021

[Altas y bajas de bienes durante 2016: pendiente de valoración económica por el Área de Urbanismo; Altas y bajas de bienes durante 2017: pendiente de comunicación y valoración por el Área de Urbanismo; Altas y bajas de bienes durante 2020 y 2021: pendiente de comunicación y valoración por el Área de Urbanismo]

ALTAS DE BIENES DURANTE EL AÑO 2021	
Descripción	Importe
	0,00
Total altas de bienes año 2021	0,00

BAJAS DE BIENES DURANTE EL AÑO 2021	
Descripción	Importe
Total bajas de bienes año 2021	0,00

TOTAL SALDO DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	18.454.758,34
--	----------------------

ALTAS DE INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS) DURANTE EL AÑO 2021	
Descripción	Importe
Multas por infracciones urbanísticas, Ingresos procedentes de la gestión del PMS, Canon por aprovechamiento urbanístico ... (Conceptos presupuestarios 39100, 39611, 397 y 399).	310.059,01
Total altas de ingresos año 2021	310.059,01

BAJAS DE INGRESOS DURANTE EL AÑO 2021 (Obligaciones Reconocidas Netas)	
Descripción	Importe
Financiación varias Inversiones, según GAFA 2021: 030101.151.60003 PMS (39.004,14€), 120301.171.61911 Actuaciones de mejora en parques y jardines (38.894,43€), 050302.920.62201 Actuaciones de mejora en edificios municipales (6.374,37€), 050302.920.62213 Mejoras en Edificios: Casa Cervantes, C.Drogodepen (2.871,33€), 050302.920.62702 Equipamiento y mobiliario diversos edificios (17.733,60€), 070101153261952 Remode.intersec.ramal sur A-356 y rotonda Tomillar (215.957,11€), 09010433362210 Mejoras en el Teatro del Carmen (36.369,42€), 1205015160004 PMS con Financiación Afectada (finca La Pola) (45.028,19€) y 03010115160002 Patrimonio Municipal de Suelo con financiación afectada (GMU) (2.387,98€)	404.620,57
Total bajas de ingresos año 2021	404.620,57
TOTAL SALDO DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	2.415.155,25

TOTAL SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	20.869.913,59
--	----------------------

CUENTA ANUAL BIENES Y RECURSOS PMS	20.869.913,59
---	----------------------

Vélez-Málaga, 7 de julio de 2022.



El Interventor General

Fdo: Juan Pablo Ramos Ortega



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Área de Presidencia

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

293

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023

INICIALMENTE



EL CONCEJAL - SECRETARIO

16 FEB. 2023

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR 2023

definitivamente

El Secretario General,

15. Informe de Secretaría

Presupuestos

2023

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023



INICIALMENTE
Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



INFORME JURÍDICO 4/2023

Asunto: Informe sobre el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2023.

El presente informe se emite por este Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3 g)º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en relación a la asistencia al presidente de la Corporación, junto con el Sr. Interventor, para la formación del presupuesto a efectos procedimentales y formales, no materiales, en relación con la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto.

Aprueba esta Corporación Municipal en sesión celebrada el

día **24 FEB. 2023**
definitivamente

ANTECEDENTES

ÚNICA. Con fecha de 15 de febrero de 2023 se ha recibido en esta Secretaría el expediente del proyecto del presupuesto general del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La normativa de aplicación es:

- Constitución española de 1978 (CE)
- Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Los artículos 123 y 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL).
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Real Decreto 128/20108, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

II.- En relación a la formación y documentación que ha de obrar en el expediente del presupuesto municipal

El art. 168 TRLHL señala, en su apartado primero dispone en relación a la formación del presupuesto y la documentación que habrá de acompañar al mismo lo siguiente:

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14614147435353457463

24 FEB. 2023

INICIALMENTE



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

16 FEB. 2023

394

EL CONCEJAL SECRETARIO

"1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos de sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizados para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto."

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día 24 ABR. 2023

definitivamente

El Secretario General

Asimismo, dicho precepto añade:

- "2. El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependen antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada del apartado anterior.
3. Las sociedades mercantiles, incluso aquellas cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.
4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.
5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente."

El presupuesto remitido ha sido formado por el Sr. Alcalde y consta la documentación, reseñada en el precepto transcrito, sin que corresponda a este Secretario General efectuar ningún tipo de consideración en relación al contenido o a las cuestiones materiales que se incluyen en los documentos que integran el expediente del presupuesto.



APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023



INICIALMENTE
Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023



II.- Del procedimiento de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2023.

El procedimiento de aprobación del presupuesto se recoge en el art. 169 TRLHL, el cual dispone expresamente lo siguiente:

“1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones antes el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 1079 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.”

Del citado precepto se deben extraer las siguientes consideraciones:

- Aprobado inicialmente el presupuesto, resulta necesario abrir un período de información pública por un plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación en el BOP de Málaga.

- En caso de que se formulen alegaciones o reclamaciones en dicho plazo y por los legitimados y causas previstas en el art. 170 TRLHL, el pleno tendrá el plazo de un mes para resolverlas, debiendo insertarse su publicación resumido por capítulos en el BOP de Málaga para su entrada en vigor.

- En caso de que no se formulen alegaciones o reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado, sin perjuicio de la publicación indicada en el párrafo anterior.

- Del presupuesto aprobado se remite copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

- Al no haberse cumplido los plazos previstos en el citado precepto, en la actualidad se encuentra prorrogado el presupuesto del año 2022.

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14614147435353457463

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

24 FEB. 2023



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

16 FEB. 2023

095



EL CONCEJAL SECRETARIO

[Handwritten signature]

A todo lo anterior, se añade que al encontrarse el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, acogido al Título X de la LBRL, resulta necesario que con carácter previo, por la Junta de Gobierno Local se apruebe el proyecto de presupuesto de conformidad con lo indicado en el art. 127.1 b) LBRL, con carácter previo a incluirse en la convocatoria de la comisión de pleno de Hacienda.

CONCLUSIÓN

ÚNICA.- Analizado el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2023, desde el punto de vista procedimental y formal, que no material, cumple las previsiones contenida en la normativa de aplicación reseñada, sin perjuicio de que los plazos observados en la tramitación y aprobación del expediente no se corresponden con los establecidos en la normativa de aplicación.

En Vélez-Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Aprobado por la Corporación
Municipal en sesión celebrada el

día **24 ABR 2023**
definitivamente

El Secretario General,

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección
<https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CUD:14614147435353457463

